

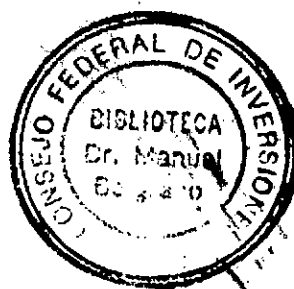
0/H.39
G32

40439

Desarrollo Turístico Regional

Informe Final Región del Nuevo Cuyo

Abril de 1997



Coordinación y Aspectos Jurídicos: *Dra. Graciela Güidi*

Aspectos Económicos: *Lic. Angel Estrada*

Aspectos Físico-Funcionales: *Arq. Raquel Perahia*

Colaboradora: *Dra. María Lilia Olagorta*

Consejo Federal de Inversiones

PROGRAMA DESARROLLO TURISTICO REGIONAL

EL TURISMO EN LA REGION DE NUEVO CUYO

INDICE

I.	EL NUEVO CUYO COMO REGIÓN TURÍSTICA	1
1.	Configuración institucional de la Región	1
2.	Aspectos físico espaciales y funcionales del turismo en la Región	5
	* Características naturales	6
	* Accesibilidad regional y zonal	8
	· El sistema vial, principales rutas	8
	· El transporte automotor de pasajeros	12
	· El ferrocarril	13
	· El acceso aéreo	13
3.	Economía del Turismo	17
3.1.	Consideraciones Generales	17
	* El Turismo: un producto del ahorro	17
	* La calidad en el turismo	18
	* Turismo: un sector de la economía	19
	* Productividad, eficacia y eficiencia	20
	* El valor agregado turístico	22
	* Integración de esfuerzos públicos y privados	23
3.2.	Aspectos económicos del turismo en la Región	24
	* Introducción	24
	* La oferta turística de Cuyo	26
	- Para el turismo receptivo	26
	- Para el turismo interno	31
	* La capacitación	35
	* Relación población-turistas	37
	* PBI Regional y Población	38
	* Alojamiento por habitante	40
	* Oferta de alojamiento	41
	* Tarifas de hoteles	42
	* Turismo y empleo en la Región	43

	* Demanda turística de Cuyo	48
	* No sólo la promoción	51
	* Las inversiones en el sector	52
II.	LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN	55
	1. La Rioja	55
	1.1. Marco Territorial y Funcional	55
	1.2. Aspectos económicos	60
	* La oferta	60
	* La demanda	64
	* Inversiones	65
	1.3. Aspectos jurídicos-institucionales	66
	* Normas constitucionales	66
	* Aspectos institucionales	68
	· Ley de Ministerios	68
	· Administración Municipal	71
	* Regimen jurídico del turismo	72
	· Regimen de promoción para el desarrollo de la actividad turística	72
	· Regimen especial de franquicias por Leyes Nacionales	76
	· Alojamientos turísticos	77
	· Conservación del Patrimonio Natural, Cultural y Arqueológico	78
	2. Mendoza	80
	2.1. Marco territorial y funcional	80
	2.2. Aspectos económicos	87
	* Plan de Marketing	87
	* Mendoza, tierra del vino	88
	* Industria turística	89
	* Demanda turística	90
	* Oferta hotelera	93
	* Inversiones turísticas	95
	2.3. Aspectos jurídico-institucionales	97
	* Normas constitucionales	97
	* Aspectos institucionales	97
	· Ley de Ministerios	97
	· Regimen Municipal	99

* Regimen jurídico del turismo	100
· Turismo como industria	100
· Profesiones vinculadas al turismo	101
· Alojamientos turísticos	102
· Normas sobre ambiente y recursos naturales	104
3. San Luis	111
3.1. Marco territorial y funcional	111
3.2. Aspectos económicos	118
* Demanda turística	118
* Oferta hotelera	120
* El marketing turístico	121
* La integración geopaleontológica de Cuyo	122
* Inversiones	122
3.3. Aspectos jurídico-institucionales	124
* Normas constitucionales	124
* Aspectos institucionales	126
· Ley de Ministerios	126
· Administración Municipal	128
* Regimen jurídico del turismo	129
· Promoción turística	129
· Ejercicio de la profesión de turismo	132
· Alojamientos turísticos	132
· Regimen de fomento forestal	133
· Normas sobre Cotos de Caza	134
· Municipio de La Florida	135
4. San Juan	137
4.1. Marco territorial y funcional	137
4.2. Aspectos económicos	145
* Marketing	145
* Oferta turística	146
* Demanda turística	147
* Ley de Promoción Turística	150
* Inversiones programadas o en ejecución	151
* Posibilidades de la integración San Juan-IV Región de Chile	155
4.3. Aspectos jurídico-institucionales	157
* Normas constitucionales	157

* Aspectos institucionales	159
· Ley de Ministerios	159
· Administración Municipal	161
* Regimen jurídico del turismo	162
· Regimen de Promoción turística	162
· Otras medidas promocionales	164
· Regimen especial de franquicias tributarias	165
· Alojamientos turísticos	166
· Ley 5675 de promoción	167
· Guías de turismo	168
· Normas sobre Ecología	168
· Ambiente	169
· Ley de Fauna	169
III. ASPECTOS CRÍTICOS PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA REGIÓN DEL NUEVO CUYO	171
1. Nivel Regional	171
2. Nivel Provincial	186
IV. CONCLUSIONES	190
V. ANEXOS	
1. Patrimonio Natural y Patrimonio Cultural	191
2. El recurso termal y el turismo de salud	204
3. Legislación nacional, regional e internacional sobre turismo	219

Programa Desarrollo Turístico Regional

El Turismo en la Región del Nuevo Cuyo

I. El Nuevo Cuyo como Región Turística

1. Configuración institucional de la Región

Las provincias de La Rioja, Mendoza, San Juan y San Luis no han sido ajenas a proceso de configuración regional iniciado en nuestro país en la postrimerías de la década de los '80, como un medio destinado a fortalecer las autonomías provinciales, que habían sido fuertemente debilitadas por el centralismo ejercido por los gobiernos militares.

En particular, el eje central que motivó la creación del Nuevo Cuyo, fue lograr su integración económica.

Fue así que en la ciudad de La Rioja, en Enero de 1988, se reunieron los gobernadores de las citadas provincias y firmaron el Tratado de Integración Económica del Nuevo Cuyo (TIECU), uno de cuyos objetivos es fortalecer la integración de la Región mejorando los medios de comunicación y transporte, promoviendo la oferta de bienes y servicios regionales tanto en el plano nacional como en el internacional, así como la ejecución de emprendimientos productivos y comerciales con otros países, especialmente latinoamericanos.

El Turismo constituyó desde el comienzo, uno de los temas específicos del acuerdo y, en tal sentido, el punto 7 del Tratado establece que los gobiernos se comprometen a:

"Realizar las acciones conducentes al apoyo de la explotación integrada de los recursos turísticos de la Región."

Consecuentemente y en reunión celebrada el 7 de abril de 1988, en la ciudad de San Luis, en el marco del Tratado, **los representantes provinciales del Turismo** manifestaron que la **Actividad Turística** era una posibilidad cierta e inmediata para las Provincias integrantes de la Región geoeconómica Nuevo Cuyo, siendo su geografía, historia, artesanía, folklore y motivaciones de diversos tipos confluyentes para receptor el turismo en gran escala y en ese entendimiento acordaron llevar adelante acciones conducentes a una explotación integradora de los recursos turísticos de la Región del Nuevo Cuyo, teniendo presente que todas las acciones a ejecutar debían estar definidas o dirigidas hacia dos polos:

- el turismo de exportación y
- el turismo interno.

A partir de la citada reunión se han celebrado sucesivos acuerdos relativos al Turismo, entre los que merecen citarse:

* Acta Acuerdo suscrito el **16/12/92** en la Ciudad de La Rioja por los Gobernadores de la Región relativos a la temática de Educación, Turismo e Integración con la República de Chile.

Allí se acordó en el Protocolo II:

- establecer **nuevos corredores turísticos en las Provincias.**
- coordinar con el sector privado la **conformación de un paquete turístico.**
- **lanzar el paquete turístico Nuevo Cuyo en forma conjunta en los principales mercados.**
- impulsar el **desarrollo del turismo interno** de la Región.
- respaldar la nueva **política de Cielos Abiertos** y solicitar nuevas y mayores frecuencias aéreas e interconexión regional en los vuelos de cabotaje.
- regular la actividad de los agentes de viaje.

* Con fecha **19 de abril de 1992** y de conformidad con lo prescrito en los arts. 1º y 15 del Tratado Marco, los Sres. Gobernadores suscribieron un **Protocolo** que en lo principal trata el **área de integración con la República de Chile.**

En este contexto se propicia la **concreción definitiva de los pasos internacionales con la República de Chile**, ubicados en **Pircas Negras**, Provincia de la Rioja; **Aguas Negras**, Provincia de San Juan, **Pehuénche** (variante Campanario) y un túnel de baja altura (**Horcones-Juncal**), en la Provincia de Mendoza.

* En otra acta y dentro del acuerdo ampliatorio suscripto el **18 de mayo de 1992 (art.4º)**, los gobernadores de las Provincias de la Región convienen **declarar de interés provincial el Programa de "Rutas Sanmartinianas del Nuevo Cuyo"**.

La mención de este Protocolo, a los fines del presente estudio reviste importancia por la posibilidad de concretar un **programa de intercambio educativo a nivel regional del Nuevo Cuyo** como así también la **elaboración de cartografía temática, guías y recorridos**.

* Completan los acuerdos citados más arriba, el Protocolo suscripto el 12 de Mayo de 1993 en la Ciudad de San Juan referido al Patrimonio Regional, promocionando la elaboración de pautas de unificación de criterios que permitan concretar el **"Registro del Patrimonio Cultural de la Región"**, como así también sobre **Legislación Cultural**, a los efectos de **unificar criterios en relación a las legislaciones provinciales y proponer modificaciones a las Leyes nacionales en la materia**.

● En ratificación a la **política de integración regional**, el **3 de abril de 1996** se reunieron en San Juan los Sres. Gobernadores de las Provincias del Nuevo Cuyo.

En esa reunión se **definieron como prioritarios** los temas referidos a la **integración regional**, a la **participación del sector privado** y a la **generación de infraestructura para el desarrollo**.

Así en el área específica se acordó realizar la ratificación política y legislativa del Pacto del Nuevo Cuyo por parte de cada una de las Provincias signatarias, propiciándose la **creación de una Comisión de Integración con participación del Sector Privado** para la atención permanente de la problemática intraregional y la creación de un **archivo público de la legislación del Nuevo Cuyo**.

● Con fecha 12/4/96 se materializó en Mendoza la integración del Nuevo Cuyo como Región Turística, para lo cual se suscribieron las actas correspondientes del Sector Público

y Privado, siendo esta última la más relevante, pues se reunieron empresas a los fines de comercializar los "Paquetes Turísticos Integrados".

● En la **Asamblea de Gobernadores** realizada en La Rioja el **28 de septiembre de 1996** y en el marco de la regionalización concertada acuerdan, entre otros:

- Apoyar la incorporación del Paso Pircas Negras al Plan Maestro General de Pasos Fronterizos y solicitar el inmediato cumplimiento de asignación de recursos establecidos para los pasos internacionales.
- Como Anexo I del acta de Asamblea enunciado, la Comisión de Integración Física y Facilitación Fronteriza propone con relación a:

Integración Física Intrarregional:

San Juan

Ruta 150 desde Ruta 40 hasta Ichigualasto

Ruta 510 vinculación Valle Fértil-Baldecitos

Uspallata-Las Flores: corredor vial de interconexión de dos sistemas de conexión bioceánicas.

La Rioja

Ruta 27 San Ramón (La Rioja) Valle Fértil-San Juan

Ruta 29 Chepes-Ruta 46 (San Luis)

Mendoza

Ruta Nacional N° 40, límite con Neuquén

Ruta Nacional N° 153 (Mendoza-San Juan)

Ruta Nacional N° 7 doble vía (Desagüadero-San Martín)

Ruta Nacional N° 39 (Uspallata-límite con San Juan)

San Luis

Ruta 7 doble vía-Justo Darac-Desagüadero

Integración con Chile

Se manifiesta el interés del Nuevo Cuyo en vincularse con la III, IV, V, VI y VII Regiones con Chile, a través de los pasos fronterizos de: Pehuenche, Cristo Redentor, Agua Negra y Pircas Negras.

Facilitación Fronteriza

Se recomienda mejorar las comunicaciones entre los organismos actuantes en la frontera, por ejemplo la integración en un mismo sistema informático, la disponibilidad de la recaudación efectuada en concepto de tasas, multas, peajes, etc. para atender las inversiones y mantenimiento del corredor. También se aconseja unificar los horarios de funcionamiento de todos los organismos actuantes en cada Paso.

- **Con relación al tema específico del Turismo se propone:** diseñar una imagen para la Región, elaborar un circuito turístico internacional integrado que identifique las singularidades y atractivos de la Región la que será utilizada como estrategia promocional y finalmente propiciar en la reunión de Gobernadores de la Región, a realizarse en Santiago del Chile, un encuentro de los operadores turísticos de la Región de Cuyo y de Chile.

Como puede concluirse de la reseña precedente existe, al menos como preocupación y aspiración de los funcionarios actuantes del Nuevo Cuyo, lograr la integración turística regional, incluyendo desde este punto de vista los atractivos y rutas chilenas.

2. Aspectos físico-espaciales y funcionales del turismo en la Región

La región de Nuevo Cuyo está integrada por cuatro provincias: La Rioja, Mendoza, San Juan y San Luis; tiene una superficie de 404.906 km² y una población total de 2.451.041 habitantes.

REGION DE NUEVO CUYO

Provincia	Sup. Provincia (en km ²)	Población Provincia censo 1991	Población Capital censo 1991
La Rioja	89.680	220.729 hab.	104.494 hab.
Mendoza	148.827	1.414.058 hab.	Gran Mendoza 773.559 hab.
San Juan	89.651	529.920 hab.	Gran San Juan 353.476 hab.
San Luis	76.748	286.379 hab.	110.353 hab.

* Características Naturales

Con respecto a sus características naturales la "región geográfica formal Cuyo", integrada por las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis, se extiende en el sector occidental desde el borde meridional de la Puna hasta la latitud 37° sur. Está integrada por una masa orográfica al oeste y un piedemonte al este. La masa orográfica está formada por la **Cordillera de Los Andes**, denominación global histórica y geográfica aplicada a un conjunto de altas montañas y mesetas incluídas. **Esta cadena montañosa impone el carácter al paisaje de la región y constituye uno de sus principales recursos turísticos.**

El piedemonte ocupa el este del ámbito cuyano confundíéndose con la llanura pampeana. Es una zona hundida que se llenó con sedimentos aportados por los vientos y los ríos.

Configura una de las zonas más áridas del país, pues las lluvias no superan los 250 mm. Sólo logran atravesarlo los grandes colectores del Sistema del Desaguadero de régimen nival: los ríos **San Juan, Mendoza, Tunuyán, Diamante y Atuel, explotados por el turismo de aventura.**

El río San Juan es el más caudaloso y está embalsado en el Dique de Ullún próximo a la ciudad de San Juan.

El río Mendoza es el segundo por su caudal, a partir de Uspallata atraviesa la Cordillera. Con su caudal superficial y el agua que se infiltra en el subsuelo se riega el oasis más importante del país, el oasis de Mendoza.

El río Atuel está embalsado en el Nihuil. Atraviesa la sierra de San Rafael por el **Cañón del Atuel, uno de los máximos atractivos turísticos de Mendoza.**

En el piedemonte existen dos tipos de **asentamientos humanos**: los puestos de estancias, muy aislados con pocas familias ocupadas en la cría de cabras y las zonas de oasis de riego con mayor densidad de población con agricultura intensiva e industrialización de la cosecha.

La Cordillera de Los Andes presenta **sistemas orográficos** con variedades paisajísticas que los caracterizan y que constituyen el principal atractivo turístico de la región :

- La Precordillera de La Rioja, San Juan y Mendoza,
- La Cordillera Frontal y
- La Cordillera Principal.

La Precordillera de La Rioja, San Juan y Mendoza

Por su disposición norte sur, los **cursos de agua** que bajan de las Cordilleras Frontal y Principal se unen en **tres grandes colectoras, los ríos Jachal, San Juan y Mendoza.** Estos ríos **atraviesan quebradas estrechas de gran belleza paisajística** pues **corren encajonados y rodeados muchas veces por un paisaje de “bad land” en forma de torres y castillos propicios por sus características para el turismo aventura.**

La Cordillera Frontal

Es una cadena de aproximadamente 800 km de largo que ocupa el oeste de las provincias de Catamarca, La Rioja, San Juan y Mendoza.

Las cadenas montañosas no tienen una orientación definida pero se disponen en su mayoría en sentido NO-SE y NE-SO.

Este **conjunto montañoso** constituye un **eje virtual que sirve de límite con Chile** desde el paso de San Francisco hasta los 31º latitud sur. Las cumbres que superan los 5.000 m tienen **pasos que superan los 4.000 m, poco favorables para la circulación.**

La Cordillera Principal

Ingresa al territorio a los 31º latitud sur y aparece como una sucesión de picos nevados al sur de Mendoza. El macizo de máxima altura es el Aconcagua de 6959 m. La altura de los pasos de la Cordillera disminuye progresivamente hacia el sur. También aquí el ambiente es árido.

La Provincia de San Luis pertenece a la región de las Sierras Pampeanas cuyas características se incluyen en la Región del NOA¹.

* Accesibilidad regional y zonal

· El sistema vial, principales rutas

La red vial del país registraba en 1991 una longitud total de 212.469 kilómetros.

La extensión de la red vial nacional ha ido reduciéndose progresivamente entre 1960 y 1980 al transferirse distintos tramos a jurisdicciones provinciales.

Durante la década de 1980 a 1990 el trazado de la red nacional se mantuvo en alrededor de 37.743 kilómetros (18% del total) que están bajo la jurisdicción de Vialidad Nacional. El resto (174.726 kilómetros) corresponden a las distintas Direcciones Provinciales².

El 75% de la red nacional se encuentra pavimentada, habiéndose registrado un incremento del 7% de las rutas nacionales pavimentadas entre los años 1990 y 1980 (aproximadamente 1834 km).

Para la red provincial la relación de rutas pavimentadas sobre el total es del 18%. A partir del año 1987 se registró un progresivo deterioro del estado de conservación de la red nacional pavimentada. En 1990 sólo el 25% de su extensión presentaba un estado bueno mientras que en 1986 era del 45%.

La **Dirección Nacional de Vialidad** evaluó para los años 1991 y 1992 el estado de las **Rutas Nacionales no concesionadas**. En la región del Nuevo Cuyo el estado de la red nacional no concesionada por provincia, "calzada pavimentada", era:

¹ Información resumida de la GEOGRAFIA DE LA ARGENTINA. Horacio Lorenzini, Raúl Rey Balmaceda, María Julia Echeverría. Editorial AZ. 1994.

² Compendio Estadístico del Sector Transporte en la Argentina. Secretaría de Transporte-GTZ. 1993.

Provincia	Calzada pavimentada		Total
	Bueno	Malo	
La Rioja	39 %	37 %	1.024 km
Mendoza	46 %	36 %	1.261 km
San Juan	30 %	32 %	727 km
San Luis	53 %	26 %	1.053 km

Fuente: elaboración propia con datos del Compendio Estadístico del Sector Transporte en la Argentina. Secretaría de Transporte-GTZ. 1993.

Si se considera la red no concesionada en 1992 el 44 % del trazado estaba en buen estado, el 23 % en condiciones regulares y el 33 % en mal estado³.

Durante los últimos años se han concesionado al sector privado el mantenimiento y mejoramiento de los principales corredores viales a través del sistema de peaje. Hasta el momento se ha adjudicado el 35,1 % de la red vial nacional pavimentada.

Gran parte de estas concesiones se concentran en el Area Metropolitana de Buenos Aires. En el resto del territorio estas concesiones afectan en su mayoría a la red troncal nacional⁴.

En la **Región del Nuevo Cuyo intrarregionalmente, en sentido norte-sur, la columna vertebral vial es la Ruta Nacional 40 y de este a oeste lo es la Ruta Nacional N° 7**. Con estas dos rutas troncales se conectan varias rutas nacionales y provinciales que conforman la trama de la red vial de la región.

La Ruta Nacional N° 7, que une la región con la Capital Federal, es, sin duda el acceso principal hacia Chile por el complejo vial del Cristo Redentor que permite el acceso desde Uspallata a Valparaíso y Santiago en Chile. Si bien el paso de Agua Negra, en San Juan, es muy accesible desde el lado argentino a través de la ruta nacional N° 150 pavimentada, en la realidad, es un paso poco transitado.

La Ruta 7 forma parte del llamado Corredor Central que cruza el país por San Luis y Mendoza hasta Chile.

³ Idem (2).

⁴ Idem (2).

Esta ruta fue concesionada en dos corredores: el corredor 5 desde Puerto Río Luján en la Provincia de Bs.As. hasta Laboulaye, Córdoba con 420,91 km y el corredor 3 desde Laboulaye hasta el acceso a San Martín en Mendoza con 507,81 km.

Desde el norte y desde el sur el acceso principal lo debería constituir naturalmente la **ruta nacional N° 40** que en ambos extremos de ingreso tiene extensos tramos no pavimentados (ver plano).

En la Provincia de La Rioja está casi totalmente pavimentada y desde allí hasta Mendoza sigue con iguales características. Falta pavimentar el tramo Pareditas El Sonseado en la provincia de Mendoza.

Entre los compromisos de Vialidad Nacional y de las Vialidades Provinciales está la materialización de esta Ruta 40. Para ello Vialidad Nacional cuenta con el apoyo crediticio internacional (La Nación 8/10/96).

Sería conveniente unir a la Ruta 40 y al Nuevo Cuyo a través del completamiento de la Ruta 150 en San Juan. Esto posibilitaría la integración del Circuito Andino, de los Valles Calchaquíes y de la llamada Región Centro Andina.

Desde la RN 150 se accede al Paso de Aguas Negras de vinculación con Chile.

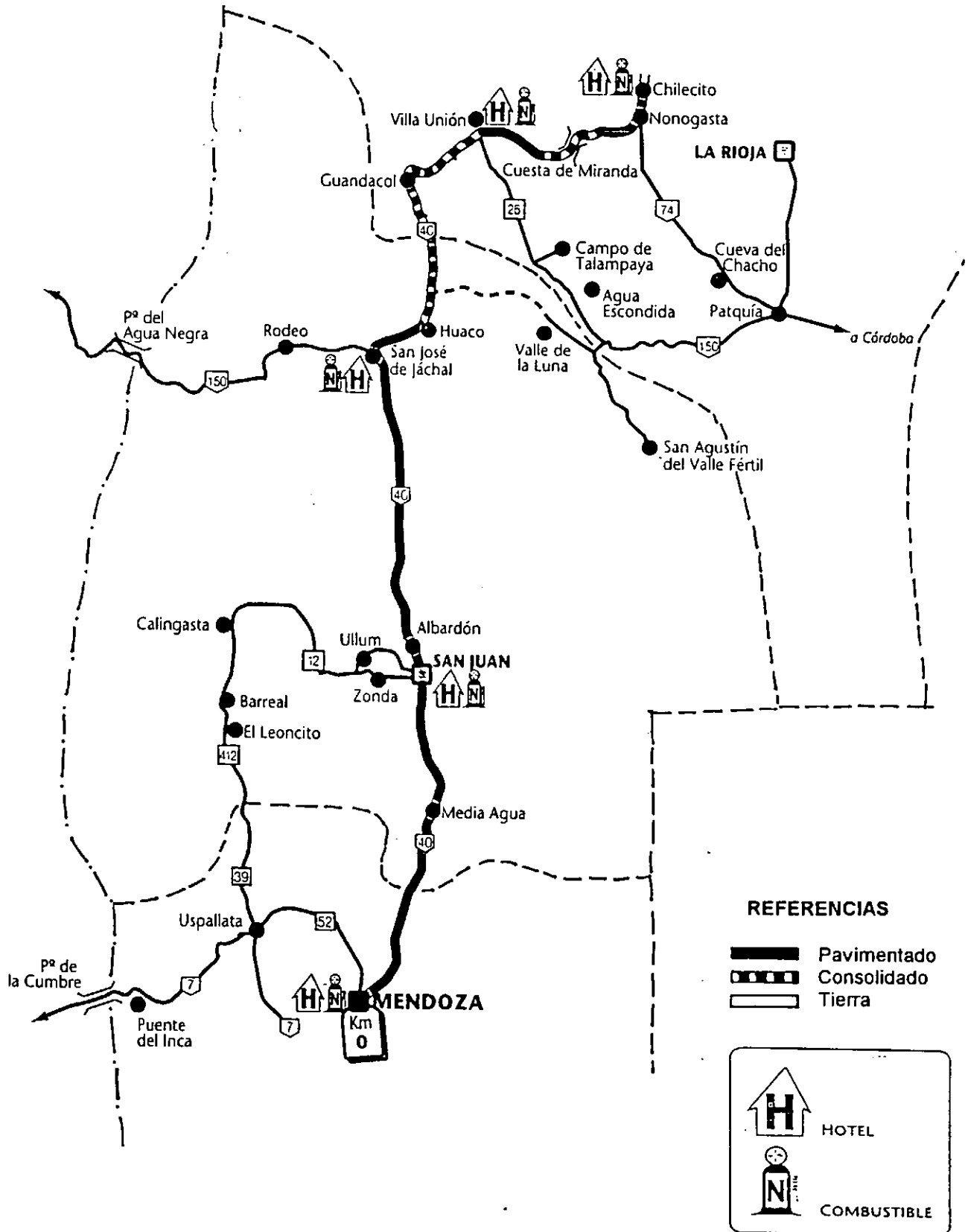
En la dirección Este-Oeste la Ruta 188 vincula San Nicolás (Prov. de Buenos Aires) con San Rafael. Otro acceso a San Rafael se realiza a través de la RN146 que la vincula con San Luis y Villa Dolores (Córdoba).

La ruta nacional N° 141 es un importante camino de acceso a la región cuyana que vincula el este de la provincia de Córdoba ,atraviesa el sur de La Rioja y conduce a la ciudad de San Juan. Sin embargo desde Tanti (Córdoba) hasta su intersección con la ruta nacional N° 79 se encuentra sin pavimentar; está consolidada.

Otra ruta importante es la Ruta Nacional 38 que , desde Córdoba, une las ciudades capitales de La Rioja, Catamarca y Tucumán.

La Ruta Nacional 20 parte de San Juan y llega a Villa Dolores, Córdoba, permite la vinculación interregional entre las Rutas Nacionales 141 y 146 atravesando el sector norte de la provincia de San Luis y vinculando dos de sus circuitos turísticos.

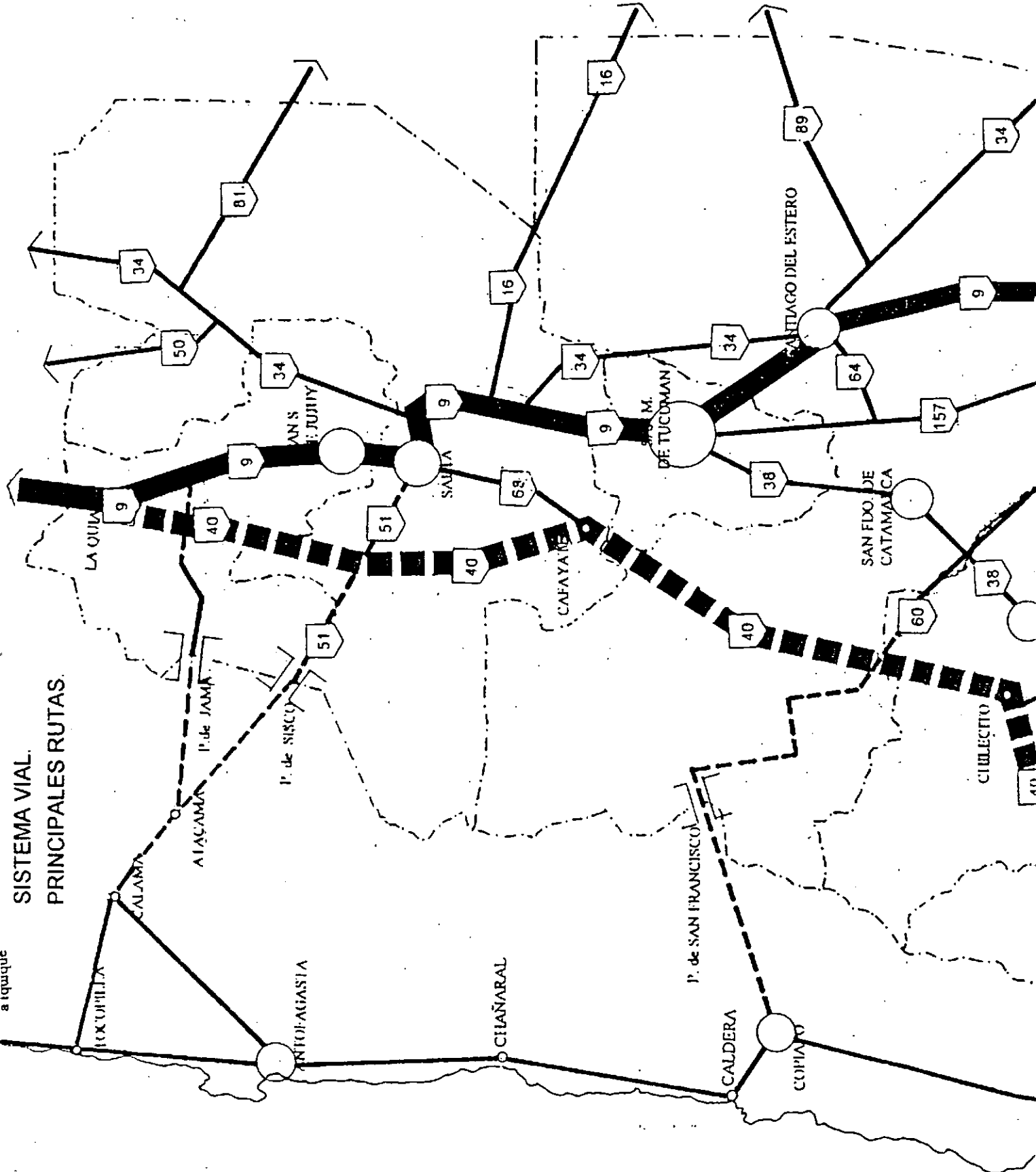
REGION NUEVO CUYO
RN40



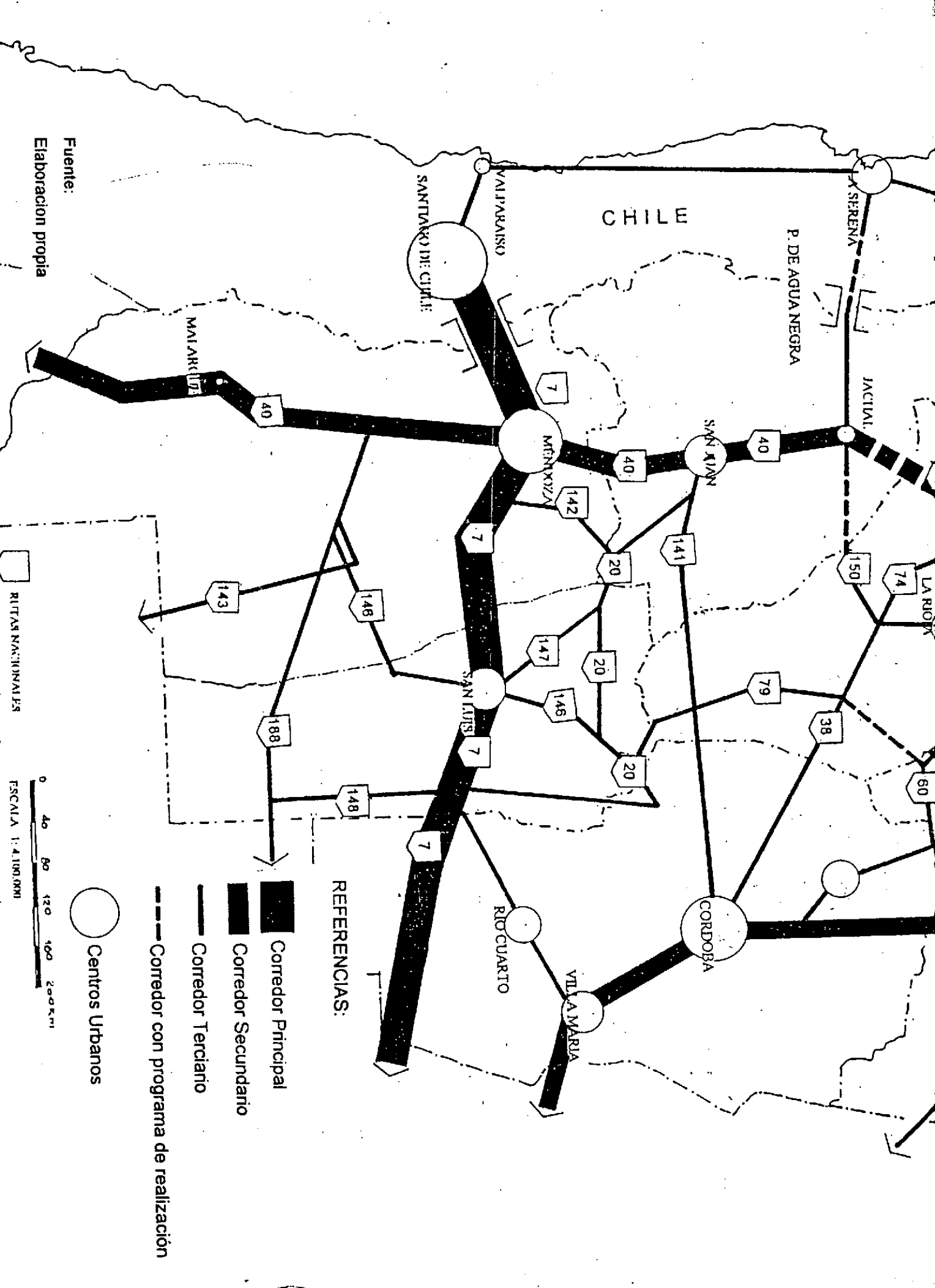
Fuente: Elaboración Propia. Base "Ruta 40" Federico Kirbus.

a Iquique

SISTEMA VIAL. PRINCIPALES RUTAS.

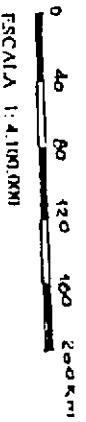






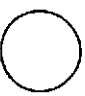
Océano Pacifico



Fuente:
Elaboracion propia

RUTAS NACIONALES



- REFERENCIAS:
-  Corredor Principal
 -  Corredor Secundario
 -  Corredor Terciario
 -  Corredor con programa de realizaci3n
 -  Centros Urbanos

• El transporte automotor de pasajeros

El transporte público de pasajeros por automotor a nivel nacional se realiza a través de un parque de 2621 vehículos interurbanos que pertenecen a 150 empresas. Si se consideran las unidades afectadas a líneas de jurisdicciones provinciales, el parque alcanza 7.000 vehículos, con un valor de reposición estimado de 1.400 millones de dólares. **La flota de vehículos interurbanos de jurisdicción nacional (líneas regulares) transportó 42,1 millones de pasajeros en 1991. Los servicios internacionales a países limítrofes y Perú y los de turismo transportan aproximadamente 0,5 y 1,4 millones de pasajeros año respectivamente⁵.**

En los últimos años, y en directa relación con los cambios económicos han aparecido **otras modalidades de transporte: los remises y los vehículos de menor porte** que por escasa diferencia con el transporte tradicional brinda otras comodidades. Es de señalar sin embargo que **muchas de estas “pequeñas empresas” no han regularizado su situación legal.**

Es de lamentar que **a nivel local y en la mayoría de los casos no existe una estadística confiable y sistematizada que registre el número de pasajeros de turismo que utiliza cada tipo de transporte, ni el origen y destino del mismo.**

Otro elemento a considerar dentro del equipamiento del transporte público son las **terminales de ómnibus** de características diversas en las diferentes ciudades Capitales que integran esta región.

En esta región **la terminal de Mendoza es la más importante y la mejor equipada.**

Si bien las distancias y la reducción de costos del transporte aéreo han afectado el uso del **transporte automotor**, la diversidad de oferta de las empresas transportistas, el nivel creciente de confort de los vehículos, y las características de las Terminales de Transporte y los servicios que brinda a los pasajeros constituyen **un recurso alternativo de atractivo para los viajes de turismo de aventura y para incentivar los circuitos interregionales.**

⁵ Idem (2).

• El ferrocarril

La extensión de la red ferroviaria en explotación no ha sufrido grandes modificaciones en la última década manteniéndose aproximadamente en 34.000 kilómetros en todo el país.

El proceso de concesiones al sector privado, tanto para el transporte de cargas como el de pasajeros, involucra más de 28.000 kilómetros de vía⁶, aunque la concesión de transporte de pasajeros por ahora sólo se ha realizado para el Area Metropolitana de Buenos Aires.

En general, este medio de comunicación ha experimentado un creciente empobrecimiento de su oferta durante la última década, a pesar de constituir un excelente modo de vinculación por la extensión de nuestro territorio, por la existencia de una infraestructura ya instalada y por el respeto al medio ambiente de esta modalidad de transporte.

En la región se ha **concesionado el servicio de carga al consorcio FC Buenos Aires al Pacífico San Martín**. El transporte de pasajeros se canaliza por los otros medios.

• El acceso aéreo

El país cuenta con 117 aeropuertos públicos; 58 con pistas de más de 1500 metros y 19 con pistas no pavimentadas. Asimismo existen 75 pistas privadas de las que sólo 7 se hallan pavimentadas.

Los aeropuertos de uso internacional son 21, destacándose por su importancia el de Ezeiza, que posee 3 pistas cuyas longitudes varían entre 2200 y 3300 metros.

En la región el aeropuerto de uso internacional es el de Plumerillo en Mendoza con categoría RS (aeropuerto regular para el transporte aéreo internacional regular). En las observaciones se señala que estos aeropuertos son "para y desde el Uruguay"⁷.

A nivel provincial y de esta misma fuente se consignan los **aeropuertos públicos por provincia**. Estos aeropuertos son:

En *La Rioja* 3 aeropuertos: 1 en la Rioja, 1 en Chilecito, 1 en Gobernador Gordillo, Chamental.

⁶ Idem (2).

⁷ Idem (2).

En *Mendoza* 5 aeropuertos: 1 en Mendoza, 1 en La Puntilla, 1 en San Rafael y 2 en Malargüe.

En *San Juan* 2 aeropuertos públicos: 1 en la Capital y 1 aeroclub.

En *San Luis* 3 aeropuertos: 1 en San Luis y 2 en Villa Reynolds.

En la actualidad está en discusión la privatización de los aeropuertos nacionales y la modalidad de adjudicación. Es intención de las autoridades competentes entregar los aeropuertos a uno o dos grupos de modo de que quienes sean adjudicatarios de grandes los aeropuertos (Ezeiza y Aeroparque) también deban explotar las aeroestaciones de menor importancia pues según expertos de la Fuerza Aérea los costos de inversión en infraestructura aeronáutica, y su mantenimiento, no difiere mucho en un aeropuerto grande y uno menor.

Durante décadas el territorio nacional fue sobrevolado predominantemente por dos compañías de servicio insuficiente. Entre 1982 y 1989, la participación promedio de **Aerolíneas Argentinas** en la oferta de transporte de pasajeros de cabotaje fue del 67,8%. Dicho porcentaje se ha reducido al 64,8% en 1990 y 60,7% en 1991 registrándose un crecimiento de la participación de **Austral** (hoy unida a Aerolíneas) que pasó del 28,8% en 1989 al 37,6% en 1991. La participación de las **restantes empresas** osciló hasta el año 1991 entre el 1,5 y el 4%⁸.

En el país el **movimiento de pasajeros por avión se ha incrementado significativamente**. Hace 10 años ingresaron al Aeroparque 3.738.000 personas y en 1993 ingresaron 4.056.000. En Ezeiza el incremento es más notorio pasando de 1.425.000 arribos en 1983 a 3.341.000 en 1993.

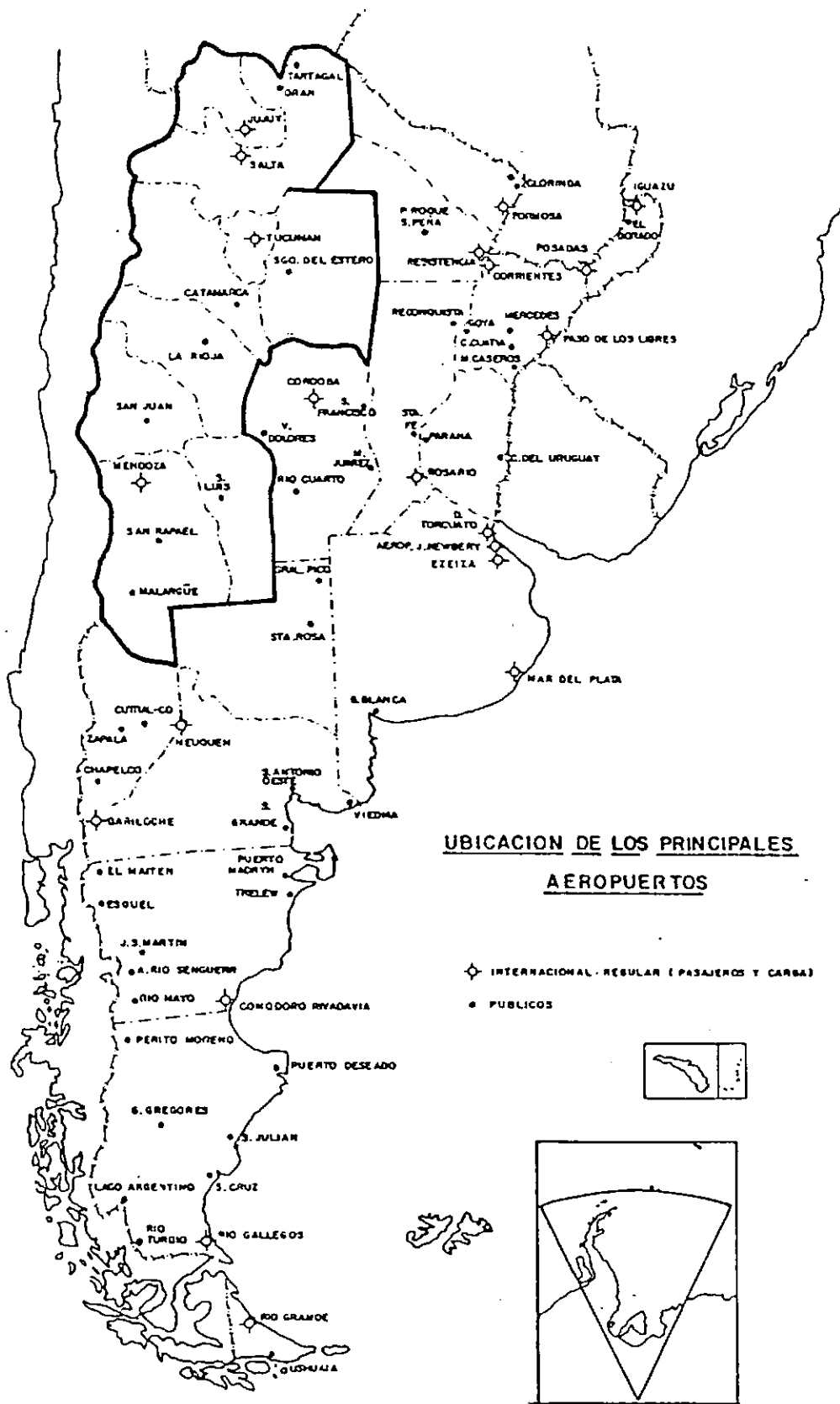
En total en 1993 los aeropuertos del país movilizaron 13.000.000 de pasajeros.

Si vinculamos los arribos con la rentabilidad ;según análisis realizados en nuestro país los **aeropuertos rentables son los que mueven más de un millón de pasajeros anuales**. En esta condición se encuentran Ezeiza y Aeroparque; le siguen en orden decreciente Córdoba con alrededor de 698.000 pasajeros, Mar del Plata con 367.195 pasajeros; Río Gallegos con 358.863; Mendoza con 327.777 pasajeros; Rosario con 264.949 pasajeros; Comodoro Rivadavia con 263.893 pasajeros; Iguazú con 263.694 pasajeros; Bariloche con 255.514 pasajeros; Trelew con 253.848 pasajeros; Bahía Blanca con 247.236 pasajeros y Neuquén con 243.238 pasajeros. El resto está por debajo de los 200.000 pasajeros⁹.

⁸ Desarrollo Turístico Patagónico. Informe Final. CFI. Graciela Güidi, Angel Estrada, Lidia Sejas.

⁹ Idem (8).

PRINCIPALES AEROPUERTOS



Como se advierte el único aeropuerto en la region con más de 200.000 pasajeros año es el de Mendoza¹⁰.

Si tomamos el indicador del transporte de pasajeros de cabotaje por línea aérea vemos que en 1991 se transportaron 2,29 millones de pasajeros correspondiendo el 44 % a la Empresa Austral y el 40 % a Aerolíneas. El coeficiente de ocupación medio (relación entre pasajeros-km. y asientos-km.) alcanzó al 61,6 %.

En los últimos tiempos han aparecido otras empresas que permiten la unión entre las ciudades Capitales del NOA entre sí y con las ciudades de mayor importancia regional como Córdoba, Mendoza y Rosario. Esta situación trajo efectos beneficiosos por el incremento de la oferta de servicios y por la reducción de tarifas creando una fuerte competencia con el transporte por carretera que, tal vez, deberá buscar algunas estrategias alternativas.

La mayor parte de los servicios aéreos unen las ciudades capitales de esta región con la Ciudad de Buenos Aires en un sistema radial. Las vinculaciones entre ciudades vecinas se produce, por las escalas de estos vuelos y por la aparición de algunos servicios de vinculación interregional.

A los vuelos de Aerolíneas Argentinas/Austral se suman los de Lapa, Dinar, Tan que la vincula con la region patagónica. La empresa Andesmar ha iniciado un nuevo servicio aéreo a través de su empresa Andesmar Líneas Aéreas S.A.. La posibilidad de combinar los pasajes aéreos entre Mendoza, Neuquén, Tucumán y Salta con el transporte terrestre de esta misma empresa presenta características innovadoras en un sistema de integración intermodal.

Servicio de transporte aéreo - Vuelos semanales desde Aeroparque Jorge Newbery

Localidad	Aerolíneas Argentinas	Austral	LAPA	DINAR	Total vuelos semanales
La Rioja	7 vuelos	-----	3 vuelos	-----	10 vuelos
Mendoza	31 vuelos	13 vuelos	14 vuelos	6 vuelos	64 vuelos
San Juan	6 vuelos	-----	3 vuelos	6 vuelos	15 vuelos
San Luis	5 vuelos	-----	7 vuelos	-----	12 vuelos
San Rafael	-----	5 vuelos	-----	-----	5 vuelos
Total vuelos Nuevo Cuyo	49 vuelos semanales	18 vuelos semanales	27 vuelos semanales	12 vuelos semanales	106 vuelos semanales

Fuente: elaboración propia con datos de la Guía Argentina de tráfico aéreo.1996 y datos proporcionados por las Compañías Aéreas.

¹⁰

Idem (8).

Las ciudades de Mendoza y San Luis son las concentran el mayor número de vuelos desde y hacia el Aeroparque Jorge Newbery; en Mendoza también se concentran vuelos de carácter regional a través de empresas locales con oferta multimodal. Las de menor frecuencia son la ciudad de La Rioja y San Rafael.

3. Economía del Turismo

3.1. Consideraciones generales

*** El Turismo: un producto del ahorro**

El turismo para desarrollarse necesita de personas que tengan un sobrante de ingresos, que han ahorrado, y que desean destinarlo a gastarlo (¿invertirlo?) en sus épocas de descanso. Ello implica financiar su traslado y permanencia en lugares de atracción turística localizados fuera de su hogar. No todo el que viaja es turista ya que existen otros motivos de viaje como son los negocios, las visitas de familiares y los que asisten a Congresos y Convenciones ya sean de nivel público como privado. Estos últimos crecen en importancia y se los asimila a la actividad turística ya que implican el goce y desarrollo de muchas actividades de descanso en lugares turísticos especialmente elegidos.

En el caso del turismo estrictamente hablando la clase media y la clase alta al realizarlo generan la demanda que justifica este negocio. Como dice Figuerola, “sin dinero, nadie puede pensar en programar una estancia de X días en cualquier lugar de vacación, y el dinero lo proporciona el proceso de creación de riqueza.”

No es posible creer en el crecimiento de la actividad turística si no la basamos en su venta a un mercado de cierta calidad. Este proviene de los países emisores de turismo que son los países desarrollados y dentro de los países y regiones de los estratos de la sociedad con niveles medios y superiores.

En los países en vías de desarrollo, por el contrario, el turismo puede ayudar a mejorar las estructuras sociales y económicas.

El turismo social

El turismo social es el subsidiado que genera una demanda financiada por los gobiernos, es un turismo de bajo precio que no resulta rentable para los operadores turísticos salvo en muy contadas excepciones. Genera por otra parte un desestímulo para la creatividad empresarial ya que en general se trata de la venta de grandes paquetes que no producen consumidores exigentes. Los beneficiados por las Obras Sociales y el PAMI en estas vacaciones pagas generalmente toman a estos beneficios como verdaderos regalos y la tradición bien lo dice: “a caballo regalado no se le miran los dientes”. Esto genera una baja exigencia hacia los prestadores y a su vez una declinación general en la calidad de la oferta turística que atiende este tipo de turismo. Lo mismo sucede con el turismo escolar que muchas veces impacta negativamente los lugares de atracción turística que pretenden recibir el turismo de calidad. Este está compuesto por adultos que son los que tienen en general un más alto nivel de ingresos y que son los que demandan servicios con mayor contenido de mano de obra especializada. No se trata de eliminar, por supuesto, este tipo de turismo que cubre una necesidad social, sino resaltar que el mismo no puede considerarse demanda para la industria turística ya que no resulta negocio para la empresa turística, es de baja calificación profesional y no genera una demanda laboral satisfactoria. Es el caso de los campings y alojamientos comunales que son subsidiados por gobiernos locales y que no siempre protegen al medio ambiente como corresponde. Son de costo para la comuna y en general sacan más de lo que ponen.

*** La calidad en el turismo**

Uno de los aspectos que hacen a la calidad del turismo es el cuidado de los elementos del ambiente -la preservación de las especies, el cuidado de la fauna y flora- y, en general, los recursos naturales.

En dicho concepto también debe incluirse el grado de polución física y visual que lamentablemente muestran casi todas las calles y lugares de interés turístico. El exceso de carteles que no respetan el estilo, la arquitectura ni la historia del lugar atentan seriamente contra la calidad y la competitividad de la oferta turística.

El convencimiento de que el negocio está en la calidad está aún en discusión. En la Argentina en su conjunto este enfoque no ha sido internalizado y esto se puede comprobar fácilmente cuando se analizan las cifras de inversión hotelera y de ocupación

según la categoría de alojamientos. Existe un desfase entre lo que pide el mercado y la oferta de alojamiento. Existe escasez relativa de hoteles de buena calidad y sobrante de los de baja calidad porque los tomadores de decisión no hicieron el análisis correcto. Existe un evidente despilfarro de recursos en hosterías y hoteles de 1 y 2 estrellas que permanecen inactivos o deficitarios la mayor parte del año.

En general se entiende que para que un hotel supere el punto de equilibrio el nivel de ocupación debe superar el 50-55 % promedio durante todo el año. En nuestro país los únicos que cumplen con esa performance en general son los de 3, 4 y 5 estrellas.

La clase media argentina es como mínimo consumidora de servicio 3 estrellas. Es eso lo que consume cuando viaja al exterior, va a Miami o a Europa. Si se desea, como es lógico, que esas personas conozcan más su propio país, una buena parte de la oferta turística de menor jerarquía (1 y 2 estrellas y hosterías-alojamientos que representa casi el 80 % de la oferta) debe reciclarse para seducir a ese atractivo mercado.

*** Turismo: un sector de la economía**

El turismo integra un sector que se relaciona muy estrechamente con el resto del sector productivo. El turismo por sí solo no puede financiar todas las obras de infraestructura necesarias para que los centros turísticos cuenten con los servicios de calidad indispensables para su desarrollo. Pero puede afirmarse que se convierte en un demandante de ellos y así ayuda a financiar parte de los mismos. Un ejemplo claro de ésta complementariedad se da con las comunicaciones telefónicas, las líneas aéreas, la energía, los caminos y demás obras de infraestructura. Esas inversiones no fueron realizadas por el turismo pero el mismo resulta beneficiado por ellas. A partir de un determinado nivel de desarrollo económico y de estabilidad institucional de las políticas, se inician las inversiones en todos los sectores que requieren de obras de infraestructura indispensables. "El turismo, en principio, no puede ser considerado básicamente como factor influyente en el crecimiento de la inversión global; pero hay que darle un valor muy especial como sector al que se dirige la inversión a nivel regional o de otro ente zonal." En CUYO existen provincias que cuentan con leyes de diferimiento de impuestos nacionales (San Juan, La Rioja) y otras que solo cuentan con algunos beneficios de carácter provincial. Muchas inversiones turísticas se están realizando gracias a los estímulos fiscales pero deberá hacerse un análisis bien profundo sobre la factibilidad y viabilidad de cada uno de

estos proyectos para que los dineros públicos sean aplicados en forma racional y equitativamente.

Casos como la construcción de la ruta 40 (que acaba de ser considerada de interés nacional), la ampliación de las frecuencias de vuelo, la calidad, cantidad y continuidad de dichos servicios superando las limitaciones de los comportamientos estacionales de la demanda no siempre tiene que ver con las necesidades de desarrollo del turismo sino fundamentalmente con el comercio y el desarrollo de la industria. En Cuyo, el futuro puede estar muy relacionado con el desarrollo de la minería que en el sector andino tiene gran auge a partir de la nueva ley de minería. El desarrollo económico es condición necesaria para el desarrollo del turismo pero este es limitado si no mejora el nivel de capacitación de las personas a todos los niveles. En el sector turismo la capacitación es un factor crítico ya que es un servicio con alta dosis de tratamiento personalizado en especial el referido la escala más rentable del negocio que es el turismo de calidad.

Junto con el crecimiento económico se mejoran los servicios. Sin embargo para el crecimiento del turismo receptivo un servicio que debe mejorar es el del sector financiero. Las personas que viajan prefieren viajar con poco efectivo. En los centros de atracción turística deben tener fácil acceso a cajeros automáticos, cobro de transferencias, etc. de lo contrario elegirán otros lugares para pasar sus vacaciones. Tampoco puede faltar la oferta de alquiler de autos con variedad de opciones y precios porque esto es lo que existe en todos los centros turísticos. No sólo basta con tener naturaleza e historia. Hay que contar con seguridad de servicios hoy considerados indispensables para los turistas que gastan sus dineros. Ellos desean una aventura administrada por ellos mismos. Como muy correctamente indicara Ros Santasusana quieren una aventura "light". Quieren personas que los atiendan en un idioma que ellos entiendan y por sobre todas las cosas higiene y previsibilidad.

*** Productividad, eficacia y eficiencia**

Puede haber muchas personas dedicadas al turismo pero su resultado puede ser pobre. Debemos reflexionar sobre el factor productividad, eficacia y eficiencia del empleo turístico porque tiene directa influencia sobre la cantidad y la calidad del mismo, todos aspectos de por si importantes e interrelacionados.

La productividad indica una relación entre cantidades de tiempo insumido por factor por unidad de producto. Así si por ejemplo una persona limpia tres habitaciones por hora

en un hotel y luego pasa a limpiar 4 habitaciones por hora decimos que la productividad de su trabajo aumentó un 20%.

Medir la productividad de una cosa tan concreta resulta sencillo. El asunto se complica en el sector turístico cuando se intenta medir la productividad de un proyecto turístico. Porque ¿Cuál es el producto turístico? ¿La satisfacción del turista? ¿Que no fallen los teléfonos y menos cuando se necesitan? ¿Llevar al turista al lugar ansiado y a la hora establecida? ¿Obtener la reserva del pasaje en tiempo y forma para el regreso del cliente? ¿Que no se pierda o demore la entrega del equipaje? ¿Que el turista disfrute de los atardeceres en la montaña a la costa de un arroyo? ¿Pescar una trucha con mosca en un lugar paradisíaco?

Si los productos-servicios turísticos deben cumplir con esas y otras exigencias que existen por parte de los turistas, la productividad de los factores que lo hicieron posible solo se mide en función de la satisfacción del cliente. Es decir que uno puede lograr que las habitaciones del hotel se limpien rápido pero molestando al huésped en el cuarto; se puede perturbar la tranquilidad que todos los turistas buscan cuando viajan, si no se asegura y confirma la fecha y medio de transporte deseado para el regreso a casa; puede perderse mucho tiempo del cliente en esperas no programadas para lograr que el ómnibus que lo transporta se complete antes de iniciar una travesía, etc. todo eso conduce a que el producto turístico sea deficiente. La unidad de producto de esa fábrica turística pierde gran parte de su valor y por ende de hecho su productividad bajó. Sin embargo hay dos conceptos que enriquecen más el concepto de productividad. Son los de eficacia y eficiencia.

Según Tesorelli se habla de eficacia "cuando se cumple con las expectativas, es decir cuando se logra hacer que las cosas funcionen como están previstas". En cambio la eficiencia "es consumir la menor cantidad de recursos para cumplir con las pautas de eficacia".

Primero hay que definir qué es lo correcto para después estudiar como hacerlo correctamente. Luego hay que satisfacer al cliente cumpliendo con sus expectativas a través de *una mística de servicio*. Por ello no cualquiera puede atender a los clientes. Pueden hacerlo solo las personas que tienen la personalidad y la capacitación para ello. Como lo indicara C. Hope, tienen que ser personas que tengan "***Orientación Hacia el Servicio***", por ejemplo, una predisposición a brindarse en el servicio. Esto es algo que no se aprende ya que el que no tiene esa personalidad nunca llegará a ser un buen operador turístico.

Resumiendo, debe "existir un diálogo con el mercado atendiendo las necesidades del turista" de manera de "cumplir la eficacia con eficiencia".

Estos dos conceptos son la clave del cambio que se debe operar en la empresa turística doméstica ya que si se logra la amplia satisfacción del cliente, se tiene garantizado su crecimiento.

No habrá crecimiento del empleo si no logramos convencer a los clientes potenciales que los servicios ofrecidos son necesarios para su calidad de vida. Pero además que los mismos sean brindados eficazmente. El cliente sólo compra lo que realmente necesita aunque le sobre el dinero. Recordemos que el turismo es una actividad que desarrollan los que tiene algún sobrante de renta.

No se puede ser eficiente a costa de la eficacia porque se pierde el cliente y con él se pierde el negocio.

Otra manera de medir la productividad desde un punto de vista macro para la actividad turística es la de comparar si con igual cantidad de personas existe un aumento de la calidad a través de un aumento de la variedad y disponibilidad de bienes y servicios turísticos, ya que ello está directamente relacionado con el nivel de vida de los que consumen turismo y también de los que lo brindan. Esto resulta complejo de medir pero resulta de una gran importancia. El aumento de opciones de recreación turística tiene gran repercusión en la factibilidad de aumento de la demanda. El aumento de productividad así medido tiene su correlato en las posibilidades de éxito de un centro turístico.

En Cuyo se deben estudiar todos los posibles nichos de interés turístico para ofrecer al mercado las más amplias alternativas y combinaciones de alternativas para que el turista pueda elegir. En tal sentido la flexibilidad de la oferta y la posibilidad de solucionar problemas ante cambios imprevistos es una de las cualidades del management turístico. La oferta de transporte aéreo es sin duda un tema crucial en este sentido. La facilidad de acceso como de evacuación de un lugar tiene directa relación con la libertad individual y con las decisiones de gasto del turista.

*** El valor agregado turístico**

Otro aspecto del turismo que interesa analizar es el referido a la dependencia que tenga o no de insumos importados o nacionales y si esa proporción la hiciese muy "insumo dependiente."

En el caso de Cuyo, gran parte de la oferta turística está basada, como se señalara al principio, en el paisaje natural y su historia. Si a ello se le agrega el producto vino (gastronomía) y artesanías pareciera que la dependencia de las importaciones es aún menor. Si bien para ofrecer dicha “información” y vivencia pueden ser necesarios insumos importados, como el transporte 4X4, elementos informáticos y tecnológicos variados, sin embargo el gran insumo es el intelectual y el paisaje y ambos existen dentro de las fronteras.

En turismo el mayor insumo es el de la inteligencia. Es una actividad muy dependiente de la creatividad. Por eso mismo puede tener mucho valor agregado propio salvo que la creatividad sea necesario importarla. De lo contrario tiene una gran proporción de valor agregado doméstico.

*** Integración de esfuerzos públicos y privados**

Se requiere una adecuada planificación de los servicios integralmente considerados. Debe trabajarse en planes consensuados entre el sector público y privado para el desarrollo de centros turísticos aceptables para el mercado. El sector público deberá actuar de factor aglutinador de esfuerzos teniendo en cuenta que la actividad turística es una actividad donde el sector privado cuenta con grandes ventajas en materia de flexibilidad, rapidez de ajuste a los cambios en el mercado y capacidad para la atención personalizada. Un ejemplo valioso a tener en cuenta por su metodología y alcances, es el Plan Estratégico Consensuado de la provincia de Catamarca que incluye todos los sectores de la economía provincial, incluido el turístico.

Es a partir de un plan consensuado que se pueden coordinar con los propios interesados las acciones a seguir y esa es una tarea que falta profundizar dentro de la región, pensándola como región.

El sector público debe planificar las obras de infraestructura y realizarlas o darlas en concesión, por riesgo e inversión privada. Los operadores y prestadores turísticos deben contar con estímulos e información para realizar las inversiones turísticas cumpliendo con las normas de exigencia en cuanto a calidad de prestación que se establezcan, lo que debe ser controlado por el sector público o por un sistema de autorregulación implementada por los propios actores.

Los servicios complementarios (como algunos de los ya citados) son tan importantes como la existencia de alojamiento o caminos. Por eso los planes turísticos deben ser integrales y participativos. Deben promoverse asociaciones o la realización de inversiones con inversores extranjeros, en lo posible de aquellos con experiencia en el sector.

La oferta turística tiene la característica de ser bastante inflexible en cuanto a su posibilidad de ajustarse a los cambios de la demanda en el corto plazo, de ahí que resulta importante realizar estudios de mercado que si bien no pueden garantizar seguridad a la inversión pueden acotar los riesgos a asumir. La participación de empresas o personas experimentadas en el negocio también resulta ser un elemento de importancia y en tal sentido los gobiernos pueden estimular y favorecer estos contactos e intercambios de información y comerciales entre los grupos locales y del exterior.

3.2. Aspectos económicos del turismo en la Región

*** Introducción**

A lo largo del trabajo se ha intentado abordar a la región con un análisis primario del contenido de la oferta turística describiendo los parámetros económicos macro y los productos-servicios, desarrollados en conjunto por los operadores turísticos y los gobiernos, todos ellos basados en el patrimonio cultural, el paisaje y la tecnología existente.

Se analizan las perspectivas de una profundización de la integración turística dentro de la región y de esta con otras regiones y se hace referencia al nivel de competitividad de los atractivos turísticos de **Cuyo** con respecto a otras regiones dentro del país y en relación al turismo receptivo. Asimismo, se efectúa un análisis del comportamiento empresario hasta el momento actual y de las estrategias que debieran perfilarse para consolidar el crecimiento y la mejora de la calidad de la "industria turística" en general.

Existen serias dificultades para la obtención de estadísticas confiables en materia de pernoctes de turistas y de oferta hotelera, muchas veces esta última con alojamientos sin registrar o categorizar. Es así que los cálculos de demanda turística carecen de seriedad pues son el producto de estimaciones sin mayores fundamentos. Esta dura realidad es consecuencia de que:

- a) sigue existiendo resistencia por parte del sector empresario en informar sobre la evolución de sus negocios ya que mantienen aún una elevada proporción de operaciones no registradas contablemente,
- b) la reducción de algunos presupuestos provinciales con destino a producir dicha información con personal capacitado en la elaboración de dicha información,
- c) la falta de conciencia tanto a nivel oficial como de la población en general sobre la importancia del turismo como fuente de actividad económica.

En tal sentido se debe realizar un esfuerzo serio para producir información, pues de lo contrario será muy poco consistente lo que se pueda concluir en materia de decisiones para el sector. Además, falta homogeneizar las informaciones producidas entre los distintos organismos provinciales ya que no resultan claras las definiciones de viajeros o turistas cuando se registran los movimientos de personas.

Los organismos que en las distintas provincias son los responsables de realizar dicha tarea están solicitando capacitación y pautas para la realización de la misma, que resulta impostergable por lo que sería conveniente prever recursos con este destino.

Definimos a **CUYO** como la región que incluye las provincias de San Juan , Mendoza y San Luis. Con la inclusión de La Rioja la región ha sido bautizada como **NUEVO CUYO**, ya que antes La Rioja no formaba parte de CUYO propiamente dicho. No obstante que existen muchas opiniones que sostienen que es un error vincular dicha provincia con CUYO, porque La Rioja está vinculada en la práctica más con Córdoba en lo económico y comercial y con el NOA en cuanto a lo cultural (costumbres, comidas, música, danza pintura, poesía, lengua quechua) [Mendoza y San Juan son otras voces, otra música, como comentan expertos turísticos consultados.] Sin embargo La Rioja, por todos sus antecedentes históricos y culturales, puede ser de esta manera un eslabón que integre el corredor turístico del viejo Cuyo con el NOA. La zona de Chepes (departamento de Rosario Vera Peñaloza de la Rioja) que es lo más vinculado a Cuyo, está en el límite con San Juan, Córdoba y San Luis y actuaría de bisagra de unión entre esos corredores. Desde el punto de vista del marketing turístico la ocupación incaica en nuestro país, dejó el camino del inca con variadas manifestaciones que marcan una línea de integración del corredor turístico a lo largo del NOA y CUYO que debiera ser especialmente promocionada.

*** La oferta turística de Cuyo**

- Para el turismo receptivo

A diferencia de Patagonia, El Tren de las Nubes, La Quebrada de Humahuaca o las Cataratas del Iguazú, que tienen ganado un cierto prestigio a nivel internacional, la región de Cuyo no tiene aún una imagen fuerte y atractiva para el turismo internacional. Es para atraer a este turismo que resulta impostergable la integración de esfuerzos para desarrollar la imagen turística de Cuyo y adecuar la oferta a los niveles de calidad exigidos por este tipo de demanda turística.

Los productos-servicio turísticos más importantes de Cuyo son el montañismo, el ecoturismo, el turismo aventura con todas sus variantes (rafting, caza, cabalgatas, etc.) el ski de nieve, las convenciones y congresos. Sin embargo, a nivel de turismo receptivo falta posicionar como atractivo a un interesante producto turístico de CUYO: el vino y su gastronomía conexas.

Toda persona culta del mundo civilizado y en especial, en el mundo sajón que antes desconocía de vinos ni gustaba de él, considera ahora al vino como un elemento indispensable de su cultura y de la gastronomía. Esto por ejemplo no se podría haber dicho hace treinta años, donde solo los franceses, los italianos y los españoles tomaban vino en las comidas. Los sajones tomaban té o café durante sus almuerzos o cenas. Hoy todo turista extranjero cree que forma parte de un aprendizaje de vida el saber tomar vino. Y CUYO lo tiene en cantidad y especialmente en calidad. El diseño del **Camino del Vino** que puede estar integrado por ciudades que cuenten con Centros de Interpretación y Centros Temáticos donde los turistas puedan “aprender de vinos” con informaciones previas, produciéndolos, degustándolos, cosechando la uva, comprando los distintos tipos de variedades, etc., permite crear verdaderos centros de marketing con actividades turísticas donde el turista se convierta en protagonista del vino.

Otro atractivo importante es su cercanía a las playas chilenas del Pacífico a través Punta Vacas en Mendoza, o los Pasos de Agua Negra en San Juan o de Pircas Negras en La Rioja. Que a su vez pueden convertirse en caminos del vino.

Todo esto hace pensar que Cuyo se ha de beneficiar de las corrientes turísticas originadas en el Mercosur, en especial del Brasil, y del fuerte turismo interno que sin duda gusta de la cultura cuyana y del incomparable paisaje de Los Andes.

La mayoría de extranjeros que visitan la región lo hacen atraídos por el montañismo o alpinismo que ofrece el Aconcagua en Mendoza que es la provincia con mayor organización turística de la región. Tanto San Juan como San Luis tienen atractivos muy interesantes para el turismo receptivo, pero todavía no cuentan con los servicios, el nivel de hotelería ni la difusión informativa adecuados a ese nivel de posible demanda. Sin embargo, se ha recabado información que asegura que está creciendo la cantidad de turistas y que los empresarios del sector se están agrupando para actuar en forma más coordinada.

Cuyo cuenta asimismo, con testimonios de tramos importantes de la historia de nuestra independencia, muy caros a los sentimientos de los argentinos y latinoamericanos pero de escasa fuerza para generar el interés turístico de los extranjeros de los países desarrollados en general. Existen no obstante, hallazgos prehistóricos que será tarea de arqueólogos e historiadores rescatar y poner en valor.

Los puntos en **Cuyo** de mayor atractivo para el turismo receptivo, es decir el turismo realizado por extranjeros, son sin duda:

El Valle de la Luna (Ischigualasto, San Juan)

El Parque de Talampaya (La Rioja)

El Aconcagua (Mendoza)

A estos atractivos que ya están puestos en valor en el mercado aunque todavía les falte mucho por realizar hay que agregar por su atractivo el futuro parque nacional de **Sierra de la Quijadas**, una especie de Cañón del Colorado desértico (a 120 km. de la ciudad de San Luis por la ruta nacional 147 que va de San Luis a San Juan) que aún no cuenta con los servicios necesarios pero es una zona de gran potencial turístico en el corto plazo.

Las pistas de ski del Valle de las Leñas tienen su atractivo para los extranjeros, en especial porque funcionan a contra estación del hemisferio norte, pero no constituyen algo “distinto” a otras pistas de ski que existen en el mundo que justifiquen el importante gasto de traslado para grupos masivos de esquiadores de performance normal. En general los esquiadores extranjeros que utilizan las pistas de ski de Las Leñas son integrantes de equipos de competición que tienen obligación de mantener su entrenamiento y no familias que gustan de esquiar durante las vacaciones o fines de semana.

Existen recursos potenciales importantes como la caza o la pesca en la región que aún no han sido puestos en valor. No tienen imagen. Por ejemplo nadie piensa en San Juan o San Luis para la pesca de truchas aunque las haya y de muy buena calidad. La zona que ha hecho el marketing para ello es la Patagonia para la trucha y el salmón o Corrientes con

su pesca del Dorado. Esto exige muchos esfuerzos e inversiones en materia de desarrollo de imagen que deben ser analizados seriamente.

- La oferta etnocultural

Si bien existen elementos de culturas indígenas preincaicas e incaicas a lo largo del territorio cuyano los mismos no pueden competir fácilmente en cuanto oferta turístico-cultural con los yacimientos arqueológicos de origen aymará, quechua, incásico que abundan en el NOA y toda la región Centro-Andina (San Pedro de Atacama, Machu-Pichu, Tilcara, Humahuaca). No es que no existan hallazgos de gran valor. Quizás falte aún ponerlos en valor. Por ejemplo, el Camino del Inca que llegaba hasta Malargüe (Mendoza), cruzando por La Rioja y San Juan, tiene posibilidades de tener buen marketing turístico. Pero ello exige una tarea de investigación, de demarcación y de información turística por equipos interdisciplinarios. Deben asociarse esfuerzos entre los organismos públicos que cuenten con capacidades y conocimientos para dicha tarea. Parece conveniente al respecto, invitar a los empresarios privados para que a cambio de una concesión comercial para explotar un sitio arqueológico o cultural determinado financien las tareas de su puesta en valor bajo las normas y procedimientos que tengan en cuenta la protección ambiental y el cuidado y preservación de los sitios y materiales puestos para su difusión turística.

- Integración con Chile

Cuyo por ser atravesado por un corredor que vincula a Chile con el Atlántico está muy relacionado con esa categoría regional superior que es el Mercosur. Esta es una realidad en franco crecimiento y resulta ser motor del desarrollo económico. El incremento de relaciones implica necesariamente mayor movimiento de bienes y de personas y el marketing turístico debe enfocar su atención a este fenómeno que tendrá mucha influencia en el desarrollo del mercado turístico de CUYO.

Los grados de integración presentes y futuros con Chile dependen en gran medida de la facilidad de accesos y de comunicaciones. Los grados de facilidad varían según el avance de las obras viales que comunican a cada provincia con Chile y también de la altura de cada paso. No es lo mismo pasar a Chile a 1.500 m.s.n.m. que a 4.200 metros m.s.n.m. Si a su vez el camino no está pavimentado y tiene curvas muy difíciles para el tránsito de camiones y vehículos en general indudablemente la integración va a tener más

trabas. A esta altura de los acontecimientos el desarrollo turístico va a depender mucho del desarrollo agrícola y minero en la región pues serán estos dos sectores los que más justificarán la construcción y pavimentación de caminos hacia y desde los pasos con Chile. Muchos caminos actuales están en buen estado (consolidados) pero carecen de los puentes y demás obras de arte que permitan su transitabilidad durante los períodos de nieve o de lluvias. Tan o más importante que lo recién comentado es que del otro lado de la cordillera los caminos también estén en buenas condiciones. En tal sentido las reuniones de los Comités Mixtos de Frontera en materia vial tienen para el sector turístico una importancia muy grande. Debe lograrse que los pasos estén operables todo el año y no como en muchos casos que están abiertos de noviembre hasta marzo perdiéndose así muchas oportunidades de transacciones comerciales y de mejora de los costos y productividad.

En materia de turismo la IV Región de Chile (La Serena y Coquimbo) y Cuyo tienen para ofrecer un menú muy variado de atracciones para paquetes de 15 días donde se pueden combinar playas con cabalgatas, turismo aventura, gastronomía, ecoturismo y turismo cultural.

Cuanto más atractivos tenga un circuito mayores necesidades se pueden atender. Por ello existe un principio comercial que todo buen comerciante respeta, que es el de agruparse con su propia competencia (zona del vino, zona de supermercados, barrio de los modistas, etc.) porque así se torna más competitivo respecto de otras zonas o sitios que lo compiten desplazando demanda. Si la REGIÓN TURÍSTICA CUYO tiene tan grandes atractivos al alcance del turista le valdrá al turista dirigirse a CUYO. Sea chileno, argentino o alemán.

Como parte de una decisión política de nivel y del interés concreto de los pobladores del lugar, los países integrantes de la región cuyana han incluido en sus planes turísticos pasos y decisiones concretas en materia de integración, tal como se puso de manifiesto en el punto 1.

Existen dos ejes de integración posibles: los que unen el sur con el norte, es decir:

1. Las provincias integrantes de **Cuyo** entre sí y de esta región con la Patagonia o con el NOA, y las que unen el este con el oeste
2. Que unen a **Cuyo** con el oeste, es decir con Chile.

La integración que está más demorada es la sur norte quizás porque requiere de inversiones (rutas camineras, aeropuertos, aviones, servicios turísticos), cuyo período de maduración sea más largo, como es el caso de las comunicaciones directas entre La Rioja con San Juan o con Mendoza por ejemplo, o de San Luis con San Juan o con La Rioja.

En cambio los ejes que unen a Cuyo con varias regiones de Chile en el Pacífico tienen perspectivas de rentabilidad mayor en el corto plazo a partir del ingreso de Chile al Mercosur que abre muchas oportunidades de nuevos negocios a la vez que se han ampliado las perspectivas que ofrecen los mercados del Pacífico. Esta nueva realidad genera una ganancia inmediata por el ahorro del flete a los centros de consumo que hoy se descuentan de los precios que se obtienen, en especial para las provincias de La Rioja y San Juan que estuvieron aisladas del tráfico generado por la ruta N° 7 que une Buenos Aires con Mendoza, esta última la provincia con mayor tránsito de mercaderías y movimiento turístico de Cuyo. Porque Mendoza es una provincia que tuvo y tiene dos ventajas muy grandes, el paso de Las Cuevas que la comunica fácilmente y desde hace varios años con Chile (casi 9 meses al año) y los ya prestigiosos centros de ski a nivel nacional e internacional como son Las Leñas y Penitentes que generan un ingreso importante de turistas a la provincia tanto sea de países no limítrofes, desde Chile y del resto del país.

La integración con Chile desde el punto de vista de la importación-exportación de bienes y servicios no turísticos es un hecho a partir del ingreso de Chile al Mercosur. En materia turística en cambio aún se están demorando pasos concretos hacia la integración puesto que existen mecanismos y regulaciones que limitan el movimiento de personas y vehículos. Sin embargo ya se está notando movimiento de ingreso de ciudadanos chilenos con motivo de week-ends largos que son la respuesta a campañas de promoción efectuadas por empresas y direcciones de turismo cuyanas. Asimismo existen movimientos cada vez más importantes de turistas argentinos que visitan Chile a través de viajes terrestres y de vía aérea. En tal sentido existen cada vez más vuelos de línea que cubren destinos entre aeropuertos cuyanos y diversos puntos de Chile. Se espera que en el futuro se amplíen estos vuelos desde y hacia mayor cantidad de puntos en ambos países. Esta es la vía que más utilizarán los turistas que cuentan con mayor nivel económico y que deben ser materia de una campaña de marketing especial. Las personas ocupadas pero con dinero sobrante no quieren perder tiempo en trasladarse y quieren llegar al punto de atracción sin demora por eso se estima, a partir de la política de cielos abiertos, un gran crecimiento de los viajes en avión tanto sea para el turismo receptivo como para el turismo interno llevado a cabo por esta categoría de personas.

- Los controles fronterizos

Nos referimos a ellos porque tienen su costo y repercusión económica. Los excesivos controles en frontera tienen una influencia negativa importante en la imagen del

producto que se quiere vender y ello debe ser tenido en cuenta en la política de marketing de nuestro país.

Si bien a nivel oficial todo se está disponiendo para avanzar rápidamente hacia una mayor integración turística, relativamente son pocas aún las asociaciones en materia turística entre empresarios privados para la realización conjunta de eventos u operaciones turísticas de envergadura. Una de las explicaciones del poco avance en esta materia, no la única, es que se producen aún en nuestras fronteras controles fronterizos que originan muchas demoras innecesarias. Los Andes pueden ser puntos de comunicación o de incomunicación para el movimiento de bienes y de personas. Pueden producirse demoras de horas para mercaderías aunque esto no sea lo deseable pero no debiera haber demoras con las personas. Esto último lo ha sido durante casi toda la historia. De lo que se trata es de poner en marcha decisiones concretas que pongan en ejecución la integración eliminando las “fronteras” de todo tipo que han existido hasta ahora. Excusas como el control del narcotráfico, el terrorismo o el control del contrabando no deben ser la explicación para causar las demoras que sufren muchos turistas cuando pretenden cruzar las fronteras de nuestro país. Debe cambiarse la tecnología del control como se ha hecho en la Unión Europea donde se cruzan las fronteras sin mayores controles. El contrabando y el narcotráfico no se combaten en las fronteras sino a través de tareas de inteligencia previa y posteriores al ingreso de las personas, en base a trabajos conjuntos de las fuerzas de seguridad e investigaciones de los países. Si se quiere de verdad lograr la integración económica latinoamericana deben eliminarse estas trabas innecesarias que han demostrado ser inútiles para eliminar los delitos comentados.

- Para el turismo interno

Cuyo es sin duda una región turística que presenta muchas ofertas interesantes para el turismo interno ya sea para los habitantes de las provincias colindantes como para los turistas del resto del país.

Su cercanía a Chile y las rutas 7 y 8 que vinculan a la región con el litoral atlántico y las principales ciudades de Santa Fe, Córdoba y Buenos Aires que son las provincias más pobladas del país le garantizan a **Cuyo** una afluencia permanente de turistas desde estos lugares, siempre y cuando siga mejorando su nivel de servicios haciéndolos más apetecibles para el turista en general. En tal sentido, es importante citar lo sostenido por el Dr. Mario Araniti, Subsecretario de Turismo de Mendoza, que considera que es mejor bajar los precios y tener una ocupación del 80% todo el año que trabajar a precios caros

y tener los hoteles vacíos. “Hay que medirlo en términos de qué es más conveniente: si tener un hotel con altos precios pero vacío, o tenerlo ocupado aunque más no sea para cubrir los costos fijos que igual van a producirse.”

- Integración intrarregional

El 12-4-96 se formalizó en Mendoza la integración del Nuevo Cuyo como zona turística. Ello sólo es el paso formal. Como una muestra concreta de esa vocación integradora ya han sido inauguradas y operan una oficina del turismo de Mendoza en la Ciudad de San Juan y una oficina de turismo del EMPROTUR de San Juan que funciona en la Subsecretaría de Turismo de Mendoza. Pasos concretos de este tipo, como por ejemplo la producción de un mapa turístico sobre Cuyo y su correspondiente promoción conjunta debieran ser los próximos pasos a concretarse.

Cabe destacar, no obstante, que para lograr la integración turística regional muchos de los controles interprovinciales y, aún todavía, varios controles inexplicables que deben sufrir las personas que se trasladan dentro de las mismas provincias, no hacen más que entorpecer y desestimular el turismo.

La integración intrarregional reconoce dos niveles: el público y el privado. Si bien ambos se influyen mutuamente, a nivel privado se encuentran dificultades distintas que merecen ser comentadas.

Al empresario turístico le cuesta reconocer que por si solo no puede obtener una serie de resultados que solo se pueden lograr en tareas de conjunto. Existen muchos servicios en esta industria que por falta de asociativismo en la operación mantienen muchos recursos ociosos. Muchas veces la falta de reglas claras y de control confiable hacen que acuerdos de cooperación entre operadores fracasen en el muy corto plazo. La ética en los negocios es una condición indispensable ya que la asociación implica sin duda ceder algunas “soberanías” que deben tener un marco de ejecución que aprobado por las partes debe tener cumplimiento en “las buenas y en las malas”. En España por ejemplo en la Costa Brava, hubo distintas etapas previas de diversos grados de asociación. Para que se dieran acuerdos de asociativismo entre grupos de hoteleros hubieron de venir épocas muy malas donde los propios empresarios comprobaron que por si solos no podrían cambiar el resultado de sus negocios. De ahí con crecientes grados de integración acordaron primero una cooperativa de compras, luego se asociaron para vender, para utilizar servicios de transportes en forma conjunta, para integrar circuitos, etc. que hoy marchan muy bien pero que requirieron de una tercera estructura gerencial que garantizaba a todos los socios la

marcha de estas contraprestaciones conjuntas. En todo caso la integración es esencialmente ahorro de recursos. Un ejemplo de ello se da en temas de marketing, donde es conveniente realizar estudios conjuntos (públicos y privados) de las demandas del mercado para evitar despilfarro de inversiones. Por ejemplo deben planificarse y poner en valor circuitos turísticos interprovinciales que atiendan intereses comunes de los turistas.

Es importante investigar el mercado dividiendo el análisis según los distintos intereses de los clientes:

- Camino del Vino
- Circuito de termalismo y turismo salud
- Circuito para alpinistas
- Circuito de pesca
- Circuito de cacerías
- Circuito de deportes acuáticos (rafting, water ski, canoas)
- Circuito para ski, etc.
- Circuito para cabalgatas
- Mercado artesanal
- Gastronomía regional

Cada uno de estos mercados, a los cuales se pueden agregar otros, exige conocimiento profesional y requiere de capacitación en el arte de atender y transmitir a los turistas las formas y los secretos de cada especialidad.

Las artesanías son productos que tienen su color e interés en cualquiera de los circuitos lo mismo que la gastronomía regional. En tal sentido son una fuente de empleo y de transmisión de imágenes turísticas que bien direccionadas pueden y deben potenciar el producto servicio turístico.

CUYO, como ya se dijo, es la tierra del buen vino y de los productos frutihortícolas de primera calidad. Con la tecnología del packaging y un adecuado marketing los productos cuyanos, tanto envasados como frescos, van ganando una penetración mayor a nivel internacional.

San Juan, La Rioja y San Luis deben armar ofertas turísticas que no incluyan la nieve, ya que ese deporte no es un argumento de atracción turística en dichas provincias, pero en cambio pueden ofrecer muchos programas y atracciones turísticas algunas vinculadas al etnoecoturismo, y otras al turismo de aventura. La Rioja conserva muchos elementos culturales que la vinculan más al pasado indígena y a la tradición colonial hispánica propia del NOA por lo cual ese factor debe ser tenido en cuenta en los enfoques

del marketing. Sin embargo La Rioja también tiene una oferta de parques naturales y reservas de gran interés, aunque falta ponerlos en valor.

- La puesta en valor

La oferta de montañismo, los paisajes y el ambiente natural en reservas y valles, donde se dan los más diversos climas y situaciones que tienen relación con la fauna, la flora, el clima acompañados de muchos hallazgos arqueológicos sobre culturas preincaicas y precolombinas requieren de un esfuerzo de puesta en valor y de planificación turística.

Pero ese esfuerzo puede ser mucho más rentable en la medida que se investigue los distintos temas por región y no por provincia. La integración debe darse en este campo que es de por sí bastante costoso si se lo encara aisladamente. Pensamos que en estos esfuerzos, debe existir una colaboración entre el sector privado y el público (Universidades y organismos de turismo) a través de concesiones de explotación a cambio de inversiones, todo ello con el correspondiente planeamiento, control y reglamentación previa sobre el manejo de los recursos. Tan importante como ello es considerar como productos turísticos a los yacimientos arqueológicos y no solo como productos culturales. La división en los organigramas de funcionamiento de las provincias implica una desvinculación entre turismo y cultura que no resulta conveniente. El turismo puede ser un recurso financiero importante para rescatar, preservar y conservar el patrimonio arqueológico y cultural de la región. Solo falta definir a estos proyectos de puesta en valor de yacimientos como producto-servicio turísticos y asignables a las leyes de promoción turística con las condiciones arriba señaladas. En muchos casos con pequeñas inversiones la atención de un atractivo turístico puede ser rentable y repagar la inversión inicial en poco tiempo (1 ó 2 años).

- Integración promocional

La misma estrategia integradora debe seguirse aplicando a los esfuerzos promocionales ya sea en materia de work-shops, contactos comerciales, folletería, redes de información turística, filmaciones, etc.

Se deben integrar los esfuerzos para lograr una concientización turística en varios niveles.

El nivel de los **tomadores de decisión a nivel público y privado** que debe ser manejado a través de las entidades intermedias y en reuniones permanentes.

El nivel de la **población en general** que requiere de una estrategia de comunicación que se inicie desde la inclusión del tema turismo (hospitalidad, conveniencia económica, empleo, desarrollo personal, higiene pública, calidad de vida) en la educación primaria y secundaria. En este sentido, la provincia de San Juan ya incluyó contenidos sobre turismo en el currículum de la escuela primaria.

Con respecto a los **operadores turísticos** lo que se debe hacer es preparar cursos de capacitación sobre calidad de servicio, que implica cumplimiento responsable de pautas y compromisos turísticos, planificación previa de los circuitos, estudios de factibilidad de proyectos turísticos, políticas de precio coherentes con la cadena de comercialización, capacitación del personal, etc.

Existe una fuerte dependencia entre crecimiento y turismo. Los países o regiones emisores de turistas son los que mayor nivel económico tienen. Interesa, por lo tanto, atraer a dichos turistas para que gasten sus ahorros en Cuyo. Pero para hacerlo, como los recursos son escasos, se debe trabajar en conjunto campañas de concientización turística dirigidas a los cuyanos que lleven un mensaje claro sobre las ventajas del mismo.

Los turistas que lleguen a Cuyo deben sentirse bien atendidos por el precio que paguen. De lo contrario no volverán y serán los peores propagandistas de Cuyo.

- La Capacitación

Desde hace poco más de diez años que el déficit educativo ha tomado estado público en el sentido de ligarlo a la directa posibilidad de conseguir trabajo, y de mejorar la calidad de vida de los habitantes. Décadas de inacción han producido un enorme daño a grandes sectores de la población que no han tenido acceso a contenidos mínimos indispensables. En materia del sector turístico el Plan de Estudios del Nivel Polimodal prevé la formación de Técnicos en turismo, es decir que por primera vez a nivel secundario existiría la posibilidad de transmitir dichos conocimientos.

En Cuyo no todas las provincias cuentan con carreras de turismo a nivel universitario o terciario. La situación es como sigue:

Mendoza: la enseñanza sobre Turismo es ofrecida por la Universidad Marcelino Champagnat que oferta una licenciatura en Turismo de 4 años de duración, y estudios terciarios a través de la Escuela Superior de Turismo y Hostelería que tratan temas de Administración Hotelera, Turismo, Guías de Turismo y gastronomía con duración de 2 y

3 años. Además como ya se mencionó la especialización turística en el bachillerato polimodal.

San Juan: Existían en la Universidad Nacional de San Juan las carreras de Guía turístico y Técnico en turismo. Por falta de matriculación están por cerrarse. Existe un Instituto Terciario Cervantes que también tiene pocos interesados porque el conocimiento que se ofrece tiene poca salida laboral. Falta capacitar en forma puntual en Promoción y Ventas en Turismo, Recepción, Economato, Chefs, Bebidas y Alimentos, y muy en especial en idiomas.

Pero quizás lo más interesante y que sería necesario copiar y difundir en todas las provincias es la idea llevada a cabo por la Emprotur de publicar una Cartilla Turística para ser distribuida y enseñada a los alumnos del segundo ciclo de la escuela primaria. Por resolución N°651 la Ministra de Educación de la provincia determinó su inclusión en el currículum de enseñanza general básica por considerar al turismo como una actividad multi e interdisciplinaria de ciencias, ecología y ciencias sociales.

Para la atención del turista se requiere de conocimientos de variadas disciplinas y el dominio de algunas lenguas. Las universidades e institutos terciarios deben actuar sincronizadamente ofertando carreras con salida laboral con cursos cortos y medianos para que una buena cantidad de jóvenes y adultos puedan optar por desarrollar sus aptitudes en dichos trabajos.

El turismo requiere de la participación de antropólogos, arqueólogos y geólogos además de choferes, cocineros, guías, hoteleros, etc.

Los conocimientos y contenidos que se adquieren en las escuelas de turismo tienen la característica que sirven para cualquier otra carrera u actividad ya que son conocimientos imprescindibles para manejarse en sociedad. Hoy en día aprender inglés es una necesidad ya en la escuela primaria. Es una herramienta imprescindible de comunicación. Lo mismo el manejo de la computación o el conocimiento de la historia. Con el aumento del tiempo libre -subproducto de este fin de siglo tecnológico- el turismo se convierte en una de las actividades que más va a crecer en la próxima década. Esto debe ser visto como una oportunidad para que Cuyo capte una porción importante de ese mercado creciente de personas, desempleadas a tiempo parcial, que tienen necesidades de retornar a la naturaleza huyendo de las ciudades gigantes, ese urbanismo deformado que es otro de los males del fin de siglo.

La baja densidad poblacional de la Argentina, somos un vacío poblacional, tiene ese enorme atractivo para los turistas extranjeros y propios. Y Cuyo tiene mucho que ofrecer al respecto.

*** Relación Población-Turistas**

Es una manera de relacionar el grado de cultura turística de un lugar. Puede ayudar a dar una idea aproximada del grado de compromiso turístico o de influencia turística en un medio determinado. Pero además comparándola con lo que ocurre en otros lugares turísticos puede darnos una idea de la situación relativa de la región y del crecimiento que podría esperarse en caso de equipararse el nivel de penetración turística que es alcanzado en otros lugares. Esto se puede ver en el cuadro siguiente:

CUADRO Nº 1 - POBLACIÓN Y TURISTAS

	POBLACIÓN	TURISTAS	hab/turista
CUYO	1991	1992	
La Rioja ⁽¹⁾	220.729	31.149	7,09
Mendoza ⁽²⁾	1.414.058	716.438	1,97
San Juan ⁽³⁾	529.920	57.532	9,21
San Luis ⁽⁴⁾	286.334	150.000	1,91
TOTAL	2.451.041	955.119	2,56
ESPANA ⁽⁵⁾	41.000.000	39.638.000	1,03

FUENTE: (1) Dirección General de Turismo. La Rioja. Servicios Turísticos. 1995. Estadística de viajeros arribados. (2) Reseña Estadística - Mendoza 95. Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas Gobierno de Mendoza. 1995. (3) Informe Económico Social. Secretaría de Programación Económica. Feb de 1995. Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. (4) Estimado por la Casa de la Provincia de San Luis en Bs.As. (5) La cantidad de turistas según Compendio de Estadísticas del Turismo. Organización Mundial del Turismo. Decimocuarta Edición. Madrid 1994.

La cantidad de habitantes por turista en promedio en Cuyo es de 2,56 hab/turista que está demostrando que es casi dos veces y media mayor que la de España; por lo tanto existe un buen trecho para recorrer, ya que en estas cifras de turistas de cada una de las provincias, indudablemente hay incluídas personas que seguramente son viajeros por trabajo y no turistas. Se estima que no más de un 10% representa el turismo extranjero (cifra que debe ser chequeada ya que es muy variable según provincias) que visita Cuyo lo que da una idea entonces de lo mucho que puede crecer el turismo en dicha zona. Es el turismo receptivo, más que el interno, el que tiene más potencialidad para crecer y aportar a la economía regional. Sin embargo, mejorándose la infraestructura y los servicios se tornará más atractivo también para la franja de la clase media que viaja al exterior con bastante frecuencia y que puede optar en el futuro por la Argentina.

*** PBI Regional y Población**

CUADRO N° 2 - PBG DE CUYO

	ANO 1990	INDICE	ANO 1990	POBLACION	ingreso/cap
CUYO	A \$ 1986 ⁽¹⁾	ACTUAL	a\$ 1995	1991 ⁽²⁾	
La Rioja	69.520	16.934	1.177.248.917 \$	220.729	5.333 \$
Mendoza	253.627	16.934	4.294.909.538 \$	1.414.058	3.037 \$
San Juan	86.093	16.934	1.457.895.440 \$	529.920	2.751 \$
San Luis	143.814	16.934	2.435.340.560 \$	286.334	8.505 \$
TOTAL	553.054	16.934	9.365.394.456 \$	2.451.041	3.821 \$

(1) Red de Información del CFI. Pedro Castillo. (2) Censo Nacional de Población y Vivienda. 1991. I.N.D.E.C. Secretaría de Planificación. Presidencia de la Nación.

El PBG a \$ de 1995 surge de actualizar los montos de PBG que existen de cada una de las provincias para 1990 a \$ de 1986. Se han ajustado dichos montos por el índice de precios mayoristas nivel general. Si bien dicho cálculo es muy poco específico ya que no tiene en cuenta la estructura productiva particular de cada provincia sirve, sin embargo, para tener una idea aproximada de la magnitud e importancia de la región.

Lamentablemente se carece de estadísticas confiables sobre movimiento de turistas y de pernoctaciones. No se cuenta con la cantidad de pernoctes en Mendoza ni en San

Juan. Tampoco está claro cuántos pasajeros son turistas y no excursionistas y esto tiene una importancia crucial en el cálculo de estadía. Por ejemplo para Mendoza se cuenta con la información de la Dirección de Inmigraciones sobre la cantidad de viajeros que ingresaron por Punta Vacas, y por la Policía de los ingresos por el aeropuerto de Plumerillo y los que ingresan por vía terrestre por Desaguadero. Pero esta información no sirve ya que no indica cuántos son turistas, cuántos excursionistas y cuántos viajan por otros motivos (familiares, de negocios, etc) a la vez que pueden estar seguramente duplicados los que son turistas argentinos que regresan de Chile y reingresan por Punta Vacas o el Plumerillo.

En las estadísticas oficiales suministradas por la Dirección de Estadísticas del Gobierno de Mendoza hasta 1995, no se tienen en cuenta los ingresos por Desaguadero lo que llama la atención y a la vez se consideran todos turistas los ingresos por los puntos arriba mencionados, lo que seguramente no se compadece con la realidad.

Si sólo se analiza el ingreso per capita por provincia surge una primera novedad cual es la gran disparidad de situaciones económicas. Ya se ha hecho la salvedad de la imprecisión que pueden contener estas cifras pero provincias que en otros tiempos aparecían como más pobres en relación a Mendoza como eran La Rioja o San Luis ahora aparecen ostentando niveles de ingresos per capita bastante superiores a aquella. San Luis ostenta el mayor ingreso per capita con 8.505 dólares, la sigue La Rioja con 5.333, Mendoza con 3037 dólares, quedando en última posición San Juan con 2.751 dólares per capita, que alcanza niveles similares a Catamarca y Salta del NOA.

Cómo está distribuida esa riqueza en dichas provincias no es motivo de análisis en este estudio pero sin duda en el salto del nivel de ingreso de San Luis y La Rioja deben haber influido las leyes de promoción industrial y los ingresos percibidos del gobierno central.

Por la cantidad de viajeros informada por los distintos organismos provinciales es sin duda la provincia de Mendoza la que tiene una mayor incidencia de actividad turística.

Ello se ha podido comprobar cuando se relacionó la cantidad de población con la cantidad de viajeros-turistas.

* Alojamiento por habitante

Interesa analizar qué relación tienen los niveles de riqueza del punto anterior con la inversión en alojamiento. En el cuadro que sigue se analiza dicho aspecto.

CUADRO N° 3 - HABITANTES/PLAZA HOTELERA

PROVINCIA	PLAZAS	POBLACIÓN	HABIT/PLAZA
		1991*	
LA RIOJA****	1.634	220.729	135
MENDOZA*	11.571	1.414.058	122
SAN JUAN***	2.232	529.920	237
SAN LUIS**	8.588	286.334	33
TOTAL	24.025	2.451.041	102

Fuente: elaboración propia en base a los datos de alojamiento suministrados por los organismos provinciales y el Censo de población de 1991.

Surge que Cuyo tiene una mayor inversión hotelera por habitante que el NOA. También tiene un ingreso per capita mayor. Cuyo tiene 1 plaza cada 102 habitantes cuando el NOA tiene 1 plaza cada 183 habitantes. Sin embargo Cuyo muestra una gran disparidad de cifras en esta materia.

San Luis presenta la menor tasa de habitante por plaza de Cuyo con 33 hab/plaza lo que indica una elevada inversión en alojamiento por hábitante. Falta relacionar estas cifras con la calidad del servicio y el nivel de ocupación que indicará la eficacia de este alojamiento. La Rioja está bien lejos de esta inversión por habitante.

La riqueza relativa de San Luis y de La Rioja no tiene correlación directa con la oferta hotelera dentro de CUYO cuando se relaciona la cantidad de plazas con la población.

Mendoza, la segunda en esta clasificación, tiene 122 habitantes por plaza lo que indica una inversión hotelera por habitante bastante menor que San Luis, indica también la menor importancia relativa de este negocio en su economía con respecto a San Luis.

La Rioja (1.634) por ejemplo tiene menor cantidad de plazas incluso que San Juan (2.232) pero si se la relaciona con la población, lo que se muestra en el cuadro N° 3, San Juan tiene una plaza cada 237 habitantes cuando en la Rioja hay una proporción bastante

menor, 135, es decir que tiene más “penetración turística” La Rioja que San Juan a igual porcentaje de ocupación.

El gran desarrollo de la hotelería puntana en cambio merecerá un análisis que no dejará de estar vinculado con el desarrollo industrial generado por las leyes de diferimiento impositivo que han implicado mucho movimiento de personas por motivos laborales vinculadas a traslados temporarios.

*** Oferta de alojamiento**

CUADRO N° 4 - OFERTA DE ALOJAMIENTO DE CUYO

1995	ESTABLECIMIENTOS	PLAZAS	HABITACIONES
La Rioja ⁽⁴⁾	31	1.634	746
Mendoza ⁽¹⁾	176	11.571	4.762
San Juan ⁽³⁾	33	1.911	852
San Luis ⁽²⁾	162	8.588	2.795
TOTAL	402	23.704	9.155

Fuente: (1) Análisis Provincial de Indicadores Demográficos Sociales y de Infraestructura Básica por Departamento de Región Cuyo. Dirección de Programas, Área Infraestructura Social. Documentos 2 y 3. Agosto de 1996. (2) Guía hotelera de la provincia de San Luis. Subsecretaría de Estado de Turismo y Comercio. Dir. Prov. de Desarrollo Turístico, 1996. (3) Oferta turística provincial. Ente Provincial de Turismo., mayo 1996. Provincia de San Juan. (4) Capacidad hotelera de la provincia de La Rioja. Dirección General de Turismo. mayo 1996.

Surge Mendoza como la provincia con mayor oferta de alojamiento y con una concentración hotelera muy grande localizada en la ciudad capital del orden del 70% de los hoteles de 3,4 y 5 estrellas. Ello se debe a que la mayoría de los atractivos turísticos conocidos están cerca de la ciudad o se accede a ellos a partir de la ciudad como cabecera.

*** Tarifas de hoteles**

CUADRO N° 5 - TARIFAS DE HOTELES DE CUYO CIUDADES CAPITALES

	SINGLE	SINGLE	DOBLE	DOBLE
	MIN	MAX	MIN	MAX
HOTEL 5 *				
MENDOZA	NO HAY	NO HAY	NO HAY	NO HAY
SAN JUAN	98	98	120	120
LA RIOJA	NO HAY	NO HAY	NO HAY	NO HAY
SAN LUIS	NO HAY	NO HAY	NO HAY	NO HAY
HOTEL 4 *				
MENDOZA	83	94	100	142
SAN JUAN	NO HAY	NO HAY	NO HAY	NO HAY
LA RIOJA	48	95	56	110
SAN LUIS*	55	55	65	65
HOTEL 3*				
MENDOZA	60	100	72	120
SAN JUAN	41	54	55	69
LA RIOJA	20	30	32	48
SAN LUIS*	35	49	46	59
HOTEL 2*				
MENDOZA	30	50	43	65
SAN JUAN	29	38	38	50
LA RIOJA	NO HAY	NO HAY	NO HAY	NO HAY
SAN LUIS*	23	23	34	34
HOTEL 1*				
MENDOZA	19	48	27	52
SAN JUAN	15	30	25	40
LA RIOJA	25	30	30	40
SAN LUIS*	16	28,5	30	47
RESIDENCIAL "A"				
MENDOZA	10	28	20	39
SAN JUAN	S/D	S/D	S/D	S/D
LA RIOJA	15	15	26	26
SAN LUIS*	14	15	20	25
RESIDENCIAL "B"				
MENDOZA	S/D	S/D	S/D	S/D
SAN JUAN	S/D	S/D	S/D	S/D
LA RIOJA	S/D	S/D	S/D	S/D
SAN LUIS*	12	15	20	27

Las tarifas que se informan son las dadas a conocer por los organismos provinciales de turismo. Son los precios de mostrador y pueden tener variaciones según las políticas de precios y de necesidades de venta de los distintos hoteles y la marcha de cada

temporada. Sin embargo se advierte una creciente conciencia de la importancia de mantener una política de precios coherente con la cadena comercial de agencia de viajes y operadores mayoristas.

Indudablemente Mendoza es el líder del Nuevo Cuyo en el mercado del alojamiento turístico a pesar de que no cuenta con un hotel de 5 estrellas en la provincia. La única provincia que cuenta con un hotel 5 estrellas es San Juan con un nivel de precio razonable para esa categoría de hotelería.

Los líderes de cualquier mercado siempre cobran un precio mayor que sus competidores. Este es el caso de Mendoza en el mercado hotelero respecto del precio de los hoteles del resto de las provincias que componen el Nuevo Cuyo. Incluso 2 de los 3 hoteles 4 estrellas que tiene Mendoza cobran más caras las habitaciones dobles que lo que cobra por ellas el hotel 5 estrellas en la ciudad de San Juan.

La segunda posición en cuanto a carestía en niveles de precios por habitaciones single y dobles la ostenta La Rioja. La tercera posición la tiene San Juan y los precios más baratos los tiene San Luis. Estas diferencias bastante pronunciadas en los precios son consecuencias de políticas que han tenido resultados bien distintos. Mendoza a pesar de que tiene los precios más altos sin embargo es la que más afluencia de turistas tiene en Cuyo y cuenta con la más elevada oferta de plazas.

Por el contrario San Luis que es la plaza de los precios de hotelería más baratos es la provincia que recibe el segundo contingente de turistas-viajeros en cuanto a cantidad. Queda sin explicar porqué los niveles de precios de San Juan y La Rioja son tanto más altos que los de San Luis contando con ingresos bastante pobres en cuanto a la cantidad de turistas.

*** Turismo y Empleo**

El turismo como fuente de empleo y valor agregado

En el mundo, 1 de cada 16 personas está empleada en turismo. En la Argentina 1 de cada 90 personas. En la Patagonia, por ejemplo con una población total de 1.481.604, se estima que trabajan en turismo 34.935, entre empleo directo e indirecto, es decir, 1 persona cada 42 habitantes. En Cuyo la situación se muestra en el cuadro que sigue:

CUADRO N° 6 - EMPLEO TURÍSTICO

CUYO	Población	Empleo turístico s/ratio T. del Fuego	Población económ. activa	% de P.E.A.	Plazas Hoteleras	Relación Empleo Tur/P.E.A
Mendoza	1.414.058	7.938	555.183	1,4%	10.519	70
San Luis	286.334	5.289	116.405	4,5%	7.166	22
La Rioja	220.729	1.522	84.352	1,8%	1.634	55
San Juan	529.920	2.326	193.948	1.2%	2.232	83
TOTAL	2.451.041	17.075	949.888	2.3%	21.551	56

Fuente: Elaboración propia.

Este cuadro es el resultado de multiplicar la cantidad de puestos que existe por categoría de alojamientos por la cantidad de plazas de la oferta de cada provincia según categoría. Una vez obtenidos la cantidad de puestos en trabajos de hotelería y extrahotelería hemos aplicado un factor de 7 puestos en turismo por cada puesto en la industria hotelera. La tabla que sigue muestra el empleo en hotelería según la categoría de hotelería:

CUADRO N° 7 CANTIDAD DE PLAZAS POR PERSONA OCUPADA SEGÚN CATEGORÍA DE HOTEL

	PLAZA/PUESTO
TOTAL	8,4
5 ESTRELLAS	2,0
4 ESTRELLAS	4,9
3 ESTRELLAS	8,2
OTRAS CATEGORÍAS	10,3

Fuente: Encuesta Nacional sobre Recursos Humanos en Turismo. INDEC. CFI. SECTUR. Buenos Aires, 1996.

En CUYO se estima que trabajan en turismo 17.075 personas, aproximadamente 1 de cada 56 personas en condiciones de trabajar (PEA) es decir que la Patagonia con su relación de 1:42 tiene una mayor proporción de empleo turístico.

Esta cifra de 17.075 personas incluye a todos los que de alguna manera u otra trabajan para el turismo, en hoteles, alojamientos varios, restaurantes, artesanías, funcionarios públicos de turismo, fábricas de chocolate, guías, choferes, etc.

Existe una encuesta realizada por el I.N.D.E.C sobre recursos humanos en turismo pero en la hotelería solo está desagregada a nivel provincial por el personal de hoteles de 3, 4 y 5 estrellas. Existe información desagregada de las personas que trabajan en empresas y agencias de viajes y turismo, como así también sobre el personal ocupado en organismos oficiales a nivel provincial. Pero en turismo trabajan muchas más personas en actividades de servicios complementarios a la hotelería, transporte, aeropuertos, guías, restaurantes, empresas de turismo aventura, etc.

Los puestos en turismo en general tiene un factor de multiplicación del empleo de 2 aproximadamente, es decir que por cada empleo directo en turismo otro empleo es generado en actividades complementarias, lo que convierte al turismo en una actividad de enorme repercusión social.

La cifra del mundo (1 de cada 16 personas trabajan en turismo) es un promedio, lo que significa que existen países y zonas donde más de la mitad de la población activa está dedicada al turismo lo que es excesivo porque resulta muy "turismo dependiente". Pero para la Argentina y Cuyo en particular llegar al promedio mundial parecería algo razonable de alcanzar.

Esta baja dedicación turística de nuestra población se debe a la falta de desarrollo que ha tenido el turismo en el país (se hace al desarrollo de los servicios personalizados que pueden ofrecerse al turista). En general, no existe en nuestra población y en particular en nuestros empresarios conciencia sobre los beneficios que aporta el turismo a la economía. En Cuba por ejemplo el turismo es actualmente la principal fuente de divisas, con 1.100 millones de dólares de ingresos por turismo. En 1992 sólo exportaba 382 millones de dólares. En España el turismo ingresó en 1992 22.181 millones de dólares más 1.394 millones por transporte de un total de 64.329 millones de dólares de exportaciones, es decir un 34,5% de las exportaciones y el 3,9% del P.N.B. En la Argentina, según se ha estimado, el turismo receptivo no supera el 0,86% del P.N.B. y 10-12% de las exportaciones.

En el cuadro que sigue figura la cantidad de empleos que estimadamente brinda la actividad turística por provincia.

CUADRO Nº 8 - PERSONAL OCUPADO EN TURISMO

	POBLACION	EMPLEO HOTELES hot 3,4, 5*	EMPLEO EMPRES TURISTI.	ORGANIS MOS OFICIALE	RESTO ALOJA MIENTO	TOTAL DEL EMPLEO
TODO EL PAIS	32.608.687	14.401	13.002	1.430	25.381	54.214
% s/total empleo		27%	24%	3%	47%	100%
CUYO	1991*					
La Rioja	220.729	125	12	62	s/d	199
Mendoza	1.414.058	424	355	88	s/d	867
San Juan	529.920	242	87	84	s/d	413
San Luis	286.334	206	57	35	s/d	298
TOTAL	2.451.041	997	511	269	s/d	1.777
PART. S/TOTAL	7,5%	6,9%	3,9%	18,8%	s/d	7,0%

FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la Encuesta Nacional sobre Recursos Humanos en Turismo (INDEC-CFI-SECTUR).

** Censo Nacional de Población 1991 (I.N.D.E.C)

*** Encuesta Nacional sobre Recursos Humanos en Turismo. I.N.D.E.C. CFI. SECTUR. Buenos Aires, 1996.

Esta estadística no incluye a una gran cantidad de personas y empresas que trabajan en turismo, por ej., no están incluidos los bares, restaurantes, lugares de recreación, guías de todo tipo, empresas de turismo aventura, artesanos, taxis, medios de transporte en general, publicistas, etc. que deben computarse para tener un real idea de la situación de empleo generado por el turismo. Se puede notar el importante peso que tiene la categoría "resto alojamiento" que no incluye los hoteles de 3, 4 y 5 estrellas sobre el empleo total con el 47% del empleo.

Surge del cuadro precedente que CUYO representa el 7,5% de la población total del país y emplea 6,9% del total de personas contratadas en hoteles de 3, 4 y 5 estrellas lo que estaría solo indicando una armonía con su cantidad de población pero aún falta relacionarlo con la oferta y demanda turística para tener alguna idea sobre su productividad. Lo que surge a primera vista es que CUYO tiene una elevada proporción de los empleados públicos que trabajan en organismos oficiales en relación a su población. En cambio en el sector privado surge la situación inversa (3,9% con relación al total de contratados en todo el país) con respecto al personal que trabaja en empresas y agencias

de viajes y turismo lo que en alguna medida indica una menor organización comercial con la excepción de Mendoza que contrata el 70% del total regional. Por la escasa población de La Rioja y la baja cantidad de turistas que visitan la provincia tienen en principio una proporción muy elevada de personal en organismos oficiales. San Juan con más del doble de población cuenta con menos personal en organismos oficiales de turismo que la provincia de La Rioja.

El porcentaje de personal empleado en hoteles de 3, 4, y 5 estrellas parece razonable si tenemos en cuenta que la zona tiene solo un hotel de 5 estrellas que son los que tienen un ratio de personal por plaza más alto (ver cuadro siguiente). Sin embargo habrá que relacionar estas cifras con la cantidad de turistas y pernoctaciones para poder medir el grado de eficacia del servicio turístico globalmente considerado.

*** Ocupación según categoría hotelera**

**CUADRO N° 9
CANTIDAD DE PLAZAS POR PERSONA OCUPADA
SEGÚN CATEGORÍA DE HOTEL**

	PLAZA/PERS
TOTAL	8,4
5 ESTRELLAS	2,0
4 ESTRELLAS	4,9
3 ESTRELLAS	8,2
O T R A S	

Fuente: Encuesta Nacional sobre Recursos Humanos en Turismo. INDEC-CFI-SECTUR. Buenos Aires, 1996.

Las inversiones en hoteles de 5 estrellas para la atención de la demanda de los sectores de altos ingresos implican un buen componente de recursos humanos capacitados para la atención personalizada.

Quizás el efecto más importante que la instalación de hotelería de buen nivel trae a la comunidad es que exigirá el mejoramiento de los servicios complementarios para

atender mejor a los pasajeros. Requerirá mejores rutas, de un mejor y más adecuado servicio financiero y de cambios, mejores transportes, estándares de calidad gastronómica internacionales aunque se trate de comida regional, mejora en las comunicaciones de todo tipo, mejores sistemas de reservas y de programación turística, etc. Si bien esto es como el cuento del huevo y la gallina, la decisión de inversión, que debe hacerse propicia gracias a climas de seguridad jurídica y de apoyo de infraestructura, multiplica las oportunidades de calificación laboral y con ello se logra el mejoramiento de los niveles de vida de la población en su conjunto.

*** Demanda Turística de Cuyo**

- Información y Estimación

El enfoque para el estudio de la demanda turística de Cuyo está directamente influenciado por la escasez de estadísticas confiables sobre cantidad de pernoctes y días de estadía registrados por las distintas autoridades de turismo o de las oficinas encargadas de brindar dicha información en cada provincia. En muchas provincias existen informaciones sobre nivel de ocupación pero para determinadas temporadas y no a nivel mensual. Como ya se adelantara, es notoria la falta de respaldo científico que tienen las estadísticas de turismo y debido a ello, y dado lo expeditivo de este informe se ha tomado la decisión de estimar los elementos que conforman la demanda, básicamente los pernoctes, la ocupación hotelera promedio anual, los días de estadía y el gasto diario por persona sobre la base de criterios de razonabilidad pero que no garantizan errores menores al $\pm 20\%$.

Los valores estimados por ende pueden ser discutidos cada uno de ellos por separado o en conjunto, si bien se estima que este enfoque se acerca más a la realidad que la que informan las estadísticas oficiales. Deberá hacerse un esfuerzo conjunto de sistematización de los datos estadísticos sobre turismo con la participación conjunta del sector privado y público en el más breve plazo si es que se desea ser más exacto en materia de predicciones y estimaciones en el sector.

A continuación se muestra una estimación de la demanda turística para CUYO. En la cantidad de turistas no se ha incluido a los que concurren a campings ni al turismo social en hospedajes municipales porque no solo no aportan a la demanda sino que implican un gasto para la región.

Junto con el cálculo del valor de la demanda se ha intentado establecer una relación con el PBG de la región y entre cada una de las provincias. De esa manera se pueden constatar las distintas participaciones del turismo en los dos niveles.

CUADRO N° 10 - ESTIMACIÓN DE LA DEMANDA TURÍSTICA DE CUYO

Provincia	Plazas	Ocup.	Pernoct.	Estadía	Turistas	Valor demanda	% del PBG
Mendoza	10.519	47,0%	1.804.534	4,5	401.008	90.226.723	2,1%
San Juan	2.654	8,6%	94.466	3,6	27.373	4.872.049	0,3%
La Rioja	1.634	9,4%	55.885	2,9	14.253	2.086.682	0,2%
San Luis	7.165	25,4%	664.337	5,4	124.427	33.321.732	1,4%
Totales	21.972	32,5%	2.619.222	4,6	567.060	130.507.186	1,4%

FUENTE: Elaboración propia.

Del cuadro N° 10 surge que la industria turística cuyana facturaría anualmente aproximadamente 131 millones de pesos o dólares. Esa cifra no incluye los gastos de viaje efectuados por las personas que viajan por negocios o por otros motivos no turísticos. Al nivel de ocupación hotelera hay que agregarle la demanda de esta franja del mercado que en muchos casos (como el de La Rioja o de San Juan) más que duplican la ocupación producida por el turismo.

El gasto diario promedio asumido para este cálculo es de 50 pesos o dólares por día por persona, que incluye todo lo gastado dentro de la región (lo que excluye pasajes de avión que generalmente son contratados fuera de la región). El cálculo se ha basado en la siguiente estructura de gastos para dos personas:

1 hab doble(c/ desayuno)	\$50
Almuerzo	\$15
Cena	\$15
Combustible	\$ 6
Gastos varios	\$15
Total	\$101

Gasto por persona/día \$ 50,5.

La provincia con mayor gasto turístico es Mendoza que se estima en 90 millones de pesos o dólares con el 47% de ocupación hotelera promedio. La estadía de 4,5 días también es promedio anual. Esta ocupación aumenta bastante si se toman en cuenta las estadías medias durante el verano y el período invernal que tienen picos de demanda en especial en la franja de hoteles de calidad que llegan a ocupaciones del 80% y 90%.

En San Luis la demanda la hemos deducido por los días de estadía promedio informados por el organismo provincial (que se considera elevado) y por el nivel de ocupación promedio anual que tiene en cuenta los picos registrados en plena temporada (enero-febrero). Así la provincia de San Luis en su conjunto, con 33,3 millones de pesos de gasto anual en turismo, mantiene el segundo puesto que está bien alejado de lo operado en turismo por las provincias de San Juan y La Rioja que ocupan el 3º y 4º puesto en materia de gasto en turismo con 4,8 y 2,1 millones de pesos o dólares anuales.

Cuyo en su conjunto facturaría así 131,8 millones de dólares lo que representa el 1,4% del PBG de la región lo que resulta bastante más bajo que lo que representa el turismo a nivel nacional que es el 3%. Esta menor incidencia del turismo se debe a distintos factores entre los cuales sin duda hay dos muy importantes: la baja calidad de la oferta de alojamiento y de servicios y la falta de una adecuada promoción y puesta en valor de los atractivos turísticos que sin duda tiene la región. Esto repercute en una reducida proporción de turistas extranjeros no limítrofes que son los que tienen un gasto por día mayor que el turismo interno y el de países limítrofes. Estos últimos, que ingresan informados por la Dirección de Migraciones como turistas son además en una buena proporción gente que viene a trabajar por períodos cortos y que no declaran su verdadera situación para evitar problemas en la frontera por las exigencias que se presentan a los trabajadores ante la realidad del desempleo doméstico.

Estos factores también han sido tenidos en cuenta para hacer el cálculo del gasto diario promedio de los turistas. Creemos que los turistas extranjeros gastan más que 50 dólares por día por persona pero debido a su ínfima proporción (menos del 10%) no inciden en el gasto promedio.

Mendoza con el 2,1% del PBG en gasto turístico es el que lidera la región pero también demuestra lo urgente que resulta integrar esfuerzos en poner en valor a CUYO para el turismo extranjero sin perjuicio de mejorar la penetración del turismo interno en la participación de los ingresos de la región.

Esta estimación que debe ser perfeccionada con sucesivos estudios nos indica que Cuyo puede duplicar su facturación a poco que se tomen las medidas concretas y se realicen las inversiones que hacen falta para el mejoramiento de los servicios.

Todas las estadísticas provinciales muestran un crecimiento del tránsito de pasajeros. Se ha perdido la información sobre cuántos de ellos son turistas pero parece razonable pensar que con el aumento de la competencia en materia de líneas aéreas, el abaratamiento consiguiente de los vuelos domésticos que son sin duda una gran limitante del crecimiento del turismo, tanto nacional con poder adquisitivo como extranjero, se produzca un efectivo crecimiento de la demanda turística.

*** No sólo la promoción**

Muchos organismos provinciales de turismo han realizado y vienen realizando esfuerzos importantes para mejorar la calidad de la folletería, y la sistematización de la información. Ello es palpable especialmente en Mendoza y San Luis. Pero no se debe olvidar que si paralelamente no se mejora la calidad de la oferta ese avance puede ser muy contraproducente. Creemos que se debe trabajar mucho más en varios frentes relacionados con la oferta. Debe exigirse a los hoteles que cumplan con las normas de calidad que corresponde a cada categoría hecho que no es lo habitual. Debe promoverse la inversión en servicios anexos a la hotelería ya que es a través de los mismos que el turismo se completa verdaderamente, por ej. cabalgatas, rafting, pesca, observación de avi-fauna, cacerías, etc. Se debe por fin convencer a los empresarios que no solo cumplan sino que superen lo que ofrecen a través de los folletos. Por el bien del negocio ya que la mejor promoción es el cliente bien atendido y no la folletería.

CUADRO N° 11
LAS EXPORTACIONES DE CUYO EN RELACIÓN AL PGB
EXPORTACIONES EN MILLONES DE DÓLARES

PROVINCIA	AÑO 1995	MÁXIMO LOGRADO	PBG 1990 A \$ 1995	% EXP S/PBG	% EXPORT S/MÁXIMOS
LA RIOJA	71,7	71,7	1.177	6,1%	6,1%
MENDOZA	291	291	4.295	6,8%	6,8%
SAN JUAN	27,5	44,2	1.458	1,9%	3,0%
SAN LUIS	80,1	108,5	2.435	3,3%	4,5%
TOTAL	470,3	515,4	9.365	5,0%	5,5%

FUENTE: Elaboración propia.

Las exportaciones de CUYO, con el 5% de relación con el PGB, indican un grado de apertura de la economía relativamente reducido. Esto también nos informa sobre el potencial de crecimiento de la economía una vez que los pasos hacia Chile y el Pacífico se faciliten y funcionen con normalidad. En tal sentido es la economía real, que buscará de conquistar los mercados del sudeste asiático, China y Japón, la que arrastrará al turismo y de su evolución futura mucho depende el comportamiento del turismo. Cuando se extienda la mentalidad exportadora también se generará la cultura empresaria necesaria para el turismo receptivo aún despreciable en cuanto a su incidencia en la operación turística actual de San Juan, San Luis y La Rioja y con una aún no bien medida influencia en la operatoria mendocina.

*** Las inversiones en el sector**

Como una muestra de las expectativas de crecimiento del sector es particularmente interesante analizar las cifras de inversión (públicas o privadas) que tienen repercusión en la hotelería y los servicios. No existen registros sistemáticos sobre inversiones efectuadas o a efectuarse de manera que la información que surge en el siguiente cuadro es necesariamente incompleta pero puede ir dando una muestra de alguna tendencia de crecimiento según las provincias integrantes de la región. No se incluyen tampoco las

inversiones en rutas y en energía que se están desarrollando y que tienen efectos positivos para el desarrollo del turismo.

Los valores discriminados entre hotelería y servicios en algunos casos han sido estimados cuando en la información obtenida no venía efectuada la discriminación y correspondía hacerla.

Una primera conclusión del cuadro siguiente es que la inversión en hotelería sigue siendo la más importante con un 82 % del total de las inversiones, sin embargo en todo proyecto hotelero existen necesariamente previstos la oferta de servicios (casino, golf, shopping centers, restaurantes, equipamientos para turismo aventura, etc.) que indican un tratamiento más profesional de la oferta turística.

CUADRO Nº 12
INVERSIONES EN HOTELERÍA Y SERVICIOS



Período 95-98	Hotelería	Servicios	Total	Facturación	Inversión s/facturación
LA RIOJA****	12.578.232	0	12.578.232	2.086.682	603 %
MENDOZA*	360.000.000	83.500.000	443.500.000	90.226.723	442 %
SAN JUAN***	12.856.240	1.300.000	14.156.240	4.872.049	291 %
SAN LUIS**	S/D	S/D	17.360.900	33.321.732	S/D
TOTAL	384.434.472	84.800.000	487.595.372	130.507.186	374 %

Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por organismos provinciales de turismo.

Por la elevada proporción entre la inversión y la facturación actual estimada puede pensarse que empieza a haber convicción por parte de ciertos empresarios de las buenas posibilidades de hacer negocios que tiene el sector.

Algunas de las inversiones en Mendoza están en el último proceso de análisis y se han incorporado porque según la fuente confiable consultada están prácticamente aprobadas.

La tendencia a invertir en turismo estaría consolidándose gracias a algunas leyes de beneficios impositivos y a algunas líneas de crédito a tasas promocionales, si bien éstas resultan muy complicadas para las PYMEs. En el caso de la provincia de San Juan está aguardándose la reglamentación de la ley 6280 que otorga exenciones impositivas en un

lapso de 15 años a inversiones efectuadas en zonas próximas a la frontera. Este concepto de frontera debe ser modificado por el de integración económica y deberían extenderse los efectos a todas las inversiones efectuadas con el criterio de corredores turísticos.

Como comentario final para este tema, pensamos que indudablemente las expectativas de inversión están basadas en el crecimiento de pasajeros que se viene operando en los últimos años. Lo que falta establecer es si la calidad de la inversión se ajusta a las presentes y futuras demandas del mercado hoy deficitario en servicios de calidad.

II. Las Provincias de la Región

1. La Rioja

1.1. Marco Territorial y Funcional

Esta Provincia tiene una superficie de 89.680 km² y una población de 220.729 habitantes.

En La Rioja el territorio presenta **tres áreas bien diferenciadas**: al oeste la Cordillera de Los Andes con elevadas alturas como los cerros El Potro de 5.879 m y Bonete Grande de 5943 m; paralelas a éstas la Precordillera con cordones como las Sierras del Toro Negro y Umando; por último al este se encuentran los relieves del Sistema de las Sierras Pampeanas como la Sierra Famatina y Velazco separados por el bolsón de Chilecito y algunas sierras al sur que aparecen aisladas.

Estos cordones montañosos cubren casi el 48% del territorio, el clima semiárido -con temperaturas que varían según la altura- y la escasez de agua provincial han condicionado el desarrollo provincial y constituyen un escollo, aún no superado, para la integración interzonal.

En este contexto **la ciudad de La Rioja constituye el centro de mayor jerarquía y mayor concentración de actividades, incluidas las turísticas**. Esta ciudad es base de la mayoría de los circuitos turísticos provinciales. Esto también lo demuestran las cifras, pues de los arribos por razones turísticas el 79%, 7618 pasajeros, lo hicieron a La Rioja ciudad.

Del total de los 31.149 pasajeros arribados a establecimientos hoteleros en 1995, el 31%, o sea 9616, lo hicieron por motivos turísticos; el 64% restante, 19.972 personas, lo hicieron por otros motivos. Diariamente la **Terminal de Omnibus** estima un movimiento de 1000 a 2000 pasajeros. En tiempo pico son 4000 pasajeros/día. **Las instalaciones de esta terminal debieran mejorarse si se desea incentivar el turismo local y el movimiento de pasajeros en general.**

El **sistema de vinculación** de esta provincia se realiza por RN38, que la une con Catamarca y Córdoba, RN40 en proceso de completamiento, RN150 parcialmente pavimentada y la RN141 que la atraviesa al sur en dirección E/O uniendo Córdoba con San Juan.

En los últimos años se han volcado importantes recursos para mejorar las rutas entre La Rioja y las restantes localidades provinciales a través de la pavimentación de rutas provinciales como la RP9 a Anillaco, la RP74 a Chilecito, la RP75 (en proceso de pavimentación). Sin embargo **los centros turísticos regionales están poco integrados**. Otra limitación es la **distancia que media entre los diversos sitios de interés turístico y la deficiente distribución del equipamiento hotelero** concentrado en La Rioja Capital

La **accesibilidad terrestre a través de los servicios de transporte** vinculan a La Rioja, Capital, con las principales ciudades capitales del NOA y con Córdoba con quien mantiene una fuerte vinculación funcional, a través de 8 a 10 servicios diarios.

El **servicio aéreo es escaso**. Desde Aeroparque Jorge Newbery tiene 10 vuelos semanales: 7 de Aerolíneas Argentinas y 3 de LAPA. Han aparecido con carácter regional vuelos de Andesmar empresa que la vincula con Córdoba y Mendoza.

Chilecito por su parte tiene un aeropuerto sin servicios comerciales regulares pero con posibilidades de operaciones privadas o de charters.

Aunque en territorio riojano abundan los atractivos turísticos, las regiones más interesantes y más frecuentadas se concentran al oeste y sur de la Provincia.

Los **circuitos turísticos que la provincia reconoce como los más importantes** son: **El circuito centro, El circuito de Chilecito, El circuito de Talampaya, El circuito de los Caudillos.**

Circuito Centro

Este circuito que se dirige hacia el norte, tiene como **base a La Rioja, Capital.**

Esta ciudad fue fundada en 1591; es, junto con la actual ciudad de Corrientes una de las dos únicas ciudades españolas que perduran en el mismo sitio. Sólo algunos edificios sobrevivieron al terremoto de 1894, aunque en todas partes es notoria la construcción de estilo colonial que le confiere **interés turístico patrimonial.**

Esta ciudad concentra la mayor cantidad de establecimientos hoteleros y los de mayor jerarquía, 10 en total; 3 de cuatro estrellas, con 802 plazas, el 49% del total provincial.

Otro motivo de **atracción turística** lo constituyen las **festividades religiosas como el Tintunako**.

Desde La Rioja se puede acceder a las localidades de Anillaco, a 98 km, que cuenta con dos hosterías y a Aimogasta, a 130 km. Siguiendo por RP75, en construcción, a 170 km se llega a las **termas de Santa Teresita** que es el **principal recurso termal de esta provincia**.

El circuito de Chilecito

La localidad de **Chilecito**, capital del departamento del mismo nombre de 31.268 habitantes, es el **centro base de este circuito**, está ubicada a 192 km por RN74, al oeste de La Rioja. Este centro es el **segundo en capacidad hotelera** de la provincia con 5 establecimientos y 195 plazas. **Hay en proyecto un hotel**.

Puede convertirse en una localidad de mayor importancia en un circuito regional por RN40 entre Mendoza, San Juan, La Rioja y Salta.

Desde allí se puede acceder a pueblitos como Nonogasta y Sañogasta desde donde la ruta serpentea y sube unos 12 km hasta alcanzar los 2.020 m lo que se conoce como **Cuesta de Miranda, paisaje de rocas de rojo intenso y verde vegetación**. Desde Chilecito se pueden hacer algunas **excursiones**:

* **Se accede a Famatina**; localidad en una zona con cultivos de vid y nogales, cuenta con un **reducido equipamiento turístico**. Situada a 35 km de Chilecito, es punto de partida de algunos paseos a caballo, visitas a los lavadores de oro y al río Amarillo.

* **Se llega luego a Villa Unión**, desde donde se puede visitar **Vinchina**, a 73 km. por RP26 pavimentada, donde se encuentra un observatorio sismográfico y "las estrellas", mosaicos multicolores realizados por los aborígenes.

También se pueden apreciar espectaculares formaciones como la **Quebrada de la Troya** y acceder al alto **valle de Jague**, donde termina la RP26, un vergel que tiene al Volcán Bonete como fondo.

Si se sigue en esta dirección, pasando por Laguna Brava, se puede acceder al cruce de baja altura y sin pendientes pronunciadas de **Pircas Negras**. Este cruce a 4.165 m de altura le permitirá vincularse con Copiapó en territorio chileno.

La distancia de Vinchina a Pircas Negras es de 160 km. El empalme del lado chileno será por los parajes La Guardia y La Junta, para pasar por Paipote, enseguida por Copiapó.

De Vinchina a Caldera la distancia total es de 480 km. El trayecto es transitable sin inconvenientes hasta unos 70 km. desde Vinchina, pero en la Quebrada de la Troya la

carretera sufre por el deshielo y por el agua de lluvias estivales siendo conveniente cruzar en compañía de otro vehículo. Se está trabajando con equipos viales.

Circuito arqueológico o de Talampaya

Este circuito de un día se realiza **partiendo de La Rioja Capital** hacia el sur por RN38 hasta **Patquía**, de allí se deriva por RN150 hacia el oeste y en el límite con San Juan se desvía hacia el norte por RP26, km.144, hasta el **Parque Provincial Talampaya**.

El recorrido estimado: desde La Rioja es de 210km; la distancia a Villa Unión es de 60 km. En general se hace el recorrido ida y vuelta en el día desde la Capital riojana.

Este sitio **apto para el safari fotografico**, posee valiosos restos fósiles y formas caprichosas como El Tablero de Ajedrez, Los Balcones, Los Frailes, Los Reyes Magos. El Cañón de Talampaya, formidable formación natural, en algunos puntos de su recorrido tiene 80 m de ancho con paredes verticales de 150 m de altura donde se asoman los cóndores. En la Ciudad Perdida los indios grabaron pictografías en las piedras.

Al Parque Talampaya **sólo se puede ingresar con vehículos especiales que no se atascan en la arena blanda**. El acceso está en el km 144 de la RP26.

Este atractivo turístico de carácter paisajístico arqueológico es un **recurso "fragil" con amenaza de depredación**, por ello deben extremarse los recaudos al integrarlo a un circuito turístico.

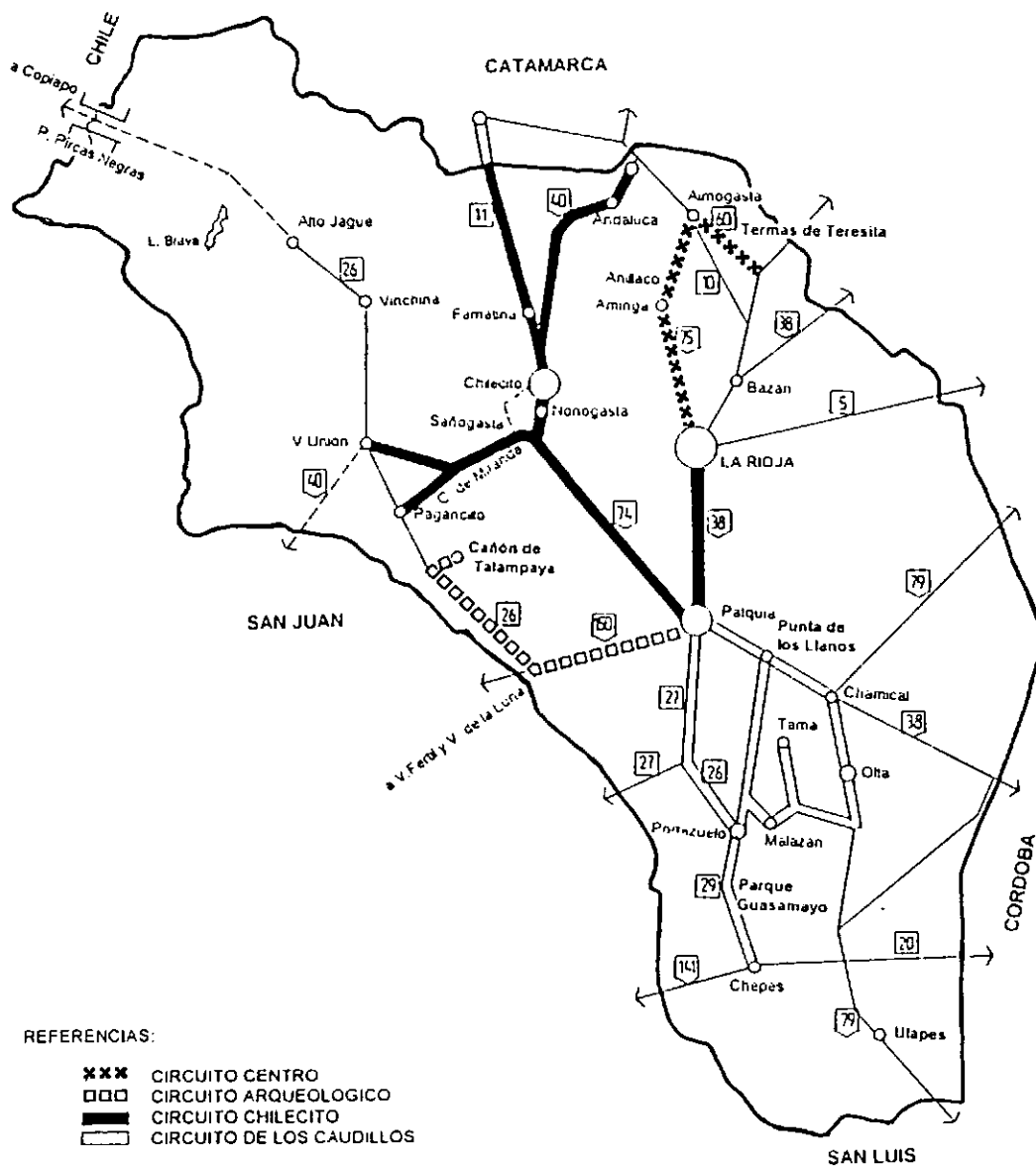
Circuito de los Caudillos

Este circuito salpicado de lugares tradicionales es un **circuito histórico paisajístico que tiene a La Rioja Capital como centro principal**.

Se realiza por RN38, asfaltada, hasta Patquía a 70 km., desde donde comienzan las tierras rojizas de los llanos; se continúa hasta Olta (172 km. de La Rioja) y a pocos kilómetros de esta localidad por RN79, parcialmente pavimentada, está Loma Blanca donde murió el Chacho Peñaloza. En Olta se puede visitar la cantera de donde se extrae piedra laja para la construcción y donde se encuentran huellas de raros animales. Se pasa por el **Parque Natural Provincial Guasamayo**, con un cierto parecido al Valle de la Luna, y se llega a Malazán donde está la finca que perteneció al Gral. Quiroga.

Recorrido estimado del circuito desde La Rioja hasta Malanzán, 243 km. En **Malanzán se está por inaugurar una hostería**.

LA RIOJA CIRCUITOS TURÍSTICOS



Fuente: Elaboración propia en base a información recogida en la Dirección Provincial de Turismo de la Provincia de La Rioja.

1.2. Aspectos económicos

* La oferta

La Rioja es un lugar de tránsito para la mayoría de los que ingresan a la provincia. Es decir que son excursionistas que incluyen a La Rioja en su itinerario pero no programan pernoctes o estadías en la provincia. **La Rioja es después de San Juan la provincia con menor penetración turística de CUYO**, ya que recibe un turista cada 7 habitantes de acuerdo a cifras del año 1991 y en la actualidad son peores ya que ha descendido la cantidad de turistas que visitan la provincia. Recordemos que en España por ejemplo se reciben tantos turistas como habitantes y que en Mendoza esa relación se acerca bastante a un turista cada dos habitantes.

En materia de relación **plazas por habitante** la situación es de una plaza cada 135 habitantes, lo que indica también un **factor de ocupación por turismo del 9,4%**.

El grado de desinterés empresario en el tema turístico es tal que ha habido muy pocos proyectos presentados para acogerse a los beneficios que le acuerda la Ley Nacional de Promoción N° 22.021 que ofrece diferimiento impositivo de IVA y Ganancias y es aplicada por organismos provinciales. Los proyectos aprobados con el crédito fiscal correspondiente están demorados y ninguno ha empezado a construirse. Es el caso de hoteles de 3 y 4 estrellas en la Ciudad Capital y Chilecito.

A pesar de que existen créditos para la dinamización productiva provincial DPR que son administrados a nivel municipal y que se ofrecen para inversiones en servicios conexos al turismo, como serían por ejemplo el equipamiento para empresas de turismo aventura, no se ha presentado nadie a solicitarlos. Dichos créditos se ofrecen con un plazo de 5 años, uno de gracia y con interés del 8% anual. Ventajas de este tipo, por lo tanto, no parecen ser de interés, o bien no han sido suficientemente difundidas.

Hay que pensar que no existen para los empresarios de la provincia expectativas favorables para el turismo o que falta establecer políticas más claras y consensuadas entre el sector público y el privado con estudios de mercado serios y que propongan metas creíbles.

La Rioja cuenta, a diferencia de otras provincias, con **muy buenos caminos y comunicaciones**. Sin embargo existe un problema importante a resolver en el tramo de la ruta 40 -que une a La Rioja con San Juan y Catamarca y que nuevamente plantea las dificultades del eje norte sur tan comentado- a la altura de la Cuesta de Miranda cuya dificultad para el tránsito de colectivos y camiones les obliga a efectuar un rodeo de más

de 200 km. Si una persona quiere ir a Chilecito desde Villa Unión por la ruta 40 debe recorrer 109 km. Si lo debe hacer en camión o en colectivo debe cambiar su ruta y tomar la ruta 26 hasta el Parque Talamapaya y luego tomar la ruta 150 hasta Patquía. Luego tomar la ruta ruta 74 hasta Chilecito lo que implica en total 330 km es decir 221 km de más. Esto tiene implicancias económicas y turísticas importantes. El tramo de la Cuesta de Miranda que habría que reconstruir para facilitar el acceso a todo tipo de vehículos es de aproximadamente 30 km cuyo costo se estima en 60 millones de pesos o dólares.

La Rioja cuenta, tal como se expresó, con el Parque Talampaya que es de valor para el mercado turístico internacional. Cuenta con una riquísima tradición indígena y colonizadora con sus costumbres religiosas, artísticas culturales. Cuenta con una agroindustria pujante y su desarrollo minero es de gran importancia. Su gastronomía y su industria vitivinícola, en especial de los vinos blancos es excelente, y como ya se expresara, debiera participar de la Ruta del Vino de Cuyo. Las aceitunas de La Rioja son las mejores del mundo. **¿Qué falta? Una política de marketing que incluya la capacitación empresaria y del personal para que se prepare la oferta de una manera atractiva para integrar La Rioja al NUEVO CUYO sin desvincularse del NOA del cual forma indiscutiblemente parte, desde el punto de vista histórico-cultural.**

Existe una **falta de continuidad en los operadores y déficit de oferta de turismo aventura** que La Rioja puede ofrecer y debe incrementar la calidad de sus servicios.

Los atractivos turísticos de La Rioja no figuran en el mapa de rutas editado por la SECTUR, en especial el parque Talampaya que es el principal atractivo de la provincia.

La temporada alta del turismo han sido hasta ahora las vacaciones de invierno pero esto se está intentando modificar alargando ese período desde marzo hasta septiembre gracias a promociones efectuada en la FIT y en Expoaventura.

- Integración con Chile

La Rioja cuenta con el Paso de Pircas Negras que aún no ha sido habilitado si bien existe una traza mínima pero no para ser utilizada por el turismo masivo. Este paso comunica con la III Región (Atacama) en Chile. Se han firmado ya los convenios para el establecimiento de una Macroregión para la integración económica regional que incluye a la región de Atacama, La Rioja y Catamarca. Hasta que no se termine de construir en buenas condiciones el camino a ambos lados de la cordillera la integración via terrestre se verá demorada. Esto será resuelto en función de los intereses económicos de los

operadores a ambos lados de los Andes y el turismo será usufructuario en gran parte de este incremento de las comunicaciones. Mientras tanto la política de cielos abiertos que recién comienza influirá muy positivamente en la llegada y partida de turistas a ambos lados de la cordillera y a lo largo del eje norte sur aún bastante demorado.

OFERTA HOTELERA LA RIOJA

	Cantidad	Habitaciones	Plazas	Observaciones
CAPITAL				
Hotel 4*	3	221	478	
Hotel 3*	2	59	149	
Hotel 2*	No hay	No hay	No hay	
Hotel 1*	3	52	126	
Appart-hotel	1	4	11	
Residencial	1	12	38	
CHILECITO				
Hotel 3*	1	28	63	
Hotel 1*	2	33	75	
Residencial	2	23	57	
SANGASTA				
Hostería 3*	1	16	36	Cerrada
ANILLACO				
Hostería	1	29	66	
Hostería 2*	1	19	60	
AIMOGASTA				
Hotel 1*	1	16	42	
Hostería 2*	1	16	32	
Hostería 1*	1	25	52	
CHAMICAL				
Hotel 2*	1	55	122	
Hotel 1*	1	10	28	
Resto				
Hotel 3*	1	31	60	Cerrado en Malanzán
Res.-Host.	3	25	51	
Parador y Motel	6	37	88	
	33	711	1634	

Una realidad inexplicable es que por ejemplo no existe un hotel en Talampaya que es la principal atracción turística de la provincia. Existe sin duda una demanda insatisfecha en esa zona. La hostería más cercana se encuentra en Villa Unión, a 70 km de la atracción que es mucha distancia y además es muy limitada la cantidad de plazas.

En La Rioja los precios de los alojamientos son bastante similares a los del resto del país en cambio los precios de las comidas son bastante competitivos.

TARIFAS HOTELES DE LA RIOJA

Tarifas hoteleras		
Capital	Single	Doble
Hotel 4 *	48-95	56-110
Hotel 3 *	20-40	32-60
Hotel 2 *	No hay	No hay
Hotel 1 *	25-30	30-40
Residencial	15	26

OFERTA DE PLAZAS POR CATEGORIZACION HOTELERA

	hotel 1*	hotel 2*	hotel 3*	hotel 4*	hotel 5*	otras formas	total
Capital	126	no hay	149	478	no hay	49	802
Chilecito	75	no hay	63	no hay	no hay	57	195
Sanogasta	-	-	36	-	-	-	36
Anillaco	-	-	-	-	-	126	126
Aimogasta	42	32				52	126
Chamical	28	122	-	-	-	-	150
Resto	-	-	60			139	199
	271	154	308	478	0	423	1634
% de part	16,6%	9,4%	18,8	29,3%	0,0%	25,9%	100,0

Una característica distinta de la distribución por categoría de plazas es que las otras formas de menor calidad sólo representan el 25,9% del total cuando en las demás provincias de Cuyo esta categoría representa casi siempre el doble.

*** La demanda**

DEMANDA HOTELERA DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA (1996)

Lugar	Plazas	Ocupac.	Pernoct.	Estadía	Turistas	Demanda
Capital	802	8,0%	23.418	3	8.364	1.170.920
Chilecito	195	8,0%	5.694	3	2.034	284.700
Chamical	150	8,0%	4.380	3	1.460	219.000
Arauco	126	10,0%	4.599	3	1.533	229.950
Castro B Anillaco	126	15,0%	6.899	8	862	344.925
Sanogasta	36	0,0%	0	0	0	0
Resto Pcia.	199	15,0%	10.895	0	0	0
Totales	1.634	9,4%	55.885	3	14.253	2.086.682
Hipótesis aumento estadía				4,8	14.353	3.420.720

FUENTE: Elaboración propia en base a informaciones de la Dirección General de Turismo. La Rioja. Serv. Turísticos. Mayo 1996.

Para el cálculo de la demanda se ha planteado una hipótesis de 4,8 días de estadía con la misma cantidad de turistas y así el valor de la demanda ascendería a \$3.420.720.

PROCEDENCIA DE LOS PASAJEROS ALOJADOS EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS (1995)

	La Rioja	Buenos Aires	Capital Federal	Litoral	Cuyo	Patagonia	Centro	NOA	Argentinos	Extranjeros	Total
Total	1.575	7.751	5.599	979	2.543	276	8.094	3.439	30.256	893	31.149
Enero	171	879	581	108	238	77	854	273	3.181	63	3.244
Febrero	171	922	639	130	230	19	818	247	3.176	70	3.246
Marzo	169	810	523	118	244	46	933	313	3.156	84	3.240
Abril	148	871	607	109	281	15	963	360	3.354	67	3.421
Mayo	213	889	569	70	317	16	1.040	584	3.698	102	3.800
Junio	198	724	415	109	272	33	955	292	2.998	87	3.085
Julio	163	1.003	725	163	338	25	1.115	594	4.126	65	4.191
Agosto	62	292	303	35	147	0	264	189	1.292	57	1.349
Sept.	42	310	344	45	142	22	250	161	1.316	73	1.389
Octubre	84	406	293	40	140	9	295	133	1.400	46	1.446
Nov.	67	335	314	23	87	9	268	170	1.273	89	1.362
Dic.	87	310	286	29	107	5	339	123	1.286	90	1.376
% sobre el total	5,06	24,88	17,97	3,14	8,16	0,89	25,98	11,04	97	3	100

Es interesante observar la importancia del movimiento de turistas del centro de la república con el 25,98 % de participación. Se comprueba también la escasa participación del turismo receptivo con solo el 3%. Existe un gran potencial en ese sentido por lo que deberán ajustarse las políticas de oferta.

*** Inversiones**

Proyectos de LA RIOJA con diferimiento impositivo

Proyectos Hotelería	Departa- mento	Plazas	Inversión	Personal	Inversión p/plaza	Inversión p/puesto
Desarrollo Turístico Riojano	Capital	102	5.600.000	14	54.902	400.000
Naindo S.A.	Capital	55	6.978.232	69	126.877	101.134
Total		157	12.578.232	83	80.116	151.545

Fuente: Secretaría de Desarrollo Económico de La Rioja.

Nota: Ambos proyectos están aprobados pero no han iniciado la construcción.

Los proyectos están aún sin ejecutarse a pesar de que cuentan con la aprobación del diferimiento impositivo.

1.3. Aspectos Jurídico-Institucionales

* Normas constitucionales

La constitución de la Provincia de La Rioja fue reformada el 5 de setiembre de 1986 (B.O. 5/9/86).

En el marco del tema en estudio, se mencionan seguidamente los principios constitucionales fundamentales.

La denominada "cláusula de reserva" es ratificada en el art. 2 al decir "... que no reconoce más limitaciones a su poder que las expresamente delegadas en la Constitución Nacional al Gobierno Federal".

El art. 4 reconoce que el poder del Estado Provincial se distribuye de acuerdo a lo establecido en la Constitución en funciones conforme a las competencias que ella establece. Principio que es completado al tratar particularmente en el Capítulo VI la función legislativa, en el Capítulo VII la función ejecutiva y en el Capítulo VIII la función judicial.

El territorio de la provincia se encuentra dividido en 18 Departamentos con sus actuales límites determinados por ley, los que no podrán ser modificados sin previa consulta popular de los departamentos involucrados (art. 6).

En lo referente a la "gestión internacional", se faculta a la provincia a efectuar en el orden internacional gestiones, actos o convenios que fuesen necesarios "... sin perjuicio de la política exterior delegada al Gobierno Federal". Norma que se identifica con lo expresamente estipulado en el nuevo art. 124 de la Constitución Nacional, al admitir expresamente esta facultad a las provincias, restringida su compatibilidad con las facultades expresamente delegadas al Gobierno Federal y a la política internacional por él instrumentada.

Otro principio de organización política es el relativo a "la gestión interjurisdiccional", ya que se autoriza a la provincia a celebrar acuerdos, efectuar gestiones o mantener relaciones a nivel bilateral o regional, con otras provincias o con la Nación en el ámbito de sus intereses propios y sin afectar los poderes políticos delegados al Gobierno Federal (art. 17). Norma que también debe ser armonizada con los arts. 124 y 125 de la Constitución Nacional. El primero en cuanto faculta a las provincias para crear regiones, pero se restringe la finalidad de éstas al desarrollo económico y social y el segundo se refiere inicialmente a los tratados interprovinciales.

El Capítulo IV de la Constitución Provincial, trata el "Regimen Económico Financiero" y admite la función social de la economía y expresamente reconoce al Estado la obligación de garantizar la libre iniciativa privada, armonizándola con los derechos de la persona y de la comunidad, debiendo regular las actividades económicas a esos efectos (art. 58).

El art. 62 dispone el dominio originario de la provincia sobre los recursos naturales.

Por su parte el art. 63, establece que "son del dominio público de la provincia, los lagos, ríos y sus afluentes y todas las aguas públicas existentes en su jurisdicción".

El art. 64 preceptúa que "los servicios públicos pertenecen originariamente, a la Provincia o a las municipalidades y podrán ser concedidos a los particulares para su explotación en la forma y modo que determine la ley...".

Conforme a lo estatuido en el art. 66, "la protección del medio ambiente es garantizada a todos los habitantes, al reconocer a éstos el derecho a un ambiente sano de vida salubre y ecológicamente equilibrado". En este sentido, "el Estado deberá promover la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del medio ambiente, a fin de lograr una óptima calidad de vida".

Asimismo, el Estado provincial promoverá el desarrollo integral autónomo y armónico de las diferentes zonas de su territorio (art. 67).

La "función municipal" es tratada en el Capítulo X. Así, el art. 154 enuncia que los Municipios tienen autonomía institucional, política y administrativa, consagrando el principio de autonomía municipal, conformándose de este modo, con el nuevo art. 123 de la Constitución Nacional. Continúa expresando el precepto constitucional provincial que las funciones que se les reconocen a los Municipios no podrán ser limitadas por ley o autoridad alguna y que aquéllos deberán dictar su propia carta orgánica, a cuyos fines convocarán a una Convención Municipal.

La Carta Orgánica respectiva establecerá la estructura funcional del Municipio, contemplando los aspectos de educación, salud pública, gobierno y cultura, hacienda, etc. (art. 157).

* Aspectos institucionales

• Ley de Ministerios

La ley 6118 de "**Ministerios**" sancionada el 7 de diciembre de 1995, organiza y distribuye la competencia de los Ministerios de la función ejecutiva, en un todo de acuerdo con el art. 124 C. Provincial, a saber:

1. de Coordinación de Gobierno
2. de Educación y Cultura
3. **de Desarrollo de la Producción y Turismo**
4. de Salud y Desarrollo Social

El área de la Función Ejecutiva será directamente asistida por la Secretaría General de la Gobernación, la Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Servicios y la Secretaría de la Función Pública.

Los Secretarios de dependencia directa conjuntamente con los Ministros, constituyen el Gabinete Provincial.

Respecto de las competencias de los Ministerios en particular, se señalan:

- **Ministerio de Coordinación de Gobierno**

Le compete a este Ministerio, en lo general, **coordinar** funcionalmente la acción de **gabinete en sus interrelaciones orgánicas y recíprocamente de éstos con la función ejecutiva** poniendo el énfasis en las áreas de Gobierno, Justicia y Empleo.

En lo particular le corresponde entender en todo lo atinente a las **relaciones con los Municipios**; en el proyecto de presupuesto provincial; en las distintas **acciones tendientes al desarrollo económico y social de las regiones provinciales y en el diseño y ejecución de políticas y programas para la promoción del empleo productivo.**

En el ámbito del mentado Ministerio y bajo su dependencia funcionan:

la Secretaría de Asuntos Municipales y Desarrollo Regional
la Secretaría de Gobierno y Justicia y Empleo

A la **Secretaría de Asuntos Municipales y Desarrollo Regional**, le competen todos los asuntos de gobierno en su **vinculación con los municipios, articulando las**

acciones institucionales a fin de eficientizar las políticas de desarrollo regional y la promoción de iniciativas y propuestas comunes a las distintas regiones, promoviendo por ende la regionalización de los municipios de la provincia y la búsqueda de soluciones a problemas intermunicipales comunes.

Asimismo participar en la conformación, asesoramiento y asistencia técnica de los **Consejos Económicos y Sociales Regionales** y entender en la promoción y programación de las políticas provinciales orientadas al desarrollo productivo y social de las diversas regiones.

- Ministerio de Educación y Cultura

En lo específico al tema que nos ocupa, le corresponde entender en el desarrollo de acciones tendientes a la **difusión del patrimonio cultural riojano en el país y en el extranjero** y fomentar el intercambio cultural con las distintas regiones del país y la **supervisión y promoción del crecimiento, resguardo y conservación y difusión del patrimonio histórico provincial.**

- Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo

Las atribuciones generales que comprenden las funciones propias del Ministerio son las relativas a todo lo atinente al desarrollo y promoción de la producción, a la **promoción y regulación de la actividad turística**, destacándose algunas de ellas, como ser:

- la orientación de los recursos hacia los sectores de la producción más convenientes y en la ejecución de las políticas respectivas;
- los aspectos vinculados con el **desarrollo de las zonas de frontera**;
- la **utilización responsable de los recursos naturales**, atendiendo a su preservación equilibrada con respecto al patrimonio ecológico;
- la promoción y participación en la organización de **muestras, ferias, concursos y misiones** que tengan como destino el **intercambio comercial a nivel nacional y con el exterior.**

Entre las **funciones propias del "Turismo"**, le corresponde entender en la **promoción de emprendimientos productivos destinados a fomentar y apoyar el desarrollo del "Turismo Receptivo"** a nivel provincial y ejercer la **fiscalización** del accionar de los **diversos prestadores de servicios turísticos**, como también la

organización y control de oficinas destinadas a la **promoción, publicidad y asesoramiento para turistas** y la **coordinación** de sus acciones con los organismos responsables en la materia del **Gobierno Nacional**.

En el ámbito del Ministerio funcionan:

- La **Secretaría de Desarrollo Económico**, que tiene competencia en las **políticas de desarrollo y promoción** de la producción, la **actividad turística y su regulación**.

- La **Secretaría de Gestión Productiva**, que deberá coordinar las demandas regionales y orientar la asistencia técnica integral tendientes a la consolidación y/o reconversión de la producción regional y su inserción en los distintos mercados.

El **decreto 1184/96** introdujo **modificaciones en la estructura orgánica** funcional del Ministerio, y crea bajo su dependencia directa:

- La **Dirección General de Promoción Económica**, que tiene a cargo entender en el **seguimiento, evaluación y control de los planes, programas y proyectos de producción, inversión y empleo**.

- La **Dirección General del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable**, a la que corresponde: la **elaboración de la política ambiental** y la promoción del ordenamiento ambiental, atendiendo a los aspectos sociales, culturales, físicos, económicos, políticos, jurídicos y ecológicos de las distintas regiones, debiendo entender en la **preservación de los recursos naturales y en la planificación, ejecución y evaluación del "Proyecto de Desarrollo Rural Integral de los Llanos"**.

- La **Unidad Ministro Técnica, Legal, Despacho** que intervendrá en la programación y análisis de escenarios, en la integración nacional e internacional.

Dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, el citado decreto 1184/96 crea la **Dirección General de Turismo** con las siguientes funciones:

- planificar y programar el desarrollo del turismo en la Provincia, coordinando acciones con organismos nacionales;
- formular proyectos normativos sobre la actividad del Turismo en la Provincia;

- **promocionar emprendimientos productivos destinados al desarrollo del "turismo receptivo provincial".**
- fiscalizar la actividad de los prestadores de servicios turísticos;
- implementar **campañas de la oferta turística de la Provincia** en los distintos mercados y la organización, promoción, información, publicidad y asesoramiento turístico y su relación con los organismos nacionales responsables.

• **Administración Municipal**

La reforma constitucional estableció como Cláusula Transitoria que una ley reglamentará la función municipal hasta tanto cada convención municipal dicte su respectiva carta orgánica" (ver inc. 4).

Así la ley 4861, sancionada el 25 de febrero de 1987, modificó la ley orgánica 1871 y determinó que "la administración local de los departamentos que forman la provincia estará a cargo de una Municipalidad compuesta de un Departamento Ejecutivo y de un Departamento Deliberativo".

En todo lo demás, concerniente a las atribuciones y deberes de los Concejos Deliberativos como al Departamento Ejecutivo, continúa vigente la ley orgánica 1871.

- **Departamento Deliberativo**

A los Concejos Deliberativos, art. 22 de la ley 1871, les corresponde, reseñando las principales funciones: ordenar las obras públicas que exijan las necesidades del Municipio, el ensanche y apertura de calles, la determinación del plan regulador y expediente urbano de la ciudad, como el fijar las reglas para la construcción de teatros, cines y edificios destinados a reuniones públicas, autorizar el establecimiento de casas de bailes, fijar asimismo la tarifa de los vehículos del servicio público de transporte de personas o mercaderías, reglamentando itinerario y lugares de estacionamiento y el del tránsito en general en las calles y caminos de su jurisdicción.

- Departamento Ejecutivo

Este será desempeñado por un ciudadano con el título de Intendente, siendo sus principales funciones:

- la de representar a la Municipalidad en sus relaciones oficiales;
- ejecutar las ordenanzas y resoluciones del Concejo y las de la Provincia y resoluciones del Poder Ejecutivo;
- preparar las ordenanzas impositivas y el presupuesto de gastos y recursos, hacerlos recaudar y decretar su inversión con sujeción estricta al presupuesto.

A este respecto, la ley orgánica distingue los recursos en ordinarios y extraordinarios (art. 64).

Son recursos ordinarios, por ejemplo:

- la participación correspondiente a cada Municipio (8%) de lo recaudado en concepto de contribución territorial en el año, según índices que tienen base proporcional en la población de cada Municipio;
- las tasas y patentes, los derechos de propaganda, al tránsito, carga y descarga de mercaderías, etc.

*** Regimen jurídico del turismo**

Se cita en primer término el

• Regimen de promoción para el desarrollo de la actividad turística

La ley 5495, sancionada el 6 de diciembre de 1990, **declara al turismo de interés económico prioritario en todo el territorio de la provincia.**

Establece un **regimen de promoción para el desarrollo de la actividad turística**, declarando los **objetivos y áreas de promoción turística**. Son sus objetivos:

- Encauzar el desenvolvimiento del turismo y su explotación mediante la organización, promoción, control y coordinación del turismo como actividad económica y principal.

- Incrementar la incidencia del rubro turismo en el producto bruto provincial, convirtiendo a la actividad en principal fuente de recursos.
- Promover y estimular la acción de la actividad privada en el desarrollo de la infraestructura y servicios turísticos, tendiendo a incrementar y lograr una mayor variedad de la oferta turística.
- Promover la interconexión de los circuitos provinciales, nacionales e internacionales, revalorizando los existentes y creando nuevos circuitos integrados.
- Conservar, proteger y desarrollar el patrimonio natural, histórico y cultural de la provincia, incrementando la preservación ambiental, paisajística y arquitectónica.
- Lograr la explotación total, racional e integrada de los recursos turísticos.

Dicho regimen determina las **áreas turísticas** en el territorio provincial:

- **Area de Promoción A**
 - Manantiales Diaguitas
 - Sinfonía del Color
 - Chilecito - La Perla del Oeste
 - Tampalaya y Tampalaya Milenario
 - Ruta de los Caudillos
 - Nevados de Famatina
- **Area de Promoción B**
Comprende el circuito Capital.

Las actividades promovidas que podrán gozar de los beneficios que acuerda el referido regimen son:

+ la explotación de los servicios de hotelería y servicios afines, comprensivos de la construcción y equipamiento de establecimientos nuevos destinados a hoteles, hosterías, moteles y residenciales, incluyendo la reforma ampliación, reequipamiento y modernización de los ya existentes, la construcción y equipamiento de restaurantes y confiterías nuevas, como así también la reforma, ampliación, reequipamiento y modernización de los ya existentes.

+ **la explotación de las instalaciones de descanso y recreación.** Este rubro comprende la construcción y habilitación de colonias de vacaciones, albergues, bungalows, refugios, campings, autocampings, balnearios, confiterías y minicomplejos turísticos; de albergues en cotos de caza deportiva, playas, muelles y demás instalaciones para pesca deportiva y práctica de deportes acuáticos; de ascensores, cablecarriles y aerosillas; de instalaciones, campos o complejos para la práctica de deportes de interés turístico, como también autódromos, velódromos, hipódromos, aeródromos y salas de esparcimiento con casino flotante; de auditorios y salas para reuniones públicas, congresos, convenciones, ferias, actividades culturales, deportivas y recreativas.

+ **la explotación de los servicios turísticos.** Estos abarcan la incorporación de unidades de transporte terrestre, lacustre y aéreo y su explotación como servicios de excursiones en los circuitos de la provincia y la construcción y habilitación de estaciones de servicio.

+ **las prestaciones vinculadas al turismo receptivo:** el tradicional, de aventura, de salud y el social.

Quedan comprendidas en estas prestaciones: las vinculadas al turismo receptivo que se realice dentro de la provincia, las agencias de pasajes, agencias de turismo, empresas de viaje y turismo y empresas de excursiones.

La promoción, organización y/o realización de acontecimientos de carácter cultural, científico, artístico y deportivo que se realicen en el ámbito provincial y sean declarados de interés provincial.

Las escuelas de formación profesional en servicios turísticos.

Los equipamientos especiales que requieran las modalidades de aventura y salud.

Los planes de turismo social que utilicen servicios y prestaciones referidas ut-supra.

+ **las artesanías tradicionales:** La fabricación artesanal tradicional, su difusión y comercialización referida a la producción artesanal autóctona debidamente reconocida.

+ **la publicidad:** La que en forma individual o conjunta realicen las empresas dedicadas al turismo receptivo (impresión de folletos, guías, utilización de equipos audiovisuales, señalización, etc.) y también la colaboración que presten las empresas radicadas en la provincia, cualquiera fuera la actividad que desarrollen, a los distintos planes de promoción.

+ **Urbanización:** la que comprende: la construcción y habilitación de centros o complejos turísticos en las zonas que determine el ejecutivo provincial, como de especial desarrollo turístico. Se define como centro o complejo turístico al conjunto de servicios básicos para el turismo (hospedaje, gastronomía, comunicaciones, servicios varios y afines).

Los fraccionamientos inmobiliarios que tengan por finalidad la creación de nuevas villas turísticas o la formación de barrios residenciales o de fin de semana en villas ya existentes, como así también la construcción en los mismos de viviendas residenciales.

A los efectos de promocionar la actividad turística en el territorio provincial, el regimen en análisis prevé el otorgamiento de **beneficios impositivos**. Así contempla la **exención de:**

- el **impuesto sobre los ingresos brutos** en cuanto se refiera a las operaciones comerciales derivadas de la actividad promovida;
- el **impuesto inmobiliario** respecto a los inmuebles afectados a la actividad promovida;
- el **impuesto de sellos**, cuando el mismo se encuentra legalmente a cargo de la actividad empresaria promovida;

Asimismo se establecen **otros beneficios**. Entre ellos, merecen destacarse:

- Los acuerdos de créditos especiales que a los fines de esta ley instrumente la entidad financiera oficial, como así también los que se dispongan por intermedio del fondo para la promoción y desarrollo del Turismo.
- El otorgamiento de tarifas diferenciales de fomento y de facilidades para la compra, locación o comodato en condiciones de fomento de bienes muebles e inmuebles, propiedad del Estado provincial.
- Asistencia y asesoramiento técnico, como así también concesión de subsidios y becas.
- Otorgamiento en condiciones de fomento, de concesión de explotación de bellezas, parajes en obras de interés turístico.
- Construcción de vías de comunicación y de todas aquellas obras de infraestructura básica.

- Apoyo oficial del Ejecutivo provincial para agilizar y obtener, en el orden nacional, exenciones impositivas y otros beneficios contemplados en la Ley de Promoción.

Los beneficios dispuestos podrán ser totales, es decir, el 100% o parciales, por el término de hasta 15 años en las zonas de promoción A y de 10 años para las de promoción B.

A los fines de esta ley, y para el financiamiento de la totalidad de las acciones que se estimen convenientes, créase el **Fondo para el Desarrollo Turístico**, el que será administrado por el Ministerio competente, el cual será la autoridad de aplicación del regimen promocional sin perjuicio de la competencia que de acuerdo a la legislación vigente se pudiera corresponder a otros Ministerios.

Coincidentemente con la promoción a las actividades turísticas la **ley 6141 (BO 6.2.96)**, establece un **regimen de promoción de las actividades** productivas comprensiva de nuevos proyectos correspondientes a las actividades, entre otras, **turísticas**, que se radiquen en el territorio riojano, el que **se superpone con el de la ley 5495**.

El texto legal comentado establece que esos nuevos proyectos gozarán de determinadas exenciones a los tributos provinciales (impuesto de sellos, a los automotores y acoplados e impuesto a los ingresos brutos), por el término de 15 años a partir del efectivo otorgamiento del beneficio.

Se distinguen los proyectos productivos a radicarse en el ejido urbano del Departamento Capital (estos podrán beneficiarse con hasta un 60% de exención) de los que lo hagan en el resto de la Provincia, los que podrían obtener una exención equivalente a un 100%.

Actuará como autoridad de aplicación del presente regimen el Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo y se invita a los Municipios a adherirse al regimen recién mentado.

*** Regimen especial de franquicias establecido por las Leyes 22021, 22072, 22973 y Ley 24764**

La ley 22021 estableció un **regimen de franquicias tributarias** a los efectos de estimular el desarrollo económico de la Provincia de La Rioja, **promocionando la radicación de capitales** en los sectores agropecuarios, industriales y **turísticos**.

Para cumplimentar esos fines, la mencionada legislación previó un régimen de medidas promocionales de naturaleza tributaria, consistentes en desgravaciones, exenciones y diferimientos.

En cuanto a las **actividades turísticas**, materia central del presente análisis, se les **había acordado un incentivo de desgravación por inversión, equivalente al 100% de los montos realmente invertidos en equipamientos e instalaciones y en la construcción y ampliación de inmuebles destinados a hoteles y restaurantes.**

Idéntico régimen se estableció respecto de las Provincias de Catamarca, San Luis y San Juan (ver Leyes 22.072 y 22.973).

Ahora bien, y en atención a la importancia que se pretende otorgar a los regímenes promocionales citados, la Ley 24.764 (denominada Ley de Presupuesto para la Administración Nacional, ejercicio 1997), ha determinado la **prórroga hasta el 31 de Diciembre de 1997 para aprobar nuevos proyectos no industriales**, otorgándole un **cupó a cada Provincia involucrada equivalente a \$ 1.800.000.**

Así también y en específico a las **actividades turísticas**, el art. 36 de la citada ley precisa que el **monto de los impuestos a diferir no podrá superar el 30% de la aportación directa de capital** y que los **beneficios previstos para los mentados proyectos** (art. 2 Ley 22.021) **también se verán reducidos en un 30%.**

• **Alojamientos Turísticos**

El gobierno de la provincia ha reglamentado el alojamiento turístico a través del **decreto 1622 del 20 de julio de 1979.**

Su elaboración fue concordada con los criterios que fijara el Comité Federal de Recategorización Hotelera, en lo referente a la reclasificación y recategorización hotelera y tuvo como base la Ley Nacional N° 18828/70 y su decreto-ley 1818/76.

En el Capítulo I de las condiciones generales, se prescribe que la Dirección General de Turismo será el organismo de aplicación y que tendrá a su cargo el **Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.**

Los establecimientos hoteleros se clasificarán dentro de las siguientes categorías, en atención a la calidad de las comodidades y servicios que presten al usuario:

Hoteles de 5, 4, 3, 2 y 1 estrellas

Moteles de 3, 2 y 1 estrellas

Cabañas de 3, 2 y 1 estrellas
Apart-hotel
Parador

Asimismo regula todo lo atinente a la habilitación y registro de los alojamientos, de las reservas, de las tarifas, de los libros, facturas y fichas de tarifas, de las inspecciones, de las infracciones y sanciones.

· **Conservación del Patrimonio Natural, Cultural y Arqueológico**

- **Normas sobre Patrimonio Natural**

El gobierno de la provincia ha sancionado distintas normas jurídicas que prevén la conservación de su patrimonio natural, sea el referido a la flora como a la fauna autóctona.

Así, se ha dictado el **decreto 21663 del 27 de setiembre de 1963** que declara **Parque Provincial**, al tramo de la **Quebrada Guasamayo**, comprendida entre Malanzan y Solca del Departamento de Rivadavia.

También por la **ley 3459 del 19 de diciembre de 1974**, se estableció que podrá declararse Parque Provincial, Monumento Natural o Reserva Provincial, a las áreas del territorio provincial que por sus extraordinarias bellezas o riquezas de flora y fauna autóctona o en razón de interés científico determinado, deban ser protegidos para investigaciones científicas conforme a la Ley 3264. En cada caso la declaración será hecha por ley.

En este mismo sentido se ha creado la **Reserva Provincial de Vicuñas y de Protección del Ecosistema "Laguna Brava"**, en los departamentos General Sarmiento y General Lamadrid; **ley 3944 del 7 de marzo de 1980**. Siendo la autoridad de aplicación la Dirección de Recursos Naturales Renovables, la que también funcionará como organismo de vigilancia de la Reserva.

En este marco se ha sancionado la **Ley 6093 sobre creación del Cuerpo de Guarda Fauna de la Provincia de La Rioja**.

- Normas sobre Patrimonio Arqueológico

Se ha declarado de interés social y cultural y de propiedad inajenable del Estado Provincial, todo yacimiento arqueológico y paleontológico por medio de la **Ley 3264 de Noviembre de 1973**.

2. Mendoza

2.1. Marco territorial y funcional

La provincia de Mendoza tiene una superficie de 148.827 km² y una población de 1.414.058 habitantes.

La Cordillera de los Andes es el eje ordenador que impone aquí el carácter al paisaje. por ello entre los atractivos turísticos descuellan los recursos de montaña que se concentran al oeste de la región. Al oeste de la Cordillera sobresalen los cerros Aconcagua con 6.955m el más alto de América, el Tupungato con 6.800m, el de la Pollera con 6.235m y otros.

Desde el punto de vista del relieve en la Provincia se distinguen tres regiones: la montaña que ocupa la tercera parte del territorio de Norte a Sur, la región de las planicies de gran extensión y desértica y la región de Payunia donde confluyen elementos de la planicie y la montaña.

Los ríos mendocinos, producto de los deshielos, se deslizan hacia las planicies, donde el agua se deriva a los canales de riego para su mejor aprovechamiento. Esto ha originado la composición de tres grandes oasis: Norte, Valle de Uco y Sur que son coincidentes con la mayor concentración de población, de la actividad productiva y de los servicios. El Gran Mendoza al noroeste, San Rafael y General Alvear al sur y el Valle de Uco en el centro oeste.

Los ríos Mendoza, Tunuyán y el Diamante Atuel han sido ligados “por pares” en sus cauces medios. Su influencia en el desarrollo económico y el nivel de vida de la población mendocina permite considerar según algunos sólo dos grandes oasis que regionalizan a la provincia: una Mendoza septentrional y una sur separadas por una franja desértica. Las ciudades de Mendoza y San Rafael, ya mencionadas son los centros urbanos que atraen y expanden esas áreas.

Las **principales rutas de acceso** a Mendoza son de este a oeste la RN7, y en el sentido norte sur la ruta nacional 40. Con estas dos rutas troncales se conectan varias rutas nacionales y provinciales que conforman la trama de la red vial de la región.

La ruta nacional 7, que une la región con la Capital Federal, es, sin duda el acceso principal hacia Chile por el Complejo vial del Cristo Redentor que permite el acceso desde Uspallata a Valparaíso en Chile.

Mendoza impulsa la construcción de un nuevo túnel trasandino de baja altura. Esta obra cuyos estudios de factibilidad ya han sido acordados, representa una inversión de 200 millones de dólares.

A pesar de la geografía montañosa en gran parte del territorio, existe una buena comunicación vial con rutas pavimentadas entre los centros urbanos y los centros turísticos.

Los **servicios de transporte** se realizan a través de 60 empresas de transporte que permiten vinculaciones a nivel local, nacional e internacional.

El **transporte terrestre** está organizado en la Estación Terminal del Sol que nuclea los servicios de larga, media y corta distancia. Esta terminal presta la totalidad de los servicios al pasajero. La Dirección Municipal de Turismo tiene aquí un centro importante

Los servicios vinculan a Mendoza con las principales ciudades de la Región Patagónica, de Nuevo Cuyo (con las mayores frecuencias a San Juan y San Luis), con el NOA y con las ciudades Capitales de Córdoba, Santa Fe, Rosario y Buenos Aires.

También operan empresas que diariamente salen a Chile, en especial a Santiago.

El **Aeropuerto Internacional El Plumerillo**, en el Gran Mendoza, dos aeropuertos, el de Las Paredes en San Rafael, y el de Malargüe, además de otras pistas de aterrizajes y aeroclubes la vinculan con el resto del territorio.

El servicio desde Aeroparque Jorge Newbery es de 64 vuelos semanales que se reparten entre las compañías aéreas: Aerolíneas, Austral, LAPA y DINAR. Mendoza también es cabecera del nuevo servicio regional de la empresa Andesmar ya mencionado.

Mendoza es la provincia del Nuevo Cuyo que tiene **más desarrollado su equipamiento turístico**, sobre todo en su **ciudad capital y en su aglomerado conocido como el Gran Mendoza**, integrado por Mendoza, Guaymayén, Godoy Cruz, Las Heras, Maipú y Luján de Cuyo que constituye el Conglomerado Urbano de mayor jerarquía regional y provincial concentrando el 54% de la población provincial.

El Gran Mendoza con más de 770.000 habitantes, está implantada en una zona semiárida, que ha sido convertida en un oasis por la acción tesonera del hombre, a tal punto que las características que impactan al visitante, en su primer contacto visual, son las magníficas arboledas, la intrincada red de acequias y un espacio urbano atractivo y muy cuidado que resulta un atractivo turístico importante a nivel nacional y regional, recurso explotado por sus habitantes.

Según información recabada por La Nación el 24/12/96 se estima que llegan a Mendoza un promedio anual de más de 700.000 turistas lo que ubica al **turismo en el tercer lugar en la obtención de recursos provinciales**. Se reconocen como centros de mayor atractivo turístico al Gran Mendoza, San Rafael y los Centros de Esquí de Las Leñas, Los Penitentes y Vallecitos.

La Provincia se divide en 5 zonas: el Gran Mendoza, la Zona Norte, la Zona Este, la Zona Centro y la Zona Sur. Cada una de estas zonas ofrece atractivos turísticos enlazados por circuitos viales.

El Gran Mendoza: por tratarse de una ciudad se han programado **circuitos peatonales y en vehículos** organizados por la Dirección Municipal de Turismo, según las distancias a recorrer. En general su **duración es de medio día** y están **guiados por estudiantes universitarios de turismo**.

Entre los **circuitos peatonales** se incluye el **del centro de la ciudad, el Barrio Cívico el circuito Histórico**. Entre los de **vehículo: Circuito Ciudad y alrededores, Ciudad e Historia, Reserva de Divisadero Largo**.

La **Municipalidad de Mendoza** es conciente de la importancia de la actividad turística como instrumento efectivo para estimular su crecimiento económico. por ello encaró a través de su **Dirección de Turismo** un conjunto de acciones programadas como la apertura de **Centros Municipales de Información y Asistencia al Turista** ubicados en sitios estratégicos de la Ciudad como su área centro, la Terminal de Omnibus. Estos Centros funcionan desde octubre de 1992. Desde estos Centros la Dirección de Turismo Municipal ha iniciado un **estudio sistemático de la demanda turística real de Mendoza**. Este estudio se realizó recurriendo al **método de muestreo** encuestando allí a un promedio de 580 casos mensuales.

La Municipalidad produce además una completa y abundante información, de fácil acceso, que permite conocer y utilizar los servicios de esta ciudad organizando el turista su propio paquete turístico, como suele hacerse en países desarrollados.

En la ciudad también tienen su sede la Subsecretaría Provincial de Turismo, las Casas de Alvear, de Malargüe, de San Rafael, que proveen de información turística referida a los atractivos turísticos de su jurisdicción.

Zona norte

Está compuesta por el departamento de Lavalle y las áreas no urbanas de los departamentos de Luján de Cuyo y Las Heras que conforman la **zona de la cordillera, precordillera norte y por una zona desértica en el departamento de Lavalle**. El clima se caracteriza por ser de gran amplitud térmica. Es una zona con parajes aislados que permite **circuitos ecológicos y de aventura en la zona de montaña**.

Los **circuitos** más frecuentados son el de **Uspallata y Las Cuevas con la opción de vincularse por RN40 con Calingasta en San Juan**.

La ruta a Chile por Uspallata esta totalmente pavimentada y es uno de los itinerarios más antiguos del cruce de los Andes. En este recorrido se observa la refinería de Luján de Cuyo, se pasa por Cacheuta y su zona termal. Siguiendo por asfalto sinuoso se llega a Potrerillos que ofrece un excelente panorama con vista al Cordón de Plata. Cercano a Potrerillo esta Vallecitos que fue uno de los primeros centros de esquí del país. Ofrece hotelería, refugios, escuela de esquí y medios de elevación.

En Uspallata hay buena hotelería y sitios donde acampar. Desde aquí se puede ir con precaución hasta Barreal y Calingasta, en San Juan.

Siguiendo por RN40 se llega a **Los Penitentes con dos complejos hoteleros, 18 pistas de sky y medios de elevación**. A pocos kilómetros de Puente del Inca, cercano a este complejo, se abre el Valle de Los Horcones desde donde se ve la ladera del Aconcagua. Desde Puente del Inca se pasa a Las Cuevas iniciándose el cruce a Valparaíso, Chile, por el Cristo Redentor.

Zona este:

Está compuesta por los departamentos de Santa Rosa, la Paz, San Martín, Junín, Rivadavia, Maipú y la zona urbana y suburbana de Luján de Cuyo.

Es una zona llana, eminentemente agrícola en el sector del oasis Mendoza Norte. El resto del territorio se denomina Llanura de Travesía, ocupada por un desierto, rico en petróleo, similar al que se encuentra en Sahel, Africa.

Los **circuitos turísticos** más importantes son: **el Camino del Vino, la Historia Sanmartiniana, el Embalse El Carrizal**. También se fomenta el agroturismo.

Zona centro:

Esta región está formada por los departamentos de Tunuyán, Tupungato y San Carlos. Esta zona conforma el **Oasis del Valle del Uco** y se destaca por su microclima con

temperatura moderadas, más frescas que en el oasis norte y sur; con más humedad promedio y con el marco espectacular del Cordón del Plata y del Volcán Tupungato.

La principal vía de comunicación de la zona es la RN40 a la cual convergen otras también asfaltadas como la RP86, 88, 96, 94, 92 y la RN 143.

Los **circuitos** más importantes de esta zona son: el circuito de **Laguna de Diamante**, **El Manzano histórico** y **Manantiales**, El circuito del **Cordón del Plata**, un **circuito de agroturismo**, un **circuito de aventura de cruce de los Andes a caballo**.

Zona sur:

Está conformada por los departamentos de San Rafael, General Alvear y Malargue sede de las localidades más importantes a nivel provincial luego del Gran Mendoza. Es una **región muy rica en atractivos turísticos** que incluye **esquí, turismo de aventura, pesca, deportes náuticos**. Región extensa de diversas características ofrece variedad de clima, relieve y vegetación .

El centro de mayor importancia es San Rafael, el segundo a nivel provincial, con 94.652 habitantes, está ubicado a 230 km de Mendoza Capital. Cuenta con una buena comunicación vial asfaltada en las cuatro direcciones, un aeropuerto de cabotaje y un ferrocarril de carga .

Desde Bs.As. a 999 km se accede por RN188, desde General Alvear a 80 km por RN143, desde Mendoza 242 km por RN40 y 143, desde Neuquén por RN40 y 143 y desde San Luis por RN146.

La otra localidad importante es **Malargue, polo turístico de la región**, de 15.344 habitantes a la que se accede por RN40 asfaltada desde El Sonseado. El viaje desde Mendoza hasta Malargue se realiza cruzando tierras desérticas cortadas cada tanto por cursos de agua que bajan de la montaña. Desde el Sonseado hacia el sur se pasa por Bardas Blancas y más al sur, por pavimento en ejecución, hasta Neuquén. Desde esta ruta parten otras que se internan a la Cordillera de los Andes como la R220 compartida con San Rafael hacia el volcán Overo, la 222 asfaltada hasta el establecimiento termal Lahuenco en Los Molles y Las Leñas donde termina el pavimento.

Las Leñas centro internacional de esquí a 400 km. de Mendoza Ciudad tiene 33 pistas de esquí y modernos medios de elevación. Cuenta con **hoteles de 4 y 5 estrellas, apart y dormy house, restaurants, casino**. Permite la práctica de deportes de verano e invierno. Las mejores posibilidades para las actividades turísticas radican en los deportes de montaña y el futuro más promisorio lo tienen, sin duda, los deportes de

invierno con base en los centros con infraestructura y equipamiento de distintos grados de desarrollo como los mencionados: Los Molles, Vallecitos, los Penitentes y Las Leñas, que es el centro de mayor prestigio internacional.

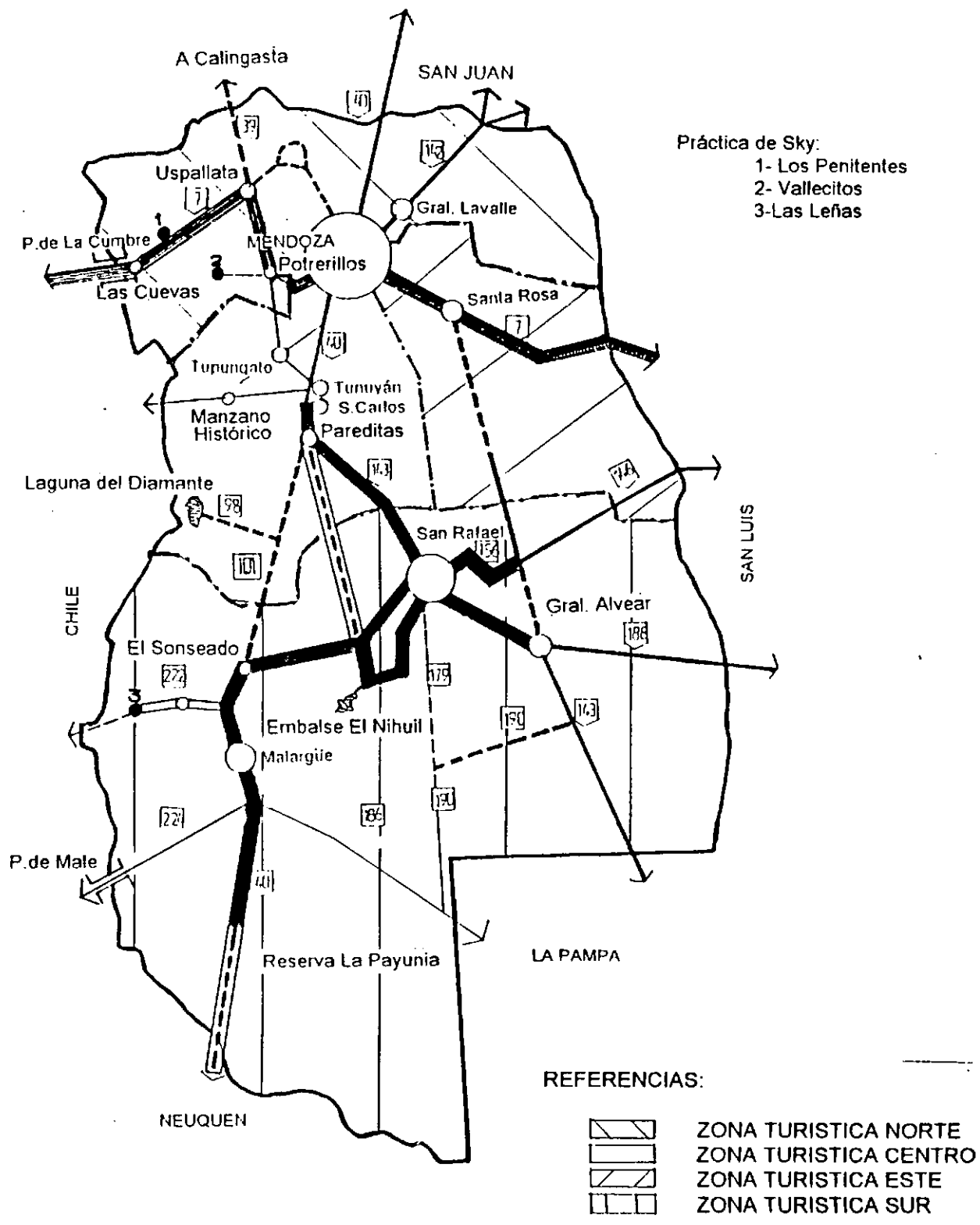
Siguiendo a Valle Hermoso por ripio y por la RP224 se puede acceder a Chile a través del paso de Maule o de Pehuenche recientemente inaugurado. Otras rutas se internan en **Payunia**, zona similar al Valle de la Luna que **tiene una reserva provincial para la protección de guanacos**.

Los circuitos turísticos que tienen como base a **San Rafael** son: **El Circuito de Valle Grande Cañon de Atuel El Nihuil**. El circuito de la **Cuenca del río Diamante**, El circuito del **Sonseado en la alta montaña**.

Los circuitos turísticos que tienen a **Malargüe** como base son: El circuito de los **valles del Valle Superior del Atuel** es un camino de ripio, solitario, sin estaciones de servicio. **La Caverna de la Bruja de estalactitas y estalacmitas**, **Laguna Llancalelo**, depósito salino de 300 km² con varios afluentes que sólo se visita con guía por ser zona de Reserva.

Los circuitos turísticos con **Gral. Alvear** como centro más importante son **el de la ciudad y sus alrededores, y el circuito histórico**.

MENDOZA CIRCUITOS TURÍSTICOS



Fuente:
 Elaboración propia en base a información recogida en la
 Subsecretaría de Turismo de Mendoza.

2.2. Aspectos económicos

* Plan de Marketing

Se viene discutiendo a través de la Subsecretaría de Turismo del Gobierno de Mendoza una estrategia turística basada en un Plan de Marketing para lograr que la oferta turística se adapte a los mercados, que implica además la adecuación de los entornos urbanos y medioambientales, la mejora y modernización de instalaciones y servicios turísticos. Para ello se está realizando un diagnóstico, se están empezando a definir estándares de calidad y se están implantando sistemas de capacitación.

Existe un proyecto argentino con un plazo de dos años, orientado a fomentar la autorregulación de la calidad, basado en la evaluación de los servicios por parte de los clientes, no de la Administración, cuyo control se dirige solamente al cumplimiento de la normativa legal.

La Subsecretaría de Turismo está dando participación al sector privado para que esté presente a través de sus operadores en los stands en diversos puntos de promoción dentro y fuera de la provincia. Esto es atender a la difusión a través de un Centro de Información Turístico y en diversos planes promocionales. Se pretende privatizar la promoción turística a fin de hacerla más competitiva, sin embargo esto se irá dando a medida que las Cámaras de Empresarios Turísticos se vayan consolidando. También se han editado varios folletos en tres idiomas, castellano, inglés y portugués, según las zonas (Central, Sur, Norte, Centro, Ciudad, y Gran Mendoza) que en cada uno describen los circuitos y también según las temporadas (otoño, verano, nieve).

Se publicó una primera guía turística 96/97 en forma conjunta por las cuatro provincias integrantes del Nuevo Cuyo, sin embargo en ella no se habla de corredores sino que se sigue manteniendo las categorías provinciales y el 95% de la misma está dedicada a Mendoza. Es un primer paso que debe ser consolidado incluyéndose una programación turística con un mapa del Nuevo CUYO que incluya programas y recorridos con un enfoque regional especialmente destinados al turismo receptivo.

Quizás lo más valioso de lo publicado por la Subsecretaría de Turismo de la provincia sea el **Catálogo Técnico Turístico de Mendoza** con la participación de todas las cámaras y asociaciones que operan en el sector y que cuenta con abundante información y calidad de impresión. Este es un caso de unión económica y estratégica que hizo posible

la publicación de 12.000 ejemplares de un catálogo de indudable valor que debe ser imitado para una serie variada de emprendimientos futuros a nivel regional.

Por su sentido del humor resulta interesante la publicación *Turistas & Turistas* para el turismo interno.

Por otro lado, la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Mendoza ha efectuado un estudio de Marketing que contiene información valiosa para la toma de decisiones de los empresarios turísticos.

*** Mendoza, Tierra del Vino**

Mendoza ha empezado muy tímidamente en algunos folletos a unir a Mendoza con el slogan *La Tierra del Vino*. Es esto muy genérico y no siempre está acompañado de una propuesta referida a él. Se coincide sobre que es el vino una de las principales atracciones de CUYO. Mendoza sin lugar a dudas es la que cuenta con la mayor industria por lo que tiene además la mayor potencialidad y ya ha colocado la Fiesta de la Vendimia como algo que le pertenece donde se asocia el turismo con la industria. Sin embargo esta fiesta convierte a Mendoza desde el punto de vista del vino en algo muy estacional. Y de lo que se trata es de romper con la estacionalidad en la industria turística. El vino se toma todo el año, simplemente se cambia de vino muchas veces según la estación. De lo que se trata es de hacer que el vino sea una fuente de atracción durante todo el año y en ese sentido se rescata el proyecto de la Ruta del Vino con la sugerencia de incorporar la creación de centros de interpretación y temáticos inclusive estimulando la creación de pequeños centros de degustación y producción en pueblos o ciudades dedicados a hacer participar a los turistas del aprendizaje sobre vinos y que sea ello un lugar para comercializar los mismos. Esto también es parte integrante de una propuesta gastronómica de gran valor ya que muchos de los platos de mayor aceptación en el mundo se realizan con la utilización de vino en su proceso. El vino así se lo desvincula del aspecto negativo del alcoholismo.

Existen proyectos para crear escuelas de degustación organizadas por la Subsecretaría Turismo lo que permitirá capacitar a una serie de personas para asesorar y trabajar en estos centros de promoción turística y vitivinícola. Además la Subsecretaría tiene el plan de realizar una exposición permanente de los vinos premiados. Sería conveniente invitar a los productores vitivinícolas a agruparse, sin perder su identidad para

la realización de estas campañas de promoción del vino dentro de un plan de desarrollo turístico.

La Ruta del Vino debe ser programada teniendo en cuenta las tres provincias de CUYO que lo producen (Mendoza , San Juan, La Rioja) ya que parece conveniente ir sectorizando las regiones según la característica de los vinos que se producen en cada zona de manera de ir aumentando los atractivos y los días de permanencia de los turistas. Por ejemplo Oporto es en Portugal la ciudad del vino OPORTO, a pesar de que se producen muchos otros vinos y muy buenos en esa región y en el país. Con ello han logrado identificar un lugar que atrae a las personas gracias a esa imagen. Los ingleses por ejemplo gustan del vino oporto y son muy buenos clientes de esa región.

Para que esto sea posible se requiere de un estudio de marketing previo y de la capacitación empresaria y del personal que realiza la actividad turística en ese mercado. El alcoholismo es un tema que debe ser muy bien manejado cuando se vincula a una región con el vino. La cultura del físico, los deportes y de las competencias físicas (treking, alpinismo, rafting) que forman parte de la oferta turística deben ser asociadas y no contrapuestas al aprendizaje del vino. Los pueblos que tienen cultura en materia de beber vino como parte de la gastronomía pueden a su vez realizar deportes normalmente.

*** Industria Turística**

ESTADÍSTICAS DE TURISMO - MENDOZA (1995)

Turismo-Estadísticas	1991	1992	1993	1994	1995(1)
Est.hoteleros	106	109	120	171	s/d
Plazas aloj.	11035	11160	11440	10519	
Campings	9	10	11	35	
Serv.aliment.	828	1098	1250	1062	
Agencias de Viaje y Tur.	147	157	150	175	
Emp.Transp.Turistas	8	10	12	16	
Turistas Ingresados	665000	716438	725000	739590	295763

(1) Primer Trimestre Datos Prov.

Fuente: Reseña Estadística. Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas.

Las estadísticas muestran un crecimiento importante de los establecimientos hoteleros y de las empresas de transporte y turismo.

*** Demanda turística**

Respecto de la cantidad de turistas con las cifras suministradas por la provincia que son el resultado de la suma de los turistas ingresados por Punta Vacas y Plumerillo lo que incluye una serie de personas que ingresan por muchos otros motivos (de trabajo, familiares, etc.) o que son simplemente excursionistas y no se detienen en Mendoza. Los ingresos por Desaguadero no son tomados en cuenta en la estadística oficial arriba comentada.

PROVINCIA DE MENDOZA - INGRESO DE VIAJEROS (1996)

COMPARATIVO INGRESOS DE VIAJEROS POR LOS TRES PUNTOS			
Mes	Ingresos por Desaguadero	Ingresos por Punta Vacas	Ingresos por Plumerillo
	Total viajeros	Total viajeros	Total viajeros
Enero	24.152	125.390	7.498
Febrero	48.578	105.183	6.210
Marzo	42.358	55.765	4.004
Abril	34.884	49.181	3.826
Mayo	32.848	31.435	3.729
Junio*	27.418	26.310	3.951
Julio*	40.467	31.415	5.179
Agosto	27.418	34.188	3.703
Septiembre	40.467	40.224	3.718
Octubre	39.847	33.009	3.968
Noviembre	44.258	40.973	3.454
Diciembre	47.123	48.833	3.861
	449.818	621.906	53.101
% de participación	40,0%	55,3%	4,7%

Fuente: Los ingresos por Desaguadero Policía de Mendoza.

Los ingresos por Punta Vacas y por Plumerillo Dirección Nacional de Migraciones.

* Los ingresos de los meses de julio y agosto de 1996, por la falta de información fueron estimados en base a promedios de años anteriores.

En las estadísticas oficiales para calcular la cantidad de turistas se suma lo ingresado por Punta de Vacas y por Plumerillo. Si se considera turista a todo aquél que por lo menos pernocta una noche, ante la falta de información confiable debe tenerse en cuenta la capacidad de la oferta hotelera, los días de ocupación y el factor de ocupación. La cantidad de turistas puede estimarse de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN DE TURISTAS Y VALOR DE LA DEMANDA TURÍSTICA DE MENDOZA

DEMANDA TURÍSTICA MENDOZA 1996							
Lugar	Plazas	Ocupación	Pernoct.	Estadía	Turistas	Valor de la Demanda(\$)	% s/tot. tur.
Capital	5261	0,47	902.525	4,5	200.561	45.126.228	50,01%
Godoy Cruz	0	0,47	0	4,5	0	0	0,00%
Gral. Alvear	184	0,47	31.565	4,5	7.014	1.578.260	1,75%
Guaymallen	172	0,47	29.507	4,5	6.557	1.475.330	1,64%
Malargüe	1513	0,47	259.555	4,5	57.679	12.977.758	14,38%
Las Heras	1162	47%	199.341	4,5	44.298	9.967.055	11,05%
Luján de Cuyo	463	47%	79.428	4,5	17.651	3.971.383	4,40%
Maipú	0	47%	0	4,5	0	0	0,00%
San Carlos	98	47%	16.812	4,5	3.736	840.595	0,93%
San Martín	107	47%	18.356	4,5	4.079	917.793	1,02%
San Rafael	1259	47%	215.981	4,5	47.996	10.799.073	11,97%
Tunuyán	218	47%	37.398	4,5	8.311	1.869.895	2,07%
Tupungato	82	47%	14.067	4,5	3.126	703.355	0,78%
Totales	10519	47%	1.804.534	4,50	401.008	90.226.723	100,00%
Totales carpas + aloj					455.128		

Se ha estimado una ocupación hotelera promedio anual del 47% en base a estimaciones de los hoteleros de la zona. Esta ocupación varía según la categoría de los hoteles y según se trate de la temporada o de baja estación como se muestra en el cuadro siguiente. Los 401.008 turistas estimados surgen de la cantidad de plazas existentes y de la estadía de 4,5 días promedio lo que puede aún ser considerado elevado tomándolo como promedio.

PERMANENCIA TEMPORADA VERANO 1997			
DÍAS	CANTIDAD	%	PP DIAS
1	26	3,3%	26,00
2	43	5,5%	86,00
3	50	6,4%	150,00
4	36	4,6%	144,00
5	61	7,8%	305,00
6	47	6,0%	282,00
7	237	30,4%	1659,00
10	271	34,8%	2710,00
15	8	1,0%	120,00
	779	100,0%	7,04

Fuente: Elaboración propia en base a encuestas de temporada efectuadas por la Subsecretaría de Turismo de Mendoza.

El promedio de estadía para la temporada de verano da 7,04 días. Es prudente fijar en 4,5 días la estadía anual promedio. Si la estadía fuese mayor la cantidad de turistas estimados disminuiría. Sin embargo **ya sea por el factor ocupación o por los días de estadía el cálculo del valor de la demanda que es función de ambos**, indica que la industria turística de Mendoza debe facturar aproximadamente 90 millones de dólares o pesos **calculando un gasto diario de 50 pesos por persona**. Si se reducen los días de estadía aumenta la cantidad de turistas de mantenerse el porcentaje de ocupación. Como no se cuenta con estadísticas confiables se ha realizado el cálculo en base a los parámetros que parecen más cercanos a la realidad.

El cálculo de los turistas se ha realizado con las siguientes bases:

$$T = F(O * E * P)$$

donde

T: es la cantidad de turistas.

F: función

O: factor de ocupación

E: días de estadía

P: plazas disponibles

Luego obtuvimos el valor de la demanda de la siguiente manera

$$D = T * E * G$$

donde

D: valor de la demanda

T: cantidad de turistas

E: días de estadía

G: gasto diario.

Es indudable que la cantidad de turistas está incrementándose en el año 1997 y que existen proyectos de inversión para la construcción de más plazas hoteleras de calidad ya que son éstas las que durante la temporada tienen el más alto factor de ocupación llegando incluso en algunas semanas a la ocupación completa.

* Oferta hotelera

OFERTA HOTELERA (1996)

	Establecimientos	Plazas
Hoteles	93	6824
Hosterías y		
Moteles	8	1652
Apart-Hotel, Refu- gios, Campings, Cabañas y otros	18	5638
Totales	119	14114

OCUPACION HOTELERA EN MENDOZA

MESES	4*	3*	2*	1*	Prom. total
ENERO	67,4%	40,3%	24,9%	29,9%	40,6%
FEBRERO	76,9%	43,1%	36,1%	41,9%	49,5%
MARZO	73,6%	44,8%	42,3%	36,3%	49,3%
ABRIL	81,2%	49,1%	51,0%	37,3%	54,6%
MAYO	62,2%	31,1%	23,3%	22,7%	36,3%
JUNIO*	53,2%	24,1%	23,5%	20,2%	30,3%
JULIO*	65,8%	46,6%	44,9%	44,4%	50,4%
AGOSTO	59,0%	37,4%	26,9%	21,0%	30,1%
SEPTIEMBRE	75,3%	47,0%	39,4%	29,6%	47,8%
OCTUBRE	79,5%	56,2%	58,8%	43,1%	79,5%
NOVIEMBRE	73,4%	43,9%	34,0%	35,4%	46,6%
DICIEMBRE	65,7%	43,8%	37,7%	34,9%	45,5%
PROMEDIO ANUAL	69,4%	42,3%	37,4%	33,0%	46,7%

Fuente: Asociación de Hoteles de Mendoza.

Como muestra el cuadro, los hoteles de más categoría son los que tienen mayor porcentaje de ocupación. Aquí también se da la necesidad de reciclar la hotelería de 1 y 2 estrellas para que encuentre su mercado. En tal sentido la estructura de la oferta de alojamiento de Mendoza es como sigue:

OFERTA DE PLAZAS POR CATEGORIA

Categor.de alojamiento	hotel 1*	hotel 2*	hotel 3*	hotel 4*	hotel 5*	Hospedajes	Moteles	Host.- Cabaña	Otras Formas	total
oferta de plazas por categoría	1923	2120	1780	1001	0	1453	199	537	5101	14114
% de participación	13,6%	15,0%	12,6%	7,1%	0,0%	10,3%	1,4%	3,8%	36,1%	100%

FUENTE: Subsecretaría de Turismo de Mendoza.

Como se observa existe en Mendoza una elevada proporción -el 36,1% de las plazas existentes- de formas de alojamientos sin categorizar. Tampoco existen hoteles de 5 estrellas aunque Mendoza cuenta con algunos hoteles de calidad y existen proyectos en estudio de construcción de hoteles de esa categoría. Ello resulta urgente si se desea atender el mercado turístico nacional y extranjero de alto nivel adquisitivo.

* Inversiones turísticas

Los proyectos de inversión turística en estudio y en ejecución parecen mostrar un fuerte impulso.

Proyectos de Mendoza		
proyecto	lugar	inversión
Ya ejecutados		
CABANAS VALLE GRANDE	VALLE	8.000.000
SEVICIOS	VARIOS	15.000.000
EN ESTUDIO PARA 1997		
5 HOTELES 5*	USPALLATA	300.000.00
HOTEL Y CENTRO	GUAYMALLE	60.000.000
HOTEL 5* + CASINO	CHALLAO	22.000.000
15 DEPTOS APPART	CAPITAL	2.400.000
CABANAS	CHALLAO	800.000
ALTISIMO FORUM	CAPITAL	1.500.000
AMPLIACION HOTEL	CAPITAL	30.000.000
HOTEL 3* T.A.C. 80	CAPITAL	3.800.000
TOTALES		443.500.00

ESTIMACION SERVICIOS Y	HOTELERI	SERVICIO	TOTAL
CABANAS V ALLE	8.000.000		8.000.000
SERV COMPLEMENTARIOS		15.000.000	15.000.000
5 HOTELES 5* EN	250.000.00	50.000.000	300.000.000
HOTEL Y CENTRO	45000000	15000000	60.000.000
HOTEL 5* +	20.000.000	2.000.000	22.000.000
15 DEPTOS APPART EN	2.400.000		2.400.000
CABANAS CHALLAO	800.000		800.000
ALTISIMO FORUM		1.500.000	1.500.000
AMPLIACION HOTEL	30.000.000		30.000.000
HOTEL 3* T.A.C. 80	3.800.000		3.800.000
	360.000.00	83.500.000	443.500.000

Como se puede observar los planes de Inversión en Alojamiento que suman 360 millones de dólares o pesos representan el 81% del total de la inversión. Sin embargo lo que tiene de bueno este plan es que se refiere a alojamiento en su mayoría de buena calidad que es lo que escasea relativamente.

2.3. Aspectos jurídico-institucionales

* Normas Constitucionales

El Capítulo referido a la cláusula federal, declara que la **autonomía es la esencia del Gobierno de la Provincia** y ella mantiene en su integridad todos los **poderes no conferidos** por la Constitución Federal al Gobierno de la Nación.

El Poder Legislativo será ejercido por dos Cámaras: una de Diputados y otra de Senadores.

El Poder Ejecutivo será desempeñado por un ciudadano con el título de gobernador de la provincia.

La Constitución Provincial determina que el despacho de los asuntos administrativos estará a cargo de tres o más ministros secretarios, siendo fijado su número y funciones por ley especial.

La Sección VII en su totalidad trata el **Régimen Municipal de la Provincia de Mendoza**.

En dicha Sección se declara que la Administración de los intereses y servicios locales en la Capital y cada uno de los Departamentos de la Provincia, estará a cargo de una Municipalidad constituida por un Departamento Legislativo y otro Ejecutivo.

La ley orgánica de Municipalidades deslindará las atribuciones y responsabilidades de cada Departamento.

Cabe destacar que la Constitución Provincial no fue reformada, por lo que su texto, de antigua data, carece de cláusulas específicas relativas al desarrollo económico y/o al turismo en particular.

* Aspectos institucionales

• Ley de Ministerios

La **Ley 6366** (BO 18/1/96) declara que a los fines de lo dispuesto por el art.131 de la C.Provincial los Ministros del Poder Ejecutivo serán:

Gobierno
Economía y Finanzas
Desarrollo Social y Salud
Ambiente y Obras Públicas

- Ministerio de Gobierno

Le corresponde la **coordinación de las relaciones institucionales y políticas** con la Nación y demás Provincias, los Municipios de la Provincia, etc.

- Ministerio de Economía y Finanzas

Serán de su competencia la política y acción económica para la preservación, promoción y desarrollo de actividades productivas y fijar las **políticas para la defensa, promoción, desarrollo y control de la actividad** agropecuaria, minerales, industriales, comerciales, de turismo y de servicios.

- Ministerio de Ambiente y Obras Públicas

Las atribuciones ministeriales se refieren al:

• Ambiente

- * en lo concerniente a elaborar políticas destinadas a preservar, proteger y mejorar el ambiente del territorio provincial. **Ejecutar y controlar el cumplimiento de las normas de impacto ambiental.**
- * procurar como objetivo del **ordenamiento ambiental el mejoramiento de la articulación urbana y territorial en la provincia y en la Región.**
- * fomentar la coordinación entre la provincia y los municipios en las políticas de desarrollo urbano y territorial.

- * **mantener el sistema provincial de áreas protegidas y procurar su expansión.**
- * **promover el uso racional de los recursos naturales disponibles, coordinando los planes y políticas con los Municipios.**
- * **recuperar y revalidar la identidad cultural de las regiones intraprovinciales.**

• **Obras Públicas**

Tanto el estudio, proyecto y coordinación, conservación y mejoramiento de obras: vialidad, arquitectura, edificios públicos, vías de comunicación, pavimentación urbana y rural.

La promoción, adaptación y perfeccionamiento de legislación sobre: agua superficial; agua subterránea, obras públicas y concesiones de obras y servicios y la coordinación de políticas y obras hídricas.

• **Regimen Municipal**

La **Ley Orgánica de Municipalidades 1079** ha sido modificada por la **ley 5019** (BO 9/9/85) al conceder el uso de espacios libres y calzadas para la venta de diarios y revistas y pequeños artículos de consumo y la **ley 5721** (BO 6/9/91) que autoriza a los Municipios dispongan en parajes públicos la erección de monumentos conmemorativos de acontecimientos históricos, imponer nombres a calles, paseos, plazas.

* Régimen Jurídico del Turismo

• Turismo como industria

La ley 5349 (BO 23/12/88) declara al **Turismo Industrial** de interés provincial y prioritario para el Estado la protección, fomento y desarrollo de las actividades vinculadas. La citada ley se ha de aplicar a todas las actividades turísticas o vinculadas directamente al turismo y a las personas que las desarrollen, ya sea que presten o reciban servicios turísticos.

La ley 5349 y su reglamento (Decreto 3220/89) disponen la creación de la **Subsecretaría de Turismo, en el ámbito del Ministerio de Economía.**

Serán atribuciones de la Subsecretaría, entre otras: la defensa y preservación del patrimonio turístico natural y cultural; el fomento y la promoción de la actividad turística provincial; la declaración y planificación de zonas y centros de interés turístico; lograr la participación activa de la provincia en los organismos nacionales e interprovinciales relacionados al turismo; el fomento y promoción del miniturismo en la provincia; promover la capacitación integral de los recursos humanos que realizan tareas en el sector turismo; delegar en los municipios el poder de policía que la presente ley le confiere; reglamentar por competencia propia o delegada las actividades relacionadas con el turismo: habilitación y clasificación de alojamientos, servicios de alimentación y de transporte afectados a la actividad turística, agencias de viajes, pasajes y guías de turismo; promover la investigación y desarrollo de la oferta y demanda turística y su complementación con un sistema de datos que incluya la recopilación, análisis y evaluación de las estadísticas pertinentes y confeccionar una Guía Turística manteniéndola actualizada.

Asimismo y para un mejor desarrollo de la tarea encomendada créanse en el ámbito de la Subsecretaría las **Direcciones de Servicios Turísticos, de Promoción Turística y de Turismo Básico y Social.**

La Subsecretaría de Turismo tendrá los siguientes **Consejos Asesores:**

Consejo Asesor de Municipalidades que estará integrado por representantes de cada municipio, y que **participará en la formulación de las políticas turísticas de la Provincia**, asesorando y dictaminando en los planes de desarrollo turístico y su incidencia en el ámbito municipal.

Consejo Asesor de la Actividad Privada que también será un órgano consultivo y el que estará compuesto por **cuatro u ocho representantes de la actividad privada y un representante del sector laboral.**

Dentro de este esquema legal se crea el **Fondo de Promoción Turística**, el que tendrá diversas aportaciones y será administrado por la Subsecretaría de Turismo. Los fondos recaudados según el art. 14 serán así distribuidos: en un **75% para el desarrollo y promoción turística y el restante 25% para ser coparticipado con los Municipios.**

Asimismo se crea el **Registro de Prestadores de Servicios Turísticos**, que dependerá de la Dirección de Servicios Turísticos, estando obligados a inscribirse en aquél, todas las personas físicas o jurídicas que se dediquen a la actividad turística y quedando sujetos a su contralor los establecimientos que estén o no inscriptos en el Registro arriba mencionado.

Concordando con los objetivos establecidos en la ley 5349, la **ley provincial N° 5775 y su decreto reglamentario 2235/92**, autorizan la **instalación y funcionamiento de salas de juegos de banca en el ámbito local.**

• **Profesiones vinculadas al Turismo**

La **Ley 5492** (BO 25/01/90) regula el ejercicio de las profesiones vinculadas al turismo en la Provincia.

La norma enuncia las **condiciones** requeridas para ejercer la profesión turística:

- hallarse inscripto en la matrícula que a ese fin llevará la **Subsecretaría de Turismo, la que funciona en dependencia del Ministerio de Economía.**
- tener del título profesional: su uso sólo se **autoriza a los licenciados en Turismo y hotelería y guía de turismo**, otorgados por institución oficial o privada; toda otra persona que tenga otros títulos habilitantes, etc.

La profesión turística podrá ejercerse en los organismos del Estado Provincial y municipal cuyo objetivo sea la promoción del desarrollo y explotación de las zonas, centros y actividades turísticas de la provincia y en las entidades privadas comprensivas de las agencias de viajes y turismo, venta de pasajes y otros afines a la actividad turística,

pudiendo ser su ámbito de aplicación en relación al turismo provincial, interprovincial e internacional.

Serán **obligaciones** de los profesionales del Turismo:

- mantenerse actualizado en la especialidad e informados de los recursos provinciales institucionales(públicos y privados) y naturales.
- contribuir en su ejercicio profesional al desarrollo de las zonas, centros y actividades turísticas provinciales y generar la explotación adecuada de las zonas, centros y actividades turísticas en beneficio de la Provincia.

La Subsecretaría de Turismo de la Provincia, será la autoridad de aplicación del régimen en comentario.

La mentada Subsecretaría deberá fiscalizar las **modalidades de transporte** y actividades turísticas en la Provincia, **exigiendo la inclusión de guías de turismo en ellas**, a los efectos de su correspondiente **habilitación para realizar actividades turísticas**.

Fiesta Nacional de la Vendimia

El Decreto Provincial N° 87 del 3 de marzo de 1936 instituye en la Provincia de Mendoza la "Fiesta Nacional de la Vendimia", atento que el cultivo de la vid y la industrialización de sus frutos constituyen una expresión tradicional del trabajo mendocino, y que la institución de esa festividad contribuirá a acrecentar la corriente de turismo hacia la Provincia.

Posteriormente la Resolución N° 152 de la Subsecretaría de Turismo de la Nación, el 17/07/79 declara a la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, sede de la "Fiesta Nacional de la Vendimia", cuya celebración se efectuará la primera semana del mes de marzo de cada año, la que es complementada con las resoluciones N° 6 y 7 del año 1982 del mismo organismo.

• Alojamiento Turísticos

La **Resolución N° 041 del 23 de febrero de 1993**, dictada en consecuencia de lo dispuesto por la Ley 5349/88 y decr.regl.3220/89 dispone que la **Dirección de Servicios Turísticos** será el organismo de aplicación del régimen citado.

En él se definen a los alojamientos turísticos, y se determina que éstos deberán cumplir las normas del código de Edificación Municipal pertinente e inscribirse en el Registro de Alojamientos Turísticos que está a cargo de la Dirección antes citada.

Los establecimientos turísticos se clasifican en:

Hotel, Motel, Apart-Hotel, Hostería, Cabaña (Bungalow), Refugio, Campamento, Hospedajes (residencial), Colonia de Vacaciones, con el nivel de sus servicios, los que se categorizarán, según el nivel de los servicios, en:

- Hoteles (1,2,3,4,5 estrellas);
- Moteles (1,2,3 estrellas);
- Apart-Hoteles (1,2,3 estrellas)
- Hosterías (1,2,3 estrellas)
- Cabañas (1,2,3 estrellas)
- Refugios (1 y 2)
- Hospedajes - Residencial ("A")
- Colonias de Vacaciones

Los mencionados alojamientos, se tipifican además por su localización y por su estacionalidad.

Por su **localización** en:

- **alojamientos de agua:** los ubicados a las orillas de lagos, lagunas o ríos y que además persiguen el aprovechamiento de alguno de esos atractivos.
- **alojamientos de montaña:** los que por su ubicación en la precordillera, cordillera o alta montaña, están orientados al aprovechamiento de esos recursos, constituyendo a su complemento las actividades de andinismo, excursionismo, práctica de esquí, turismo aventura, ecoturismo, etc.
- **alojamientos de campo:** los que ubicados en zonas de escasa densidad demográfica o áreas rurales, además del aprovechamiento de los recursos mencionados, se complementan sus actividades con la observación, excursionismo, deportes, contacto con la naturaleza, actividades agropecuarias y costumbristas.

- **alojamientos de ciudad:** los que están ubicados en áreas urbanas, su aprovechamiento turísticos y las actividades culturales, comerciales, científicas, sociales y recreativas.
- **alojamientos termales:** los termales y climáticos balneológicos que están ubicados en el perímetro de una fuente o centro de aguas termales u orientados al aprovechamiento de los recursos hidroterápicos, etc.

• **Normas sobre Ambiente y Recursos Naturales**

- **Cavidades naturales de la tierra**

La ley 5978 del 25 de marzo de 1993 (BO 25/03/93), establece como patrimonio de la Provincia todas las cavidades naturales existentes en ella.

Por ello determina que todo terreno que contenga cavidades naturales de interés, quedará sujeto a expropiación para su manejo, previa declaración del lugar como monumento o reserva natural.

Asimismo se instituye que toda cavidad natural que sea de interés espeleológico, científico, cultural, deportivo, turístico y/o histórico no podrá ser explorada, excepto por la autoridad de aplicación y se enumeran las actividades prohibidas en dichas cavidades.

Se declara como **autoridad de aplicación** de la citada ley a la **Dirección de Recursos Naturales Renovables** dependiente del Ministerio de Medio Ambiente.

• **Normas sobre Protección Areas Naturales y sus ambientes silvestres**

La ley 6045 (BO 18/10/93) establece en su parte general las finalidades:

- * conservar y promover el valioso patrimonio natural de la Provincia, compatibilizándolo con las necesidades de las fuentes productivas, producción agraria, explotación industrial y atendiendo a los **requerimientos turísticos** conciliándolos con las pautas de desarrollo sustentable.

- * instituir el funcionamiento organizado de un sistema de áreas naturales, comprendiendo el conjunto de ambientes naturales con valores notables, de excepción y significación ecológica.
- * establecer los regímenes de conservación de dichos ambientes y sus recursos, para contribuir al desarrollo social, económico, y espiritual de la vida humana.
- * asegurar la diversidad genética.
- * asegurar determinados ambientes naturales sometidos a diversos grados de transformación por el hombre, áreas con valores culturales y naturales asociados, o ciertas estructuras artificiales, por su interés agrario, científico turístico, antropológico o histórico.
- * preservar en su estado actual, paisajes de excepcional belleza o valor creados por el hombre.
- * proteger las cuencas hidrográficas para asegurar la cantidad, calidad y flujo de aguas necesarias para el mantenimiento de las condiciones ecológicas de las áreas naturales protegidas.

Para una mejor interpretación y aplicación de la ley comentada se definen los términos: conservación; protección; preservación; uso extractivo; uso controlado; uso restringido y respecto a los criterios de conservación, determina la administración y el manejo de los ambientes.

En su parte especial, la ley establece las categorías de áreas naturales según la clasificación realizadas por la IUCN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza), en:

- Categoría 1. Reserva científica o reserva natural
- Categoría 2. Parque Nacional o Provincial
- Categoría 3. Monumento Natural
- Categoría 4. Reserva Natural manejada o santuario de flora y fauna.

- Categoría 5. Reserva de Paisaje Protegido.
- Categoría 6. Reserva de Recursos
- Categoría 7. Reserva Natural cultural
- Categoría 8. Reserva de Uso Múltiple
- Categoría 9. Reserva de Biósfera
- Categoría 10. Sitio de patrimonio mundial(natural)
- Categoría 11. Vías panorámicas
- Categoría 12. Reservas Hídricas Naturales
- Categoría 13. Reservas recreativas naturales.

A los fines de su Administración y gestión se las ha distinguido en tres tipos de zonas:

- a. zona intangible (reserva natural estricta)
- b. zona restringida
- c. zona de uso controlado

Cabe destacar, a los fines del presente estudio lo relativo al **Monumento Natural**: comprensivo de áreas que contienen uno o varios elementos naturales: el habitat, especies animales o vegetales, sitios naturales únicos, formaciones geológicas, yacimientos arqueológicos o paleontológicos, etc, **cuya singularidad hace necesario ponerlos a resguardo, garantizando su protección, además de la función educativa y turística a perpetuidad.**

Los **asentamientos humanos en las áreas protegidas** deberán estar sujetos a las pautas y **normas que determine la autoridad de aplicación.**

Con respecto a los **inmuebles de propiedad privada** ubicados dentro de las áreas naturales protegidas, todos ellos **quedan sujetos a las limitaciones y restricciones al dominio que la ley disponga.**

El regimen en comentario instituye como **Autoridad de Aplicación a la Dirección de Recursos Naturales Renovables**, dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, la que tendrá las siguientes atribuciones:

- establecer regímenes de acceso, permanencia, tránsito y actividades recreativas en las áreas naturales protegidas.
- **autorizar exclusivamente la construcción y funcionamiento de hoteles, hosterías, refugios, confiterías, grupos sanitarios, campamentos,**

autocamping, estaciones de servicio y otras instalaciones turísticas, así como el otorgamiento de las respectivas concesiones y/o permisos y la determinación de su ubicación.

- celebrar convenio del Poder Ejecutivo con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, municipales, provinciales, nacionales o internacionales.
- **gestionar** ante el Poder Ejecutivo el **otorgamiento de préstamos** provenientes de entidades financieras municipales, provinciales, nacionales e internacionales.
- celebrar convenios de cooperación y participación con los municipios en los que se encontrasen áreas naturales protegidas.

En este contexto, se **crea el Consejo Asesor en Areas Naturales Protegidas**, integrado por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, relacionadas con la temática respectiva y para el asesoramiento de la autoridad de aplicación.

La ley mencionada, enuncia las áreas naturales protegidas integrantes del sistema:

Reserva Faunística Llancanelo (dec.9/80)

Reserva total El Payén (dec.3917/82)

Reserva forestal Ñacuñan (ley 2821)

Parque Provincial Aconcagua (dec.ley 4807)

Reserva Natural Divisadero Largo (ley 4902)

Parque Provincial Tupungato (ley 5026)

Reserva faunística y florística Bosques Teltecas (ley 5061, aplicación art.101 de la C.Provincial)

La ley dispone que la creación de nuevas áreas naturales protegidas dentro del territorio provincial será efectuada por ley especial.

• Zona de Reserva Ambiental Urbana - Declaración

La **ley 5761** (BO 4/11/91) con la finalidad de constituir un espacio para la satisfacción de necesidades ambientales de los habitantes del Gran Mendoza y de regular

los usos apropiados para la preservación del lugar como espacio abierto, la declara zona de reserva ambiental urbanística a un área con límites determinados.

En esta misma ley, se crea la **Comisión de Ordenamiento e Intervención Urbana** que se integrará por dos representantes del Poder Ejecutivo y dos de la Municipalidad de la Capital, a los efectos de elaborar el proyecto de reglamentación de los usos de la zona de reserva en función de su preservación; elaborar un plan de intervención para la incorporación del área a las necesidades urbanas y ambientales del Gran Mendoza.

Será autoridad de aplicación de la citada ley, el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, la que tendrá facultades para recurrir al uso de la fuerza pública a fin de evitar el ejercicio de las actividades prohibidas.

• **Normas Provinciales sobre Ecología - Preservación del Ambiente**

La ley **5961** (BO 25/02/93) determinó la preservación del ambiente en todo el territorio de la provincia, a los fines de resguardar el **equilibrio ecológico y el desarrollo sustentable**, siendo sus normas de orden público.

En este sentido declara de interés provincial, las acciones y actividades destinadas a la preservación, conservación, defensa y mejoramiento de los ambientes urbanos, agropecuarios y naturales y todos sus elementos constitutivos.

Se detallan en su texto las **actividades comprendidas en la preservación:**

- como el **ordenamiento territorial** y la planificación de los procesos de urbanización, poblamiento, industrialización, etc.;
- la **utilización racional** del suelo, agua, flora, fuentes energéticas y demás **recursos naturales;**
- la orientación, fomento y desarrollo de iniciativas públicas y privadas que estimulen la participación ciudadana en las cuestiones relacionadas con el ambiente.
- la orientación, fomento y desarrollo de procesos educativos y culturales a fin de promover la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente.

Se orienta la actividad realizando definiciones técnicas, tales como: ambiente, entorno o medio; conservación; preservación, contaminación ambiental; degradación.

Consecuentemente se determina que el **Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda**, en coordinación con los Municipios, elaborará un plan ambiental.

A los efectos antes enunciados se crea el **Consejo Provincial del Ambiente**, como órgano asesor, que será integrado por un representante del Ministerio de Medio Ambiente y un representante por cada una de las organizaciones constituídas legalmente, públicas o privadas, estatales o no y que tengan por objetivo el estudio, la investigación y/o la preservación del ambiente y los recursos naturales.

La citada ley se aplicará para la defensa jurisdiccional:

- a. de los intereses difusos y los derechos colectivos, brindando protección a esos fines al medio ambiente, a la conservación del equilibrio ecológico, los valores estéticos, históricos urbanísticos, artísticos, arquitectónicos, arqueológicos y paisajísticos.
- b. de cualesquiera otros bienes que respondan en forma idéntica a necesidades comunes de grupos humanos a fin de salvaguardar la calidad de vida social.

También se ha regulado la **evaluación del impacto ambiental (E.I.A.)** determinando que **todos los proyectos de obras o actividades capaces de modificar, directa o indirectamente el ambiente del territorio provincial, deberán obtener una declaración de impacto ambiental (D.I.A.)** expedida por el Ministerio de Medio Ambiente de la Pcia o por la Municipalidades de la Provincia, que serán la autoridad de aplicación de la mentada ley.

Por otra parte se determina que la respectiva reglamentación establecerá la **modalidad del sistema de información pública**, el contenido del dictamen técnico y los plazos y modos del procedimiento para la obtención del D.I.A.-

Asimismo se recomienda que el ejecutivo provincial a través de los organismos competentes, incluya la educación ambiental en los planes y programas de estudio de todos los niveles de educación obligatoria y sistemática de la Provincia.

- Promoción del Agroturismo

Recientemente se ha sancionado la **Ley 6420 (BO 30.9.96)** determinando la **promoción** en todo el ámbito provincial **del Agroturismo**, entendiéndolo como la **incorporación de los servicios turísticos a la actividad productiva agrícola.**

Podrán acogerse a sus beneficios los siguientes tipos de **unidades agroturísticas**:

- unidades familiares en las que la actividad agrícola es la principal
- unidades agropecuarias, piscícolas y granjas
- agroindustrias y bodegas artesanales
- unidades rurales con patrimonio histórico, arquitectónico, paisajístico o artesanal.

En el mentado régimen se instituye como órgano de aplicación a la Subsecretaría de Turismo, la que podrá crear la Dirección o el Area y/o Programa Provincial de Agroturismo.

Serán atribuciones de la citada Dirección: el fomentar y orientar el desarrollo agroturístico en el territorio provincial; la identificación y tipificación de los circuitos agroturísticos; la creación de un registro del agroturismo con las ofertas turísticas; la difusión e información de la actividad agroturística en el territorio provincial y municipal; la coordinación con organismos oficiales de las posibles vías de financiamiento destinadas al acondicionamiento, habilitación y equipamiento de unidades agroturísticas.

Los municipios departamentales, pro medio de las Direcciones de Turismo, serán los responsables del relevamiento agroturístico departamental y de la identificación de las potenciales unidades productivas de agroturismo, siendo de aplicación a lo dispuesto en la ley de referencia, las disposiciones previstas en la ley 5349.

3. San Luis

3.1. Marco territorial y funcional

San Luis es una provincia de 76.748 km² y 286.334 habitantes.

Morfológicamente esta Provincia pertenece a las Sierras Pampeanas, y parte de ella a la Llanura Pampeana, las dos grandes unidades que dominan el sector Centro y Norte del país.

Por estas circunstancias **San Luis goza de paisajes variados, sin grandes contrastes, y de climas que van del subtropical hasta el árido.** El paisaje resultante no es tal vez espectacular, pero ofrece atractivo suficiente para quienes buscan **panoramas serenos.**

La **organización de la red vial y de ferrocarriles**, actualmente casi exclusivamente de carga, materializó los caminos que históricamente llevaban a Cuyo, Córdoba y Buenos Aires en dirección Este-Oeste asignando a San Luis el rol de lugar de paso o a lo sumo de posta. Las actuales RN7, RN8 y RN188 responden a esta organización espacial.

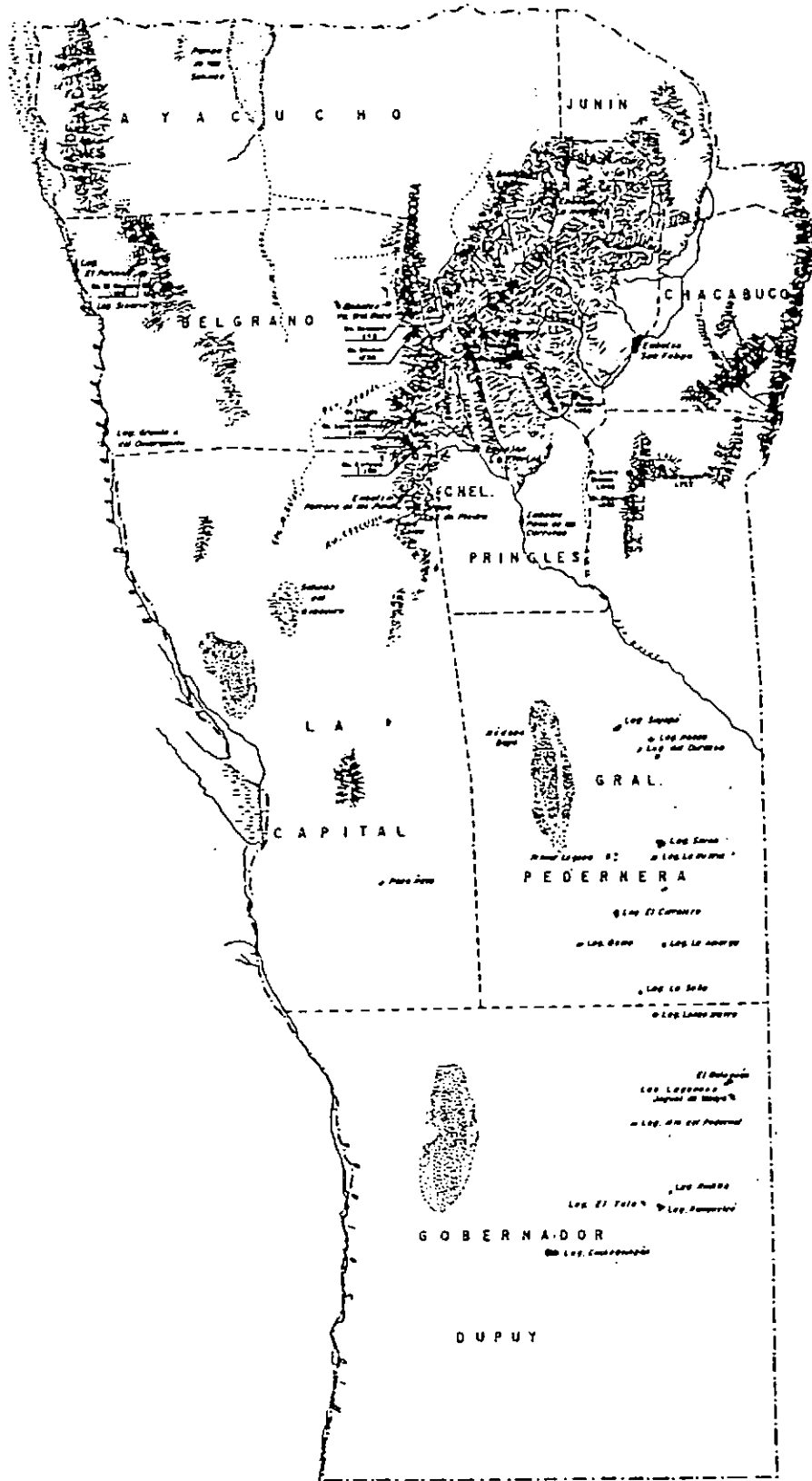
La Provincia resulta dividida en **dos áreas de acceso diferenciado:** el área norte y el área sur. La disposición de las rutas no resulta uniforme sino que se organizan fundamentalmente en el NE y NO, donde, complementando las direcciones antes mencionadas se desarrollan las RN146 , 147 y 148 parcialmente pavimentada.

En general el sistema vial nacional está pavimentado, no sucede lo mismo con el sistema provincial. Sin embargo, como el suelo es rocoso las rutas estarían “naturalmente” consolidadas y transitables. Por otra parte la importancia del sistema vial en el turismo puntano se expresa en los datos estadísticos de la Subsecretaría de Turismo de la Provincia que señala que de los 24.359 turistas ingresados y registrados por esta Subsecretaría en 1995, el 79,7% lo hizo por automóvil.

En base a la oferta de interés turístico y al desarrollo de las áreas y sus localidades, la Provincia ha zonificado su territorio en cuatro zonas: la zona fundamental 1 y 2, la zona alternativa y las zonas aisladas.

La Zona Fundamental 1. Sierra de San Luis Centro. Corresponde a la zona situada en proximidades a la Capital provincial. Allí se destacan esta ciudad y las localidades de El Trapiche, Potrero de Funes, El Volcán y San Francisco.

SAN LUIS - EL RELIEVE



Fuente: Atlas Estadístico Gob. Prov. de San Luis

La Zona Fundamental 2 corresponde a Conlara y Comechingones, su interés turístico resulta de sus atractivos naturales.

La Sierra de Comechingones constituye el límite provincial con Córdoba. Continuación de la Sierra Grande de Córdoba, le corresponde a San Luis el borde occidental, con pronunciados desniveles especialmente en el sector Norte. Esta ladera Norte es visitada desde San Luis. Es posible la integración de la Z2 con traslasierra, Córdoba.

El Valle de Conlara, que separa las Sierras de Comechingones y de San Luis, es de **gran atractivo por su paisaje de serranía. Merlo**, su ciudad cabecera, goza de un microclima y de una vegetación variada y **constituye un polo turístico provincial.**

Las zonas fundamentales 1 y 2, ubicadas en el centro y norte de la Provincia, son **las más visitadas por los turistas y las que concentran la mayor oferta hotelera y de servicios turísticos.**

La Zona Alternativa incluye

1. Sierra de San Luis Norte.

Suyuque Nuevo Villa de la Quebrada, Nogolí , San Francisco del Monte de Oro, Luján y Quines.

2. Aguas termales

Balde con un hotel cerrado y tres en construcción

San Gerónimo, con hotelería en proyecto y Colina de Bebedero

3. San Martín.

La Huertita. Bajo de Beliz.

Las Zonas Aisladas se relacionan con los siguientes atractivos turísticos:

Paso de las Carretas

Sierra de las Quijadas.

Sur Nueva Galia; B. Esperanza; Anchorena; Unión.

Estas zonas se vinculan con las Sierras del NO y la Llanura Pampeana al Sur.

Las Sierras del NO están separadas de las Sierras de San Luis por la gran depresión árida de Vilanco-Bebedero. Integrado forma un sistema orográfico entre el que destacamos la **Sierra de Las Quijadas** a 122 km de San Luis porque **constituye una reserva que**

contiene restos geológicos y paleontológicos en medio de un paisaje de cañadones y quebradas rojizo y desértico.

Estas serranías modifican el paisaje de las depresiones sin introducir elementos de gran atracción para el turismo medio; sí constituyen **un atractivo para el turismo interesado en la exploración y la caza.**

La Llanura Pampeana que ocupa la mitad sur de la Provincia tiene un **atractivo panorámico, poco desarrollado, de ondulaciones con tapiz vegetal y con lagunas con buena pesca.** En esta área sur se ha iniciado un **incipiente “turismo” de caza** en este paisaje de llanura, laguna y médanos. Es un **turismo puntual de demanda aislada que moviliza poca cantidad de gente**, mayoritariamente de carácter internacional que, en general, carece de registro.

La Provincia ha definido **4 circuitos turísticos** enlazando estos atractivos territorialmente vinculados.

Estos circuitos son: **el circuito turístico centro, el noreste, el norte y el oeste.**

Circuito turístico Centro:

En este circuito **San Luis**, ciudad Capital fundada en 1594, es el centro base para las prestaciones de servicios.

Esta ciudad oferta sus propios atractivos turísticos: su **patrimonio histórico**, hoy en proceso de recuperación, sus plazas con arboledas centenarias aprovechadas por las confiterías en su perímetro y sus atractivos culturales y recreativos. Posee además **variada hotelería** que incluye un hotel de 4 estrellas.

Este **circuito** presenta un paisaje de serranías, diques y embalses de agua **propicios para los deportes náuticos**. Los centros que se vinculan a través de las rutas provinciales 9, 18 y 39 son: Potrero de Funes, El Volcán, Cruz de Piedra, Carolina, Inti-Huasi, Paso del Rey, Tamboreo, Dique La Florida y Embalse La Florida, El Durazno, Los Puquíos y San Roque.

El Dique y El Lago Potrero de Funes, a 19 km de San Luis, es una gran hoya natural a 1000 m de altura, rodeada de arboledas, cursos de agua y serranías. Esta localidad posee uno de los dos hoteles de 4 estrellas provinciales y un Casino.

Otro dique y embalse importante en este circuito es el de **La Florida** a 46 km. de San Luis. En esta localidad desde 1992 **se ha conformado un Municipio Turístico** que fija los límites de la Villa Turística y define un **programa de desarrollo turístico** y

urbano. La propuesta incluye **infraestructura y zonificación que regula entre otras su área central.**

Establece una estrategia de intervención sintetizada en tres programas de acción.

El objeto es captar todo tipo de demanda de poder adquisitivo medio con un horizonte poblacional de 15.000 habitantes.

El circuito turístico Noroeste:

Tiene como centro base a **Merlo, reconocida por su microclima.** Esta localidad de 6000 habitantes, concentra una considerable oferta hotelera con 45 establecimientos: hoteles, moteles, residencias, hospedajes. La oferta hotelera de la Provincia se estimada en 160 establecimientos.

Ubicada a 890 m sobre el nivel del mar, esta pequeña villa de verano brinda la posibilidad de circuitos locales alternativos.

Se puede acceder a Merlo desde Villa Mercedes, distante a 210 km., por la Ruta Nacional 148, totalmente pavimentada, o elegir el camino paisajístico en parte de ripio de la RP1 que pasa junto a la Sierra de Comechingones.

Este recorrido se puede prolongar interregionalmente hacia el norte penetrando a Córdoba hasta Mina Clavero y Cura Brochero.

Existen servicios de ómnibus desde San Luis y Capital Federal hasta Merlo. Desde Capital el viaje dura aproximadamente 15 horas.

Los centros que este circuito turístico vincula a través de las rutas 20,148 y 1 son: Saladillo, LaToma, San Felipe, Naschel, Renca, Tilisarao, Concaran, Santa Rosa de Conlara, Merlo, Cortaderas, Va. Larca, Va. del Carmen, La Punilla y S.J. del Morro.

El circuito turístico Norte:

Tiene también a San Luis como punto de partida por la RN146 que vincula los centros de Barrial, Pozo del Tala, Puerta de la Quebrada; es posible el regreso por ruta 2 visitando La Toma, importante centro minero local.

El Circuito Turístico oeste se dirige a la zona de **Sierras de la Quijadas, reserva turística de interes ambiental y arqueológico aunque carece de equipamiento y estructura turística.** El recorrido es de 250 km.

Esta Provincia está considerando un **Plan Turístico** elaborado por las autoridades de la **Subsecretaría de Turismo Provincial.**

A nivel municipal propone trabajar en conjunto con el Gran San Luis, recuperando las sierras para sus ciudadanos que las disfrutan los fines de semana.

La provincia de San Luis tiene algunos **elementos que la hacen particularmente atractiva al turismo receptivo**: los recursos naturales de la región algunos de los cuales comparte con Córdoba, la distancia que media hasta el lugar de residencia de los principales centros emisores y la facilidad de acceso a través de la RN7, enteramente concesionada, en buen estado de conservación y a través de un variado servicio de transporte. Otra ventaja comparativa es su importante infraestructura hotelera polarizada por San Luis y sus alrededores y Merlo.

Respecto a la valoración del paisaje ésta está ligada a las preferencias del usuario, que aquí puede acceder a un ambiente natural que le permite alejarse de la rutina urbana, y de un clima agradable con temperaturas diurnas que favorecen la actividad al aire libre y nocturna que estimula el reposo. Este aspecto debería considerarse en particular pues a San Luis acceden muchos viajeros por motivos de negocios que podrían aprovechar como complemento de sus actividades de las bondades y la proximidad del paisaje serrano. El hotel sería más que un alojamiento y podría promover el turismo como actividad complementaria.

Es de destacar también las **posibilidades del turismo deportivo y las de caza y pesca**, todavía con desarrollo incipiente.

Respecto de la distancia, ésta se toma aquí como una medida del costo y tiempo del desplazamiento, lo que por su parte está ligado a los sistemas de transporte disponibles y al servicio que prestan.

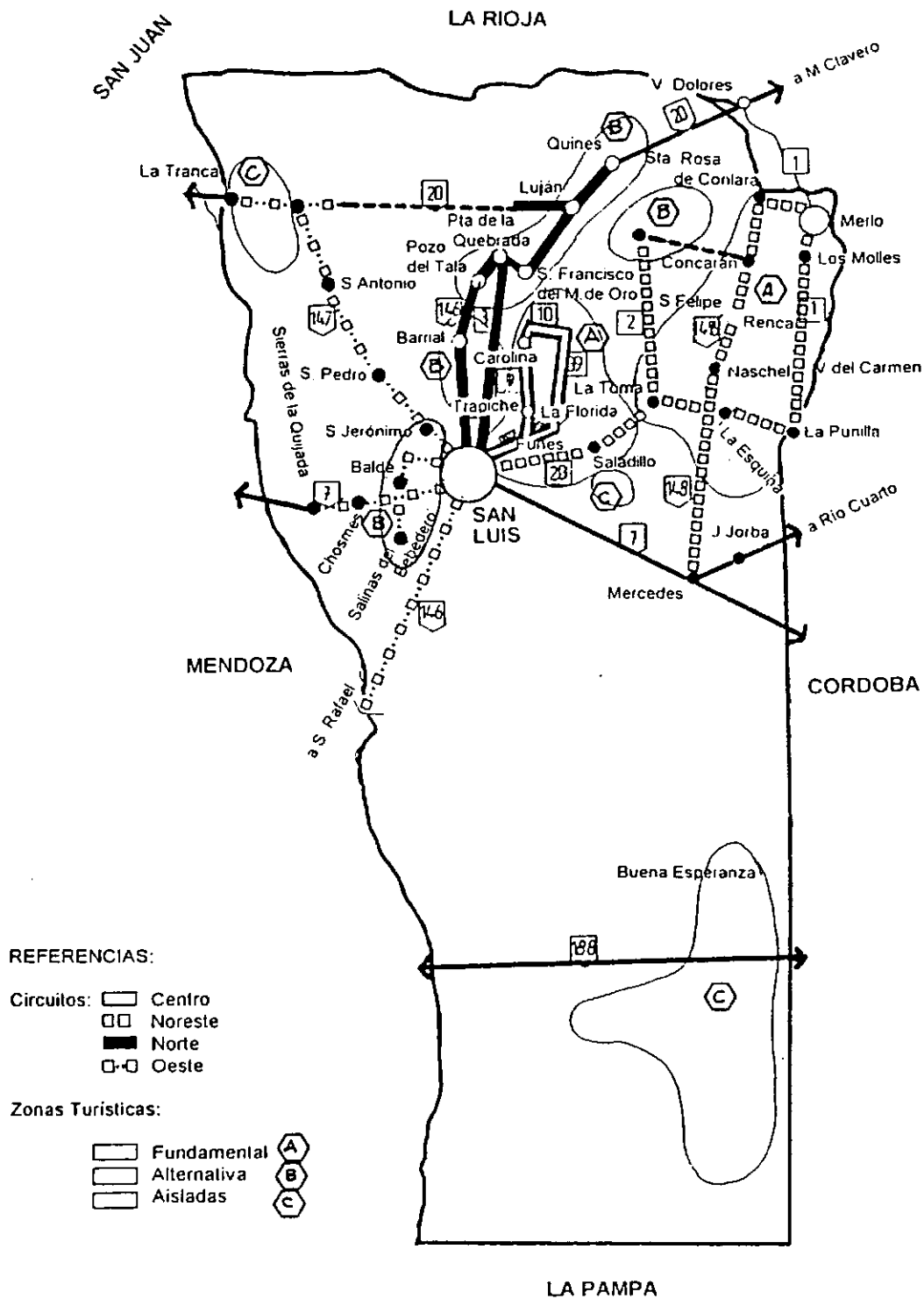
Distancias:	Bs. As.-San Luis - RN7	825 km.
	San Luis-Merlo(RN 148, RP5 y 20)	190 km.
	Córdoba-Merlo (RN20 y RP14)	216km.
	San Luis-Cordoba	412km.
	San Luis-Mendoza	258 km.

Transporte terrestre Bs. As.-San Luis: 16 servicios diarios a través de las empresas TAC, Chevallier, Jocoli, Autotransporte San Juan, Colta. Tiempo de viaje: aproximadamente 10 horas.

Transporte aéreo: desde Aeroparque Jorge Newbery: dos vuelos diarios de lunes a viernes con refuerzo de 2 vuelos semanales. Total: 12 servicios semanales.

Empresas de transporte: Austral, Lapa. Este transporte está programado para las actividades económicas más que para las turísticas.

SAN LUIS CIRCUITOS TURÍSTICOS



Fuente: Elaboración propia en base a información de la Subsecretaría de Turismo Provincial

3.2. Aspectos económicos

San Luis es a la vez lugar de paso para todos los que viajan al resto de Cuyo, Chile o el NOA o para los que regresan desde ese mismo lado. Pero tiene además lugares que bien justifican pensar en el desarrollo de turismo de calidad.

La ciudad de Merlo como lo demuestra el cuadro de demanda turística es el principal centro de gasto turístico de la provincia, por lo menos hasta ahora. Existen otros centros de desarrollo potencial para el turismo receptivo extranjero como La Sierra de la Quijadas que puede convertirse en una especie de Cañón del Colorado Argentino por sus intereses geológicos, antropológicos y biológicos aún desconocidos por la mayoría. Existen otra áreas protegidas como la Quebrada de la Legua y la Pampa de Salinas que son exponentes del mantenimiento de la biodiversidad. En defensa de las especies autóctonas amenazadas (pichi ciego, ciervo de las pampas, liebre patagónica) estudios realizados por Ojeda, Borghi, et al. indican que la caza mayor del jabalí europeo y del ciervo colorado debiera ser libre ya que los buenos ejemplares solo se consiguen cuando hay pocos y es necesario reducir su stock porque amenazan la existencia de las especies arriba mencionadas. Esta afirmación tiene una implicancia importante en materia turística ya que la franja de mercado dedicada a la caza mayor es muy importante en todo el mundo y debe ser difundida con mayor énfasis en nuestro país.

En la actualidad la ciudad Capital está en segundo término como destino turístico, luego de Merlo pero sin duda los máximos demandantes de servicios en ella son los viajeros por negocios y los mismos residentes en la provincia.

Existen otros lugares muy atractivos pero poco promocionados como Trapiche (con cierto desarrollo) y el circuito hasta La Carolina y Dique la Huertita que deben ser puestos en valor y promocionados en cuanto a inversiones en hotelería y servicios.

*** Demanda turística**

Existe una fuerte diferencia en las cifras de turistas que se han estimado para la provincia y la informada por la Subsecretaría de Turismo de esa provincia. La temporada de San Luis si bien tiene su pico en enero y febrero sigue recibiendo turistas durante todo el año.

**ESTIMACIÓN DE TURISTAS Y DEMANDA TURÍSTICA
PROVINCIA DE SAN LUIS**

LUGAR	PLAZAS	OCUPACIÓN	PERNOCTES	ESTADIA	TURISTAS	DEMANDA
CAPITAL	2.022	20,0%	147.606	3,0	49.202	7.380.300
MERLO	2.275	30,0%	249.113	7,0	35.588	12.455.625
TRAPICHE	634	30,0%	69.423	7,0	9.918	3.471.150
POTRERO F	514	20,0%	37.522	7,0	5.360	1.876.100
EL VOLCAN	433	20,0%	31.609	7,0	4.516	1.580.450
LUJAN	260	20,0%	18.980	5,0	3.796	949.000
LAS CHACRAS	140	20,0%	10.220	5,0	2.044	511.000
LA TOMA	182	20,0%	13.286	3,0	4.429	664.300
SAN FRANCISCO	120	20,0%	8.760	5,0	1.752	438.000
SANTA ROSA	182	20,0%	13.286	7,0	1.898	664.300
VILLA ELENA	197	20,0%	14.381	7,0	2.054	719.050
QUINES	72	20,0%	5.256	5,0	1.051	262.800
SAN MARTIN	38	20,0%	2.774	7,0	396	138.700
V DEL CARMEN	36	20,0%	2.628	5,0	526	131.400
V LARGA	36	20,0%	2.628	2,0	1.314	131.400
NOGOLI	24	20,0%	1.752	3,0	584	87.600
TOTALES	7.165	25,4%	664.337	5,4	124.427	33.321.732

Como se observa en el cuadro se estima que el total de turistas, es decir de aquellos que no son viajeros o excursionistas y que por lo menos pernoctan un día en un alojamiento hotelero no supera los 150.000 turistas. La estadía promedio se ha estimado

en 5,4 días y el porcentaje de ocupación del orden del 25 % haciendo la salvedad de que dichos porcentajes varían según la categoría de los hoteles siendo mayor el factor de ocupación en aquellos de mayor categoría.

No existen estadísticas oficiales mensuales en la provincia. Según lo informado, existen datos sólo para la temporada y concretamente, en la primera quincena de enero de 1997 hubo 76.119 turistas, y en la segunda 102.540. En la primera quincena de febrero habrían estado en la provincia 81.750 turistas. Las estadías promedio son, siempre de acuerdo a informaciones de la Subsecretaría de Turismo, de 4 a 7 días.

El 80 % que visita la provincia lo hace en automovil, y entre el 62 al 70 % proviene de Buenos Aires, siendo los lugares más visitados Merlo y luego Potrero de Funes.

Existe un trabajo realizado por el Lic. Pantano que estima para la temporada 95-96 el movimiento turístico de San Luis en 290.000 turistas.

*** Oferta hotelera**

La cantidad de plazas hoteleras es de 7.165 y existen campings que aportan 6360 plazas en 1590 carpas. Sin embargo, no se ha incluido a los campings dentro de la industria turística ya que son factores más de costo que de beneficio y deben ser considerados dentro de la política de bienestar social y no la turística. No obstante en esta provincia dicha modalidad tiene gran desarrollo ya que se estima que pueden moverse 230.000 campamentistas a lo largo del año. Puede ser que ahí radique la gran diferencia entre las cifras oficiales y las estimadas en este informe. Esto deberá ser motivo de una investigación más profunda que excede las posibilidades de este diagnóstico expeditivo.

Se han aplicado para San Luis, que parece tener muy concentrada la temporada en el período enero marzo, y ante la falta de series históricas sobre movimiento mensual de turistas, los porcentajes mensuales que se producen en el resto de las provincias de Cuyo. Analizando los resultados y cruzando informaciones recibidas de la Subsecretaría de Turismo provincial y de los empresarios del sector, se estima que la serie que más representa el flujo mensual de turistas de San Luis es la de la provincia de San Juan que figura en negrita en el siguiente cuadro junto con las de las demás provincias.

Análisis del movimiento de turistas de San Luis según los porcentajes de incidencia mensual de movimientos de turistas en otras provincias

Mes	Estructura		Estructura		Estructura		Estructura	
	%	Mendoza	%	La Rioja	%	Catamarca	%	San Juan
Enero	5,4%	6.681	7,3%	9.092	6,6%	8.225	20,2%	25.089
Febrero	10,8%	13.437	6,0%	7.434	4,7%	5.895	16,2%	20.198
Marzo	9,4%	11.717	5,1%	6.331	2,8%	3.425	6,4%	7.952
Abril	7,8%	9.649	10,3%	12.825	2,3%	2.908	8,6%	10.756
Mayo	7,3%	9.086	6,8%	8.478	5,5%	6.791	3,9%	4.833
Junio*	6,1%	7.584	7,9%	9.849	1,5%	1.872	4,6%	5.781
Julio*	9,0%	11.194	22,6%	28.124	27,0%	33.636	16,7%	20.726
Agosto	6,1%	7.584	8,7%	10.828	15,7%	19.497	5,4%	6.686
Sept.	9,0%	11.194	7,6%	9.477	13,2%	16.430	4,3%	5.405
Octubre	8,9%	11.022	8,7%	10.848	12,3%	15.354	6,5%	8.079
Nov.	9,8%	12.242	4,9%	6.076	5,4%	6.671	3,3%	4.164
Dic.	10,5%	13.035	4,1%	5.065	3,0%	3.724	3,8%	4.757
	100,0%	124.427	100,0%	124.427	100,0%	124.427	100,0%	124.427

Como se advierte, los primeros tres meses representan el 32,8% del total de movimiento turístico si fuese igual al que rige en San Juan. Tienen también gran incidencia las vacaciones de invierno con el 16,7%. Pero esto último es menos probable que el porcentaje correspondiente a los primeros tres meses que aún puede ser mayor al que tienen en San Juan.

*** El marketing turístico**

La Subsecretaría de Turismo ha editado una serie de folletos que tienen en cuenta los distintos mercados como por ej.

Los Embalses y Cerros
Flora y Fauna
La búsqueda del Oro
La Pre-Historia
Las Quijadas, la ecología.

Aún falta realizar mucho relevamiento y sistematización de la información sobre los centros de interés turístico en la provincia pero el camino emprendido es el adecuado. Falta lograr una mayor comunicación y acuerdo entre el sector público y el conjunto de empresarios que operan en turismo para que las decisiones que se tomen en ambos sectores sean armónicas con los objetivos que deben ser también consensuados.

*** La Integración Geopaleontológica de Cuyo**

Existe un **plan de poner a nivel internacional a Talampaya (La Rioja), Ischigualasto (San Juan), Las Quijadas (San Luis), y el Valle del Atuel (Mendoza), como circuito científico abierto para el ecoturismo, el turismo aventura**, para lo cual durante el mes de abril de 1997 se recibirán a 140 operadores internacionales de turismo de estas especialidades reunidos en un Fam Tour ***Buy Argentina*** organizado por la SECTUR y la CAT, actividad que se considera muy positiva para el desarrollo turístico de Cuyo.

*** Inversiones**

La provincia tiene un importante plan de inversiones públicas vinculadas al turismo que figura en su plan cuatrienal de Crecimiento, Producción y Empleo. El cuadro siguiente resume las inversiones turísticas propiamente dichas y las llamadas de vialidad que dan acceso a distintos sectores de la infraestructura turística.

RESUMEN INVERSIONES EN TURISMO

	1996	1997	1998	1999	Total Turismo	Total Vialidad 96-99
AYACUCHO	.	20.000	95.000	.	115.000	7.462.000
BELGRANO	.	40.000	100.000	.	140.000	3.607.000
LA CAPITAL	.	1.731.000	1.621.000	1.214.000	4.566.000	4.963.500
CHACABUCO	.	145.400	125.000	.	270.400	6.669.000
DUPUY	0	14.300.000
JUNIN	628.000	1.170.000	188.000	235.000	2.221.000	8.956.200
PEDERNERA	.	2.940.000	2.940.000	.	5.880.000	8.947.000
PRINGLES	54.000	716.500	616.000	482.000	1.868.500	17.540.000
SAN MARTIN	.	50.000	.	.	50.000	12.566.800
VARIA	200.000	1.875.000	100.000	75.000	2.250.000	
TOTAL PROVINCIA	882.000	8.687.900	5.785.000	2.006.000	17.360.900	85.011.500
EL PLAN REPRESENTA EL 2,2% DEL PLAN CUATRIENIAL DE CRECIMIENTO, PRODUCCIÓN Y EMPLEO						

3.3. Aspectos jurídico-institucionales

* Normas constitucionales

En el Capítulo referido a los Declaraciones, Derechos y Garantías se enuncia que la Provincia de San Luis, ... en ejercicio de los derechos no delegados al gobierno de la Nación, organiza sus poderes bajo el sistema republicano democrático y representativo de Gobierno, ...

En lo referido a los **Juegos de Azar**, se dispone la **prohibición** de establecimientos públicos de juegos de azar, **pero** una ley especial podrá autorizar dichos juegos, patentes de lotería y casino en **lugares de turismo**, ... y el producto de esos juegos se han destinar exclusivamente a fines de asistencia social, mejoramiento de las condiciones de vida de la población y **fomento del deporte y turismo**.

Con respecto a **Medio Ambiente y Calidad de vida** se establece la competencia del Estado Provincial para prevenir y controlar la contaminación y sus efectos; ordenar el espacio territorial de forma tal que resulten paisajes biologicamente equilibrados; crear y desarrollar reservas y parques naturales así como clasificar y proteger paisajes, lugares y especies animales y la preservación de valores culturales de interés histórico o artístico.

En el Capítulo referido a la **Cultura y Educación**, se reafirman los principios fundamentales de la cultura.

En ese contexto el Estado promoverá las manifestaciones culturales o colectivas, inspiradas en las expresiones de la cultura tradicional sanluiseña, argentina y latinoamericana y se determina que las riquezas pre-históricas, históricas, artísticas, y documentales, así como el paisaje natural en su marco ecológico, forman parte del acervo cultural de la provincia que el Estado debe tutelar.

La Constitución establece en el Capítulo relativo al **Régimen Económico y Financiero** que se ha de respetar y estimular la iniciativa privada, la radicación de capitales genuinos, etc.

En este entendimiento se promoverá el desarrollo integral y armónico de cada una de las diferentes zonas que integran el territorio provincial.

Respecto al gobierno, la Constitución determina que la Legislatura está compuestas por una Cámara de Diputados y otra de Senadores.

El Capítulo XXVI trata exclusivamente el Régimen Municipal.

Se reconoce al **Municipio** como una comunidad natural con vida propia e intereses específicos, con necesarias relaciones de vecindad, y como una institución política-administrativa-territorial, la que sobre una base de capacidad económica, satisface los fines de un gobierno propio y se organiza independientemente dentro del Estado.

Asimismo se les otorga autonomía política, administrativa y financiera a todos los municipios y los que se dicten su Carta Orgánica Municipal gozan, además de autonomía institucional.

El Régimen Municipal se organiza, atendiendo al número de habitantes dentro del ejido de cada población permanente, del siguiente modo:

Comisiones Municipales: en las poblaciones permanentes que tienen entre 801 y 1500 habitantes el gobierno será ejercido por una comisión municipal.

Intendente comisionado: en los centros urbanos de hasta 800 habitantes el gobierno municipal es ejercido por un intendente comisionado.

Delegación municipal: en los centros rurales que cuenten con más de 80 electores puede crearse por ley una delegación municipal que depende del municipio más cercano y está a cargo de un delegado, elegido por sufragio universal.

Carta Orgánica Municipal: La Constitución pcial establece respecto de las Municipalidades que cuenten con un número de habitantes mayor de 25.000 habitantes, que pueden dictar su propia carta orgánica municipal.

Municipalidades: toda población permanente que cuente con más de 1.500 habitantes tiene una municipalidad y en los Departamentos donde no existan municipalidades, conforme lo expuesto precedentemente, su respectiva cabecera departamental se constituye en municipalidad.

Respecto de las atribuciones y deberes de los Concejos Deliberantes, la norma constitucional establece que atenderá:

- * servicios públicos, pudiendo disponer su concesión a empresas estatales o particulares con límites de tiempo.
- * urbanismo, seguridad, recreos y espectáculos públicos.

- * obras públicas, códigos urbanísticos, vialidad, parques y paseos públicos,
- * conservación del patrimonio arquitectónico local, medio ambiente y recursos naturales.

Las Municipalidades, cualquiera sea su tipo, cuentan con los siguientes recursos: tasas, patentes y contribuciones locales, impuestos, contribución de mejoras.

* Aspectos institucionales

• Ley de Ministerios

El art. 158 de la Constitución Provincial determina que el despacho de los negocios administrativos de la Provincia, está a cargo de Ministros, cuyo número, rango y funciones es determinado por ley especial.

En su cumplimiento se ha dictado la **Ley 4933** (BO 9/12/91) y su modificatoria **Ley 5057** (BO 13/12/95), denominada Ley de Ministerios.

En ellas se establece que el Poder Ejecutivo estará a cargo de cuatro (4) ministros secretarios de Estado:

Ministerio de Gobierno y Educación.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Ministerio de Desarrollo Humano y Social.

Ministerio de Industria, **Turismo**, Minería y Producción.

Se señalan las atribuciones específicas de los Ministerios enunciados precedentemente:

- Ministerio de Gobierno y Educación

Regimen político institucional, régimen de seguridad y custodia; régimen laboral y régimen judicial y **todo lo relativo al régimen municipal, sobre todo a la promoción y desarrollo integral y fortalecimiento institucional del municipio; régimen cultural, en lo concerniente a la preservación y difusión del acervo histórico, paleontológico y arqueológico.**

- Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Le corresponde todo lo atinente a la administración del patrimonio y las finanzas del Estado Provincial, como así también lo que hace al **régimen vial**, de los recursos hídricos, de las **comunicaciones**, del **transporte** y régimen energético.

- Ministerio de Desarrollo Humano y Social

Todo lo relacionado sobre atención de estados de carencia o necesidad individuales o colectivas o sea régimen de calidad de vida y régimen del **control del medio ambiente**.

- Ministerio de Industria, Turismo, Minería y Producción

Es de su competencia todo lo concerniente a preservar, orientar, desarrollar el esfuerzo productivo de la comunidad, asegurando la explotación racional de la riqueza y la conservación de los recursos naturales de la Provincia, en lo relativo al régimen del desarrollo industrial, y

Regimen de Turismo: promoción integral, ordenamiento y contralor de las actividades competentes en esta industria y de todo otra subsidiaria que haga al desarrollo turístico de la Provincia.

Regimen forestal y de la fauna: protección de las especies forestales y su explotación racional. Preservación y fomento de la fauna. Protección y restauración de los ecosistemas.

Complementa la información expuesta, lo dispuesto por el **Dec. 28 del 15/12/95** que establece para el Poder Ejecutivo Provincial los niveles jerárquicos en relación al tema del Turismo.

En el ámbito del Ministerio de Industria, Turismo, Minería y Producción funciona la **Subsecretaría de Estado de Turismo y Comercio**, la que a su vez comprende a la **Dirección Provincial de Desarrollo Turístico**.

• **Administración Municipal**

Ya se ha comentado que el Régimen Constitucional Provincial trata el tema Municipal en los arts.247/280.

Las Municipalidades de San Luis (Capital) y Villa Mercedes han dictado su propia Carta Orgánica. El resto de los Municipios se rigen por la ley 1213/2159 Régimen Municipal.

- **Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de San Luis sancionada el 22 de agosto de 1990 (BO Pcia de San Luis N° 15.575 del 15/02/91)**

Entre los Derechos, Deberes y Garantías enunciados, el art.17 hace referencia al Medio Ambiente equilibrado y salubre: la Municipalidad junto al Estado Provincial, garantizarán a los vecinos un medio ambiente equilibrado y salubre. La Comuna alentará el desarrollo de espacios verdes y parques naturales.

Son deberes esenciales del Municipio, entre otros: la conservación y el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico del pueblo, como así de los bienes que lo integran.

Y en lo relativo específicamente al Turismo, es tratado en el Cap.X junto con el Deporte y la Recreación.

El art. 123 hace referencia al **Desarrollo Turístico**: la Comuna fomentará en coordinación con organismos específicos provinciales y nacionales el **desarrollo turístico** que propendan a la **generación de recursos genuinos y fuentes de trabajo**.

- **El régimen municipal regulado por las leyes 1213-1259/61**

El art. 1 de las citadas normas, determina que la administración de los intereses y servicios comunales en la provincia, está a cargo de las municipalidades, comisiones y comisionados municipales. Las Municipalidades se compondrán de un Concejo Deliberante y un Intendente a cargo del Departamento Ejecutivo.

Son atribuciones del Concejo Deliberante: ordenar el ensanche o apertura de calles, alineación de la ciudad, construcción de plazas y paseos; proveer lo concerniente al

alumbrado público del Municipio; fijar las tarifas de los vehículos de servicio público y reglamentar el tráfico por las calles; fijar reglas para la construcción de teatros, cines... y autorizar el establecimiento de teatros, cines, casas de baile y juegos permitidos, a sólo efecto de garantizar la higiene y seguridad pública; autorizar la instalación y reglamentar el funcionamiento de las casas públicas de prostitución, etc.

*** Régimen Jurídico del Turismo**

· Promoción turística

La ley 4856 (BO 5/2/90) declara de interés provincial la protección, fomento y desarrollo de todas las actividades vinculadas al turismo, la que fue **reglamentada por el Decr. 2967 promulgado el 1/10/90.**

En este contexto determinas las zonas geográficas y actividades turísticas promovidas:

I. Zona fundamental

Territorio relacionado al corredor turístico formado por los centros

a. de permanencia

Lago y localidad de Potrero de los Funes, el Trapiche, La Florida y Merlo.

Estancia Grande, El Durazno, Río Grande, Valle de Pancanta, Paso del Rey, Carolina y Villa Elena.

b. de escala: La Toma

c. de recreación: Las Chacras, Cruz de Piedra, El Volcán, Los Puquios, Paso Grande, San Felipe, Renca, Carpintería, Los Molles, Villa Larga.

d. de excursión: Cañada Honda, Grutade Inti Huasi, Piedra Pintada, La Angostura, Canteras Santa Isable, Papagayos, El Morro.

II. Zona alternativa

Territorio relacionado con los siguientes centros turísticos:

- a. Balde, San Gerónimo
- b. San Francisco, Luján, Quines
- c. Quebrada de Cautana, Bajo de Véliz, San Martín

III. Zona aislada

Territorio relacionado con los centros turísticos:

- a. Paso de las Carretas
- b. Nueva Galia
- c. Sierra de la Quijada

IV. Zona general

Todo el ámbito del territorio provincial abarcando diversas actividades que mencionan a continuación.

Las actividades promovidas en la citada norma legal y que por tanto podrán acceder al régimen de beneficios establecidos, son:

- * construcción y equipamientos de establecimientos nuevos destinados a la explotación de alojamientos turísticos, que ofrezcan hospedaje o alojamientos en habitaciones amuebladas por períodos no menores a una pernoctación a personas que no tienen su domicilio permanente en ellas.
- * reforma, ampliación, mejora, equipamiento y acondicionamiento de establecimientos existentes que impliquen un cambio jerarquizado en la categoría de negocio.
- * las **prestaciones vinculadas al turismo receptivo** que se realicen dentro del territorio de la provincia, comprensivo del servicio de excursiones, agencias de viajes, estaciones de servicios que se instalen en localidad donde no existan otras, oficinas o agencias de publicidad e informes turísticos, comercios de artículos regionales, escuelas de formación profesional de actividades turísticas y agencias de pasajes.

- * la realización de acontecimientos culturales, científicos, artísticos, deportivos, y otros eventos ya sea realizados dentro o fuera de la Provincia.
- * la producción, difusión y comercialización de artesanías y productos autóctonos.
- * las obras de infraestructura y equipamiento de establecimientos nuevos destinados a la explotación de servicios de comidas, bares, confiterías bailables o no, actividades deportivas o de recreación.
- * obras civiles para recreación turística.
- * forestaciones y reforestaciones que tengan por finalidad la implantación de montes artificiales, con destino exclusivamente turístico.

El régimen de los beneficios a otorgar se vale de los siguientes instrumentos:

- exenciones impositivas
- diferimientos impositivos
- créditos en condiciones de fomento
- diferimiento en el cumplimiento de obligaciones fiscales originadas en actividades turísticas.
- provisión de infraestructura de servicios públicos esenciales dentro de las previsiones de los planes de gobierno y de los créditos presupuestarios acordados.

Los beneficios que se otorguen a las personas físicas o jurídicas estarán de acuerdo a la actividad desarrollada en el área turística provincial respectiva.

El régimen legal constituye a la **Subsecretaría de Turismo y Comercio como la Autoridad de aplicación.**

Asimismo determina que las Municipalidades de la Provincia podrán dictar ordenanzas adhiriendo a sus disposiciones, estableciendo los alcances y modalidades de los beneficios a acordar.

El plazo de vigencia de la ley 4856/90 será de diez años.

• Ejercicio de la profesión de Turismo

La **Ley 4917** (BO 11/12/91) define en su capítulo preliminar el **ejercicio profesional en turismo** como toda manifestación, hecho o acción realizada en forma individual o colectiva, y que consista en la prestación de servicios turísticos en forma independiente o en relación de dependencia, sea en el ámbito oficial o privado, y que ello constituya su medio habitual de vida.

Se instituye como órgano de aplicación de la ley al Poder Ejecutivo según lo dispuesto por la ley de Ministerios.

El ordenamiento vigente enuncia quienes han de ser considerados profesionales del turismo y define cada una de las profesiones, las modalidades del ejercicio profesional, la habilitación para el ejercicio profesional y de las obligaciones y derechos de los profesionales.

• Alojamientos Turísticos

La **Ley 5060** (BO 20/12/95) define en su art.1º al Turismo como el conjunto de actividades originadas por el desplazamiento temporal y voluntario de las personas fuera de su lugar de residencia habitual, invirtiendo en sus gastos, recursos que o provienen del lugar visitado, y por turista al individuo o grupo de sujetos de este desplazamiento.

El régimen en cuestión declara que las tareas de programación, fomento, fiscalización, planificación y supervisión de actividades y servicios turísticos, serán ejercidos por el Ministerio de Industria, Turismo, Minería y Producción.

Para cubrir debidamente los objetivos de un desarrollo de la actividad turística en forma regional e integral, se estructurarán zonas turísticas.

Se define el concepto de **zona turística** como el ámbito geográfico en que los atractivos sean de interés común y de aprovechamiento sistemático e interrelacionado.

El Ministerio de Industria, Turismo, Minería y Producción programará, fiscalizará y ejecutará las acciones derivadas de la **política de tiempo libre en función turística** teniendo en cuenta los siguientes **objetivos fundamentales**:

- sociales
- culturales
- recreacionales

- deportivos
- geopolíticos
- conservacionistas
- económicos

Es de hacer notar que los objetivos antes mencionados se han de desarrollar mediante: la adecuada administración de los bienes y servicios turísticos, el fomento para la realización de obras de infraestructura turística, el resguardo de los bienes culturales, la adecuada capacitación turística en el orden público y privado y el resguardo y protección de los recursos naturales.

La misma norma legal expresa que la **autoridad de aplicación** atenderá el fomento del turismo en sus diversas manifestaciones; a tal fin deberá proponer la política turística provincial y las normas reglamentarias para ordenar las actividades y servicios turísticos; celebrar convenios y negociaciones con las provincias y la Nación, para promover el intercambio turístico y la realización de obras de infraestructura turística y/o cualquier otra acción de interés, para el desarrollo del turismo; autorizar tarifas de servicios turísticos; propender la difusión y la práctica de los deportes de interés turístico; establecer un **sistema de recopilación y procesamiento de datos estadísticos** propendiendo al futuro desarrollo de la actividad turística en general; propiciar el desarrollo de turismo de convenciones; proponer la creación de reservas de interés turísticos recreativo y centros de interpretación; convocar a sectores públicos y privados a los efectos de obtener de éstos el asesoramiento honorario en materia turística, pudiendo propiciar la creación de consejos, comisiones o entidades de naturaleza similar.

En el régimen comentado se crea el **Registro de Empresas y Actividades Turísticas**, en el que se deberán inscribir obligatoriamente los prestadores de servicios turísticos, como condición para su desempeño como tales.

· **Regimen de fomento forestal**

La **Ley 4884** (BO 21/11/90) declara de interés provincial, el fomento de la forestación, reforestación y manejo de los bosques nativos y/o implantados de acuerdo a la norma legal comentada.

Serán objeto de fomento:

- la forestación y reforestación con especies nativas o exóticas, y que tengan fines de producción y/o protección.
- el manejo racional del bosque implantado.
- la conservación, protección, mejoramiento y manejo de bosques nativos.

El régimen de fomento forestal comprende a: beneficios impositivos; crédito fiscal y ayuda forestal.

El regimen en comentario, instituye como autoridad de aplicación a la Dirección Provincial de Ecología y Forestación.

• **Normas sobre Cotos de Caza - Su constitución, formación y explotación**

La **ley 4889** (BO 14/12/90) declara de interés público la constitución, formación, y explotación de cotos de caza en el territorio de la Pcia de San Luis.

Se define como **coto de caza** a toda superficie de terreno susceptible de ser aprovechado cinegéticamente, que se haya organizado para una racional y habitual utilización como tal y que esté inscripto previamente en el Registro correspondiente.

La norma dispone que el coto puede ser explotado alternativamente con caza mayor y menor, pero las áreas donde se lleven a cabo una y otra deberán estar perfectamente diferenciadas no pudiéndose practicar ambas actividades venatorias en una misma área y época.

El **Dec. 1489** del 22/6/91 reglamenta la mentada ley y establece que la **autoridad de aplicación es la Dirección de Ecología y Forestación.**

También dispone que los interesados en formar cotos de caza, deben inscribirse en el **Registro Habilitante de cotos de caza.**

Se establece una relación entre esta ley y la de **promoción** a las actividades vinculadas al Turismo Ley 4856 al disponer que los **cotos de caza encuadrados en las categorías 4 y 5 podrán acogerse a los beneficios de aquélla.**

Las **categorías 4** son las de más de 5000 has., con mejoras y pasturas artificiales y comederos para alimentar los animales en épocas invernales y las **categorías 5** son los que cuentan con los siguientes servicios: medios de comunicación; sala de primeros auxilios; medios de transporte; cabañas o bungalow para visitantes; guardabosques o guardafaunas estables, guías autorizados de caza.

• Municipio de La Florida

La Ley 4923 de Nov.de 1991 dispone la organización institucional y la delimitación territorial del Municipio de La Florida.

En el Título II se declara la fundación en el Municipio citado, una Villa Turística denominada "**Villa Turística**".

En su texto se hace la **descripción física y zonificación** de la Villa:

Se describe una zona residencial 1 (ZR.1)

zona parque donde se implantará el Barrio "Los Altos de la Florida", destinada a la localización de uso residencial exclusivo, de baja densidad,etc.

Zona Recreativa Turística (ZRT)

zona destinada exclusivamente al asentamiento de camping reglamentado, de acceso libre al público en general, de alta complejidad de servicios,etc.

Zona Recreativa Turística 1 (ZRT)

zona destinada a potenciar el uso turístico del recurso del agua con equipamientos comerciales, náuticos, recreativos y deportivos, de la máxima categoría en servicios de acceso libre al público.

Zona Centro Cívico (ZCC)

zona destinada a la implantación del Centro Cívico y Cultural que concentrará los servicios, comercios e instituciones necesarios para el funcionamiento y desarrollo de la Villa que se crea.

Zona de Alojamiento Turístico (ZAT)

zona destinada exclusivamente a asentamientos turísticos puntuales con sus programas de servicios, los que comprenderán diversas modalidades de alojamiento no excluyentes, como ser:

- hosteria de dos estrellas como mínimo
- complejo de tiempo compartido
- complejo hotel Casino de cuatro (4) estrellas.

Y así sucesivamente se va detallando la zonificación establecida para la Villa Turística.

Asimismo se prevé la infraestructura de la Villa:

Entre otros el circuito vial, provisión de agua potable, red de desagües cloacales y tratamiento de efluentes, red telefónica, red de energía eléctrica y plan de forestación y reforestación.

Asimismo se delimitan las áreas en el espejo de agua:

área náutica a motor

área náutica a vela y remo

área de buceo

área de Pesca Deportiva

área de Balneario

área de amarre y muelles

área de Puerto de Navegación de paseos lacustres

destacamento de control y vigilancia de la náutica.

4. San Juan

4.1. Marco territorial y funcional

Esta provincia de 89.651 km² y 529.920 habitantes, está condicionada por su geografía y su clima. Enclavada al pie de la Cordillera de Los Andes, dentro de su paisaje predominan macizos montañosos que se combinan con llanuras áridas y fértiles irrigadas por los ríos de montañas.

Esas montañas ocupan las dos terceras partes de su territorio, le brindan, además de su potencial turístico, posibilidades de explotación minera para el desarrollo económico de la provincia tal como sucede en Barreales y Pachón. Es probable que estos emprendimientos económicos provoquen efectos secundarios que ayudarían al desarrollo turístico de la zona.

El **sistema vial de la provincia**, que permite el acceso a los principales atractivos naturales, son: la Ruta Nacional 40 que la vincula con Mendoza hacia el sur, en buen estado de conservación, y con La Rioja hacia el norte. En esta dirección la ruta está pavimentada sólo hasta Jáchal, luego es consolidada.

Las otras dos rutas nacionales de importancia son la RN141 que la vincula con Córdoba y la RN150 que la vincula con Chile pasando por Pismanta.

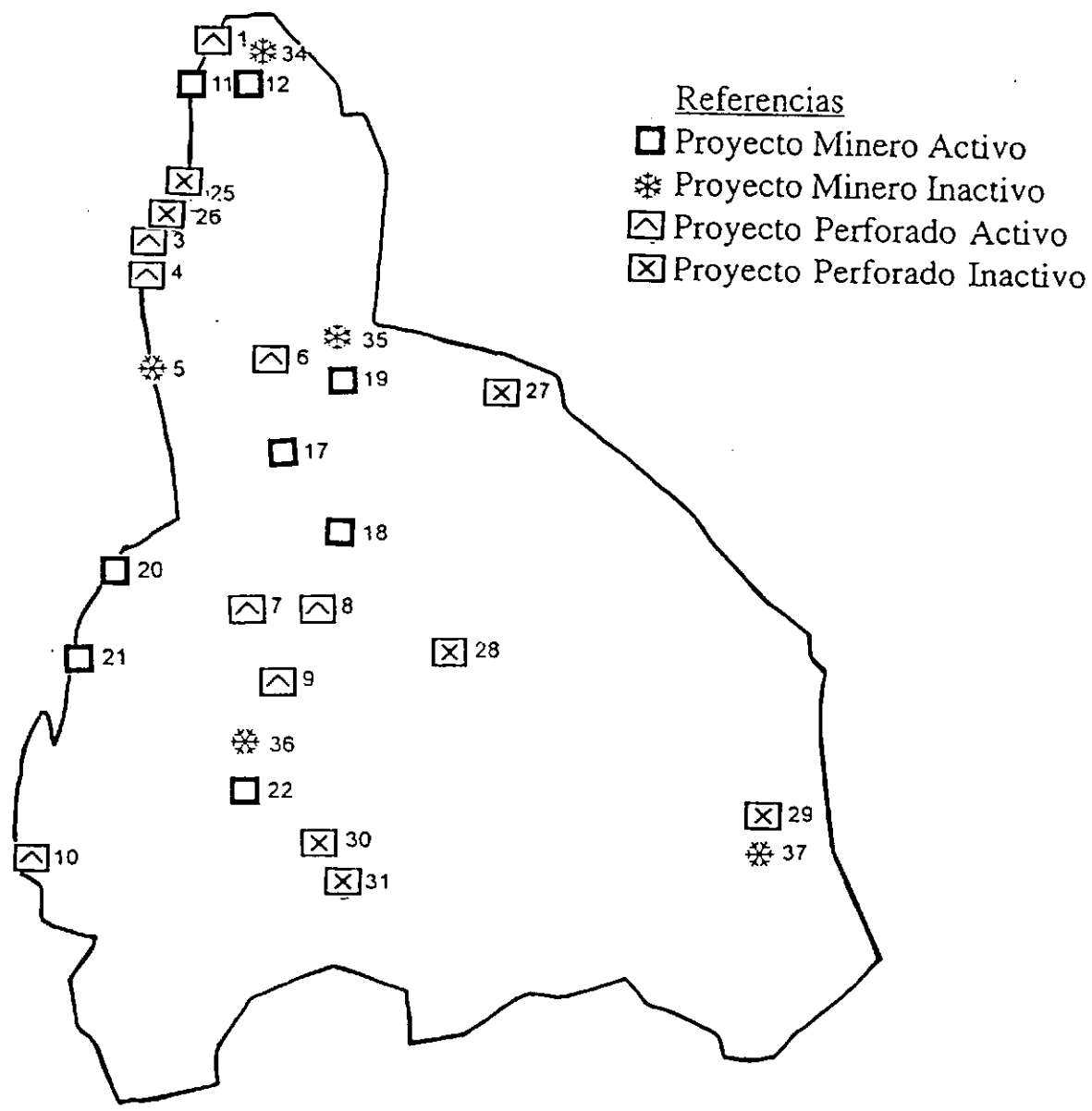
Es de interés de la Provincia **prolongar la RN150 hasta su intersección con la RP510 lo que le permitirá integrar los centros turísticos provinciales enlazando los principales circuitos turísticos locales.**

Respecto al **transporte terrestre**, San Juan tiene una fluida vinculación con Mendoza a través de 35 servicios diarios, 18 con San Luis, 14 con Villa Mercedes, 16 con La Rioja. A Buenos Aires tiene 5 servicios diarios en un recorrido de 15 horas de allí la importancia del servicio aéreo.

El **servicio de transporte aéreo** desde Aeroparque Jorge Newbery es de 15 vuelos semanales; 6 vuelos de Aerolíneas Argentinas, 3 de LAPA y 6 de DINAR que le permiten vincularse a nivel regional.

Desde el punto de vista turístico San Juan ha sido dividida en 5 zonas, en correspondencia con sus recursos naturales y con las zonas de oasis que son las que pueden ser ocupadas por el hombre.

SAN JUAN - PROYECTOS MINEROS



Referencias

- Proyecto Minero Activo
- ❄ Proyecto Minero Inactivo
- △ Proyecto Perforado Activo
- ⊠ Proyecto Perforado Inactivo

- | | | |
|----------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|
| 1- Macho Muerto - Cerro Amarillo | 12- Santa Rosa - Tres Quebradas | 27- Gualcamayo |
| 3- Zancarron | 17- Agua Blanca - Mondaca | 28- Hualilan |
| 4- Río Frio - La Deidad | 18- Pórfiro de Chita | 29- Cerro Blanco |
| 6- Pórfiro El Salado | 19- El Carrizal | 30- Alcaparrosa |
| 7- La Pospa | 20- Las Yaretas | 31- Rincon Blanco |
| 8- Tocota | 21- Valle Hermoso | 34- Cajón de la Brea |
| 9- San Francisco - Leoncito | 22- Las Burras - Los 4 Amigos | 35- Aguadita de la Punilla |
| 10- El Pachón | 25- Proyecto Taguas | 36- Castaño Viejo |
| 11- La Flecha - Río de la Sal | 26- Proyecto Lama | 37- Distrito Plumbífero de Marayes |

Fuente: Gobierno de San Juan, Ministerio de la Producción - Subsecretaría de Minería

Esas zonas son:

Zona Centro: Ciudad Capital-Rivadavia-Ullum-Zonda.

Zona Este: Valle Fertil-Parque Provincial Ichigualasto.

Zona Oeste: Calingasta-Barreal.

Zona Noroeste: Iglesia.

Zona Norte: San José de Jachal.

Según datos del ENPROTUR estas zonas son visitadas en diversa proporción: la zona Este: 35 % zona Oeste: 30 %, zona NO: 18 %; zona Norte: 17 %. La zona Centro ha sido considerada por separado, pues es visitada por la totalidad de las personas que la recorren junto a otras zonas: 98 %.

Zona Centro

Esta zona tiene su base en la **ciudad de San Juan**, fundada en 1562 ubicada a 650 m.s.n.m. es un **oasis rodeado por atractivos cordones montañosos**. Se caracteriza por su moderna construcción, sus anchas calles y avenidas y sus amplias y arboladas veredas. Posee una intensa vida social y cultural que se expresa en museos históricos, paleontológico y arqueológico.

Esta ciudad y su aglomeración llamada el Gran San Juan cuenta con 352.691 habitantes. Esta zona es la más visitada de la provincia y la más equipada en lo turístico y cultural. Está integrada a circuitos provinciales y a circuitos regionales que pasan por San Luis y Mendoza y entran desde el sur por RN40 totalmente pavimentada en este tramo.

San Juan está interesada en trascender a nivel regional intentando que los circuitos que Mendoza y San Luis tienen difundidos y promocionados la incluyan no sólo como punto de excursionistas (que visitan la provincia sin pernoctar en ella). Le interesa que los contingentes no lleguen por el día sino lograr el aumento del pernocte en esta provincia.

Los circuitos derivados de esta ciudad base son: Quebrada del Zonda, Dique Ullum y Difunta Correa.

La **Quebrada del Zonda** por su parte atrae por el **paisaje, las caminatas o el Autódromo El Zonda** catalogado por sus características y emplazamiento como único en Sudamérica.

La **Presa del Embalse “Quebrada de Ullum”** donde se practican **actividades náuticas** es un centro de interés local y extralocal. Este sitio ha atraído inversiones de

hoteles de tiempo compartido y club social y deportivo para los vecinos de la ciudad llamado Complejo Bahía de Las Tablas.

El **turismo religioso** tiene aquí un importante exponente con el **santuario de la Difunta Correa** a 64 km de San Juan Capital, donde se renuevan los movimientos en Semana Santa.

El Circuito provincial de este recorrido es el conocido como ciudad y alrededores.

La iniciativa provincial también se manifiesta al haber logrado ser subselección de los Juegos Olímpicos, si Bs. As. es sede. Las disciplinas a desarrollar aquí serían el kayak y el canotaje en el río San Juan.

La Zona Este

En la zona Este se encuentra el departamento de **Valle Fértil, uno de los más pintorescos de la Provincia por sus serranías**, la ladera oriental de las Sierras Pampeanas.

El centro urbano principal es San Agustín de Valle Fértil, localidad de 2928 habitantes donde hay un proyecto de ampliación de la hostería, y la **atracción turística casi dominante la constituye la depresión de Ichigualasto conocida como el Valle de la Luna atractivo que excede el ámbito nacional.**

Reserva paleontológica única en el mundo, creada hace 25 años, es uno de los sitios donde se encuentra una **secuencia relativamente completa de sedimentos triásicos de la era Mesozoica que comenzó hace unos 225 a 250 millones de años y que se caracterizó por la expansión de los primeros dinosaurios y los primeros mamíferos.** En los últimos meses este lugar se convirtió en noticia internacional con el descubrimiento de los restos del *Eoraptor lunensis*, uno de los dinosaurios depredadores más antiguos que se conoce.

En 1995 este Parque fue declarado Lugar Histórico Nacional bajo la tipología de Sitio Arqueológico, Paleontológico y Ecológico junto con el Parque Provincial Talampaya.

En el paisaje contrastan las Geoformas, producto del desgaste de las diversas clases de rocas como El Hongo, El Submarino, etc. Las Barrancas Coloradas dominan el paisaje con sus 200 m de altura y sus variados colores.

La Provincia ha definido en esta zona un circuito turístico que denomina

El circuito de Ichigualasto

Ubicado a 330 km al NO de la ciudad de San Juan, se accede por RN 141 enteramente pavimentada. **Posee un equipamiento adecuado para realizar una visita de un día.**

La Zona Oeste

La atracción de esta zona la constituye el **paisaje, las industrias regionales y el observatorio.**

Barreal con 1742 habitantes y **Calingasta** con 1.966 habitantes, son sus principales centros urbanos y de equipamiento hotelero, gastronómico y de entretenimientos. Allí se pueden realizar **caminatas, cabalgatas y pesca deportiva.**

Desde allí se pueden observar numerosos picos de más de 4000 m entre ellos: El Mercedario (6770 m), La Ramada, La Mesa y, a lo lejos, el Aconcagua en Mendoza.

El **camino al valle de Calingasta** tiene un recorrido paisajístico de **135 km** por RP12, pavimentada, **de una sola dirección en horario alternado.**

La ruta **atraviesa la Precordillera Andina** bordeando el río San Juan y **constituye uno de los paisajes más bellos de la provincia y una muy buena oferta paisajística en todo su recorrido.**

Posee sitios de singular atracción: el **“Barreal Blanco del Leoncito”**, fondo sedimentario de una antiquísima cuenca lacustre cuyas características la han convertido en una **pista apta para deportes no convencionales como los desert games y el carrovelismo, favorecido por los vientos fuertes y constantes que soplan en la zona.**

El segundo sitio es la **Reserva Natural Estricta El Leoncito**, ubicada en el Parque Nacional que aloja al Complejo Astronómico El Leoncito a 2552 m.s.n.m. con **dos observatorios astronómicos.** Este complejo astronómico ha merecido el **reconocimiento a nivel internacional.** Permite una observación astral en un promedio de 300 noches anuales por la diafanidad de la atmósfera.

Esta Reserva dista 34 km. de la localidad más cercana, el Barreal, y a 93 km. de Uspallata (Mendoza) hacia el sur. Se accede por RP412, pavimentada.

Desde Uspallata se accede por esta ruta y su continuación RP39 en Mendoza totalmente pavimentada.

También resulta de interés el **Refugio de Vida Silvestre Los Morrillos, reserva natural y arqueológica.**

Este circuito tiene también posibilidades de integrarse a nivel provincial con el circuito de la zona norte desde Calingasta, por ahora por una ruta consolidada transitable en ciertas épocas del año. Este es el denominado Circuito Andino, circuito de integración regional que le permitiría vincularse hacia el sur con Uspallata, Mendoza y desde allí a Chile.

La Provincia ha definido en esta zona un circuito turístico que denomina: **El circuito Ríos, Valles y Montañas.**

La Zona Noroeste

Esta región ocupa el departamento de Iglesia. Ubicada en la precordillera de los Andes, **las atracciones y equipamiento turístico corresponde al recurso hidrotermal del hotel y de la localidad de Pismanta, principal atractivo de esta zona donde existe en estudio un hotel y SPA en esta localidad.**

Desde este lugar son fácilmente accesibles otras áreas de interés como los Penitentes camino a Chile. Allí se vincula con las localidades de Copiapó y La Serena, sobre El Pacífico en Chile, por el empinado **Paso de Agua Negra** a través de la RN150 pavimentada. **En el lado chileno la ruta es de difícil tránsito.**

Existe información de un crédito del Banco Mundial de 20 millones de dólares destinado a mejorarla. Este paso se cierra en invierno.

Este circuito internacional y la posibilidad de vincularse con Calingasta, Barreal y Uspallata en el llamado corredor andino otorgan a este sistema un potencial turístico regional especial incrementado hacia el este por el acceso por la Cuesta del Viento al Valle de Jachal, centro de la zona norte.

Las estadísticas de turismo a nivel provincial registran en la temporada 94/95 6.339 personas ingresadas por este paso, 2692 personas egresadas, total 9.031 personas han pasado por este paso fronterizo. Total de personas ingresadas a la provincia en ese período: 44.044 personas.

Zona Norte

San José de Jachal es la localidad más importante de la zona norte; con 9.726 habitantes y una **actividad económica propia vinculada a una posible área franca**. Su **atracción turística** lo constituyen las **tradiciones folklóricas** que se expresan en la Fiesta de la Tradición y el circuito de la Cuesta del Huaco. Junto con la Huerta del Huachi, el Viejo Molino y la Tumba del poeta Buenaventura Luna conforman los lugares turísticos más importantes.

La provincia vincula los atractivos turísticos de las zonas N y NO a través del **Circuito de Termas y Tradición**.

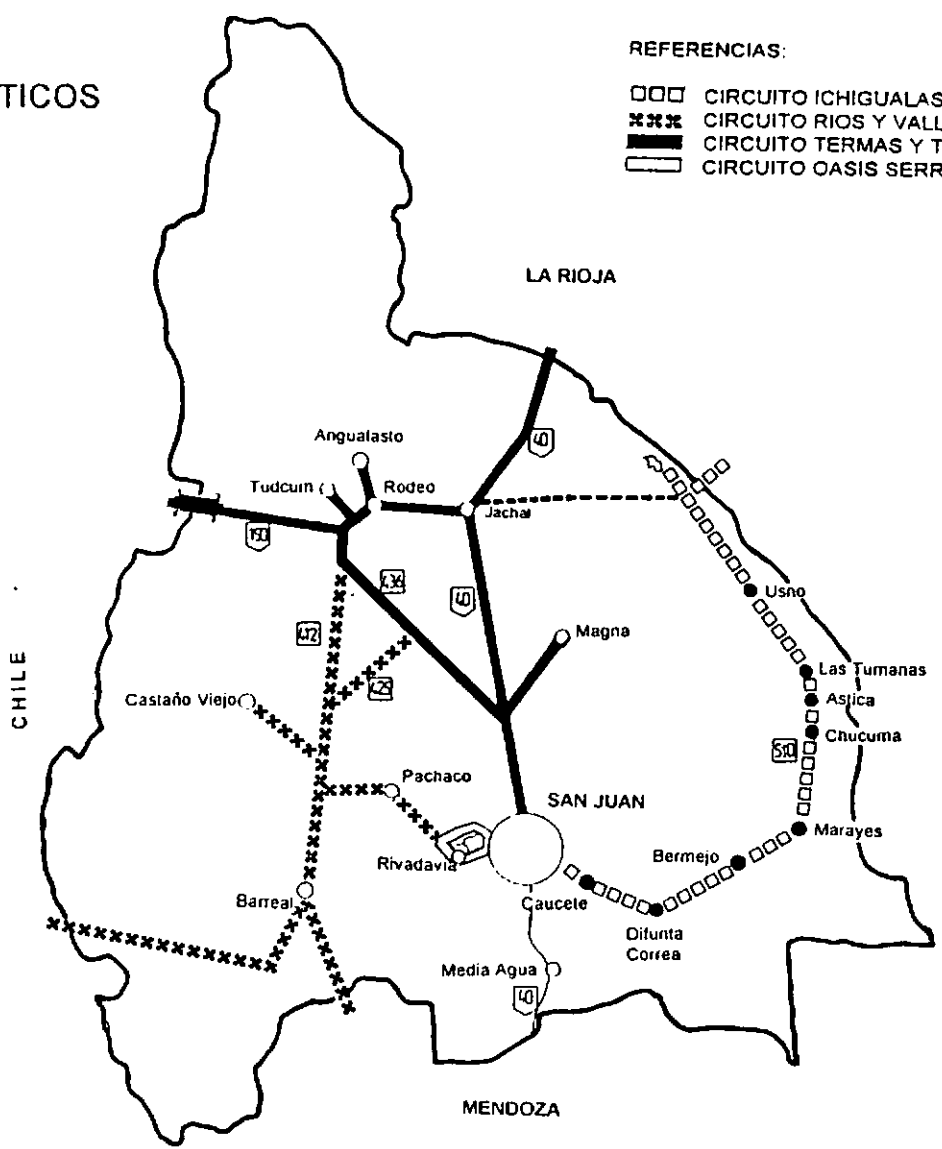
Este circuito incluye el **atractivo de la Reserva de San Guillermo**, el **área más austral que protege a las llamas y vicuñas**, aunque cuenta con una **accesibilidad precaria**.

Se desarrolla por la RP436 y la RN40. Esta última desde Huaco hacia el norte permitiría vincularse con La Rioja aunque está parcialmente asfaltada y parte de este recorrido es consolidado.

SAN JUAN CIRCUITOS TURÍSTICOS

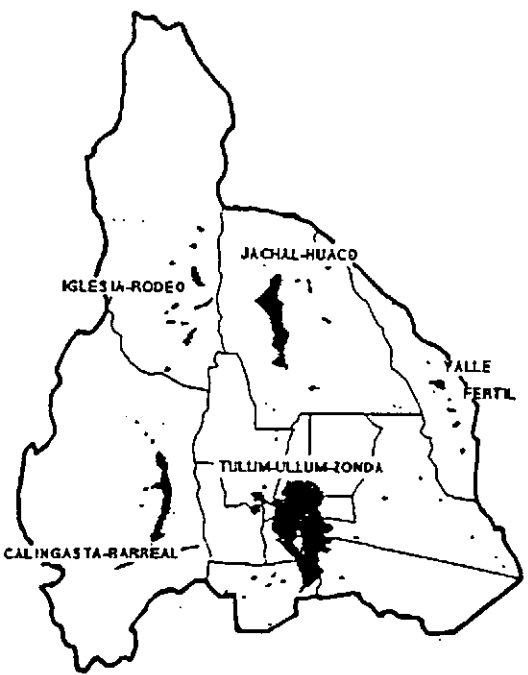
REFERENCIAS:

- □ □ CIRCUITO ICHIGUALASTO
- × × × CIRCUITO RIOS Y VALLES
- ■ ■ CIRCUITO TERMAS Y TRADICION
- ○ ○ CIRCUITO OASIS SERRANOS



Fuente:

Elaboracion propia en base a informacion recogida en la Ente Provincial de Turismo. San Juan.



MAPA DE LOS OASIS

4.2. Aspectos económicos

* Marketing

San Juan es una provincia de enorme potencial turístico porque cuenta con los recursos económicos de la minería(hoy en plena expansión) y de la agroindustria asociados a un paisaje realmente atractivo y variado. Sin embargo no existe en la provincia, a diferencia de lo que existe en Mendoza una conciencia turística desarrollada. De 27 agencias de viajes y turismo solo dos se dedican al turismo receptivo. La oferta hotelera es la más baja de CUYO en relación a la cantidad de habitantes que tiene, sólo 1 plaza cada 200 habitantes. Si bien es la única provincia de CUYO que tiene un hotel de 5 estrellas el resto de su hotelería en general es de baja calidad en cuanto a servicio. Las agencias receptoras no han conseguido aún armar paquetes turísticos sólidos y difundirlos para el conocimiento del gran público.

San Juan por ejemplo es un **gran productor de vino** y cuenta con una buena imagen en ese sentido a nivel nacional. Tiene **atracciones a nivel internacional** como resulta Ischigualasto también conocido como el **Valle de la Luna** que se integra a un circuito de turismo receptivo que incluye, el Valle de Talampaya en La Rioja, la Sierra de las Quijadas en San Luis y el tunel del Río Atuel en Mendoza incluyendo el Aconcagua. Tiene además un **contenido de historia argentina importante** ya que cuenta con uno de los principales **pasos por los que atravesó el ejercito del General San Martín en su campaña liberadora que es hoy uno de los programas de turismo aventura y turismo cultural de buen nivel** que puede ofrecer la provincia. La provincia cuenta con **lugares termales de gran valor** como las Termas de Pismanta camino a Chile por el Paso de Agua Negra, como así también varias **reservas naturales, oasis y pueblos que conservan las más viejas tradiciones**. San Juan tiene además un **imponente paisaje montañoso** y lugares para la investigación científica y astronómica.

Falta poner en valor y programar mejor las alternativas turísticas pari-pasu con el mejoramiento de la oferta de servicios y las comunicaciones viales.

En ese sentido existe una mejor comunicación entre la EMPROTUR (el ente oficial de turismo provincial) y la EMPRESETUR (el organismo que agrupa a los empresarios privados) que son los dos organismos que están interactuando para mejorar la política turística. Se están logrando avances en la integración de la parte privada con la pública

respecto a la promoción de la provincia y el ofrecimiento de tarifas promocionales en Hotelería, Restaurantes, Servicios de Agencias de Viajes, Medios de transporte. Se ha comenzado a diseñar paquetes turísticos con precios competitivos y se han promocionado los mismos en Córdoba, Mendoza y Chile. Se está programando salir al exterior en forma conjunta. San Juan fue incluido en la visita de 140 operadores turísticos con motivo del BUY ARGENTINA, operadores extranjeros especializados en ecoturismo y turismo aventura. De la visita de dichos operadores y de la opinión que ellos saquen de la realidad sanjuanina va a depender mucho el desarrollo y las inversiones futuras en el sector.

Se está trabajando en la reglamentación del trabajo de los guías turísticos, la Ley de Patrimonio Cultural y Natural, en los modos de control de los prestadores de servicios turísticos, y en las normas para el transporte turístico.

San Juan: Residencia del Sol

Asociar a San Juan con el sol debe ser revisada como idea fuerza, en estos momentos en que se lo ve al sol como algo peligroso para la piel y los efectos secundarios que produce el recalentamiento de la tierra debido al agujero de ozono. Sería interesante realizar una investigación sobre la imagen que tiene el sol en la mente de los turistas. **España**, por ejemplo, utiliza al sol dentro de su logo pero **no hace mucho lo modificó morigerando su peso dentro de lo que oferta para el turista**. La fuerza del sol hay que en todo caso guiarla o aclararla. Por ejemplo, es negativo que produzca exceso de calor, que hace que no se disfrute la estadía del turista. Puede implicar además para San Juan que muchos eviten el verano para visitarla. La idea de aire puro, de naturaleza virgen, de fauna autóctona, etc., parecen mucho más atractivas. La idea sobre el sol ha ido variando en todo el mundo en los últimos veinte años, lo que invita a que su imagen se use con cuidado.

*** Oferta turística**

Las plazas de alojamiento hotelero y extrahotelero son como sigue:

Año	Plazas	Turistas	Pernoctaciones ofrecidas
1991	s/d	47.380	s/d
1992	s/d	39.456	s/d
1993	s/d	37.854	s/d
1994	s/d	35.765	s/d
1995	1.940	27.642	640.200
1996*	2.232	55.000*	736.560

FUENTE: Ente Provincial de Turismo de San Juan. Elaboración Susana G. Navarro

*** Demanda turística**

La cantidad de turistas que visita la provincia sigue siendo un tema en debate ya que no existen estadísticas sólidas que respalden dicha información. Para el cálculo de demanda turística se ha tomado en cuenta la cantidad de consultas efectuadas en la sede de EMPROTUR mes a mes agregándole un 50% a dicha cifra. Luego para controlarla se ha cruzado dicha información con la cantidad de plazas hoteleras, asumiendo un factor de ocupación y días de estadía y se ha analizado si ello es medianamente probable. Siempre queda la posibilidad de disentir con estas cifras como ya se ha indicado en la introducción cuando se hizo referencia a la inexistencia de estadísticas.

En el cuadro que sigue se muestran los resultados de dicho análisis que indudablemente debe ser perfeccionado con posteriores estudios.

**DEMANDA HOTELERA Y EXTRAHOTELERA
PROVINCIA DE SAN JUAN**

Lugar	Plazas	Ocupación (%)	Pernoctes	Estadía	Turistas	Demanda
Capital	1.510	8,0	44.092	1,45	30.408	2.204.600
Rivadavia*	48	8,0	1.402	2,60	539	70.080
Rawson*	114	8,0	3.329	2,60	1.280	166.440
Caucete	88	10,0	3.212	0,50	6.424	160.600
Valle Fértil	299	15,0	16.370	2,00	8.185	818.513
Chimbas	--	--	0	0	--	0
Zonda	--	--	0	0	--	0
Abardón	--	--	0	0	--	0
Iglesia	246	12,0	10.775	3,00	3.592	538.740
Jachal	112	12,0	4.906	3,00	1.635	245.280
Calingasta	237	12,0	10.381	3,00	3.460	519.030
Totales	2.654	8,6	94.466	1,513	55.524	4.199.693
Ajuste últ. información	2.232	17,0	138.813	2,5	55.525	6.940.654

(*) Gran San Juan.

En base a informaciones más actualizadas de la EMPROTUR las plazas actualizadas llegan a 2.232 lo que elevaría el nivel de ocupación promedio anual a 17%, subirían las pernoctaciones a 138.813, la estadía a 2,5 días lo que generaría una demanda de 6,9 millones de pesos o dólares.

Por el bajo nivel de ocupación resultante surge que esta información se refiere a la cantidad de turistas. En estas cifras no están computados los viajeros por negocios, los viajantes de comercio que demandan servicio de alojamiento y que en conjunto ayudan a mejorar el factor ocupación y completan la demanda de alojamiento. No es posible estimar a cuánto ascendería el nivel de ocupación total de la hotelería. Las cifras tampoco computan a los excursionistas y entonces muestran los pernoctes efectuados por turistas

“puros”. Para aumentar la demanda hay que trabajar sobre el aumento de los días de estadía o el nivel de calidad de los servicios. Formará parte de la acción de los programadores turísticos y de los empresarios del sector el integrar mejor los circuitos, terminar con las obras imprescindibles para que los turistas tengan una llegada y un tránsito más agradable hacia y desde los atractivos.

Esta es la información oficial sobre la evolución de la cantidad de plazas y de turistas que visitaron la provincia de San Juan.

OFERTA Y DEMANDA TURISTICA DE SAN JUAN

Año	Plazas	Turistas	Pernoctaciones ofrecidas	Demanda pernoctes	Ocupación (%)	Días estadía
1991	s/d	47.380	s/d	s/d	s/d	s/d
1992	s/d	39.456	s/d	s/d	s/d	s/d
1993	s/d	37.854	s/d	s/d	s/d	s/d
1994	s/d	35.765	s/d	s/d	s/d	3
1995	1.940	27.642	640.200	69.106	0	3
1996*	2.232	55.000*	736.560	s/d	s/d	s/d

Fuente: Ente Provincial de Turismo de San Juan. Elaboración: Susana G. Navarro.

Como se advierte, las plazas y los turistas han pegado un salto importante en 1996 y se sigue notando un crecimiento importante en los primeros meses de 1997, en especial en Semana Santa 97 en la cual la provincia recibió en solo tres días más consultas (2.850) que en todo el mes de enero de este principio de año hecho absolutamente inusual según las estadísticas anteriores.

En el cuadro siguiente se muestra la distribución de la oferta hotelera y extrahotelera según la categoría de las plazas ofrecidas.

OFERTA DE PLAZAS POR CATEGORIA

San Juan	Hotel 1*	Hotel 2*	Hotel 3*	Hotel 4*	Hotel 5*	Residenc.	Otras	Total
Ciudad	121	345	336	--	208	217	243	1.470
Provincia	--	--	--	--	--	--	762	762
Total	121	345	336	--	208	217	1.005	2.232
% de participación	5,4	15,5	15,1	0	9,3	9,7	45,0	100,0

Sigue siendo muy importante (45 %) el peso de los establecimientos sin categorizar. Los hoteles de tres o más estrellas solo inciden en un 24,4 % del total de la oferta.

* Ley de Promoción Turística

Lo que más está incidiendo para la realización de inversiones en la provincia es la ley de diferimiento impositivo de impuestos nacionales, IVA y Ganancias, que es administrada a nivel provincial. San Juan es junto con las provincias de La Rioja y Catamarca una de las tres únicas que cuentan con esta ventaja y que son además las de mayor atraso relativo en materia de turismo en sus respectivas regiones. Existen otro tipo de promociones con créditos fiscales de impuestos provinciales en otras provincias que no llegan a tener la incidencia de ésta.

Si es cierto que el turismo de playa está en retroceso y que en el presente el turismo está girando hacia el ecoturismo, el turismo salud y el turismo aventura San Juan tiene el futuro asegurado si realiza las inversiones en infraestructura y en servicios turísticos que están planeados. San Juan cuenta con el Valle de la Luna (ecoturismo), con Barreal (turismo aventura) y con Pismanta (Turismo Salud). También tiene en Jachal turismo cultura.

Es por lo tanto importante que las inversiones se efectuen en las áreas de mayor interés.

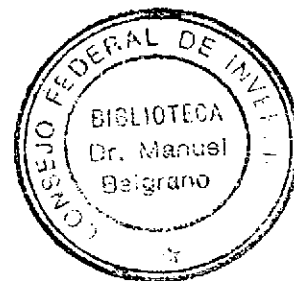
*** Inversiones programadas o en ejecución**

PROYECTOS DE SAN JUAN CON DIFERIMIENTO IMPOSITIVO										
Proyectos	Departamento	Plazas	Inversión	Personal	Inversión por plaza	Inv. por puesto	Hotelería	Servicios	Total	
Hostería Valle Fértil	V. Fértil	40	1.600.000		40.000	S/D	1.600.000		1.600.000	
Complejo Bahía Las Tablas	Ullum	400	7.000.000		17.500	S/D	6.000.000	1.000.000	7.000.000	
Complejo El Durazno	Sarmiento	S/D	S/D		S/D	S/D			0	
Ampliación H. Valle Fértil	V. Fértil	32	1.053.240	5	32.914	210.648	1.053.240		1.053.240	
Construcción de un SPA	Iglesia	-	3.003.000	15	-	200.200	3.003.000		3.003.000	
Complejo Sol Andino	Ullum	350	1.500.000	17	4.286	88.235	1.200.000	300.000	1.500.000	
Totales		822	14.156.240	37	94.699		12.856.240	1.300.000	14.156.240	

FUENTE: ENTE PROVINCIAL DE TURISMO. SAN JUAN. 1996.

La inversión total que ronda los 14 millones resulta ser importante en relación con la facturación que surge de nuestro cálculo de la demanda. Sin embargo si San Juan (que tiene 1 plaza cada 200 habitantes) deseara tener la misma cantidad de plazas por habitante que Mendoza debería estar construyendo 1797 plazas adicionales a las 2.232 que tiene, es decir que debiera tener casi 80,5% más de plazas y sin que ello indique un excelente desarrollo turístico. Como se muestra en el cuadro solo están en proceso de construcción 822 plazas. Las 1797 plazas necesarias para igualar la penetración turística de Mendoza, a un costo de 40,000 cada una para hoteles de 3 estrellas o mejores, representan una inversión de casi 72 millones de dólares o pesos, cifra bastante alejada de los 14 millones que están planeados. Obviamente que sólo la demanda crea la oferta en este negocio pero también es cierto que la oferta debe mejorar su calidad para que pueda existir un aumento de esa demanda.

Lo que sigue son las Inversiones aún en estudio.



INVERSIONES EN ESTUDIO

- Centro de Convenciones y Predio Ferial Permanente en ex-Estación FF.CC. Gral. Belgrano
- Tren de la Frontera (recorrido desde Estación Belgrano hasta Jachal)
- Privatización de la Hostería de Huaca (agua hedionda), nunca puesta en funcionamiento
- Privatización del Refugio de Hornillos
- Privatización de la Hostería de Barreal

INVERSIONES EN ESTUDIO Y APROBACION

	Inversión
- Hotel SPA Termal de Pismanta	\$ 3.003.000
- Ampliación Hostería Valle Fértil-SCOP S.A.	\$ 1.501.730
- Amancay Resort-Tiempo Compartido	\$ 2.176.688
- Complejo Turístico en Dique-Sol Andino S.A.	\$ 3.577.542

PROYECTOS DE INVERSIONES VIALES

RUTAS	TRAMO	LONGITUD (km)	MONTO	ESTADO	INVERSOR
Ruta 150	Patquia-Baldecitos	88	---	Bueno	---
	Baldecitos-Ischigualasto	19	---	Regular	---
	Ischigualasto-Río Bermejo	47	30.000.000	Apertura y Estudios	CFI-DNV-EICAM
	R. Bermejo-Nido de Aguila	45	6.000.000	Enripiado a pavimentar	---
Superpone c/40	N.de Aguila-San Roque	33	6.500.000	Obras Arte Pavimentación	---
	San Roque-Las Flores	76	20.000.000	Regular a pavimentar	---
	Las Flores-Límite Chile	90	26.000.000	A pavimentar	---
	Las Flores-Límite Chile	---	50.000.000	---	---
RP 412 (Corredor Sur)	Inversión total c/túnel	---	112.500.000	---	---
	Inversión total s/túnel	---	88.500.000	---	---
	Uspallata-Lím. S. Juan/Mendoza	64	---	Enripiado regular	---
	Lím. Mendoza-Km 35	35	4.500.000	Est. repavim. -Regular	En licitación
RP 412 (Corredor Norte)	Km 35-Barreal	14,5	---	Nueva traza repavim.	---
	Barreal-Km 23	23	3.500.000	Estudio repavimentación	---
	Km 15,5-Calingasta	15,5	---	Recién pavimentado	---
	Vª Calingas-Vª Nueva	33	7.000.000	Enripiado a pavimentar	En licitación
Ruta 400	Vª Nueva-Cº Puntudo	25	6.000.000	Enripiado a pavimentar	---
	El Chunchillo-San Guillermo	60	---	Huella (sólo 4x4)	---
	S. Guillermo-Lím. La Rioja	80	---	Huella regular	---
	RP 412-Las Hornillas	52	---	Enripiado bueno	---
RP 491	Las Hornillas-Manantiales	14	---	Huella regular	---
	Jachal-Huaco (ex-ruta 40)	35	7.000.000	Pav. malo a repavimentar	---
RN 40	Nido de Aguila-Huaco	11	---	Enripiado bueno	---
	Huaco-Lím. La Rioja	55	---	Pavimento regular	---
Ruta N° 456	Jachal-Vª Mercedes	18	---	Pavimento bueno	---
	Vª Mercedes-H. Huachi	12	---	Enripiado cons. perman.	---

RUTAS	TRAMO	LONGITUD (km)	MONTO	ESTADO	INVERSOR
RP 424	RP 436-Ruta 412	78	---	Enripiado regular	---
	Acceso a Puntudo-Tocota	26	6.000.000	Enripiado a pavimentar	---
	Tocota-Iglesia	37	6.000.000	Enripiado a pavimentar	---
	Iglesia-RN 150	10	---	Pavimento buen estado	---
RP 319 (Une Calingasta-Dto. Sarmiento)	RP 412-Pampa Acequión	85	33.000.000	Tramo sin abrir	---
	P. Acequión-Dique Crucecitas	15	3.000.000	Apertura traza y Obr.	---
	Dique Crucecitas-RN 40	33	4.000.000	Pavimento regular	---
RP 430	Rodeo-Angualasto	18	---	Enripiado bien conserv.	---
	Angualasto-El Chinchillo	39	---	Enripiado regular	---
RP 406	Calingasta-Sorocayense	26	---	Pavimento muy bueno	---
RP 12	San Juan-Cerro Blanco	32	---	Pavimento muy bueno	---
	C° Blanco-C° El Tontal	80	---	Pavimento malo	---
	C° El Tontal-V° Calingasta	23	---	Pavimento bueno	---

Notas: Por el Paso de Agua Negra pasan 100 vehículos/día. Las aduanas en Agua Negra y Chile funcionan con normalidad.
Total inversiones viales: \$ 213.500.000.

Las obras viales se están desarrollando lentamente. La inversión total es realmente muy importante y por falta de presupuesto debe ser realizada en etapas. El tramo Jachal - Baldecitos ya tiene licitados 15 Km de construcción sobre un total de alrededor de 80km. Este camino cierra el anillo turístico que tiene grandes posibilidades. Es un camino transversal que al unir Jachal con Baldecitos, dejando a un lado y muy cerca el Valle de la Luna, une a San Juan con Patquía en La Rioja y con Córdoba. A la vez conecta a estas localidades con el camino hacia Chile a través de Pismanta, Las Flores, y Agua Negra. **Es prioritario desde el punto de vista turístico terminar cuanto antes esos 80 km.**

Otro tramo muy importante que debe encararse su mantenimiento es el tramo entre San Juan y El Valle de la Luna que se encuentra en muy mal estado. Por fin y sin dejar de reconocer que existen muchos otros caminos a ser construidos creemos que la tercera prioridad es **finalizar la conexión norte-sur en la provincia, en especial ahora que se inician las operaciones de El Pachón, que es construir el camino desde Barreal-El Pachón desde Calingasta hasta Iglesia por Villamayor y Tocota conectándose así con Pismanta y el camino a Chile.**

También es necesario construir la ruta 40 desde el límite de San Juan hasta Villa Unión en La Rioja hecho que se verá facilitado ahora que ha sido declarada de interés turístico nacional.

*** Posibilidades de la integración San Juan-IV Región de Chile**

Es interesante analizar algunas opiniones de expertos turísticos que plantean las dificultades físicas y climáticas como limitaciones para la integración con la Región IV de Chile. Pocos saben que el paso de Agua Negra lo es a más de 4.000 km de altura. Que si bien el camino está en muy buenas condiciones a pesar de que no está pavimentado el fenómeno del apunamiento pone sus límites al viaje. El apunamiento parece darse entre las 11,30 y las 13,30 horas de manera que debe evitarse todo traslado a esa hora. Y este es un hecho real que se da incluso con los sanjuaninos acostumbrados. El camino se cierra de abril a octubre debido a decisiones burocráticas y a que faltan puentes y obras de arte que lo hagan transitable cuando llueve o nieva mucho. Sin embargo cuesta creer que ello suceda durante tanto tiempo. Esto de por sí ya es una fuerte limitación al tránsito ya que casi el 60% del tiempo está cerrado (7 meses de doce). El camino debiera mejorarse lo suficiente como para que sea transitable 11 meses al año, si no, no hay integración por vía

terrestre. En esto seguramente tendrá que ver el interés económico agroindustrial o minero del futuro próximo, a la vez que exista acuerdo en las reuniones del Comité de Fronteras.

Pero existe otra dificultad también de peso. El estado de los caminos del lado chileno (más de 400 km) para dirigirse a La Serena o a Coquimbo es realmente malo y costoso porque produce averías en los vehículos. Entonces el tema es de ambos lados de la cordillera. Chile ya ha prometido pavimentar un tramo. Sirva este comentario para alertar sobre esperanzas sobredimensionadas. Hasta que no exista interés económico y desde luego turístico, no habrá integración fácil por Agua Negra.

4.3. Aspectos jurídico-institucionales

* Normas constitucionales

La Constitución de la Provincia de San Juan fue reformada el 23 de abril de 1986.

En la sección referida a las Declaraciones, Derechos y Garantías, se define el sistema político y se determina que la Provincia mantiene para sí todo el poder no delegado expresa y literalmente al gobierno federal...-

El territorio de la Provincia ha sido dividido en Departamentos (19): Albardón; Angaco; Calingasta; Capital; Caucete; Chimbass; Iglesia; Jáchal; 9 de Julio; Pocito; Rawson; Rivadavia; San Martín; Santa Lucía; Sarmiento; Ullum; Valle Fertil; 25 de Mayo y Zonda.

Respecto del **Medio Ambiente y Calidad de Vida**, la norma establece que corresponde al Estado Provincial prevenir y controlar la contaminación y sus efectos; ordenar el espacio territorial de forma tal que resulten paisajes biologicamente equilibrados; crear y desarrollar reservas y parques naturales y clasificar y proteger paisajes, lugares y especies animales y la preservación de valores culturales de interés histórico o artístico.

Como principio de la **Actividad Económica**, el texto constitucional expresa que el crecimiento y modernización de la economía es principio fundamental en el desarrollo de todo programa de política económica y que se ha de encauzar la economía fomentando la explotación de los recursos naturales ; el crédito y las industrias; la radicación de empresas, creadoras de fuentes de trabajo, especialmente las que transformen recursos naturales y materias primas.

El Poder Legislativo en la Provincia es ejercido por una Cámara de Diputados integrada por un representante por cada Departamento.

Las atribuciones de la Cámara de Diputados quedan determinados en el art.150 al enunciar, entre otras:

- aprueba o desecha tratados o convenios que el Poder Ejecutivo acuerde con el Estado Nacional, otras provincias o municipios del país, entes públicos y privados, nacionales o extranjeros, Estados extranjeros u organismos internacionales.
- establecer o modificar los límites de los departamentos de la Provincia.

- reconocer nuevos municipios en razón del número de pobladores e importancia de las actividades que allí se realicen.
- dictar la ley orgánica de los municipios de segunda y tercera categoría.
- legislar sobre el uso, distribución y enajenación de las tierras de propiedad del Estado Provincial.

El Poder Ejecutivo de la Provincia es ejercido por un Gobernador, quien celebra y firma tratados con la Nación, las Provincias, los Municipios, entes de Derecho Público y privado, nacionales o extranjeros, para fines de utilidad común, especialmente en materia cultural, educacional y económica.

El Despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de los Ministros designados por el Gobernador cuyo número no será inferior a cinco.

El **Régimen Municipal** es tratado en la Sección IX de la Carta Constitucional.

Todo centro poblacional de más de dos mil habitantes dentro del ejido, puede constituir un municipio.

Los Municipios serán de tres categorías:

- * Municipios de 1era.categoría
las ciudades de más de treinta mil (30.000) habitantes, las que dictarán su propia carta orgánica.
- * Municipios de 2da.categoría
las ciudades de más de diez mil(10.000) habitantes
- * Municipios de 3era.categoría
las ciudades o villas o pueblos de más de dos mil (2.000) habitantes.

Tanto los Municipios de 2da. como los de 3era. categoría se registrarán por la ley orgánica que al efecto dicte la Cámara de Diputados.

El Departamento Ejecutivo de las Municipalidades es ejercido por un intendente elegido por el voto directo del pueblo y el Departamento Deliberativo está integrado por un Concejo.

Asimismo se les reconoce autonomía política, administrativa y financiera y los caracterizados de 1era. categoría tienen además autonomía institucional.

Entre las atribuciones y deberes comunes a todos los Municipios, se citan:

- contratar servicios públicos y otorgar permisos y concesiones a particulares, con límite de tiempo.
- adquirir o construir las obras que estime convenientes, inclusive por el sistema de peaje.
- realizar convenios de mutuo interés con otros entes de derecho público o privado, municipales, provinciales, nacionales o extranjeros.
- dictar ordenanzas y reglamentos sobre urbanización, tierras fiscales municipales, transportes y comunicaciones urbanas, sanidad, espectáculos públicos, costumbre y moralidad, vías públicas, paseos, forestación, deportes.
- convenir con la Provincia o con otros Municipios la formación de organismos de coordinación y cooperación necesarias para la realización de obras y la prestación de servicios.

Los recursos del Municipio se forman entre otros, por los impuestos, contribución de mejoras, las multas y recargos por contravenciones.

*** Aspectos institucionales**

• Ley de Ministerios

Cumplimentado la cláusula constitucional, se dictó la **Ley 6674** (BO 21.12.95) (Ley de Ministerios).

En ella se determinó que el despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo de la Provincia, estará a cargo de:

Ministerio de Gobierno

Ministerio de Educación

Ministerio de Hacienda y Finanzas

Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente.

Ministerio de Desarrollo Humano.

Y asimismo y con dependencia directa del Gobernador, funcionarán la Secretaría General de Gobernación, de Salud Pública, y Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión.

Se enuncian las facultades de los distintos Ministerios, en especial las relacionadas indirecta o directamente con el tema en estudio.

- Ministerio de Gobierno

En su ámbito funciona la Secretaría de Gobierno.

Corresponde al Ministerio todo lo atinente al régimen político institucional de la Provincia, promover convenios en los Municipios de la Provincia y coordinar la relación.

- Ministerio de Educación

Tiene en su dependencia las Secretarías de Educación y la de Coordinación Administrativa Financiera.

Sus atribuciones particulares se refieren a la promoción y ejecución de políticas educativas.

- Ministerio de Hacienda y Finanzas

Es asistido por las Secretarías de Hacienda; de la Función Pública.

Le compete a este Ministerio todo lo concerniente a los asuntos contables, presupuestarios, administrativos, tributarios, etc.

- Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente

En su área funcionan las Secretarías de Programación y Gestión Económica y la de Obras y Servicios Públicos.

Es competencia de este Ministerio, lo relativo a preservar, promover y desarrollar el esfuerzo productivo incrementando la riqueza provincial; **entender en la elaboración, fiscalización y ejecución de políticas tendientes a la protección y saneamiento del medio ambiente; en el ordenamiento y régimen del tránsito y transporte público; en el**

aprovechamiento de los recursos naturales; aprovechamiento y distribución de los recursos hídricos, entender en la promoción del Turismo, la agricultura, etc.

- Ministerio de Desarrollo Humano

Es asistido por la Secretaría de Acción Social y es de su competencia la ejecución de acciones tendientes al logro de un armónico y completo desarrollo de los habitantes.

La ley de Ministerios en análisis, se completa con el decreto acuerdo N° 106/95 que determina el área de competencia de las Secretarías, Subsecretarías y organismos que dependerán del Ministerio de la Producción, Infraestructura y Medio Ambiente.

Así en su dependencia se crea el **Ente Provincial de Turismo -ENPROTUR-**, con facultades para elaborar las políticas de promoción y desarrollo de la actividad turística de San Juan, relacionándose con organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales y coordinar con otras áreas de gobierno acciones tendientes a desarrollar una política de apoyo al turismo en la población como una actividad generadora de riqueza.

En relación al ENPROTUR no se ha dictado norma legal específica, la ex-Subsecretaría ha sido reemplazada por la de un Presidente, con un área administrativa-contable y un área de Promoción Turística ya existentes.

• Regimen Municipal

Por la ley 6289 (BO 14.12.89) se sanciona la Ley Orgánica de Municipalidades.

Se define al Municipio como la sociedad organizada políticamente en una extensión territorial con necesarias relaciones de vecindad, sobre una base de capacidad económica, a los efectos de satisfacer los gastos de gobierno propio y se reconocen los siguientes municipios:

Ciudad de San Juan; Rivadavia; Santa Lucía, Rawson; Pocito; Zonda; Ullum; Chimbás; 9 de julio; Albardón; Angaco; San Martín; Caucete; 25 de Mayo; Sarmiento; Calingasta; Iglesia; Jáchal, Valle Fértil.

El Departamento Deliberativo estará a cargo de un Concejo que tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- reglamentar el acceso y funcionamiento de los espectáculos públicos y casas de diversión.
- aprobar los convenios de mutuo interés que celebre el departamento ejecutivo con otros entes de derecho público o privado, municipales, provinciales, nacionales o extranjeros.
- aprobar los convenios que el Depto. Ejecutivo celebre con la Provincia o con otros municipios para la formación de organismos de coordinación y cooperación necesarios para la realización de obras y la prestación de servicios públicos comunes.
- formular los planes urbanísticos y la formación de consorcios y cooperativas.
- todo lo inherente a tierras fiscales, municipales, transporte y comunicaciones urbanas, vialidad de tráfico comunal, ornato y salubridad, espectáculos públicos, paseos, forestación, deportes.

Se ha considerado la formación de Consorcios intermunicipales, y de una o más Municipalidades con la Provincia, la Nación y los vecinos del Municipio para la prestación de los servicios públicos.

Los recursos Municipales se constituyen por los impuestos, tasas, derechos, licencias, contribuciones de servicios y rentas.

*** Régimen Jurídico del Turismo**

• Regimen de Promoción Turística

La **Ley 3690/marzo 1972** y el **Decr.reglamentado 587/73**, establecen el régimen general de todas las actividades desarrolladas en el ámbito provincial vinculadas al turismo.

Las **actividades vinculadas al turismo enunciadas** son:

- * **Actividad hotelera en general:** explotación de hoteles, moteles, residenciales, pensiones, restaurantes, casas de comidas, bares, etc.

- * **Agentes de viajes:** personas físicas o jurídicas que realicen la actividad de reserva o venta de pasajes, recepción o atención de turistas, excursiones, servicios hoteleros, etc.
- * **Empresas de Transportes Turísticos:** toda organización dedicada a la realización de excursiones turísticas en general.
- * **Explotación de lugares de interés turístico:** todo aquél que por sus especiales características sea declarado tal por la autoridad de aplicación.
- * **Producción, comercio o el expendio de artículos regionales.** todos los que sean producidos y elaborados en la Provincia.

Se instituye a la **Dirección Provincial de Turismo** como la **autoridad de aplicación** del régimen en estudio y el Director será asistido por un **Consejo Asesor** con funciones consultivas, el que estará integrado por un representante de la Cámara de Comercio, otro de la Academia Provincial de Historia, uno de las Agencias de Viajes y representantes de otras reparticiones públicas del estado provincial.

El texto legal declara de **interés turístico** las actividades relacionadas con:

- la explotación de establecimientos hoteleros y alojamientos turísticos; de restaurantes; de auditorios y salas de congresos; de teleféricos; aerossillas, etc.; explotación de servicios de transporte turístico; de balnearios, campamentos, instalaciones deportivas y baños termales; la explotación de museos, muestras arqueológicas, científicas, técnicas o de interés general.

Queda expresamente determinado que los **vehículos de las empresas locales de transporte turístico en su recorrido** por el interior de la Provincia, deberán llevar **cicerones o guías de turismo o de las escuelas nacionales de turismo.**

Asimismo se expresa que todos los restaurantes y casas de comida deberán incluir en el menú diario el vino de mesa de producción sanjuanina, elaborado y embotellado en la Provincia, como así también ofrecer los productos artesanales regionales, frutos de estación, especialmente la uva.

El texto legal en comentario determina que las empresas interesadas podrían acogerse a sus beneficios en el período comprendido entre su publicación y el 21 Dic. 1975.

Posteriormente se dicta la ley 5247, que crea el **Fondo de Promoción Turística**, derogando la ley 3690 en su parte pertinente.

Los fondos que integran la Cuenta Especial serán destinados a financiar las obras contempladas en el Plan de Infraestructura Turística como el otorgamiento de préstamos en condiciones de fomento a personas o entidades privadas o estatales cuya finalidad sea la construcción de infraestructura físicas fijas, afectadas a la explotación del turismo, financiación parcial de eventos declarados de interés provincial y destinados a la promoción turística de la Provincia, etc.

En este sentido, la ley 5375 agrega al art. 3 de la ley 5247 el financiamiento de actividades artísticas, temporarias o permanentes, realizadas por organismos del Estado y que tengan por finalidad promover el turismo.

• **Otras Medidas Promocionales**

La **Ley 6280**, suspendida por la ley de emergencia económica, fue sancionada el 29/10/92 establece medidas promocionales generales que abarca diversas actividades y otorga exenciones impositivas a los propietarios y residentes permanentes que exploten o habiten inmuebles, a empresas radicadas o que se radiquen e inversionistas que afecten su capital propio, en emprendimientos agropecuarios, forestales, mineros o **turísticos** y actividades industriales radicadas o que se radiquen en el área de frontera.

La Ley formula una escala de promoción que comprende desde el 1er año con un 100% de exención hasta el año 15 con un 30% de eximición que abarcan todos los tributos de jurisdicción provincial creados o a crearse y que graven todos los actos, contratos u operaciones, los que serán otorgados atendiendo a cada caso especial y según la escala antes citada.

Los beneficios a otorgar deberán atender al impulso del turismo en todas sus fases, facilitando los medios necesarios para su desarrollo, estableciendo sistemas promocionales de financiamiento, de proyectos, con destino a la producción y turismo.

· **Regimen especial de franquicias tributarias - Proyectos de actividades turísticas**

La ley 22021 del 28 de junio de 1979, establece un regimen de franquicias para el desarrollo de determinadas actividades; en el caso que nos ocupa las actividades turísticas tendrán un beneficio del 100 % de las sumas invertidas en equipamiento y en instalaciones, en tanto se trate de bienes nuevos y en la construcción, ampliación y refacción de inmuebles destinados a hoteles y restaurantes.

En este sentido, la ley 24764 (BO 2/1/97) que aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1997, en el **art. 36** "prorroga hasta el 31 de diciembre de 1997 los regímenes establecidos en las leyes 22021, 22072 y 22973 y sus modificaciones, para aprobar nuevos proyectos no industriales en las Provincias de La Rioja, Catamarca y San Juan...".

A continuación se enuncian los proyectos turísticos presentados por el regimen de diferimientos impositivos:

- **Hostería Valle Fértil - Departamento Valle Fértil**
Proyecto Ejecutado
Se inauguró el 2 de marzo de 1996 y cuenta con 19 habitaciones y 40 plazas. 800 m² de construcción.
Cuenta con los siguientes servicios: Alojamiento, media pensión, pensión completa, desayuno y bar, servi-bar, comedor, teléfono en las habitaciones, TV en salones, TV opcional en habitaciones, cocheras cubiertas, calefacción y refrigeración.

- **Complejo Bahía Las Tablas - Ciudad del Lago (tiempo compartido) Departamento Ullum**
Proyecto en ejecución. Inversión estimada: \$ 7.000.000.
Infraestructura de alojamiento: 80 cabañas, 98 m² cubiertos cada una. Servicios: TV por cable, video, teléfono, aire acondicionado, calefacción.
Servicios que brindará el complejo: confitería, restaurante, club-house, bar.
Area deportiva: deportes náuticos (navegación a vela, windsurf, kayak, ski acuático, remo playa).

Deportes terrestres: tenis, fútbol-5, rugby profesional, hockey sobre césped, squash, natación en las piscinas del club-house.

- **Complejo Turístico Hotelero Estancia El Durazno - Pedernal - Departamento Sarmiento.**
Proyecto en ejecución.
Servicios: hotel - cabañas.
Recreación: lago artificial para deportes náuticos y cancha de golf.

Recientemente aprobados

- **Ampliación Hostería Valle Fértil**
Consta de una ampliación de 16 habitaciones - 32 plazas, lo que significa 230 m² de construcción.
Monto de la inversión: \$ 1.053.240.
Personal a ocupar: 5.
- **Construcción de un SPA - Centro de Rehabilitación**
Consta de un hotel con todos los servicios propios de un SPA. Las técnicas terapéuticas se basarán en la balneoterapia y fangoterapia.
Monto de la inversión: \$ 3.003.000.
Personal a ocupar: 15.

• Alojamiento Turísticos

La **Ley 4600/17 de julio de 1979** ordena adherir a la Provincia de San Juan al régimen instaurado por la Ley Nacional 18.828/70 y su decr.reglamentario y se constituye a la **Dirección Provincial de Turismo** como el organismo de aplicación.

Su decreto reglamentario N° 186/81 realiza la clasificación de los establecimientos destinados a prestar servicio de alojamiento turístico. En él se determinan las clases y categorías:

Hoteles de 5, 4, 3, 2, y 1 estrellas

Motel de 3,2, y 1 estrella

Hostería de 3,2, y 1 estrella
Cabaña de 3,2, y 1 estrella
Apart-hotel
Establecimiento de Hospedaje complementario

Asimismo se determinan los servicios que han de prestar los alojamientos turísticos: pensión completa, media pensión, día de estada, habitación simple, habitación doble, habitación triple, departamentos, suite, baño privado y baño común.

• Promoción de Construcción de Hoteles turísticos, instalación de Medios Mecánicos para deportes y/o actividades de montaña y complejos habilitaciones y centros de apoyo al andinismo y turismo de montaña

La Ley **5675 (BO 18/2/88)** regula la promoción de todas las actividades antes mencionadas, ellas son:

- * la construcción de establecimientos de alojamiento y servicio de alimentación destinado al turismo.
- * la instalación de medios mecánicos (aerosillas, funiculares, sky life, etc) sobre todo los relacionados con los deportes y actividades de montaña.
- * construcción para su posterior venta o locación de complejos habitacionales destinados al apoyo de las actividades de montaña.
- * asimismo la construcción de centros destinados al apoyo de las actividades de andinismo y del turismo de montaña denominado trekking o similares.

Pueden acogerse a los beneficios de la citada ley, los que inicien construcciones previstas en ella, luego de su vigencia, aunque sean parte de proyectos anteriores, en ejecución o no.

Quedan comprendidas en la franquicia de la ley comentada, los Departamentos de Calingasta, Jáchal, Iglesia, Ullum y Zonda.

El crédito fiscal a otorgarse sería correlativo a la actividad promovida, estableciéndose prioridades.

· Guías de Turismo

La **Ley 5933** (BO 4/1/89) crea el **Registro Provincial de los Guías de Turismo**. El Decr.1178/96 reglamenta la ley en comentario y dispone las distintas clasificaciones, atento su capacitación y/o funciones en: Guía Profesional; Informante Turístico; guía de turismo especializado.

Será autoridad de aplicación del régimen citado, el **Ente Provincial de Turismo (EM.PRO.TUR)**, a través del área de Guías de Turismo.

En ella se determina que el guía de Turismo elevará al Registro de Turismo, en forma periódica, las tarifas correspondientes a sus servicios, detallando servicios que presta, duración y recorrido que realiza.

El guía de turismo especializado y el informante turístico deberán rendir para su habilitación una prueba de aptitud e idoneidad ante la Comisión Evaluadora, la que estará integrada por un representante del Emprotur, otro representante de Organismo Oficial de Educación y cultura de la Provincia, un representante de la Cámara de Turismo de la Provincia.

El esquema de evaluación a desarrollar atenderá a los conocimientos históricos, geográficos, culturales, folklórico, humano y socio-económico de la Provincia de San Juan; manejo y conducción de grupos; dicción, expresión, y riqueza de vocabularios; dominio de disciplina o ciencia pertinente.

· Normas sobre Ecología

La **Ley 6571** (BO 31.1.95) trata la Ecología y la evaluación del Impacto Ambiental.

Se define al impacto ambiental como aquel procedimiento destinado a identificar e interpretar, así como prevenir las consecuencias o los efectos, que acciones o proyectos públicos o privados puedan causar al equilibrio ecológico, mantenimiento de la calidad de vida, y a la preservación de los recursos naturales.

Previo a la realización de cualquier proyecto, **se ordena la obtención de una declaración de impacto ambiental (D.I.A.)**, expedida por la Subsecretaría de Política Ambiental, quien además será la autoridad de aplicación de la mentada ley.

Los proyectos u obras sometidas al proceso de evaluación del impacto ambiental son:

- generación de energía hidroeléctrica, nuclear y térmica, construcción de embalses, de rutas, autopistas, líneas ferreas y aeropuertos.
- emplazamiento de centros turísticos en alta montaña.
- emplazamiento de centros turísticos, campamentos y balnearios.
- intervención de posibles aperturas de calles y remodelaciones viales.
- actividades que modifiquen los paisajes.
- actividad de explotación forestal sobre el monte nativo.

• **Ambiente**

La **Ley 6634 (BO 28/11/95)** establece los principios rectores para la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente provincial.

En ella se declara de interés provincial, las acciones y actividades destinadas a la preservación, conservación, defensa y mejoramiento de los diferentes ecosistemas urbanos, agropecuarios y naturales.

A los efectos de la presente ley quedan comprendidas las actividades de planeamiento y ordenamiento territorial urbano y rural; la utilización ordenada y racional del conjunto de los recursos naturales, agua, suelo, flora, fauna, gea, paisaje, fuentes de energía convencional y no convencional, y atmósfera; la creación, protección, defensa y mantenimiento de áreas y monumentos naturales, refugios de vida silvestre, reservas forestales, faunísticas y de uso múltiple, cuencas hídricas, áreas verdes de asentamiento humano y/o cualquier otro espacio que merezcan un régimen especial de gestión y administración.

El Poder Ejecutivo Pcial formulará un plan de educación ambiental permanente que contendrá un programa mínimo de los proyectos necesarios para su implementación.

La norma citada crea el **Consejo Provincial del Ambiente**, como órgano asesor del Poder Ejecutivo, que funcionará en el ámbito del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos y Medio Ambiente.

• **Ley de Fauna**

La **Ley 6663 (BO 16/1/96)** tiene como fines generales los siguientes:

- protección, conservación y uso racional de la fauna silvestre y de su hábitat.
- control de las actividades humana que produzcan un impacto en las poblaciones de la fauna silvestre.
- preservación de la biodiversidad a través de la conservación de la fauna silvestre como parte integrante fundamental.

Para la consecución de los logros antes enunciados se prevé la legislación sobre la actividad relacionada directa o indirectamente con el recurso fauna silvestre; fiscalizar toda actividad destinada a la captura y crianza de animales de la fauna silvestre; controlar el tránsito, comercio e industrialización de los productos o subproductos derivados de la fauna silvestre; incorporar en las sociedades postulados conservacionistas de la fauna silvestre y su hábitat, mediante los servicios de la educación formal y no formal.

La **Dirección de Recursos Naturales Renovables**, dependiente de la Subsecretaría de la Producción, Industria y Comercio será la **autoridad de aplicación**.

La citada norma crea el **Fondo Provincial para la Protección de la Fauna Silvestre**.

III. Aspectos Críticos para el Desarrollo Turístico de la Región

1. Nivel Regional

En general pueden señalarse algunos temas que aparecen recurrentemente en toda la Región y que podrían sintetizarse:

- * **Difícil acceso a muchos de los atractivos** que conforman el patrimonio natural de la Región.
- * **Insuficiente comunicación vial y de transporte con los países fronterizos** y consecuentemente **escasa o nula integración de circuitos turísticos entre los países.**
- * **Falta de integración** entre los principales **centros turísticos regionales y extrarregionales.**
- * **Insuficiente preservación** ecológica, paisajística, arquitectónica y arqueológica.
- * **Concentración** de la distribución del equipamiento hotelero en los centros más desarrollados, en general coincidente con las **capitales provinciales.** Esto, sumado a una **deficiente distribución de servicios** en los centros urbanos menores, produce una concentración de la demanda en las capitales provinciales que se constituyen en el punto de partida y punto final de los circuitos. Asimismo, la situación descripta genera largas y pesadas travesías, con paisajes que se repiten al regresar y, en definitiva, cercena las posibilidades de desarrollo de los centros que, aunque menores, contienen las riquezas que constituyen el producto turístico.

* **Carencia de información de diverso tipo:**

- Ausencia de estadísticas sistematizadas tanto a nivel regional como local que operen como confiable referente de las políticas a adoptarse y de los proyectos públicos o privados que requieren priorización en su financiamiento.
- Deficiente información sobre las características de las ciudades más pequeñas, sus productos turísticos, equipamiento de alojamiento y de servicios.
- Débil información de los servicios de transporte terrestre y aéreo que recién comienzan a imprimir folletos con las características de los viajes, horarios, precios, tipo de servicios; por otra parte, esto exige un compromiso empresario respecto de la regularidad efectiva de dichos servicios.

* Con relación a los **recursos humanos**, es necesario efectuar algunas precisiones:

- Por una parte, no existe suficiente **concientización en las poblaciones** sobre la importancia del turismo como fuente de empleo e ingresos, lo que determina una escasa preocupación respecto de la atención al turista y la calidad mínima de infraestructuras y servicios, esto con las debidas excepciones que confirman la regla.
- El **nivel empresario** no está suficientemente desarrollado y debiera adquirir mayor grado de profesionalidad y especialización en la gestión de emprendimientos de este sector.
- El **personal empleado**, consecuentemente, también requiere de capacitación específica, en tareas que van desde la recepción, econmato, gastronomía, hasta servicios de mucamas y conserjería,

en tanto, no sólo se requieren buenos modales y hospitalidad, sino conocimiento de las distintas franjas de la demanda, sus costumbres e idioma y sus requerimientos propios.

- * El **equipamiento hotelero** también presenta falencias derivadas de:
 - un exceso de alojamientos de baja categorización;
 - el incumplimiento de requisitos constructivos y de servicios acordes con las categorizaciones existentes.

- * No se ha profundizado el desarrollo de **nuevas formas de turismo**, cuya adopción podría incrementar el espectro de la oferta regional.

- * Si bien es cierto que en la Región en examen la **accesibilidad** es, en términos generales buena, ya que las rutas existentes, sobre todo las nacionales, están en buenas condiciones y tal como se indica por separado, hay requerimientos para mejorar rutas provinciales de acceso a circuitos turísticos, se advierten como falencias:
 - **ausencia** en algunos tramos de **servicios complementarios** tales como gastronómico, sanitario, de alojamiento, de apoyo al automotor, etc.
 - **falta** de adecuada **señalización turística** e informes sobre **condiciones de transitabilidad**.

En el Nuevo Cuyo, por ejemplo, se producen problemas por la intemperancias climáticas cuando la nieve interrumpe la transitabilidad de los caminos; en tal sentido se requiere, no sólo pavimentación, sino obras de ingeniería complementarias y en permanente mantenimiento.

Diversos proyectos que hacen a la comunicación vial y a la integración con Chile en pasos ubicados en esta región están contenidos en el Plan Quinquenal 1995/1999 - Argentina en Crecimiento.

El proyecto correspondiente a la RN 40 tiene una inversión total prevista de ciento cincuenta y dos millones seiscientos ocho mil dólares e involucra a las provincias de Catamarca, Chubut, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Neuquén, Salta, San Juan, Santa Cruz y Tucumán. Se ha elaborado un resumen de los tramos correspondientes a cada una de las provincias integrantes de la región.

También se incluye la descripción de los restantes proyectos viales incluidos en los corredores de integración en el Mercosur y aquellos incorporados al Programa de Caminos Provinciales.

Para el mejoramiento de la red de rutas provinciales existen proyectos en estudio con un crédito del Banco Mundial de 300 millones de dólares en el denominado: "Programa de Caminos Provinciales" que financia la rehabilitación y mejoramiento de las rutas provinciales.

Se ha consultado en su Unidad Ejecutora Central al Ing. Esteban Travaglianti quien ha proporcionado la información incluida en el listado de proyectos de inversión vial. Este es un Programa al que las Provincias deben adherir si quieren participar en él. Hasta ahora han adherido las provincias: Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Neuquén, Corrientes, Chaco, La Pampa, Catamarca, Salta, Tucumán, Jujuy, Entre Ríos y **Mendoza**.

San Luis y San Juan están en tratativas para incorporarse.

El ingreso a este Programa requiere por parte de las Vialidades Provinciales un relevamiento homogéneo de datos a fin de realizar una planificación común en todas las rutas respecto al tránsito y las cargas que por ellas circulan y generar un posterior monitoreo a los fines del mantenimiento y su presupuesto.

A modo de referencia diremos que el costo anual estimado de mantenimiento por km. de ruta es de 2.000 hasta 6.500\$/km/año para el mantenimiento con rehabilitación.

Proyectos viales incluidos en el Plan Quinquenal 1995-1999

En ejecución

1) Corredor Exportación Norte

Longitud: 1008 km

Provincias comunicadas: Jujuy, Sgo. del Estero, Salta, Chaco, Corrientes y Misiones.

Tramos del NOA

- * Ruta Provincial N° 16 tramo que va desde Paso de Jama con empalme Ruta 40 en la Pcia. de Jujuy
- * Ruta Nacional N° 40 tramo que va de Empalme Ruta Provincial N° 16 con Empalme Ruta 32 en la Pcia. de Jujuy
- * Ruta Nacional N° 52 tramo empalme Ruta Nac. 40 hasta Empalme Ruta Nac. 9 en la Pcia. de Jujuy
- * Ruta Nacional N° 9 tramo comprendido entre Empalme Ruta 52 hasta la ciudad de Salta
- * Ruta Nacional N° 51 tramo que va desde Paso Sico hasta Salta
- * Ruta Nacional N° 9 tramo entre la ciudad de Salta y Metán

Inversión total del Corredor (en miles) \$ 202.949.

La inversión que representan las provincias de la Región NOA importa el 60,55 % de la inversión total estimada.

2) Corredor Exportación Central

Longitud: 1968 km

Provincias comunicadas: Mendoza, Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes y Misiones. Paso Fronterizo: Cristo Redentor

Tramos Nuevo Cuyo

Paso Cristo Redentor
Ruta 7 Polvareda - Punta Vacas
Ruta 7 Potrerillos - A° El Taure
Ruta 7 Túnel Cristo Redentor
Ruta 7 RN40 S - Destilería YPF
Ruta 7 Puente s/Río Mendoza
Ruta 7 Punta Vacas - Límite con Chile
Ruta 7 Túnel Ferroviario
Ruta 7 Destilería YPF - Potrerillos
Ruta 7 San Martín - Mendoza

Inversión total del Corredor (en miles) \$ 397.868

El tramo Nuevo Cuyo representa el 11,58% de la inversión total.

3) **Corredores de Integración**

Incluye todas las obras de Vialidad Nacional que no están incluidas en los demás corredores ni en la Ruta 40.

Componentes de la inversión con relación al NOA y Nuevo Cuyo (en miles)

Paso Agua Negra	6.087
Paso Pehuenche	3.188
Paso San Francisco	20.287
Pcia. de Catamarca	68.346
Pcia. de Jujuy	95.983
Pcia. de La Rioja	41.073
Pcia. de Mendoza	71.470
Pcia. de Salta	27.869
Pcia. de San Juan	19.989
Pcia. de San Luis	16.147
Pcia. de Santiago del Estero	950
Pcia. de Tucumán	38.890

176

4) **Ruta 40**

Provincias: **Catamarca, Chubut, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Neuquén, Salta, San Juan, Santa Cruz y Tucumán.**

Tramos NOA y Nuevo Cuyo

Catamarca

- Punta de Balasto - Santa María
- Punta de Balasto - Palo Seco (I y II etapas)
- Nacimiento - Las Cuevas
- Santa María - Límite con Tucumán
- Las Cuevas - Pie de Médano
- Pie de Médano - Palo Seco
- El Eje - Las Cuevas
- Belén - Río Agua Clara
- Río Agua Clara - El Eje

Jujuy

- Emp. RN 52 - Emp RN 9

La Rioja

- Pituil - Schaqui
- Límite con San Juan - Villa Unión
- La Tucumanesa - Los Tambillos
- Cuesta de Miranda - Nonogasta
- Chilecito - Acceso a Famatina
- Chilecito - Nonogasta

Mendoza

- Mendoza - Jocolí
- Emp. RN 144 - El Sosneado
- Malargüe - Bardas Blancas
- Bardas Blancas - Límite con Neuquén
- Ranquil - Límite con Neuquén

Salta

- Límite con Tucumán - San Carlos
- Cachi - Payogasta

San Juan

- Matagusanos - Tucunuco
- Tucunuco - Jachal
- Huaco - Límite con La Rioja
- San Roque - Huaco

Tucumán

- Empalme RP 307 - Colalao del Valle
- Límite con Catamarca - Límite con Salta

Inversión total (en miles) \$ 152.608

Las regiones del NOA y Nuevo Cuyo representan el 61,59% de la inversión total estimada.

PROVINCIA DE MENDOZA

PROVINCIA DE MENDOZA - PROGRAMA DE OBRAS

Código Tramo	Ruta N° - Tramo	Longitud (KM)	CODIGO CELDA	TMDA (v/día)	Rugosidad (IRI)	OPERACION	COSTO (MIL S)	SOLUCION CELDA
1º AÑO - 1997								
BC6303	Ruta N° 53 - Km 12.20 - Km	6,20	A3D	884	4,3	Refuerzo de 4 cm C	0,36	O301
BC5004	Ruta N° 50 - Km 26.90 - Km	1,70	A5C	2963	3,2	Refuerzo de 8 cm C	0,16	O601
B08101	Ruta N° 31 - Vias FF CC - Km	15,50	A5C	7689	3,2	Refuerzo de 8 cm C	1,47	O601
B03202	Ruta N° 82 - Km 7.70 - Km 13	10,90	A5C	2002	3,2	Refuerzo de 8 cm C	1,04	O601
B03204	Ruta N° 82 - Km 20.70 - Rio 5	14,90	A5C	2002	3,7	Refuerzo de 8 cm C	1,42	O601
BG1801	Ruta G18 - RP 65 - Km 6.20	6,20	A5C	4860	3,2	Refuerzo de 8 cm C	0,39	O601
BA0301	Ruta A03 - Km 00.00 - Km 03.	3,15	A5C	5982	3,1	Refuerzo de 8 cm C	0,30	O601
BA0101	Ruta A01 - Km 00.00 - Km 05.	5,00	A5C	4850	3,4	Refuerzo de 8 cm C	0,48	O601
BA5401	Ruta A54 - RP 31 - RP 50	7,20	A5C	2459	3,9	Refuerzo de 8 cm C	0,68	O601
BS2601	Ruta S26 - 25 de Mayo - Cañ	2,00	A5C	2000	3,2	Refuerzo de 8 cm C	0,19	O601
TA6701	Ruta A67 - Terrada - Vias FF	2,95	A5C	3700	3,1	Refuerzo de 8 cm C	0,28	O601
B01001	Ruta N° 1 - RP 15 - RN 40	1,10	A5C	2186	3,4	Refuerzo de 8 cm C	0,10	O601
B03101	Ruta N° 31 - RP 50 - RP 20	10,50	A5C	3000	3,5	Refuerzo de 8 cm C	1,00	O601
B00401	Ruta N° 4 - Km 00.00 - Km 01	1,40	A5C	2581	3,6	Refuerzo de 8 cm C	0,13	O601
B00201	Ruta N° 2 - RN 40 - RP 4	17,80	A5C	2823	3,7	Refuerzo de 8 cm C	1,69	O601
B00402	Ruta N° 4 - Km 01.40 - MAZA	4,20	A5C	3751	3,4	Refuerzo de 8 cm C	0,40	O601
B08701	Ruta N° 87 - R Virgen - RP 84	6,70	A5C	2802	3,5	Refuerzo de 8 cm C	0,64	O601
B05006	Ruta N° 5 - Km 29.10 - Km 29	0,40	A5C	2963	4,0	Refuerzo de 8 cm C	0,04	O601
TA2102	Ruta A21 - STA. MARIA - RP	1,40	A5F	3587	5,1	Refuerzo de 8 cm C	0,13	O601
TOTAL AÑO 1997		119,20					11,09	

2º AÑO - 1998								
B05008	Ruta N° 50 - Km 30.80 - Km	107,10	A5C	4149	4,39	Refuerzo de 8 cm C	10,17	O601
		107,10				Subtotal_Rehabilitac	10,17	
TRAMOS A ENRIPIAR		272,40	B4			Reposicion de ripio	3,54	P0=0
		272,40				Subtotal_Mejoram.	3,54	
TOTAL AÑO 1998		379,50					13,72	

3º AÑO - 1999								
TA1401	Ruta A14 - RP 5 - PESCARA	1,90	A3C	830	3,00	Refuerzo de 4 cm C	0,11	O303
B02701	Ruta N° 27 - RP 50 - Km 42.0	36,30	A3C	796	3,68	Refuerzo de 4 cm C	2,11	O303
BS6401	Ruta S64 - Urquiza - Km 6.00	6,00	A3C	684	4,06	Refuerzo de 4 cm C	0,35	O303
B17301	Ruta N° 173 - Km 0.00 - Km 3	33,00	A3C	906	3,58	Refuerzo de 4 cm C	1,91	O303
B17501	Ruta N° 175 - RN 143 - Km 22	22,60	A3C	515	3,00	Refuerzo de 4 cm C	1,31	O303
B06501	Ruta N° 65 - RP 61 - Km 17.1	17,10	A3C	907	3,32	Refuerzo de 4 cm C	0,99	O303
BB1901	Ruta B19 - RP 4 - Km 1.60	1,60	A3C	795	3,12	Refuerzo de 4 cm C	0,09	O303
BA7601	Ruta A76 - R.P. N° 20 - Argu	3,54	A3C	780	3,10	Refuerzo de 4 cm C	0,21	O303
BG1401	Ruta G14 - C. Dique - Km 7.8	7,80	A3C	702	3,54	Refuerzo de 4 cm C	0,45	O303
BA0201	Ruta A02 - Km 00.00 - Km 01.	1,70	A3C	815	4,09	Refuerzo de 4 cm C	0,10	O303
BS4801	Ruta S48 - Albox - Calle 7	3,50	A3C	560	3,27	Refuerzo de 4 cm C	0,20	O303
BT1401	Ruta T14 - Rotonda - Km 2.50	2,50	A4D	1335	3,55	Refuerzo de 5 cm C	0,16	O403
B03403	Ruta N° 34 - Km 23.10 - Km 2	4,30	A4D	1672	3,80	Refuerzo de 5 cm C	0,28	O403
BM0101	Ruta M01 - RP 92 - Km 1.60	1,60	A4D	1322	3,20	Refuerzo de 5 cm C	0,10	O403
B00802	Ruta N° 8 - RESPLANDOR -	8,00	A3F	519	5,03	Refuerzo de 6 cm C	0,52	O503
BG8101	Ruta G81 - C. Miguez - C. Corv	2,60	A3F	525	4,50	Refuerzo de 6 cm C	0,17	O503
B01203	Ruta N° 12 - Urquiza - Km 12.	7,20	A3E	949	6,20	Refuerzo de 8 cm C	0,68	O603
BA1201	Ruta A12 - RP 5 - BELGRAN	2,90	A3E	830	4,98	Refuerzo de 8 cm C	0,28	O603
BA1301	Ruta A13 - ROCA - MITRE	0,70	A3E	830	5,20	Refuerzo de 8 cm C	0,07	O603
BA1601	Ruta A16 - MITRE - RP 6	1,30	A3E	701	5,11	Refuerzo de 8 cm C	0,12	O603
BA6201	Ruta A62 - RP 24 - Paso Hon	3,20	A3E	970	7,42	Refuerzo de 8 cm C	0,30	O603
		169,34				Subtotal_Rehabilitac	10,52	
TRAMOS A ENRIPIAR		272,40				Reposicion de ripio	3,54	
		272,4				Subtotal_Mejoram.	3,54	
TOTAL AÑO 1999		441,74					14,06	

PROVINCIA DE MENDOZA - PROGRAMA DE OBRAS

Código Tramo	Ruta N° - Tramo	Longitud (KM)	CODIGO CELDA	TMDA (v/dia)	Rugosidad (IRI)	OPERACION	COSTO (MIL \$)	SOLUCION CELDA
4° AÑO - 2000								
T00901	Ruta N9 - RP 50 - RP 50	4,80	A4C	1199	3,66	Refuerzo de 4 cm C	0,28	O303
TS7501	Ruta S75 - El Libertador - Km	5,20	A4C	1435	3,55	Refuerzo de 4 cm C	0,30	O303
BS6001	Ruta S60 - Rotonda - Km 4 00	4,00	A4C	1002	3,14	Refuerzo de 4 cm C	0,23	O303
BC2901	Ruta N° 29 - RP 20 - RP 20	9,10	A4C	1307	3,07	Refuerzo de 4 cm C	0,33	O303
B02404	Ruta N° 24 - Km 10.65 - Km 2	18,95	A4C	1998	3,48	Refuerzo de 4 cm C	1,10	O303
BS7401	Ruta S74 - El Libertador - Km	8,10	A4C	1977	3,40	Refuerzo de 4 cm C	0,47	O303
BS7201	Ruta S72 - RN 143 - Km 6.20	6,20	A4C	1338	3,26	Refuerzo de 4 cm C	0,36	O303
B08602	Ruta N° 86 - Km 12.00 - Km 2	16,00	A4C	1646	3,20	Refuerzo de 4 cm C	0,93	O303
B05001	Ruta N° 60 - Km 00.00 - Km 0	6,40	A4C	1235	3,96	Refuerzo de 4 cm C	0,37	O303
B06201	Ruta N° 62 - RP 71 - Orque Be	44,60	A4C	1234	4,36	Refuerzo de 4 cm C	2,39	O303
BA0901	Ruta A09 - RP 2 - LAPRIDA	1,25	A4C	1519	3,90	Refuerzo de 4 cm C	0,07	O303
BA1501	Ruta A15 - RP 5 - C. BELGRA	3,20	A4C	1312	3,77	Refuerzo de 4 cm C	0,19	O303
BA0102	Ruta A01 - Km 05 00 - Km 16	11,21	A4C	1397	3,23	Refuerzo de 4 cm C	0,65	O303
BA0401	Ruta A04 - Km 00.00 - Km 02.	2,90	A4C	1693	3,60	Refuerzo de 4 cm C	0,17	O303
BA1901	Ruta A 19 - RP 50 - TROPER	2,60	A4C	1255	3,38	Refuerzo de 4 cm C	0,15	O303
BA6301	Ruta A63 - A del Valle - Km 5.	5,10	A4C	1633	3,26	Refuerzo de 4 cm C	0,30	O303
BS2501	Ruta S25 - RN 188 - Rivadavi	2,70	A4C	1434	3,20	Refuerzo de 4 cm C	0,16	O303
BA8001	Ruta A80 - B.Argumedo - N S	1,40	A4E	1313	6,80	Refuerzo de 8 cm C	0,13	O603
BA6801	Ruta A68 - RP 24 - Km 4 40	4,40	A4E	1334	4,69	Refuerzo de 8 cm C	0,42	O603
BA1701	Ruta A17 - RP 4 - E. GONZAL	1,60	A4E	1272	8,40	Refuerzo de 8 cm C	0,15	O603
BA2001	Ruta A20 - RP 50 - RP 8	1,10	A4E	1255	8,40	Refuerzo de 8 cm C	0,10	O503
BA4701	Ruta A47 - R.P. N°81 - Km 0.	0,54	A4E	1410	7,90	Refuerzo de 8 cm C	0,05	O603
BA0601	Ruta A06 - Calle Perú - Calle	1,10	A5D	3641	3,50	Refuerzo de 8 cm C	0,10	O603
BA0501	Ruta A05 - Calle Perú - Calle	1,00	A5D	4065	3,70	Refuerzo de 8 cm C	0,10	O603
TA2101	Ruta A21 - RP 8 - RP 60	3,20	A5E	3587	4,93	Refuerzo de 8 cm C	0,30	O603
B02402	Ruta N° 24 - Km 6.00 - Km 6.	0,20	A5E	2817	4,90	Refuerzo de 8 cm C	0,02	O603
B05002	Ruta N°50 - Km 11.90 - Km 1	7,90	A5E	3038	5,46	Refuerzo de 8 cm C	0,75	O603
BA1101	Ruta A11 - RP 5 - C. BELGRA	3,00	A5E	3661	5,40	Refuerzo de 8 cm C	0,29	O603
		<u>177,75</u>				Subtotal_Rehabilitac	11,25	
	TRAMOS A ENRIPIAR	<u>272,40</u>				Reposicion de ripio	3,54	
		272,4				Subtotal_Mejoram.	3,54	
	<u>TOTAL AÑO 2000</u>	<u>450,15</u>					<u>14,79</u>	
TOTAL DEL PROYECTO							<u>1390,6</u>	<u>53,7</u>

*** Infraestructura ferroviaria**

La extensión de la red ferroviaria en explotación no ha sufrido grandes modificaciones en la última década manteniéndose aproximadamente en 34.000 kilómetros en todo el país.

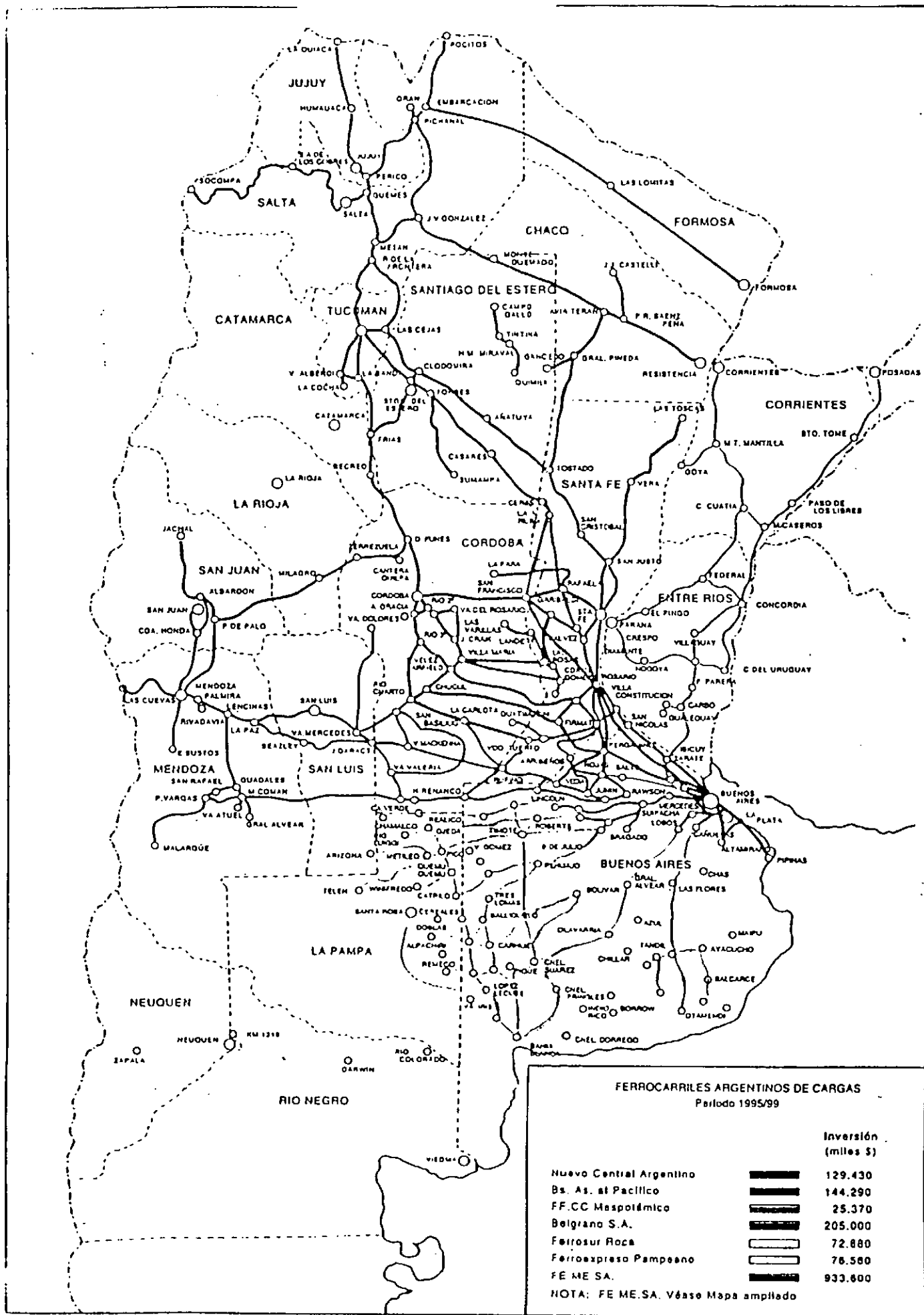
El proceso de concesiones al sector privado, tanto para el transporte de cargas como el de pasajeros, involucra más de 28.000 kilómetros de vía, aunque la concesión de transporte de pasajeros por ahora sólo se ha realizado para el Area Metropolitana de Buenos Aires.

En general este medio de comunicación ha experimentado un creciente empobrecimiento de su oferta durante la última década a pesar de constituir un excelente modo de vinculación por la extensión de nuestro territorio por la existencia de una infraestructura ya instalada y por el respeto al medio ambiente de esta modalidad de transporte.

En el país se han concesionado el servicio de carga de la mayor parte de la infraestructura ferroviaria tal como se observa en el plano adjunto.

En algunas provincias aparecen algunos proyectos de carácter local, por ahora sólo descriptivos para la reactivación de algunos tramos con fines comerciales y turísticos.

LINEAS FERROVIARIAS DE CARGA CONCESIONADAS.



* Transporte terrestre de pasajeros

Este punto es el mejor cubierto, aún cuando podría producirse una mejoría en el acondicionamiento de las unidades que ofrecen servicios locales e intrarregionales.

Los tiempos de viaje dependen de la distancia que recorren, el tipo de espacio natural que atraviesan, sea éste zona de llanura o montañosa y de las condiciones de la ruta. Desde el Nuevo Cuyo los tiempos de viaje por ómnibus entre Buenos Aires y las Ciudades Provinciales según datos de la Empresas de Transporte son:

Región de Nuevo Cuyo:

Localidad	Tiempo de viaje
La Rioja	12 horas
Mendoza	11 horas
San Juan	15 horas
San Luis	10 horas

En el interior de la subregión los servicios son múltiples y se dan en forma radial a partir de las Capitales. Las localidades con mayor número de frecuencias son las que poseen mayor desarrollo económico. Sin embargo puede decirse que prácticamente todos los centros de interés turísticos pueden ser alcanzados a través de un transporte público.

Las estaciones terminales de omnibus y su acondicionamiento merecen una especial mención tanto por la calidad de las instalaciones fijas como por los servicios que presta.

En todas las Capitales de Provincia analizadas y en muchas de las localidades turísticas existen estaciones terminales de ómnibus que concentran los servicios locales, interprovinciales e internacionales.

Como ya se mencionara al referirnos a las provincias de la región, Mendoza es el centro regional que actúa como nudo de articulación a nivel regional e interregional y que tiene una estación terminal acondicionada, con la infraestructura y calidad del servicio adecuados.

En Mendoza funcionan 21 empresas de transporte terrestre de carácter nacional e internacional.

Para el desplazamiento privado por automotor existen guías y hojas de ruta que detallan itinerarios y recorridos turísticos. Estas no siempre incluyen datos de interés como servicios de ruta, sanitarios, hotelería, detalle de los núcleos urbanos a los que se accede, no obstante han aparecido nuevas publicaciones como las guías de YPF que se suman a las tradicionales del Automovil Club Argentino así como guías regionales de rutas y sitios de interés turístico como las que publicara G. Kirbuz. También existen publicaciones a nivel local impulsadas por las Oficinas de Turismo y las Empresas Locales como por ejemplo la Guía Turística de San Juan.

* Transporte aéreo de pasajeros

Las dimensiones de nuestro país; la infraestructura de aeropuertos con las que cuenta, las distancias entre los centro emisores, y receptores de turismo, la reducción en los tiempos de estadía y la aparición de los viajes de negocio como una nueva alternativa turística traslada a los servicios aéreos las mayores posibilidades de aumentar y mejorar la accesibilidad de los atractivos turísticos.

Durante décadas el territorio nacional fue sobrevolado por dos grandes compañías de marcada insuficiencia en las rutas regionales. En forma reciente se han agregado otras empresas que operan entre el aeropuerto Jorge Newery y las principales ciudades capitales y otras que operan en forma interregional.

Servicios aéreos de Aeroparque a la Región del Nuevo Cuyo.

Origen/Destino	NUMERO DE VUELOS POR DIA							TOTAL
	Lu	Ma	Mie	Ju	Vi	Sa	Do	
Aeroparque	2	2	1	2	2	1	0	10 vuelos
La Rioja	2	2	1	2	2	1	0	10 vuelos
Mendoza	10	10	9	11	10	6	8	64 vuelos
San Juan	3	2	3	2	3	0	2	15 vuelos
San Luis	2	3	2	2	3	0	0	12 vuelos
San Rafael	1	1	1	1	1	0	0	5 vuelos

Fuente: Elaboración propia con datos de la Guía Argentina de Tráfico Aéreo y horarios de las Compañías Aéreas.

Tal como se observa Mendoza tiene el mayor número de vuelos con una media de 9 a 10 vuelos diarios y un total de 64 vuelos semanales. En el cuadro que sigue se observa que la Empresa que tiene mayor número de servicios aéreos es Aerolíneas y en segundo lugar Austral. Ambas sumadas representan el 63% del total del servicio.

Vuelos semanales desde Aeroparque Jorge Newbery por Empresa.

Localidad	A. Argentinas	Austral	LAPA	DINAR	Total
La Rioja	7 vuelos	-----	3 vuelos	-----	10 vuelos
Mendoza	31 vuelos	13 vuelos	14 vuelos	6 vuelos	64 vuelos
San Juan	6 vuelos	-----	3 vuelos	6 vuelos	15 vuelos
San Luis	5 vuelos	-----	7 vuelos	-----	12 vuelos
San Rafael	-----	5 vuelos	-----	-----	5 vuelos
Total vuelos Nuevo Cuyo	49 vuelos semanales	18 vuelos semanales	27 vuelos semanales	12 vuelos semanales	106vuelos semanals

Fuente: Elaboración propia con datos de la Guía Argentina de Tráfico Aéreo y horarios de las Compañías Aéreas.

Existen algunas compañías aéreas como TAN, Andesmar y SW que prestan servicios interregionales vinculando las principales Capitales Provinciales y las ciudades más importantes con frecuencias de uno a dos vuelos diarios.

Las ciudades vinculadas son: Córdoba, Rosario, Mendoza, Salta y hacia el sur la empresa TAN une las anteriores ciudades con Neuquén, San Carlos de Bariloche y con Malargüe, esta última con un sólo vuelo semanal. También Kaikén realiza vuelos hacia las ciudades patagónicas.

* Finalmente, es dable destacar la voluntad política expresada en numerosos acuerdos -tal como se puso de manifiesto en el punto I.1- por las autoridades de la Región en el sentido de constituir al Nuevo Cuyo como Región Turística, diseñar su imagen e integrar sus circuitos y promoción hacia el exterior conjuntamente con Chile.

A partir de estos pronunciamientos, se requiere consensuar una política pública que integre a los operadores privados promoviendo las gestiones, los acuerdos y las asociaciones que permitan concretar progresivamente las oportunidades que los productos turísticos ofrecen a la Región.

En dicha política deben ser explícitos los compromisos del sector privado relativos a la modernización y calidad de los servicios y de la gestión empresaria y a la correspondiente capacitación de los diversos niveles de los recursos humanos afectados al turismo.

Asimismo, frente al desarrollo de nuevas formas de turismo, que se agrupan bajo el rubro de "turismo alternativo", se requiere el establecimiento de pautas y criterios exigibles a operadores y prestadores de dichas modalidades con el objeto de asegurar una homogénea calidad -más allá de las particularidades propias de cada una- y confiable seguridad en las prácticas, algunas de las cuales ofrecen riesgos.

2. Nivel Provincial

Sin perjuicio de que se aplican a todas las provincias las apreciaciones generales que se han vertido a nivel regional, se han de señalar en forma sintética algunos aspectos particulares que se han observado en cada una de ellas.

La Rioja

- * En virtud de que la ciudad Capital es por ahora el centro de mayor jerarquía y concentración de actividades turísticas, debieran mejorarse las instalaciones de la Terminal de Omnibus.
- * Sería conveniente reforzar la integración de los diversos centros turísticos entre sí y con la Pcia. de Córdoba, con la que mantiene fuertes relaciones funcionales.

- * Asimismo, sería de interés promover una mejor distribución del equipamiento hotelero, quizás mediante instalaciones pequeñas adaptadas a la geografía zonal, pero de alta calidad en cuanto a infraestructura y servicios.
- * Debieran analizarse las causas que motivan la carencia de presentación por el sector privado de proyectos de inversión en materia turística, a pesar que, desde el punto de vista jurídico, existen normas suficientes que promocionan la actividad.
- * Sin perjuicio de que la estimación de la demanda turística de La Rioja no ha podido apoyarse en estadísticas confiables, en el cuadro de la pág. 49 surge como la de más baja cantidad de turistas e ingresos por turismo de la Región. Sin embargo, previo o concomitantemente con las acciones de marketing debieran encararse políticas que favorezcan un incremento de la calidad de la oferta en todas las actividades directa e indirectamente relacionadas con el sector.

Mendoza

- * Esta provincia es -de la Región- la que tiene más desarrollado su equipamiento turístico. El turismo se encuentra muy bien posicionado como fuente de obtención de recursos para la provincia.
Cuenta con mejores estadísticas y publicaciones, así como con circuitos turísticos diseñados para cada una de las zonas en que se divide el territorio, a esos fines.
Si bien aún no cuenta con hoteles de máxima categoría, existen inversiones de gran importancia para su construcción, tanto en Uspallata como en el Challao.
Asimismo, los centros de esquí de Las Leñas y Penitentes han adquirido reconocimiento internacional.

- * Desde el punto de vista institucional merece destacarse que, a través del Consejo Asesor de Municipalidades, se prevé la participación de los Municipios en la formulación de las políticas turísticas de la provincia.
- * Puede señalarse un excesivo desarrollo focal de los atractivos en torno a la Capital y San Rafael. La Ruta 40 no está pavimentada entre Pareditas y El Sosneado y grandes atractivos en la zona cordillerana son inaccesibles.

San Luis

- * Se considera una provincia con grandes potencialidades para un desarrollo turístico alternativo (de aventura, caza, pesca, científico).
Sus principales ofertas se encuentran actualmente radicadas en las zonas 1 (proximidades de San Luis Capital) y 2 (cuya cabecera es Merlo), son las más visitadas por los turistas y las que concentran mayor oferta hotelera y de servicios.
- * Existe una débil estructuración vial que impide el aprovechamiento de recursos turísticos tales como Sierra de Comechingones y especialmente al Noroeste de la provincia.
- * Falta equipamiento complementario que posibilite un más amplio número de actividades.
- * Sería conveniente que el mejoramiento de la infraestructura vial facilitara su integración con Córdoba.
- * Existe una alta concentración de la demanda en los tres primeros meses del año, por lo que debieran delinarse políticas tendientes a disminuir la estacionalidad. Cabe destacar que la Subsecretaría de Turismo viene emprendiendo un trabajo interesante en lo que a marketing se refiere, que requiere, no obstante, continuar profundizándose.

San Juan

- * Los atractivos naturales más notables se encuentran en la zona oeste donde la Ruta 141 no está pavimentada y los accesos son difíciles. Aún Calingasta tiene disminuídas sus posibilidades porque la Ruta 20 es transitable en una sola dirección en horarios alternados. Asimismo, falta infraestructura de comunicación vial transversal, por lo que sería importante prolongar la Ruta 150 hasta su intersección con la Ruta P. 510 que cerraría un circuito perimetral con variedad de oferta turística.
- * Tanto la zona conocida como el Valle de la Luna como el observatorio astronómico ubicado en la Reserva Natural El Leoncito, han cobrado prestigio internacional; asimismo cuenta con recursos hidrotermales en la localidad de Pismanta que debieran ser puestos en valor.
- * Resulta importante lograr el armado de paquetes turísticos que integren diversos atractivos y su difusión más amplia, mejorando, por supuesto, la calidad de los servicios. En tal sentido la actuación conjunta del Emprotur (ente oficial) y del Empresetur (agrupación de los empresarios privados del sector) favorecerá el desarrollo de la política turística de la provincia.

IV. Conclusiones

Los señalamientos precedentes, lejos de ser exhaustivos, aportan en forma sintética, teniendo en cuenta los objetivos de este informe, los temas cuya resolución resulta prioritaria para lograr el desarrollo turístico de la Región y de cada una de sus provincias.

Se considera necesario, en orden al **incremento del turismo receptivo**, elaborar un plan regional que integre, según las diversas modalidades tradicionales y nuevas de la demanda turística, aquellos atractivos que contiene cada una de las provincias y que ya cuentan con cierta jerarquía a nivel internacional o resulta relativamente rápido elevar a dicho nivel, sea por las inversiones que ya están propuestas o en vías de ejecución o porque su puesta en valor sólo requiere recursos humanos más calificados o mejores servicios de transporte.

En este orden, con una oferta consensuada a nivel regional, priorizar la integración con Chile a través del paso que otorgue las mayores seguridades de continuidad y facilitación fronteriza.

La **promoción de la demanda turística interna** requiere, en una primera instancia, resolver las debilidades propias de cada provincia, en un proceso progresivo que comience -en los casos que sea necesario- por mejorar la calidad de los servicios de los centros de atracción turística que concitan mayor ingreso de clientes.

La colaboración pública-privada en orden a la planificación turística provincial resulta de trascendental importancia, teniendo en cuenta que el actor económico principal que motoriza el desarrollo del sector es el empresario; por otra parte, la existencia de planes y programas concertados, con su respectiva factibilidad económica, redundará en mayores fundamentos para la concreción de las obras de infraestructura requeridas para la conexión de los diversos centros y el mejoramiento de los servicios.

Patrimonio Natural y Patrimonio Cultural

I. Introducción

En nuestro país la mayoría de las zonas hacia las cuales se desplaza el turista son áreas naturales, o localizaciones de baja densidad con escasa o nula alteración ambiental.

Esta aparente contradicción entre la actividad turística en el lugar visitado y la preservación ambiental de dicha área ha originado una acción positiva en los sectores del turismo en la medida que éstos comenzaron a tomar conciencia de que el mantenimiento de las condiciones ambientales significaba asegurar la continuidad del patrimonio turístico natural y cultural al cual haremos referencia.

II. Patrimonio Natural

Respecto del **patrimonio natural** el desplazamiento de personas con motivos turísticos dentro del espacio físico origina un **impacto sobre las condiciones ambientales** del lugar visitado, **cuya magnitud dependerá** de un conjunto de variables de las cuales las de mayor significación podrían ser: **cantidad de visitantes simultáneos** (expresada como densidad); **período de permanencia** (expresado en cantidad de tiempo, períodos y ubicación calendaria de los períodos); **actividades de los visitantes** (acciones que se realizan dentro del medio visitado); **fragilidad del medio** (capacidad del medio de recuperar sus condiciones anteriores a la acción de los visitantes). La interrelación de los

factores visitante-medio producirá sobre el lugar visitado modificaciones cuya valoración deberá ser considerada como un calificador más de la actividad del turismo.

Sin embargo, es posible indicar algunos **efectos positivos del turismo sobre el medio ambiente.**

- **Creación de Areas Naturales** para la protección de sus aspectos bióticos y no bióticos, en forma directa o apoyando a organismos específicos (caso Parques Nacionales), para permitir la recreación en el medio natural no modificado por la acción del hombre.
- **Recuperación, protección y conservación de los medios culturales urbanos**, que actúan como atractivos turísticos.
- **Planeamiento paisajístico de las zonas turísticas**

En nuestro territorio hay una variada gama de áreas protegidas que pertenecen a diversas jurisdicciones, y cuyos criterios de creación y objetivos son muy diferentes.

Este problema de la diversidad de áreas se había presentado en distintos países del mundo, por lo cual en 1984 la UICN definió los objetivos de ocho categorías de manejo de áreas protegidas y de dos categorías supranacionales, a cargo de la UNESCO, con el objeto de tener un lenguaje más homogéneo.

Para lograr una coordinación entre los organismos nacionales, provinciales y privados dedicados a la conservación, se constituyó en el país la **Red Nacional de Cooperación Técnica de Areas Protegidas, en el año 1986**. Tres años después ésta acordó **ocho categorías de manejo a nivel nacional** que responden básicamente a objetivos similares a los establecidos por el UICN, además de reconocer a las dos categorías supranacionales.

En la práctica **aún no hay una aplicación real de muchos de los fines buscados**, como apropiada atención al visitante y los controles adecuados. De ahí la responsabilidad del viajero al visitar alguna de estas áreas.

Existen diversas áreas naturales protegidas con diferente denominación y objetivos según su categoría de manejo. La Administración de Parques Nacionales tiene bajo su

jurisdicción las áreas naturales protegidas de mayor relevancia y es quien ejerce un control y manejo más eficaz.

Las categorías de Areas Naturales son:

- **Categoría I - Reserva Científica o Reserva Natural Estricta**
Creada para preservar áreas significativas por la excepcionalidad de los ecosistemas, sus comunidades naturales, o sus especies de flora y fauna y consideradas de protección necesaria para fines científicos de interés nacional. El turismo está restringido.
- **Categoría II - Parque Natural Nacional o Provincial**
Su objetivo es conservar áreas representativas de un sector biogeográfico, que no tenga efectos significativos de la actividad del hombre y con ecosistemas, especies de flora y fauna y paisajes naturales excepcionales. Se le otorga prioridad a las actividades científicas, educativas y recreativas.
- **Categoría III - Monumento Natural Nacional o Provincial**
Declaradas para proteger áreas que contienen uno o más elementos de notable importancia como especies de animales o vegetales, sitios naturales únicos o formaciones geológicas. Están abiertos a la educación y recreación.
- **Categoría IV - Reserva Natural Manejada**
Busca proteger lugares o hábitats específicos donde se quiere mantener la presencia o mejorar la condición de determinadas especies silvestres o variedades individuales que son consideradas de importancia.
- **Categoría V - Paisaje Protegido**
Su fin es mantener la calidad escénica de paisajes seminaturales o culturales que merezcan ser preservados en su estado tradicional.
- **Categoría VI - Reserva de Recursos**
Designadas para conservar los recursos naturales de áreas en general extensas, despobladas o con baja densidad, en las que no se evaluó su potencial de uso

productivo. Se acepta la actividad tradicional de las comunidades locales mientras se hacen estudios sobre las potenciales formas de aprovechamiento.

- **Categoría VII - Reserva Natural Cultural**

Su objetivo es conservar las áreas naturales pobladas por comunidades aborígenes interesadas en mantener sus recursos naturales y su cultura, ya que dependen de una relación armónica con su medio para subsistir.

- **Categoría VIII - Reserva de Uso Múltiple**

Buscan conservar áreas naturales dando prioridad a la conciliación entre las actividades de producción de las comunidades locales con la preservación del ambiente natural.

Las denominaciones y objetivos de las dos categorías supranacionales reconocidas por la UNESCO, son:

- **Categoría IX - Reserva de la Biosfera**

Su fin es conservar los recursos biológicos y conocer el funcionamiento de sus ecosistemas; conciliar la conservación con el desarrollo de las poblaciones humanas locales, respetando y mejorando las formas tradicionales de uso de los recursos naturales.

- **Categoría X - Sitio de Patrimonio Mundial Natural**

Creado para conservar a perpetuidad áreas con un patrimonio natural de interés y valor excepcional para toda la humanidad.

Otras categorías internacionales, con áreas en el país:

- **Sitio Ramsar**

Para la conservación de humedales de importancia internacional, que corresponden a lagos, costas marinas y cuencas anegadas que reciben a aves migratorias. Ramsar es el nombre de la ciudad de Irán donde se inició la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas.

- **Sitios Hemisféricos**

Son ambientes de interés para la conservación de aves migratorias, designados por el Consejo de la Organización Internacional de la Red Hemisférica de Aves Migratorias.

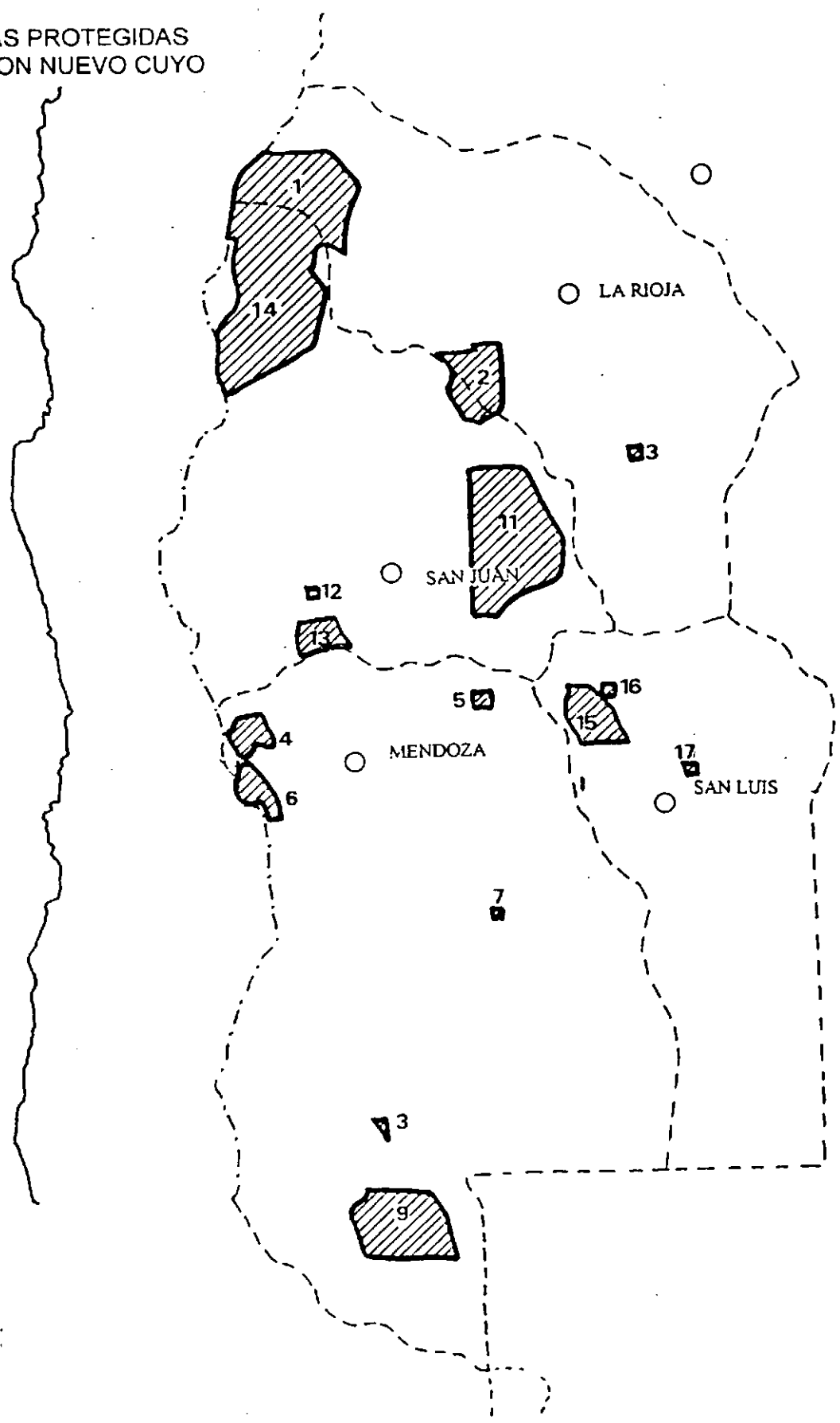
La **Administración Nacional de Parques** tiene a su cargo **28 unidades zonales** que componen el conjunto del sistema nacional y que bajo diversas formas de manejo han logrado preservar a través del tiempo diversos ambientes naturales de flora y fauna singulares.

En las regiones en estudio, Nuevo Cuyo y NOA, existen Areas Protegidas que pertenecen al Estado Nacional y Provincial. A partir de sus características básicas se ha elaborado un planilla resumen y un plano regional.

La diversidad de espacios de reserva que tienen estas dos regiones del país lleva a plantear las posibilidades en estas áreas del **ecoturismo. Recordemos que el ecoturismo, a pesar de ser tendencia reciente es el que más ha crecido a nivel mundial.**

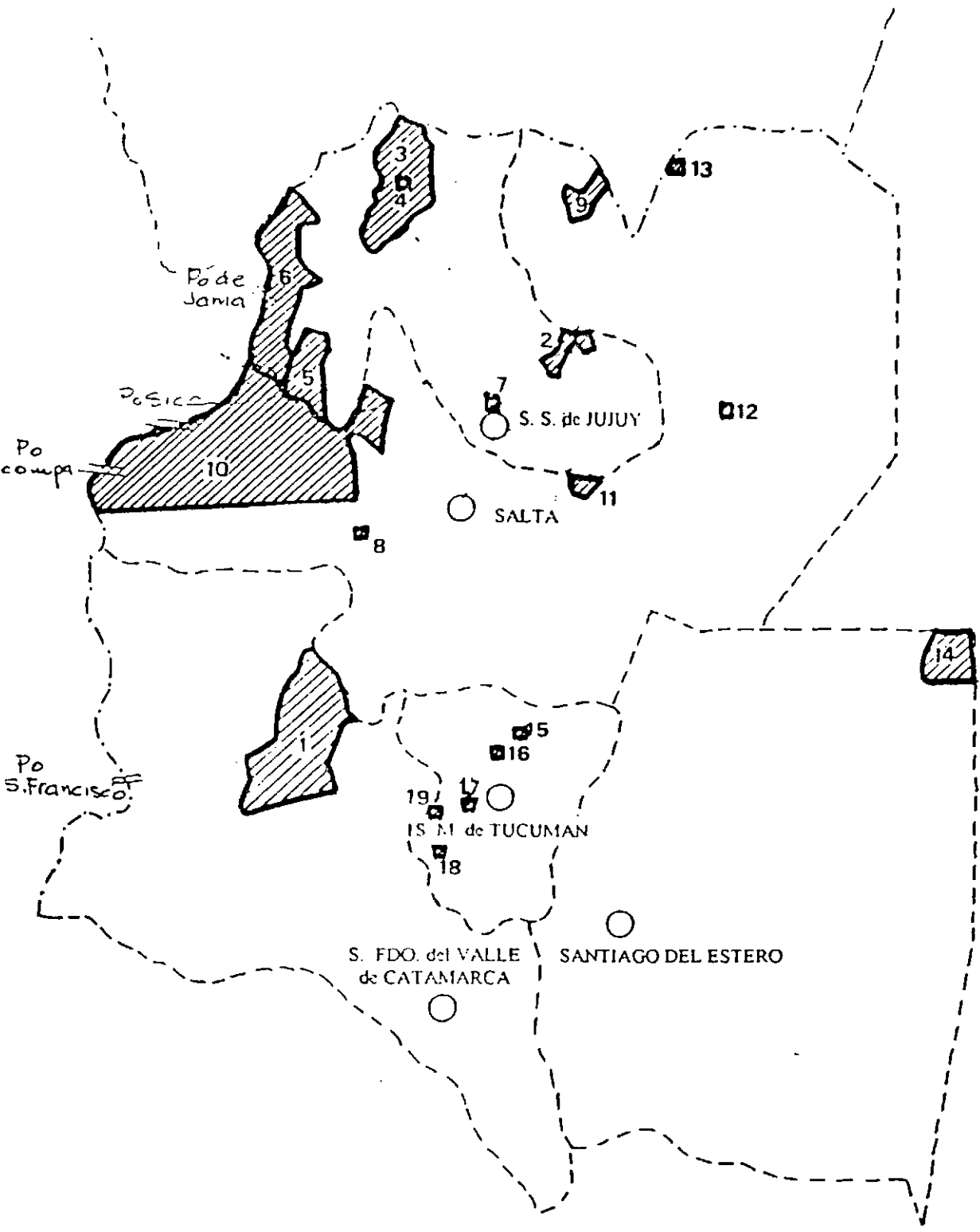
Este turismo ha sido definido como "viajar a áreas naturales animados por la intención de comprender la historia cultural y natural, teniendo cuidado de no alterar la integridad del ecosistema y al mismo tiempo produciendo oportunidades económicas que hacen que la conservación de los recursos naturales seas de beneficio financiero para los ciudadanos de la localidad o de la Región" (Argentina, Oportunidades para Inversiones y Negocios en Turismo. Secretaría de Turismo de la Nación).

AREAS PROTEGIDAS
REGION NUEVO CUYO



Fuente: Areas Protegidas de la Argentina.
Base de datos de la Red Nac.de Cooperación Técnica de Areas Protegidas
Autores: Rodolfo Burkart - Lucía Ruiz

AREAS PROTEGIDAS
REGION NOROESTE ARGENTINO



Fuente: Areas Protegidas de la Argentina.
Base de datos de la Red Nac. de Cooperación Técnica de Areas Protegidas
Autores: Rodolfo Burkart - Lucía Ruiz

Nuevo Cuyo - Areas Protegidas

Provincia	Ref.	Area Protegida	Jurisdicción	Acceso desde	Sup. propia (Ha)
La Rioja	1	Laguna Blanca	Provincial	Villa Unión, 175 km	405.000
	2	Reserva Natural Manejada Talampaya	Nacional	La Rioja, 200 km	251.000
	3	Parque Natural Guasamayo	Provincial	Olta	70.000
Mendoza	4	Aconcagua	Provincial	Pte. Inca, 38 km	
	5	Parque Natural Telteco	Provincial	San Martín	20.400
	6	Reserva Natural Manejada Volcán Tupungato	Provincial	Mendoza, 200 km	12.282
	8	Nacuñan	Provincial	Malargüe, 46 km	
	9	Reserva Uso Múltiple Laguna de Llancanelo	Provincial	Malargüe, 130 km	192.996
	10	Reserva Natural Estricta El Payen	Provincial		492
		Reserva Natural Estricta Divisadero Largo	Provincial		
San Juan	11	Reserva Natural Estricta Ichigualasto	Nacional	San Agustín	62.916
	12	Parque Natural Cerro Alcazar	Provincial	Valle Fértil, 60 km Calingasta	1.000
	13	Monumento Nacional El Leoncito	Nacional	Barreal, 20 km	76.000
	14	Reserva Natural Estricta San Guillermo	Nacional	Jachal, Ruta 150	860.000

Provincia	Ref.	Area Protegida	Jurisdicción	Acceso desde	Sup. propia (Ha)	
San Luis	15	Sierra de las Quijadas Parque Nacional	Nacional	San Luis, 120 km	150.000	
	16	Quebracho de la Legua Reserva de Recursos	Provincial	Ruta. Nac. 6	2.300	
	17	La Florida Reserva de Recursos	Provincial	San Luis, 55 km	347	
Región NOA - Areas Protegidas						
Catamarca	1	Laguna Blanca Reserva de Uso Múltiple Reserva Biosfera 1984	Provincial	RP 43	770.000	
	Jujuy	2	Calilegua Parque Nacional	Nacional	RP 34	76.360
		3	Laguna de los Pozuelos Monumento Nacional	Nacional	Abra Pampa, 50 km La Quiaca, 100 km	16.215
	Salta	4	Reserva Pozuelos Res. de la Biosfera-Sitio Ramsar	Nacional	Abra Pampa, 50 km La Quiaca, 100 km	364.000
		5	Olaroz y Cauchari Reserva Natural	Provincial	Aislada	180.000
		6	Alto Andina de la Chinchilla Reserva Natural	Provincial	Aislada	119.730
	Salta	7	Potrero de Yala Parque Natural	Provincial	14 km Yala, RN 9	4.292
8		Los Cardones Parque Nacional	Nacional	Cachi, 25 km	70.620	
9		Baritú Parque Nacional	Nacional	Orán, 50 km	72.439	
10		Los Andes Reserva Usos Múltiples	Provincial	RP 27	14.400	

Provincia	Ref.	Area Protegida	Jurisdicción	Acceso desde	Sup. propia (Ha)
Salta (cont.)	11	El Rey	Nacional	Salta, 200 km RN 9	44.162
	12	Parque Natural y Res.Nat. Estricta Los Palmares	Provincial		6.000
	13	Reserva de Recursos Acambuco Reserva			
Santiago del Estero	14	El Copo Reserva de Recursos	Provincial	RN 16	114.250
Tucumán	15	Aguas Chiquitas Reserva Natural Estricta		Vedada al turismo	740
	16	Sierra San Javier Parque Natural	Univ.Nac.Tucumán		19.000
	17	Los Sosa	Provincial	Km 18, RP 307	890
	18	Santa Ana Reserva Recursos Naturales	Provincial	Aguilares	18.000
	19	La Florida Paisaje Protegido	Provincial		9.892

III. Patrimonio histórico-cultural

Se ha definido al **patrimonio histórico cultural**:

“Patrimonio significa todo aquello que en nuestro entorno contribuya a consolidar o conformar la identidad de un lugar, y con ello facilite la relación del habitante con su medio y su capacidad de apropiarse de él, por lo tanto junto a los monumentos consagrados encontramos obras menos conspicuas pero altamente significativas para la vida social urbana.

El patrimonio de una ciudad está formado, naturalmente, por la memoria de su pasado, pero también por todo aquello que en su pasado reciente hace a la identidad y al modo de entender la ciudad por parte de sus habitantes y visitantes” (Arqta. Marina Waisman, Revista de Arquitectura 137, S.C.A.).

Este pensamiento considera patrimonio histórico cultural a la suma del producto del quehacer humano que trasciende en el tiempo, ya sean los edificios que marcan las formas de vida en las diferentes etapas de la evolución de una comunidad, las áreas, las calles y los sitios urbanos, así como las costumbres, las tradiciones, los ambientes naturales y paisajísticos.

En síntesis Patrimonio es todo aquello que permite a una comunidad identificarse como tal, para desde esa base construir su futuro.

Debemos recordar que los protagonistas notorios y anónimos son los verdaderos hacedores de la historia local, por ello es necesario contar con su activa participación en toda propuesta de puesta en valor de su patrimonio. Los argumentos para la preservación del patrimonio se sustentan en el requerimiento que tiene todo miembro de una comunidad de vivir en entornos que permanezcan familiares, que le permitan sentirse seguro a pesar de los cambios sociales bruscos, admitiendo no obstante los deseables e inevitables cambios que implica la vida actual.

Como lo expresa la Carta Internacional sobre la Conservación y Restauración de los Monumentos y Sitios (Venecia 1964)”... Las obras de cada pueblo son actualmente el testimonio vivo de sus tradiciones seculares, la humanidad que cada día toma conciencia que la unidad de los valores humanos los considera como un patrimonio común y, pensando en las generaciones futuras, se reconoce solidariamente responsable de su conservación”.

La **vinculación entre patrimonio y turismo** propicia no sólo una reactivación económica sino que permite que grupos de otras pautas culturales conozcan la comunidad de esta región que, como tantas otras del interior del país contribuyeron a construirlo, incitando al mismo tiempo a sus propios pobladores al descubrimiento y valoración de las alternativas que brinda su patrimonio local.

La preocupación por los valores del Turismo y de su repercusión en la Sociedad, así como en la necesidad de la conservación del Patrimonio de la Naturaleza y la Humanidad, ha llevado continuamente a los Organismos Internacionales a pronunciarse en este sentido. Traemos a colación la llamada **Carta del Turismo Cultural, promovida por el ICOMOS en la reunión de Bruselas del 8 y 9 de noviembre de 1976, en el Seminario Internacional de Turismo y Humanismo Contemporáneo.**

En nuestro país el **ICOMOS: Comité Nacional Argentino del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios** se constituyó en asociación civil el 21 de mayo de 1973 con el objeto de promover la conservación, protección, utilización y puesta en valor de los monumentos, conjuntos y sitios. Esta asociación está adherida al ICOMOS con sede en París.

Es decir que, **a través de este Comité, nosotros adherimos a la carta del Turismo Internacional** cuya posición de **principios** se transcribe:

1 - El turismo es un hecho social, humano, económico y cultural irreversible. La influencia que ejerce en el campo de los sitios y monumentos en particular es considerable, y no podrá por menos de acentuarse debido a las condiciones conocidas de desarrollo de esta actividad.

2 - Considerado en la perspectiva del cuarto de siglo venidero, situado en el contexto de los fenómenos de expansión preñada de consecuencias que confronta la Humanidad, el turismo aparece como uno de los fenómenos capaces de ejercer sobre el medio ambiente del Hombre, en general, sobre los sitios y monumentos en particular, una influencia extremadamente significativa.

Para seguir siendo soportable, esta influencia debe ser cuidadosamente estudiada y ser objeto, a todos los niveles, de una política concertada y efectiva. Sin pretender responder en todo a esta necesidad, el actual enfoque, limitado al turismo cultural, se tiene por un elemento positivo de la solución global requerida.

3 - **El Turismo Cultural es el que tiene por objeto, entre otros objetivos, el descubrimiento de los sitios y de los monumentos. Ejerce sobre éstos un efecto positivo**

considerable en la medida en que, persiguiendo sus propios fines, contribuye a mantenerlos en vida y a protegerlos. En efecto, esta forma de turismo justifica los esfuerzos que ese mantenimiento y esa protección exigen de la comunidad humana, debido a los beneficios socio-culturales y económicos que resultan para el conjunto de las poblaciones implicadas.

4 - Cualesquiera que fueren sus motivaciones y los beneficios derivados de su acción, el turismo cultural, tal como se practica actualmente, no podría ser separado de los efectos negativos, expoliadores o destructores que lleva consigo el empleo masivo o incontrolado de los sitios y monumentos que les sirven de objeto.

En nuestro país el organismo citado ha impulsado la preservación de nuestro patrimonio cultural. Sus esfuerzos se dirigieron en principio a identificar el patrimonio disperso en el país. Realizaron un cuidadoso inventario del mismo y una tarea de concientización entre la población y sus autoridades. En algunas provincias y municipios se avanzó en la tarea de evaluación de ese patrimonio desde diversos aspectos: valoración urbana, ambiental, económica, histórica, tipológica, llegando a elaborar la normativa correspondiente para la protección y rehabilitación del patrimonio urbano. Sin embargo en la mayoría de los casos faltan políticas y líneas de financiamiento que impulsen estas acciones y que permitan inversiones de rehabilitación y recuperación no sólo del monumento y/o edificio construido sino de su entorno pues la puesta en valor del patrimonio histórico cultural implica pensar la preservación de los elementos primarios que constituyen el patrimonio local no en forma aislada, salvaguardando sólo su valor individual, sino también conservando sus entornos y tejido social, integrándolos a la vida actual.

También es cierto que no existe una convicción y un acuerdo en la sociedad respecto del valor del patrimonio y de la importancia de su recuperación.

Cabe consignar sin embargo la tarea emprendida por el gobierno de Mandoza y la Municipalidad en la ciudad Capital realizando no sólo la tarea de rehabilitación de edificios patrimoniales sino asesorando a los particulares respecto de las técnicas y los mejores modos de preservar y poner en valor su patrimonio construido. Esta tarea produce un efecto de "mostración" que permite visualizar los beneficios de este sistema y el enriquecimiento del patrimonio construido y de su entorno logrado a veces a través de medios no muy costosos como la ubicación y elección de tipos de aberturas, las terminaciones más convenientes en los frentes y la adecuada elección de los colores.

El recurso termal y el turismo de salud⁽¹⁾

El tema Turismo de Salud, nuevo entre nosotros, figura en los programas de Bienestar Social de muchos países, particularmente en los europeos. Hace unos veinte años atrás sus profesionales y funcionarios, especialmente a los que se dedican a la balneoterapia, de tan antigua tradición entre ellos, tomaron conciencia de la importancia de este modo de vacacionar.

Nuestro país, rico en recursos naturales aptos para ser aprovechados balneoterapéuticamente en favor del bienestar de la población, potencialmente tiene muchas y reales posibilidades de desarrollarlos. Sin embargo son muy pocos los sitios que cuentan con una infraestructura, equipamiento y servicios en base a los cuales se los pueda categorizar como “Centro balneoterápico”, “Centro termal” o simplemente “Terma” como le los llama genéricamente entre nosotros.

Como “Terma” se promocionan muchos sitios, tanto los que solo registran una fuente cuya termalidad podría hacerlos interesantes, como los que ofrecen algún tipo de equipamiento. Partiendo del recurso natural conviene acotar que **el sitio sólo merece interés desde el punto de vista balneoterapéutico para el desarrollo de un centro de Turismo de Salud , cuando éste se complementa con otras características geofísicas, geoquímicas, organolépticas y bioclimáticas en el área de surgencia. Recién entonces una evaluación médico-balneológica puede acreditar posibilidades de un beneficio del ambiente natural y del recurso hídrico para el ser humano, posibilidades que deberán ser corroboradas por la experiencia.**

Algunas de nuestras fuentes de aguas termominerales son conocidas ampliamente **en el extranjero**, como por ejemplo Copahue, Cacheuta, Rosario de la Frontera, por citar sólo algunas de ellas y no han sido pocos los inversores interesados en explotarlos.

¹ Para la elaboración de este capítulo se consultó a la Arq. Elisa Krug, especialista en termas.

Sin embargo finalmente se abstuvieron. Por qué? Seguramente por la falta de política oficial al respecto, tanto nacional como provincial, no se han explicado las bases jurídicas en cuanto al dominio, uso y usufructo de los recursos agua y suelo. A este hecho se agrega el descreimiento bastante arraigado entre nuestros profesionales médicos en cuanto a los beneficios reales que puedan brindar las estancias vacacionales en zonas bioclimáticamente aptas y representativas en cuanto a sus recursos hidrotermales. Ésta actitud y el desconocimiento de la balneoterapia influye negativamente en la decisión de sus pacientes a utilizar los recursos naturales como estimulantes de las funciones neurovegetativas.

¿Qué se entiende por turismo de salud, quiénes lo practican y por qué?

Globalmente abarca todos los tipos de estancias vacacionales y turísticas de alta calidad ambiental y de vida, que específica y predominantemente sirvan a la conservación o al restablecimiento de la salud de los concurrentes.

El “Turismo de Salud” significa elaborar, a partir de aguas, peloides y clima calificados, un producto turístico de excelencia en el que debe conjugarse una oferta de infraestructura y equipamiento urbano de muy alta calidad con un servicio balneoterápico, ya sea privado o de prestadoras de salud -o de ambas- en un ambiente natural protegido y preservado.

Los que “practican” este tipo de turismo son aquellos que desean encarar de modo activo la preservación de su salud; los que buscan una gratificación y un beneficio específico de sus vacaciones, aquellos para los que éstas son un “descanso de la vida malsana de todos los días”. Este turista busca satisfacer sus necesidades psicofísicas desarrollando actividades para la conservación, rehabilitación y optimización de su salud y su bienestar. Por ello se enfrenta con cautela y reticencia a toda nueva oferta turística y sus alternativas, exigiendo una información clara y explícita, incluyendo las posibilidades de proseguirlas en su habitual residencia.

Muchas veces este turista practica rutinas cotidianas de autocontrol, aerobismo y naturismo, por lo tanto el Centro de Turismo de Salud debería ofrecerle una estructura físico-espacial tal que le permita encontrar un ambiente de descanso profundo, sin exigencias, pero con posibilidades de acceder a una oferta múltiple de actividades recreativas y deportivas en un medio natural equilibrado y una infraestructura y equipamiento de excelencia. Le debe ayudar a encontrar su mejor expresión física, adoptar conductas alternativas de salud, mejorar o recomponer su equilibrio psicofísico, satisfacer sus individuales necesidades de ocio creador. De este modo puede recuperar la alegría de

vivir, imprescindible para afrontar positivamente las actividades laborales y las relaciones sociales. **Esa estancia puede o no coincidir con su período vacacional.**

Queda claro que la motivación predominante del Turismo de Salud es el acceso al disfrute de los recursos naturales en beneficio de la salud, ya sea por uso espontáneo de la infraestructura y el equipamiento ambiental inespecífico, así como el uso específico, medicado, de aguas, fango y clima en función del estado de salud de cada huésped. Éste último es el contenido de la **Balneoterapia**.

*** Balneoterapia**

El **Centro Balneoterápico** es su estructura característica. Según los elementos naturales de que se sirve podemos hablar de

- * Hidroterapia (agua)**
- * Climatoterapia (aire, radiaciones)**
- * Fangoterapia (peloides)**

Siempre que los factores naturales de su emplazamiento lo permita, **la temporada debe prolongarse a lo largo de todo el año**. La estancia de los turistas es generalmente larga: tres a cuatro semanas y requiere un equipamiento de cierta complejidad.

El servicio de un **equipo profesional** especializado es imprescindible. Desde el médico director hasta el recepcionista deben ser idóneos y la atención personalizada: médicos balneoterapeutas, y personal auxiliar como los son los bañeros, enfermeras, kinesiólogas, nutricionistas y enfermeras. La organización debe estar claramente estructurada, con una reglamentación y control estrictos, para asegurar la excelencia de las terapias, de las actividades y solaz del huésped durante su estancia.

Se identifica la **estructura** de un Centro Balneoterápico por la presencia de un centro físico: la fuente (agua, gas, peloides) en estrecha relación con las instalaciones de tratamiento (área de protección de la fuente). A su alrededor se agrupan las áreas residenciales de turistas y no turistas, el equipamiento administrativo, cultural y comercial, de recreación, deporte, parque y forestaciones y de industrias compatibles, si las hubiere. Por supuesto, preservando en todo momento el equilibrio ecológico (área de desarrollo del Centro). Lo complementan áreas parquizadas y forestadas destinadas a las actividades al aire libre con el territorio natural, conformando así el área de reserva.

Esta estructura es la más compleja de llevar a la práctica entre nosotros por lo inédito de las propuestas. Es la materialización de una importante meta de la política socio-sanitaria preventiva y rehabilitatoria conjuntamente con equipamientos y servicios turísticos de excelencia. Es oportuno acotar aquí que la balneoterapia ha sido declarada por la OMS (Organización Mundial de la Salud) oficialmente “ válida como tratamiento preventivo y coadyuvante a la curación de diversas afecciones del ser humano”.

La categorización de un Centro Balneoterápico como tal debería realizarse sólo tras la verificación cierta y documentada de la acción beneficiosa en la salud de sus huéspedes. El logro de estos resultados implica un lapso considerable de tratamientos respaldados por la experiencia y la investigación médica.

En correspondencia con esta situación **la Secretaría de Turismo de la Nación ha iniciado un relevamiento a nivel provincial del recurso termal a fin de tener un inventario actualizado de este recurso, identificar los proyectos en curso y los potenciales a fin de actualizar la oferta termal en el país.**

En algunos casos el Centro Balneoterápico puede ser la tercera fase del programa de desarrollo de un área con recursos naturales de excelencia a partir de una estructuración como centro vacacional de descanso y recuperación en una primera etapa, ampliada en una segunda etapa con un equipamiento deportivo. En estas secuencias temporales y convenientemente administrado, perderá su imagen de poco rentable para inversores y administradores públicos.

La oferta de Turismo de descanso vacacional y recuperación y el Turismo de deporte amplía los objetivos y posibilita este tipo de turismo; para ello es importante que las áreas turísticas interesadas en el predicado “Centros de Turismo de Salud, de descanso vacacional y recuperación” ofrezcan hitos de interés (natural, cultural, folklórico, artesanal, etc.) y de entretenimientos, esparcimiento y deporte.

Esta actividad de descanso y recuperación busca la revitalización física, el comportamiento alternativo, y el autocontrol

La revitalización física se concreta en estructuras de turismo de salud / médico-deportivas. Recordemos por ejemplo que en Francia dos termas (Vichy y Vittel) y una estación climática (Font Romeu) ostentan el predicado de “Centro de Entrenamiento Olímpico”. Se prefieren también los tratamientos balneoterápicos en los disímiles accidentes y afecciones que sufren los deportistas y que evitan los riesgos que provocan medicamentos como antibióticos, antiinflamatorios, analgésicos y complejos vitamínicos que aparte de provocar reacciones orgánicas adversas como gastritis, úlceras, etc.

contienen elementos que por sus efectos en el individuo pueden interpretarse como “doping”. Es por todos sabido que éste es motivo de descalificación para los deportistas.

El comportamiento o conducta alternativa es aquel que orienta a los individuos que deciden cambiar su modo de vida, mejorar su salud, aumentar su calidad de vida y encarar activamente un programa de prevención. Aquí podemos ofertar pues programas de desintoxicación y control de peso, de educación para la salud, alimentarios, campañas antialcohólicas, antitabáquicas, tratamientos “anti-stress” o de relajamiento. Estas motivaciones tienen relación con los programas de autocontrol para casos de sujetos con afecciones crónicas e impedimentos físicos y psíquicos que interfieren en las normales relaciones familiares y sociales y que buscan superar estas afecciones a través de su autoconocimiento y autoayuda.

Por último dentro del turismo de salud debemos mencionar los centros de Turismo para práctica de deporte, de temporada anual, estructurada en forma similar a la de descanso vacacional siendo muchas veces su complemento. El sitio se identificará por un excelente equipamiento deportivo: por ejemplo piletas de natación tradicionales, de oleaje artificial, de gimnasia rehabilitatoria subacuática, canchas de deporte, gimnasios con aparatos, prados para gimnasia, juegos y posibilidades para actividades preventivas y rehabilitatorias, aprovechando los elementos naturales. A esto hay que agregar un buen servicio dietético y médico-fisiátrico.

Las posibilidades de turismo de salud antes descriptas llevan a plantearse cuál sería el programa a desarrollar en esta actividad. Para ello se debe formular una **clara política en cuanto a la medicina preventiva y a la oferta de Turismo de Salud. Ante todo a nivel provincial, ya que el recurso hídrico es de su dominio, y municipal, ya que es el principal agente de control de gestión y participa del control de policía en cuanto al uso del recurso.**

Las siguientes cinco preguntas permitirían guiar la definición de esos programas: *¿qué Turismo de Salud queremos?, ¿para quién?, ¿cómo lo concretaremos?, ¿cuándo?, ¿dónde y cómo lo materializaremos?*

La propuesta debe ser el resultado de la labor conjunta entre los centros turísticos y las organizaciones privadas y oficiales con competencia en las áreas específicas y en las que se complementan las deportivas, recreativas y de salud. El objetivo de estos “Socios para la Salud” deberá ser brindar una oferta en la que se combinen salud y calidad de vida.

Aunque en todo programa de Turismo de Salud una supervisión médica es aconsejable, deben considerarse dos niveles:

1. en el que los servicios de "salud" no superan los límites del "fitness", no entran en el campo de las patologías específicas y no están comprendidas como terapias, curas o medicaciones curativas en los programas de prestaciones de las obras sociales y mutuales médicas.
2. los que por lo contrario exigen una constante atención y control médico en cuanto al uso de los recursos naturales (agua, peloides, clima), que se entienden como terapias preventivas, curativas y rehabilitatorias y que se incluyen en las prestaciones de las obras sociales y mutuales médicas

En ambos casos sin embargo son importantes la información y el asesoramiento a los turistas, ya que revivir vivencialmente la interrelación hombre/naturaleza, si bien significa un saludable cambio de vida, puede requerir una guía adecuada. Estas ofertas programáticas deben responder a las expectativas del huésped y debe satisfacer las demandas generadas por sus motivaciones.

Las posibilidades de implementación del turismo de salud se insertan dentro del marco territorial, de la protección de la calidad medio ambiente, de la forma de uso y protección del recurso, la categorización y tipificación urbana y edilicia y los requisitos del recurso humano.

Areas con recursos termales en las regiones del NOA Y Nuevo Cuyo

Por la calidad de los recursos naturales -aguas, peloides y clima-, por la ubicación de esas fuentes generalmente en paisajes de gran atractivo, nuestro país se encuentra en una situación de privilegio. Sin embargo, con algunas excepciones, la mayoría de las instalaciones son inadecuadas, el equipamiento obsoleto y el servicio médico discontinuo, esporádico o inexistente por ello este recurso presenta un panorama poco alentador.

Sin embargo no siempre fue así.

Hacia la segunda década de este siglo la balneoterapia estaba en pleno auge de la mano de investigadores, médicos y empresarios que conocían la balneoterapia europea. Con la imposición de otras tendencias médicas y terapéicas, se la asoció meramente a la charlatanería. Actualmente, con el reconocimiento de la necesaria inserción del ser humano

en su ambiente natural, el conocimiento del beneficio que su uso terapéutico le reporta y la concientización del compromiso que le significa proteger y preservar el mismo, es posible que se supere ese escepticismo.

Sobre la naturaleza de los recursos y los modos de aprovechamiento lleva al desacierto en el diseño de la infraestructura del territorio, las instalaciones y los equipamientos. Evaluada económicamente, la empresa oscila entre la supervivencia y el fracaso.

Muchas provincias de nuestro país están potencialmente en condiciones de presentar en el mercado nacional e internacional una oferta turística de salud que sin ninguna duda puede despertar el mayor interés en inversores, turistas y usuarios locales.

Casi podría decirse que, en cuanto a los recursos naturales, **todas las provincias registran recursos naturales de alta calidad.** Esta opinión se basa en los resultados y evaluaciones de los estudios realizados ante todo por la Comisión Nacional de Climatología y Termalismo. A partir de esta documentación en las dos regiones se deben actualizar, profundizar y ampliar la información de base.

Considerado el territorio en su totalidad se observa que las áreas de surgencia más interesantes se presentan:

1. **Al oeste**, en la Precordillera y Cordillera Central, cercanas a la frontera territorial con Chile y de norte a sur: Fiambalá y el Valle Termal de Villa Vil en Catamarca, Santa Teresita en La Rioja, Pismanta y Agua Hedionda-Talacasto-La Laja en San Juan y Puente del Inca, Cacheuta y Los Molles-Lahuencó en Mendoza.

2. **Al este**, a partir del área de surgencia de de Río Hondo al que se podría integrar las fuentes de Taco Ralo en Tucumán, una zona que se continúa hacia el norte con Rosario de la Frontera, Terma de Reyes y el Valle Termal de Jujuy.

Por su accesibilidad y como resultado de una continua política de promoción las fuentes más intensamente explotadas son sin ninguna duda las de Río Hondo. Interesante actividad desarrolla también Terma de Reyes en Jujuy, Rosario de la Frontera en Salta, Pismanta en San Juan y Cacheuta y Lahuencó en Mendoza. Sin embargo en ninguna de ellas se brinda un servicio de excelencia desde el punto de vista de Turismo de Salud, y menos aún desde el específicamente balneoterápico.

Se ha elaborado un cuadro síntesis con los principales recursos en las regiones en estudio.

Las demás fuentes que aquí se mencionan, si bien de gran valor por sus características físico-químicas, ambientales y por lo tanto potencialmente una interesante oferta para el Turismo de Salud son de difícil accesibilidad y/o carecen totalmente de infraestructura.

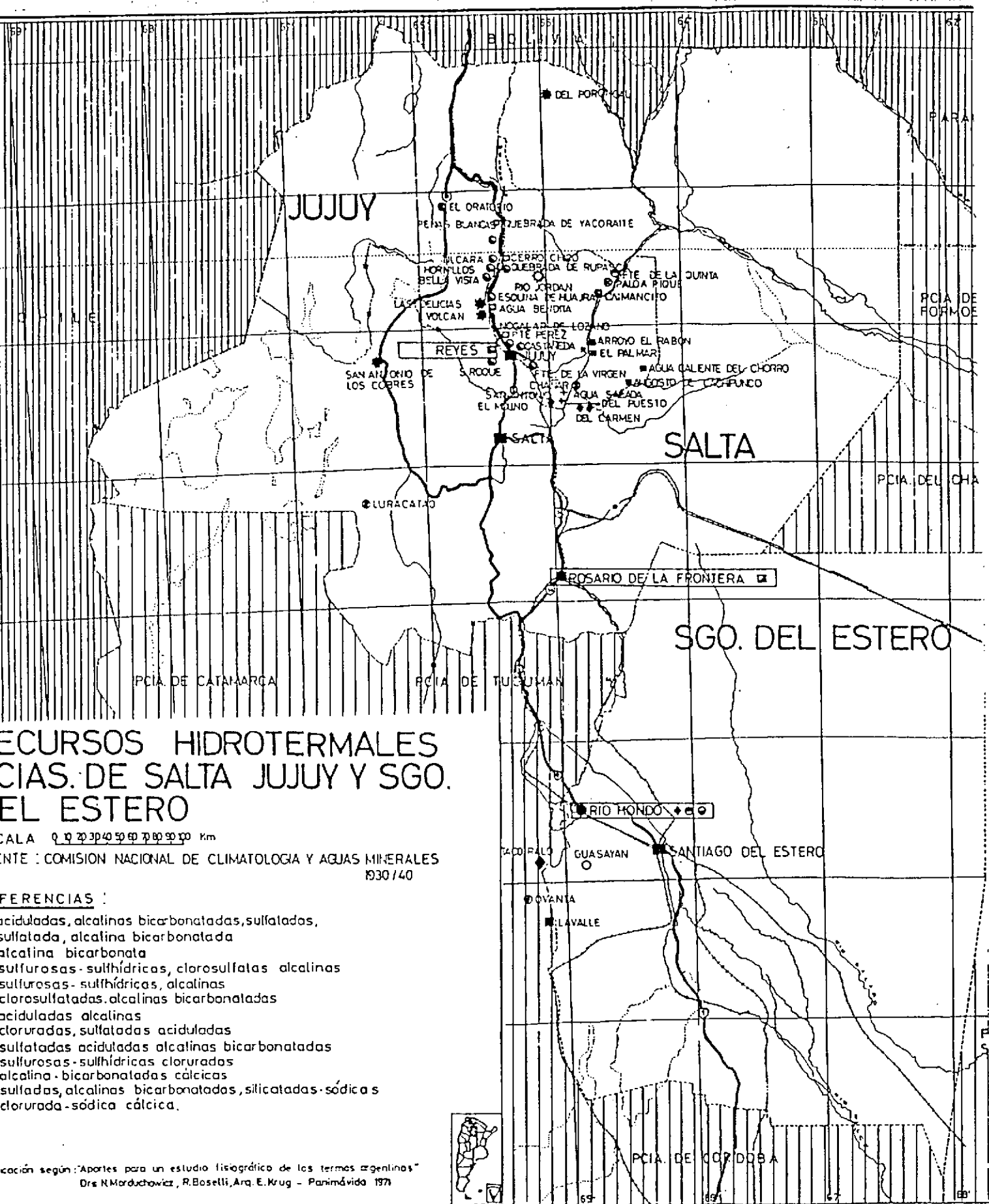
Una condicionante de las posibilidades de este turismo es el reconocimiento de las expectativas actuales del potencial público consumidor que permita dimensionar la oferta en el corto, mediano y largo plazo. Subsisten en nuestro país conceptos diversos sobre el particular, lo que exige un muy controlado, cuidadoso y responsable análisis. Para ello es importante la elaboración conjunta de los proyectos de fomento y desarrollo por autoridades provinciales y sociedades profesionales intermedias y profesionales de todas las disciplinas afines, especializados en el tema, de las provincias y la región, que son los reales concededores de los recursos y que, aún empíricamente y sin el apoyo logístico que hubiera sido deseable, han acumulado la experiencia práctica necesaria.

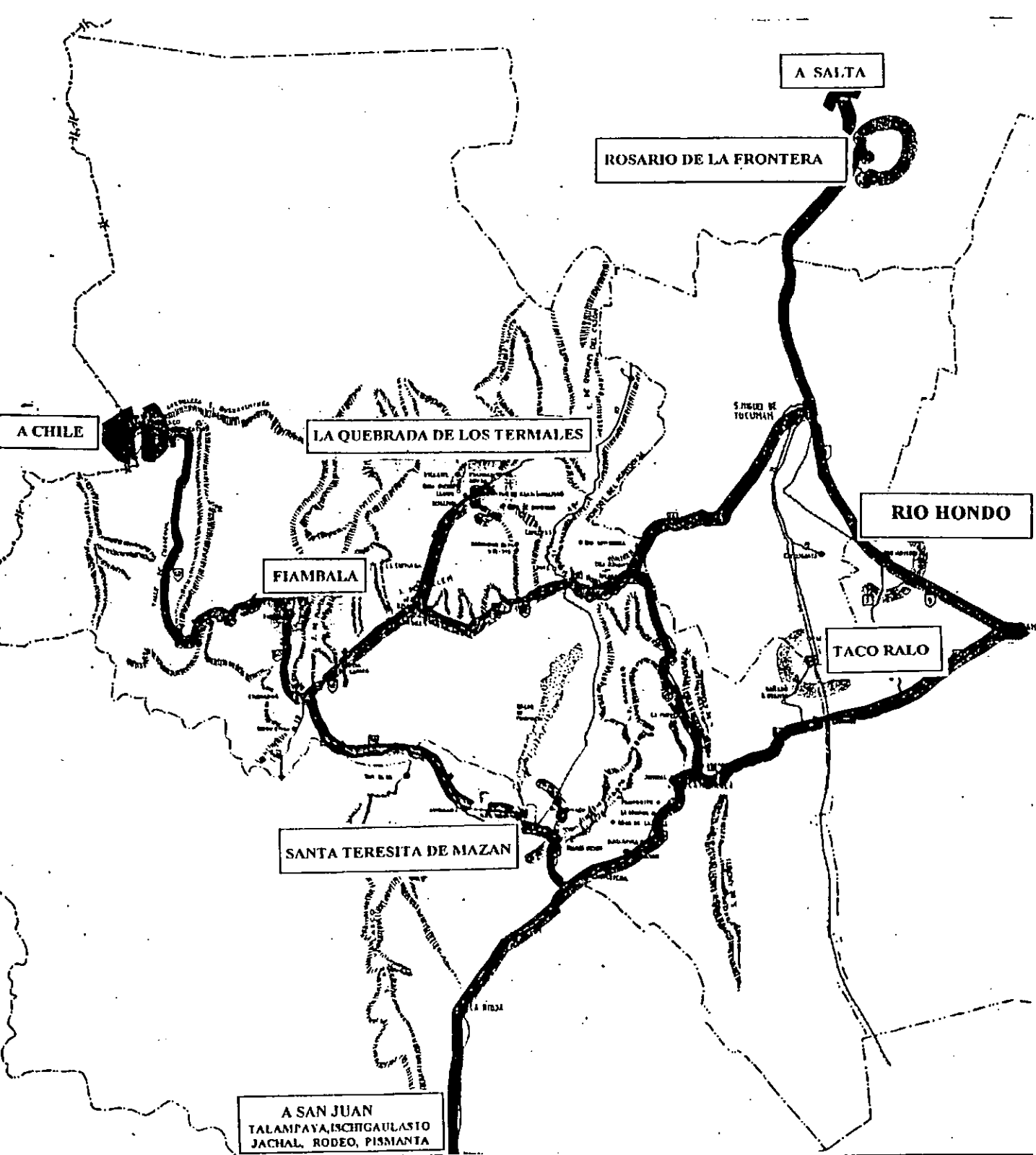
Salvo excepciones y **para permitir un desarrollo directa e indirectamente redituable , empresarial y social respectivamente, en el corto plazo es conveniente la promoción del Turismo de Salud como oferta complementaria y de excelencia dentro de los programas de desarrollo turístico de las provincias de referencia** quedando la promoción y control de los efectos de estos recursos bajo la responsabilidad de profesionales médicos balneoterapeutas que acrediten el ejercicio de su labor profesional en los establecimientos de baños respectivos.

A fin de completar la propuesta termal se ha elaborado un cuadro síntesis con las posibilidades de inclusión de las ofertas del turismo de salud y las áreas turísticas ya implementadas.

PROVINCIA	ALTURA m.s.n.m.	NOMBRE	TERMALIDAD	CARACT. PREDOMINANTE	BENEFICIAN AFECCIONES:	OFERTAS TURISTICAS DEL AREA
MENDOZA (SO)	1400	Los Molles-Lahuencó	41,5 a 43,5 °C	cloruradas sódicas	aparato respiratorio, reumáticas; estimulantes	Deport. invernales Las Lefías, Valle Hermoso Pozo de las Animas, Lag. de la niña encantada Oferta: Hotel/pab. baños /Serv. Médico
	1237	Cacheuta	37,5 - 45 °C	sódicas, cloruradas, radiactivas	aparato respiratorio, reumáticas; estimulantes	Potrerritos y valles aleñaños, ciudad de Mendoza Oferta: Hotel, pab. baños, serv. médico
	2727	Puente del Inca	33 - 35 °C	sódicas, cloruradas c/desprendim. de anhídrido carbónico	estimulantes para sist. neurovegetativo, limitaciones por altura y clima	Deportes Invernales Penitentes, Parque Prov. Aconcagua, s/Ruta Int. a Chile Oferta: Hostería, captadas en piletas
SAN JUAN	1700	Pismanta	37 - 45 °C	sulfatadas, alc. bicarbonatadas	reumáticas, piel	Quebrada de Huaco, Circ. Turist. Depto. Iglesias Ischigualasto, sobre Paso Aguas Negras a Chile Oferta: Hotel, bañeras de inmersión
		Talacasto, La Laja	promedio 24 °C	sulfurosos sulfhidricas, clorosulf.	reumáticas, dermatológicas	Talacasto, piletas de inmersión, La Laja, piletas de inmersión (clausurada) Paisajes naturales, ceraca a la ciudad de San Juan
SAN LUIS	443	Balde	43 °C	debilm. alcalina, bicarbonatada	gastrointestinales, hepatorenales	Cercana a la ciudad de San Luis ; Mina Los Gi- gantes, Sa. de las Quijadas; Oferta: instalaciones precarias
	450	San Jerónimo	43 °C	cloro-sulfato-carbonatada	estimulantes p/ sist. neurovegetativo	cercana a la ciudad de San Luis; Mina Los Gi-gantes, Sa. de las Quijadas; Oferta: instalaciones precarias.
LA RIOJA	714	Santa Teresita	35 - 37 °C	sulfatadas, cloruradas, alcalinas,	reumáticas, dermatológicas, digestivas	Producción agrícola, Tradiciones y artesanías
CATAMARCA	2000	Fiambala	53 - 60 °C	sulfatadas, silicatadas, alc. bicarb.	reumáticas, dermatológicas, limitaciones por altura	Tinogasta, valle de Belen, Quebrada de las Termas; s/ ruta a Chile; Oferta: piletas para inmersión
SALTA	950	Rosario de la Frontera	23 - 99 °C	9 fuentes principales de muy variada composición	gastrointestinales y renohepáticas; estimulantes para sist. neurovegetativo; reumatológicas y dermatológicas	gran valor paisajístico, interés histórico Oferta: Hotel, pabellón de baños, embotelladora de agua mineral de mesa.
JUJUY	1800	Terma de Reyes	28 - 50 °C	sulfatadas sódicas, cálc. alcalin.	estimul. sist. neurovegetativo, reumáticas, gastrointestinales, renohepáticas y dermatológicas	Lagunas de Yala, ciudad de Jujuy, gran valor paisajístico Oferta: Hotel, pabellón de baños, embotelladora de agua mineral de mesa.
TUCUMÁN		Taco Ralo	hasta 48 °C	sulfatadas, bicarbonat. sódicas	estimul. sist. neurovegetativo, reumáticas,	Cercanas a la ciudad de Tucumán
SGO. DEL ESTERO		Río Hondo	31 - 38 °C	alcalinas, bicarbonat, sulfatadas	estimul. sist. neurovegetativo, reumáticas	Cercanas a la ciudad de Santiago del Estero, y Tucumán, Dique Frontal, deporte

NOTA: Solo se han considerado aquellas fuentes que presentan algún tipo de instalación (habilitadas o no). Las indicaciones y recomendaciones balneoterápicas no responden a investigaciones médico balneoterápicas específicas, sino que predominantemente responden a los resultados obtenidos en la práctica o a supuestos derivados de considerar otros recursos de igual composición. Se refieren generalmente a la experiencia obtenida en centros balneoterápicos europeos





**ATRATIVOS NATURALES PARA EL TURISMO DE SALUD
CIRCUITO LA RIOJA, CATAMARCA, TUCUMAN, SALTA Y
SANTIAGO DEL ESTERO**

OFERTAS DE TURISMO DE SALUD

A INSERTAR EN ÁREAS TURÍSTICAS YA IMPLEMENTADAS

AREA TURISTICA	OFERTA DE TURISMO DE SALUD
1 - Centro de deportes invernales Las Leñas	Descanso y recuperación - deportes - balneoterapia en Los Molles - Lahuencó; en invierno actividades complementarias de hospedaje y fisioterapia para deportistas; en primavera a otoño predominantemente balneoterapia y complementaria a turismo de aventura, trekking, etc.
2 - Ciudad de Mendoza, Potrerillos Centro de deportes invernales Penitentes, Parque Provincial Aconcagua	Cahcueta, balneoterapia para hotelería de alto nivel y de prestadores de salud, actividad de investigación médica dentro de la infraestructura hospitalaria. Puede estar habilitado todo el año. Complementa oferta turística de fin de semana de la población capitalina Puente del Inca. Como centro de aclimatación y de apoyo médico-fisiátrico y recuperación para el andinismo, trekking, turismo de aventura. Inclusive aprovechamiento de las plazas ociosas de Penitentes.
3- Ischigualasto , Quebrada de Huaco, Turismo científico y cultural del Depto. de Iglesia	Pismanta y potencialmente Huaco y Agua Hedionda . Hotelería y servicios de excelencia.
4 -Valle de Belén. turismo científico y cultural	Fiambalá y Quebrada de las Termas de Haulfin, por extensión el área de Andalgalá. Sin infraestructura ni equipamiento específico es interesante su vinculación a Chile.
5 -Rio Hondo	Rio Hondo posee una infraestructura y servicios suficientes para encarar un proyecto de excelencia desde el punto de vista ambiental y del recurso y generar en el entorno otros similares (Taco Ralo en Tucumán)
6 -Rosario de la Frontera	Rosario de la Frontera tiene potenciales - y desde el punto de vista del recurso - mejores posibilidades de desarrollo que Rio Hondo. Hace falta un proyecto coherente planteado en el corto, mediano y largo plazo.
7 - El Altiplano - Quebrada de Humahuaca	Complemento ideal que puede ampliar la estadia vacacional en la región, generalmente limitada a la visita de la Quebrada y la Ciudad

BIBLIOGRAFÍA

- Comandre, F.a. Terapia en la Medicina Deportiva (La Presse Thermale e Climatique)
- Della Sala, M: L´impianto termale, polo di sviluppo turistico.
- Glaus,O: Concéption de urbanisation des stations thermles de Cure
- Krug, E.C.: Acerca del diseño de las instalaciones hidroterápicas, 1970
/ Tejero,R. Hacia una política termal, 1970
La Terma, un nuevo enfoque para el habitat humano, Arapey, 1982
/ Ortiz Guevara, J.C.El desarrollo racional del recurso hidrotermal , 1985
Planificación y desarrollo para el turismo de salud, Los Andes 1987
- Laglise, M / Delabroise,A.M. Deporte y Termalismo (La Presse Thermale er Climatique, 2/81)
- Ortiz Guevara, J.C.: Desarrollo racional del recurso hidrotermal.
- Rell, J.: Kur und Urlaub aus sozialkritischer Sciht (Heilbad und Kurort 4/86)
- Schöpp, U.: Gesundheitsurlaub, ein Markt fûr Kurorte (Heilbad und Kurort 4 / 86)
- Valero, C. Las aguas termales y minerales de Mendoza. Un potencial recurso explotable. CRAS, 1994.

Regulación Nacional del Turismo

I. Introducción

El desarrollo del turismo y de la actividad turística desde la óptica del derecho nacional, en virtud de la multiplicidad de aspectos que interactúan entre sí, presenta un panorama complejo de autoridades, con diversas competencias territoriales y materiales y por consiguiente, de regulaciones con distinto alcance y jerarquía normativa.

Es por ello que, uno de los temas que requieren análisis, si se pretende crear condiciones de crecimiento en el sector, es el jurídico institucional, con el objeto de contar con un diagnóstico que, desde esta perspectiva, señale las posibles lagunas, exceso de regulaciones y/o superposiciones o contradicciones normativas que, en un país como Argentina, de estructura federal, constituye un riesgo siempre presente, que requiere coordinación.

En tal mérito, en el presente anexo se han de analizar los distintos niveles competenciales y las normativas en materia de promoción, regulación y control de la actividad turística y en especial la materia ambiental, esta última estrechamente vinculada a la explotación turística y de necesaria consideración en proyectos de inversión en ese sector, así como otras actividades cuyas autoridades y regulaciones se encuentran particularmente relacionadas al tema de atención primordial.

Por otra parte, cabe destacar que si la globalización es una de las características de los finales del siglo XX, el turismo, considerado tanto desde el punto de vista económico como cultural, es una de las actividades pioneras en el proceso de globalización en tanto supone desplazamiento continuo de personas, divisas, intercambio de culturas y localización integrada de inversiones a través de las fronteras. Al igual que las

comunicaciones, se trata de un sector cuyo creciente desarrollo coadyuva a la integración de los pueblos.

Así, en el presente Anexo se han de abordar también algunos temas vinculados con la existencia de normas internacionales y tratados de integración económica.

II. Jurisdicción y competencia en materia de promoción, regulación y control de las actividades turísticas y ambientales

Bajo este título se ha de analizar la distribución de competencias entre la Nación y las Provincias en las materias objeto de estudio y la estructura institucional existente para su ejercicio.

En tal sentido, a partir de las normas constitucionales vigentes que asignan atribuciones a cada nivel jurídico político, se detallará la distribución de competencias y su organización administrativa a nivel nacional.

II.1. Normas constitucionales

El principio general en materia de distribución de competencias entre la Nación y las Provincias está dado por lo dispuesto en el art. 121 de la C.N. en cuanto prescribe que "Las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno Federal...", por lo que, "Se dan sus propias instituciones locales y se rigen por ellas. Eligen sus gobernadores, sus legisladores y demás funcionarios de provincia sin intervención del Gobierno Federal" (art. 122) y "dictan su propia Constitución..." de conformidad con las condiciones establecidas en los arts. 5 y 123 de la C.N., cuyo cumplimiento se requiere para que el Gobierno Federal garantice a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones.

Asimismo, el art. 124 reconoce a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio, norma incorporada en la reforma de 1994 y que, interpretada a la luz de la nueva redacción del inc. 30 del art. 75 (antes 67 inc. 27),

viene a reafirmar la jurisdicción de las provincias sobre sus recursos aún cuando estos sean de "utilidad nacional"¹.

Es a partir entonces, del principio general antes expuesto que deben analizarse las competencias que en forma específica se delegan en la Nación y cuyo ejercicio las provincias tienen prohibido y aquéllas que tanto la Nación como las provincias pueden ejercer en forma concurrente, quedando todas las no asignadas expresamente como atribución exclusiva de las provincias.

La Constitución Nacional no se refiere particularmente al turismo, por tal motivo se han de reseñar las normas que regulan temas vinculados a su desarrollo.

II.1.1. Política exterior

La política exterior es del resorte del Gobierno Federal. Así lo establecen los arts. 75 inc. 22 y 99 inc. 11 de la C.N.; concordantemente el art. 124 veda a las provincias celebrar convenios internacionales que resulten incompatibles con la política exterior de la Nación.

La reforma constitucional de 1994 ha incorporado una nueva disposición relativa a la jerarquía de los Tratados, por la que se los coloca por encima de las leyes (art. 75 inc. 22) y cuando se trate de **tratados de integración que deleguen competencias y jurisdicción a organizaciones supraestatales, tanto el tratado como las disposiciones adoptadas por dichas organizaciones tienen jerarquía superior a las leyes.**

Nuestro país ha celebrado numerosos tratados por los que se establecen relaciones económicas con distintos países, se garantizan recíprocamente inversiones y en especial, el Tratado de Asunción (Mercosur) y el Tratado de Paz y Amistad con Chile y el Acuerdo

¹ En efecto, la nueva redacción del artículo 75 inc. 30 (antes 67 inc. 27) referida a los establecimientos de utilidad nacional, ya **no atribuye al Congreso de la Nación la legislación exclusiva sobre dichos establecimientos sino sólo "la legislación necesaria para el cumplimiento de los fines específicos..."** de éstos, agregando que: **"Las autoridades provinciales y municipales conservarán los poderes de policía e imposición sobre estos establecimientos, en tanto no interfieran en el cumplimiento de aquellos fines"**. La reforma recoge la interpretación que la jurisprudencia de la Corte Suprema de la Nación venía haciendo desde 1975 hasta la fecha de la norma del art. 67 inc. 27, en los conflictos que su aplicación producía entre los gobiernos provinciales y la Nación y resulta de **particular interés para las provincias patagónicas**, ya que en sus territorios los parques nacionales son establecimientos de utilidad nacional y así eran también consideradas las explotaciones de hidrocarburos antes de su privatización.

de Complementación Económica con este país, contienen disposiciones y en su marco se efectúan negociaciones y se adoptan resoluciones que impactan decididamente al sector turístico.

Más adelante se han de reseñar los avances efectuados entre los cuatro países del Mercosur y con Chile en temas relativos a este estudio.

II.1.2. Fomento socioeconómico

El artículo 75 inc. 18, dispone que le corresponde al Congreso de la Nación: "Proveer lo conducente a la prosperidad del país, al adelanto y bienestar de todas las provincias, y al progreso de la ilustración, dictando planes de instrucción general y universitaria, y promoviendo la industria, la inmigración, la construcción de ferrocarriles y canales navegables, la colonización de tierras de propiedad nacional, la introducción y establecimiento de nuevas industrias, la importación de capitales extranjeros y la explotación de los ríos interiores, por leyes protectoras de estos fines y por concesiones temporales de privilegios y recompensas de estímulo".

También el mismo artículo en su inciso 19, establece que es atribución del Congreso Nacional: "Proveer lo conducente al desarrollo humano, al progreso económico con justicia social, a la productividad de la economía nacional, a la generación de empleo, a la formación profesional de los trabajadores, a la defensa del valor de la moneda, a la investigación y al desarrollo científico y tecnológico, su difusión y aprovechamiento".

A su vez el mismo texto constitucional en lo que se refiere a las atribuciones correspondientes a las Provincias establece en su art. 125 que: "Las provincias pueden celebrar tratados parciales para fines de administración de justicia, de intereses económicos y trabajos de utilidad común, con conocimiento del Congreso federal; y promover su industria, la inmigración, la construcción de ferrocarriles y canales navegables, la colonización de tierras de propiedad provincial, la introducción y establecimiento de nuevas industrias, la importación de capitales extranjeros la exploración de sus ríos, por leyes protectoras de estos fines, y con sus recursos propios".

De la transcripción de dichas cláusulas surge con claridad que determinadas facultades son atribuidas tanto a la Nación como a las provincias, lo que conduce a denominarlas "Facultades Concurrentes". Son éstas las que, aunque atribuidas al gobierno federal, no se encuentran prohibidas a las provincias en la Constitución ni su ejercicio por

ellas en sus respectivos territorios y con fines provinciales resulta incompatible, en principio, con el ejercicio de la autoridad análoga del gobierno federal.

Si analizamos el tema del turismo -desde la perspectiva de su fomento y sin profundizar respecto de los subtemas que quedarían inmersos en el mismo- podríamos concluir que la regulación y control del sector le compete tanto a uno como a otro nivel jurídico político (Nación-Provincia), toda vez que en definitiva el fomento del turismo hace a la prosperidad del país.

Sin embargo, cabe aclarar que estas facultades concurrentes pueden ser ejercitadas por las provincias en tanto no perjudiquen el ejercicio de una autoridad ejercida por la Nación (fallos 149:260; 239:343 y 493). Pero cuando su ejercicio resulte incompatible con ella, el principio de supremacía federal (art. 31) decide el conflicto en favor de ésta (fallos 137:220; 149:260).

II.1.3. Desarrollo sostenible

En materia de preservación del medio ambiente -aspecto estrechamente relacionado con la explotación turística, en países en que como el nuestro, el medio natural es uno de los principales motivos de atracción- el artículo 41 de la Carta Fundamental establece que: **"Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tiene el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.**

"Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales".

"Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales".

La manda constitucional es un caso típico de nuevo criterio de distribución de competencias entre la Nación y las Provincias, toda vez que establece que a la primera le corresponderá dictar las leyes marco que sienten los principios básicos de protección del medio ambiente y a las segundas la legislación necesaria que "complemente" -atendiendo

a las particularidades que presente el escenario provincial- a aquéllas que sancione el Congreso de la Nación, sin perjuicio, que estas últimas deberán respetar las jurisdicciones locales.

Tal disposición resultó necesaria, por cuanto el medio ambiente está constituido fundamentalmente por los recursos naturales, los que, de acuerdo a la norma del art. 124 "in fine" de la C.N. son del dominio originario de las provincias, quienes, por lo tanto tendrían potestad de regulación plena, circunstancia que ahora conservan pero respetando las pautas mínimas de protección que les fije la Nación.

II.1.4. Cláusula Comercial

De conformidad con el art. 75, corresponde al Congreso... inc. 13: **"Reglar el comercio con las naciones extranjeras, y de las provincias entre sí"**.

Por su parte el artículo 126 dispone que: "Las provincias no ejercen el poder delegado a la Nación. No pueden celebrar tratados parciales de carácter político; **ni expedir leyes sobre comercio, o navegación interior o exterior...**"

De los citados artículos de la Constitución se deduce que el comercio meramente interno de cada una de las provincias (es decir, aquél que no exceda de los límites de una provincia, o si se quiere, el que no sea interprovincial), no está comprendido en el poder del Congreso, pues a su respecto aquéllas se han reservado pleno poder de legislación y jurisdicción.

La Procuración del Tesoro de la Nación, ha señalado que "...las provincias poseen, en principio, una autoridad tan indiscutible para reglar su comercio interno, como la tiene el gobierno federal para reglar el comercio interestatal" (Dictámenes 73:340; 150:81).

Desde otra perspectiva es necesario establecer cuál es el alcance que la doctrina y la jurisprudencia ha asignado al término **comercio**. El mencionado vocablo ha sido interpretado, desde antiguo, como comprensivo no sólo del tráfico mercantil y la circulación de mercaderías, sino también de transporte de pasajeros y servicios públicos, en tanto el mismo tenga caracteres **interprovinciales o internacionales**.

En tal sentido, puede extraerse como principio que la interjurisdiccionalidad concita la competencia del gobierno federal.

El turismo requiere del transporte aéreo, terrestre, marítimo, fluvial y multimodal que generalmente atraviesa más de una jurisdicción; de las telecomunicaciones, de

infraestructuras viales y de fluidos, materias en las que las actividades que se programen a nivel regional o provincial tienen alta dependencia de decisiones de las autoridades federales.

II.1.5. Configuración Regional y Negociaciones Internacionales

El art. 124 de la C.N. habilita a las Provincias -con conocimiento del Congreso Nacional- a "crear regiones para el desarrollo económico social y establecer órganos con facultades para el cumplimiento de sus fines...".

La norma tiende a consolidar el proceso de regionalización mediante tratados que venían realizándose en el país, particularmente desde la vuelta a la democracia; se trata de una regionalización flexible, orientada fundamentalmente por objetivos concretos de interés común, ya que el art. 126 veda a las provincias la celebración de tratados parciales de carácter político.

El artículo en examen habilita a crear órganos con facultades para el cumplimiento de sus fines, es decir ámbitos de concertación de políticas mediante la creación de órganos interjurisdiccionales como, en el caso que nos ocupa, el Consejo Federal de Turismo, el Consejo Intermunicipal Nacional de Turismo (CINATUR) o bien entes regionales con fines específicos como el "NOA Turístico".

Como antes se señaló, el art. 124 C.N. también faculta a las provincias a celebrar convenios internacionales, siempre que no interfieran la política exterior o comprometan el crédito público de la Nación; en tal sentido, los acuerdos que faciliten la cooperación e intercambio turístico y los negocios empresarios del sector, asistencia técnica, etc., integran el panorama de potestades provinciales.

II.1.6. Potestades Impositivas

La política fiscal tiene incidencia sobre todas las actividades económicas y desde ese punto de vista las medidas de desgravación que se adopten con relación al turista, a los inversores en proyectos de desarrollo del sector y/o sobre determinados aspectos que puedan promover un mejoramiento en la calidad de los servicios -criterios adoptados en otros países del mundo- reviste singular importancia.

Nuestra Carta Magna, reformada en 1994, efectúa la distribución de competencias en materia impositiva.

La misma dispone en su artículo 75 inc. 2º, que es competencia del Congreso "Imponer contribuciones indirectas como facultad concurrente con las provincias. Imponer contribuciones directas, por tiempo determinado, proporcionalmente iguales en todo el territorio de la Nación, siempre que la defensa, seguridad común y bien general del Estado lo exijan".

Sobre el particular se puede hacer una distinción entre impuestos directos e indirectos.

Los primeros son llamados así porque la carga del gravamen es intransferible, por lo tanto es sufrida por la persona que los paga. Ejemplo de lo expuesto, es el impuesto a las ganancias, al capital, etc.

En cuanto a los segundos son aquéllos en que el contribuyente que los paga transfiere el costo de la carga fiscal al consumidor o tercero que, sin ser sujetos pasivos de la obligación, vienen a soportar sus efectos. Ejemplo de lo antedicho es el impuesto al valor agregado, al combustible, etc.

II.2. Tratados

En este punto nos referiremos a algunos temas vinculados con el turismo en el marco del Tratado de Asunción y del Acuerdo de Complementación Económica celebrado con la República de Chile.

II.2.1. Tratado de Asunción

Dicho Tratado, que instituye el Mercado Común del Sur -MERCOSUR- fue firmado por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 26 de marzo de 1991.

Este Mercado Común implica:

- **La libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países, a través, entre otros, de la eliminación de los derechos aduaneros**

y restricciones no arancelarias a la circulación de mercaderías y de cualquier otra medida equivalente;

- El establecimiento de un arancel externo común y la adopción de una **política comercial común** con relación a terceros Estados o agrupaciones de Estados y la coordinación de posiciones en foros económico-comerciales regionales e internacionales;
- La **coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales** entre los Estados Partes; de comercio exterior, agrícola, industrial, fiscal, monetaria, **cambiaria** y de capitales, **de servicios, aduanera, de transportes y comunicaciones** y otras que se acuerden, a fin de asegurar condiciones adecuadas de competencia entre los Estados Partes;
- El compromiso de los Estados Partes de **armonizar sus legislaciones en las áreas pertinentes**, para lograr el fortalecimiento del proceso de integración.

La actual estructura institucional del Mercosur fue adoptada en la VII Reunión del Consejo del Mercado Común, el 17 de diciembre de 1994, en Ouro Preto, Brasil. Tiene personalidad jurídica, la que es ejercida por el Consejo que negocia y firma acuerdos en nombre del Mercosur.

Se compone de:

- **Consejo Mercado Común**
- **Grupo Mercado Común**
- **Comisión de Comercio:** ésta considera las reclamaciones presentadas por Secciones Nacionales de los Estados Partes originadas en los Estados o en los particulares y relacionadas con las materias de su competencia.

Estos tres órganos tienen capacidad decisoria. Las decisiones son tomadas por consenso y con la presencia de todos los Estados Partes.

- **Comisión Parlamentaria Conjunta:** tiene capacidad de propuesta y coadyuva en la armonización de legislaciones.
- **Foro Consultivo Económico Social:** de carácter consultivo, representa los sectores económicos y sociales de los Estados Partes.
- **Secretaría Administrativa**

Como es sabido el Mercosur cuenta con 11 **Subgrupos Técnicos** en los que se discuten los diversos temas y se elevan a consideración del Grupo Mercado Común y a través de éste, al Consejo Mercado Común.

Además de los Subgrupos citados, existen las denominadas Reuniones Especializadas, entre las que merecen citarse la Reunión Especializada de Medio Ambiente, creada en la Reunión de Las Leñas y la Reunión Especializada de Turismo.

Con relación al Turismo, ya en la VI Reunión del Grupo Mercado Común (Las Leñas - Junio 1992) se tomó nota de las propuestas efectuadas por la Reunión Especializada de Turismo, a saber:

- Recomendación sobre el **Mercosur Air Pass**, señalándose la importancia que tiene para el desarrollo del turismo en el Mercosur.
- Conocimiento del Proyecto denominado "Polo Turístico Iguazú", instruyéndose al SGT N° 2 que brinde apoyo a las tareas necesarias para el desarrollo del Proyecto.
- Asimismo tomó conocimiento del Proyecto de Cooperación Técnica de Turismo.

La **Reunión Especializada de Turismo del Mercosur** ha efectuado ya importantes encuentros y en los que se integra el sector público y privado.

Entre los diversos asuntos tratados pueden mencionarse:

- Creación de una Comisión Ad-Hoc de Ecoturismo
- Creación de una Comisión Ad-Hoc de Marketing

- Estudio sobre asimetrías existentes en el área hotelera en el Mercosur
- Creación de la Comisión de Compañías Aéreas
- Proyecto de Polo Turístico de Iguazú
- Solicitud para que la Reunión Especializada de Medio Ambiente incorpore en su Agenda el tema Turismo
- Proyecto de póliza de seguros de caución para agencias de viajes
- Estudio sobre ingresos económicos procedentes del Mercosur y del Turismo extrarregional al Mercosur. Período 1990-1993
- Regimen del Turista en el Mercosur. Instrucción al SGT N° 2
- Normas relativas al tránsito de vehículos terrestres de paseo de uso particular de turistas
- Documento sobre empresas de transporte turístico de larga distancia del Mercosur
- Proyecto de resolución sobre Propositiones de homogeneización de clasificación hotelera
- Creación del Comité de Trabajo sobre Riesgo empresarial
- Campaña institucional del Mercosur e Imagen corporativa del Mercosur.

Como puede advertirse, la labor llevada a cabo es intensa y sobre diversos temas que resultan prioritarios para el crecimiento turístico subcontinental.

A esto se suman los avances logrados a nivel de los cuatro países en materia de transporte de pasajeros, facilitación fronteriza de cargas y personas, características comunes de pasaportes y documentos de identidad de las personas que habitan el Mercosur, regimen de vehículos de uso exclusivo particular de turistas que transitan de un Estado a otro, normas relativas al régimen de equipaje en el Mercosur, Código Aduanero Común e integración aduanera, etc.

En la XIX Reunión especializada celebrada en Punta del Este, Maldonado, Uruguay, en el mes de **Enero de 1997**, con la presencia de las máximas autoridades de turismo de los Estados Miembros, los representantes oficiales y las delegaciones del sector privado, trataron los siguientes puntos:

• **Temas desarrollados**

- **Logotipo del Mercosur y del Mercosur Cultural.**

- **Asuntos aduaneros**

a. **Rent-A-Car**

Se solicita retomar en próxima reunión de CT2 el tema de circulación de vehículos de alquiler y de propiedad de turistas.

b. **Canal preferencial para turistas ciudadanos del Mercosur**

Se acordó continuar las consultas con los Ministerios de Relaciones Exteriores, Migraciones y Aduanas de los Estados Parte.

c. **Guía informativa de los Turistas del Mercosur**

Se realizó una propuesta a ser tratada en próxima reunión RET.

d. **Material Promocional y circulación de bienes para eventos culturales**

Se tomó nota de Resolución del GMC N° 121/96 del 13/Dic. 96 por la que aprobó la Norma s/"Tratamiento Aduanero para Material Promocional" y se recomendó la distribución para la opinión sobre su aplicación entre las personas y entidades públicas y privadas que se manejan con material turístico promocional y bienes culturales.

- **Encuesta entre Operadores**

Se acordó realizar un intercambio técnico para compatibilizar las propuestas de las delegaciones y su tratamiento en la RET XX con los aportes de los operadores turísticos privados, entidades del sector, empresarios y empresas.

- **Acuerdo sobre Servicios Aéreos Subregionales**

Se procedió a distribuir el texto suscripto en Fortaleza (Brasil).

- **Reglamento Común de Defensa del Consumidor**

Se informó que el GMC en Fortaleza aprobó 5 capítulos del Reglamento a través de las Resoluciones N° 124/96 Dchos Básicos del Consumidor;
N° 125/96 Protección de la Salud y Seguridad del Consumidor
N° 126/96 Publicidad
N° 127/96 Garantía Contractual

- **Ecoturismo**

Se recibieron materiales aportados por el Subcomité Ad Hoc a saber:

. Argentina:

Sistema Nacional de Areas Protegidas

. Uruguay:

listado de establecimientos dedicados a Turismo Rural
de leyes y decretos vigentes referidos a ecoturismo
de leyes y decretos relacionados con la temática turística
y medio ambiental

. Avances s/ la temática de destinos ecoturísticos

1 . Categorías de conservación del área

. Categoría de Areas Protegidas

. Legislaciones vigentes en los países signatarios

. Categorías de áreas culturales

2 **Infraestructura y servicios turísticos**

3 Superficie de las áreas ecoturísticas

- 4 Valores naturales a calificar:
paisaje, flora, fauna, geomorfología, biodiversidad, ecosistemas y estudios de impacto ambiental

Misiones Jesuíticas

Se acuerda una agenda de trabajo.

Cooperación Técnica

Se informó sobre avances en el tema, por ejemplo el tratamiento referido a las Misiones Turísticas y del Polo Turístico Internacional de Iguazú por el Comité de Cooperación Técnica.

Mundo Gaucho

Sobre una exposición en relación al concepto del Mundo Gaucho realizando un análisis socio-cultural del Gaucho, acordose continuar trabajando sobre el tema.

Jobs for the Millenium

Participación Contigua en Ferias Internacionales

Se acordó que las naciones participantes viabilicen por medio de sus respectivas áreas de Promoción y Marketing el cumplimiento de las decisiones formuladas por la RET en oportunidad de las próximas experiencias previstas para las ferias FITUR, ITB y WTM.

Guías de Turismo

Seminario de Educación y Turismo

Se acuerda su realización en fecha acorde a la planificación anual de las distintas delegaciones.

Riesgo empresarial

Se acuerda mantener el tema en agenda hasta la próxima RET.

Estudios económicos

En referencia a los contactos con la **Organización Mundial del Turismo** para la elaboración de una cuenta satélite de Turismo para los países del Mercosur, se informa que no hubo avances al respecto.

PRODETUR

Se informa sobre los avances obtenidos relacionados con el Proyecto PROMERCOSUR (PRODETUR con la participación de los cuatro Estados Parte).

ASIMETRIAS

Se realizará un relevamiento sobre esta temática en las zonas de frontera proponiendo soluciones y mecanismos de compensación por cada una de las asimetrías detectadas.

Polo Turístico Internacional de Iguazú

Se presentó un documento que será evaluado en próxima reunión de RET.

Clasificación Hotelera

Se están remitiendo los países signatarios las respectivas legislaciones vigentes.

- Se realizó la planificación anual de la RET.
- Se acordó próxima reunión los días 19/21 Marzo 1997 en Argentina.

II.2.2. Tratado de Paz y Amistad del 29/11/84 y Acuerdo de Complementación Económica del 2 de Agosto de 1991 entre Argentina y Chile.

En el marco del Tratado de Paz y Amistad celebrado en 1989 con la hermana República de Chile, se celebró en 1991 el Acuerdo de Complementación Económica que tiene por objeto:

- "a) facilitar, expandir y diversificar el intercambio comercial entre los países signatarios;

- b) promover las inversiones recíprocas y **fomentar la iniciativa empresarial**;
- c) **estimular la integración física** entre ambos países, a través de la **facilitación del transporte**, la agilización del **tráfico fronterizo** y el acceso a los puertos;
- d) facilitar el desarrollo de **proyectos de interés común** en el ámbito de la industria, la **infraestructura**, la energía, la minería, el **turismo** y en otros sectores, especialmente con la activa participación del sector privado."

Dentro del Acuerdo, el artículo 16, Capítulo V, se refiere específicamente a la **materia del turismo** entre las actividades que menciona, atendiendo a su **promoción y al desarrollo de los servicios conexos**. Asimismo el Acuerdo fija entre sus propósitos "fortalecer las comunicaciones y la fluidez del tránsito".

Otro de los puntos específicos a que se refiere el Acuerdo es a la Integración Física, a cuyo efecto se proponen ambos países:

- * el desarrollo y la utilización de la capacidad portuaria
- * el mejoramiento y ampliación de las vías de comunicación terrestre, marítima y aérea
- * el perfeccionamiento de todas las obras de infraestructura nacionales y de toda otra iniciativa común de interés binacional
- * la superación de trabas y restricciones en el transporte aéreo, marítimo y terrestre, tanto en el plano de ineficiencias en las diferentes etapas del transporte, como en los mecanismos de regulación de la actividad (se incluye un Protocolo especial sobre el tema).

La Administración del Acuerdo está a cargo del Consejo de Complementación Económica, en el marco de la Comisión Binacional prevista en el Tratado de Paz y Amistad. Estará integrado por funcionarios de cada país y coordinado por las respectivas Cancillerías. El Consejo, a su vez podrá constituir los Grupos de Trabajo que estime necesarios.

En la misma fecha que el ACE se firma con Chile el Tratado sobre Medio Ambiente, creando para su administración y control la Subcomisión de Medio Ambiente. A éste se agrega un Protocolo específico sobre Protección del medio ambiente antártico.

Se firma un Memorandum de Entendimiento sobre Integración Física y Facilitación Fronteriza con diversas medidas de implementación directa y concreta, entre las que cabe destacar la instalación de los Comités de Frontera.

Finalmente, en **Agosto de 1994**, los Presidentes de Argentina y Chile firmaron un **Acta sobre Integración Física** por la cual se proponen:

1. Ratificar los compromisos asumidos, los plazos y las inversiones previstas por ambos Gobiernos conforme a lo establecido en la VIª Reunión de la Comisión Binacional de diciembre de 1992, en la cual se aprobó el Plan Maestro General de Pasos Fronterizos Prioritarios, que incluye a los pasos de Jama, Sico, San Francisco, Agua Negra, Sistema del Cristo Redentor, Pehuenche, Pino Hachado, Cardenal Samoré, Coyhalque, Huemules, Integración Austral y San Sebastián, tomando en cuenta la actualización de dicho plan dispuesta en agosto de 1994.

2. Urgir la disponibilidad de financiamiento público, privado o internacional, si fuere necesario, a fin de que se acelere la marcha del Plan de Pasos Priorizados y se active la ejecución de los trabajos previstos en los Pasos mencionados en el punto anterior, de manera que todos ellos puedan utilizarse sin dificultad, en forma similar a los otros Pasos que, en casos especiales, se citan expresamente en la presente Acta.

3. Reconocer la importancia de estudiar la incorporación de nuevos Pasos a los ya mencionados y aprobados en el Plan Maestro de Pasos Fronterizos Prioritarios, para lo cual se efectuarán las reuniones que sean necesarias, por parte de los organismos técnicos competentes en coordinación con las Cancillerías.

4. Efectuar las inversiones necesarias para desarrollar el Corredor Bioceánico del Norte, a través de los Pasos de Sico y Jama, mejorando con carácter de urgente este último de forma tal que pueda ser transitable sin dificultad por camiones pesados uniendo los puertos del Atlántico con los del Pacífico.

5. Concluir, en 1995, los estudios de factibilidad del Túnel de Baja Altura, a efectos de que en ese mismo año ambos Gobiernos adopten las decisiones que correspondan con vistas a su construcción, conforme a lo establecido en el Memorandum

de Entendimiento sobre Integración Física y Facilitación Fronteriza del 2 de agosto de 1991.

Sin perjuicio de esta decisión, considerar prioritario -e independientes en esta etapa- el mejoramiento y los trabajos previstos en los otros pasos prioritarios consignados en el estudio de prefactibilidad del Túnel de Baja Altura.

6. Realizar un estudio de factibilidad sobre la vinculación ferroviaria entre Zapala (Argentina) y Lonquimay (Chile), considerando que, de concretarse la obra, la misma será efectuada por concesión de obra pública, sin garantías, avales o subsidios de los Estados.

7. Realizar las inversiones necesarias para consolidar el corredor Puerto Chacabuco-Comodoro Rivadavia.

8. Realizar las inversiones necesarias para consolidar, en 1995, el tramo entre el Paso de San Sebastián y el Paso de Integración Austral, que vincula a la isla de Tierra del Fuego con el Continente, de forma tal que permita el tránsito de vehículos de todo tipo durante todo el año, en forma fluída y permanente.

Como puede advertirse a través de esta apretada síntesis existe, normativa y orgánicamente previsto, a nivel binacional, el marco propicio para la integración turística entre Argentina y Chile que, por otra parte, es considerada de interés socioeconómico por parte de los Gobiernos y empresarios de las regiones argentinas y en forma progresiva ha comenzado a implementarse.

En tal sentido, es destacable la labor realizada, a través de sucesivos encuentros, tanto por la Subcomisión de Turismo de la Comisión Binacional de Complementación Económica e Integración Física, como por las reuniones de los Comités de Frontera "Los Lagos" e "Integración Austral" en el tema turístico argentino-chileno.

II.2.3. Organización Mundial del Turismo

Por ley 19644 la República Argentina aprobó los Estatutos de la Organización Mundial del Turismo, organización intergubernamental, de la cual nuestro país es miembro efectivo.

De acuerdo con lo especificado en su carta constitutiva, la OMT tiene como principal objetivo la promoción y el incremento del turismo para contribuir al desarrollo cultural, social y económico de los pueblos y al mejoramiento de las relaciones internacionales, colabora activamente con las Naciones Unidas y participa en las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Entre los miembros afiliados se cuentan entidades internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales especializadas en turismo, así como entidades y asociaciones comerciales cuyas actividades están relacionadas con los objetivos de la OMT o que son de su competencia.

II.2.4. Convención Internacional relativa al Contrato de Viaje

Nuestro país adhirió a dicha Convención por ley 19918 de 1972, la que comenzó a regir el 25/2/77. Sus prescripciones serán analizadas en el capítulo referido al régimen jurídico de las operatorias privadas.

II.3. Normas Legales y Reglamentarias

a. Administración Centralizada

Después de la Constitución Nacional, la primera norma distributiva de competencias en el ámbito de la Administración Pública Nacional, es la ley de ministerios.

El texto vigente fue ordenado por decreto 438/92 y modificado por la ley 24190 (B.O. 13/4/93).

Un breve análisis de su contenido y de sus reglamentaciones se impone a fin de reseñar las autoridades que tienen competencia en la materia objeto de este estudio y su alcance.

En primer lugar, compete al **Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos** (art. 19 L.M.):

- * entender en la elaboración y ejecución de la política de **transportes** nacional e internacional, su regulación y coordinación, fomento y desarrollo técnico y económico.
- * entender en las normas relacionadas con la construcción y conservación de toda **obra vial** cuya realización le corresponda al Gobierno Nacional, acorde con las políticas de ordenamiento territorial.
- * entender en la elaboración y en la ejecución de la política nacional de **comunicaciones**.
- * entender en la elaboración del **plan de inversión pública** según las directivas que imparta el PEN.
- * entender en la preservación y administración de los **bosques, parques, reservas nacionales y monumentos naturales**.

Con relación a esta competencia, cabe destacar que, a pesar de que la misma se atribuye al Ministerio de Economía por la ley de ministerios, el **decreto 2786/93**, del 30/12/93, por el cual se aprueba la estructura orgánica de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Presidencia de la Nación, coloca al ente autárquico Administración de Parques Nacionales, en el ámbito de la citada Secretaría.

- * entender en la elaboración de los **regímenes de promoción y protección de actividades económicas** y de los instrumentos que los concreten.

Por su parte, el **Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto**, tiene las siguientes competencias vinculadas con el tema en examen (art. 17):

- * entender en la **difusión de la imagen de la República en el exterior** coordinando previamente con los organismos que correspondan.
- * entender en lo concerniente a la ejecución de la **política económica y comercial en el exterior** en el área de su competencia, incluyendo la promoción comercial y las **negociaciones internacionales de naturaleza económica y comercial**.

Al **Ministerio del Interior** le compete, entre otras misiones (art. 16):

- * intervenir en la elaboración de la legislación nacional, cuando sea necesario **coordinar normas federales y provinciales**.
- * intervenir en la creación de condiciones favorables para **afincan núcleos de población en zonas de baja densidad demográfica y de interés geopolítico**.
- * intervenir en la elaboración de las **políticas para el desarrollo de áreas y zonas de frontera**.

Finalmente, es competencia del **Ministerio de Defensa** (art. 18):

- * entender en la planificación, dirección y ejecución de la **actividad antártica**.

En cuanto al transporte terrestre interprovincial la competencia asignada sobre esta materia, ha quedado asignada a la **Secretaría de Transporte**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Así el Decreto 958/92 (B.O. 18/6/92), al cual nos referiremos más en extenso en el punto pertinente, faculta a la mencionada Secretaría a fiscalizar y regular -entre otros temas- el servicio de transporte para el turismo.

Dependen de la Presidencia de la Nación dos Secretarías de Estado, que probablemente en la próxima estructura ministerial adquieran rango de Ministerios y que, tal como se ha planteado en este estudio la relación entre turismo y ambiente, debieran actuar coordinadamente:

- La **Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano** (decreto 2786/93) que cuenta con una **Dirección Nacional de Administración de Recursos Naturales** y dentro de cuya órbita se encuentra la **Administración de Parques Nacionales**.
- La **Secretaría de Turismo de la Nación**.



La **Secretaría de Turismo** depende directamente de la Presidencia de la Nación, según lo dispuesto por el Decreto 1185/91 (B.O. 25/6/91).

El mencionado cuerpo legal dispone la incorporación de la Secretaría de Turismo al Anexo IX del Decreto 479 del 14 de marzo de 1990, que enuncia las distintas Secretarías que actuarán bajo la jurisdicción de la Presidencia de la Nación.

La Secretaría de Turismo tiene como misión: "**Asistir al Presidente de la Nación en la consideración de todos los aspectos que conforman la actividad turística en el país, desarrollando y promoviendo el turismo internacional receptivo, el interno, el educacional y el social; y de aquellos relacionados con la prestación de servicios no regulares de transporte aéreo para contingentes turísticos de acuerdo a las atribuciones asignadas por el artículo 5° del Decreto N° 1364/90**", que más adelante se analizará.

La Secretaría de Turismo está compuesta por dos Subsecretarías denominadas de Turismo Internacional y de Promoción Federal (art. 2° del Dec. 1185/91).

La **Subsecretaría de Turismo Internacional** tiene las siguientes atribuciones:

- * "Asistir al Secretario de Turismo en el cumplimiento de los objetivos relacionados con la formulación de planes, programas y proyectos de desarrollo y adecuación de la oferta a la demanda del turismo interno e internacional receptivo, con la promoción de proyectos de inversión turística emprendidos por la actividad pública y privada, con la supervisión del

avance físico de las obras que se encaren mediante la asignación de recursos financieros de la Secretaría, con la formulación y evaluación de planes y proyectos incentivos del turismo interno y receptivo, con las relaciones con instituciones turísticas nacionales e internacionales y con la negociación y celebración de convenios referentes a la actividad turística".

- * "Atender los aspectos funcionales de las oficinas de promoción, informes, publicidad y asesoramientos para turistas, habilitadas en el extranjero, y proporcionar asesoramiento, selección y reserva de medios de transporte y hotelería, que le fueren requeridos por las demás Secretarías de la PRESIDENCIA DE LA NACION u otros organismos públicos nacionales, con el objeto de facilitar sus respectivas comisiones oficiales en el exterior".

Por su parte la **Subsecretaría de Promoción Federal** tiene a su cargo:

- * "Asistir al Secretario de Turismo en el cumplimiento de los objetivos relacionados con la regulación y fiscalización del accionar de los prestadores de servicios turísticos, con la acción promocional destinada a fomentar y apoyar el turismo nacional e internacional receptivo, con la ejecución de programas de turismo social destinados a escolares, familias de escasos recursos, discapacitados y personas de tercera edad, con el fomento del turismo de base en sus distintas modalidades y atender el desenvolvimiento de las Unidades Turísticas de Chapadmalal y Embalse".
- * "Atender los aspectos funcionales de las oficinas de promoción, informes, publicidad y asesoramiento para turistas, habilitadas en el país".

Asimismo, la Ley 14574 (t.o. 1987) establece las atribuciones y deberes que tiene a su cargo la Secretaría de Turismo (v. B.O. 14/6/88).

La citada ley dispone en primer término que la Secretaría de Turismo es el órgano de aplicación de las Leyes 18.828 -que reglamenta la actividad hotelera en zonas turísticas- y 18.829 -de agentes de viajes-.

En su artículo 3° quedan fijadas las atribuciones que tiene dicha Secretaría, aunque luego de efectuar una enunciación de las mismas, establece en su última parte que "Las

facultades expresadas precedentemente no excluyen otras afines no mencionadas... Los incisos precedentemente establecidos son de carácter meramente enunciativo y no excluyentes de aquellas otras facultades y deberes inherentes al carácter y a las finalidades de la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación".

Entre las atribuciones de mayor relevancia que posee la Secretaría de Turismo:

- * Dictar las reglamentaciones relacionadas con los servicios a su cargo.
- * Administrar por sí o a través de concesionarios hosterías, hoteles, clubes con propósito de fomento, exclusivamente cuando la actividad privada no pueda hacerlo.
- * **Fijar las tarifas de los hoteles de la Capital Federal y las demás del país siempre que exista convenio con las provincias o municipios.**
- * Controlar y reglamentar la actividad de las agencias de viajes.
- * Organizar excursiones de bajo precio.
- * Promover y ejecutar el crédito especial para el turismo a fin de contribuir al desarrollo turístico del país.
- * Propiciar la creación de comisiones de fomento del turismo
- * Gestionar de los poderes públicos la remoción de las disposiciones que impidan o dificulten el turismo, etc.

Regimen financiero

Dicha Secretaría está facultada para administrar el Fondo Nacional de Turismo.

El artículo 12 de la Ley 14.574 establece los recursos con los que se integra el **Fondo Nacional de Turismo**, los cuales son:

- * las sumas que le asigne el presupuesto general de la Nación.
 - * el 5 % del precio de los pasajes aéreos al exterior.
 - * intereses y actualizaciones que produzcan las inversiones del propio fondo.
 - * donaciones o legados, aportes que hicieron los gobiernos, municipios, reparticiones del Estado y comisiones de fomento.
 - * los tributos nacionales y aportes que por leyes especiales se destinen para el fomento, promoción y apoyo de la infraestructura, el equipamiento y los servicios turísticos, etc.
- Las compañías transportadoras funcionan como agentes de percepción del impuesto (art. 12, última parte).

El citado cuerpo legal establece que se excluye del impuesto D.N.T., a los pasajes emitidos para el personal oficial, familiares y personas de su servicio que cumplan misiones diplomáticas, agentes consulares extranjeros de carrera, personal oficial de las misiones destinadas en nuestro país por Naciones Unidas y sus organismos, etc. (art. 13).

La **Resolución 877/94** de la SECTUR (B.O. 20/12/94) establece las normas de percepción, depósito y fiscalización del impuesto D.N.T. respecto del cual las compañías transportadoras actuarán como agentes de percepción.

La fecha de percepción será considerada la del cobro del pasaje de los adicionales por modificación de itinerario o la de embarque del pasajero.

Los agentes de percepción liquidarán los montos del impuesto por períodos comprendidos entre los días 1 al 15 y 16 al 30/31 de cada mes, teniendo como base las fechas de efectiva cobranza por las agencias y operadores.

La liquidación se efectuará mediante declaración jurada, consignando los datos de identificación, importe global, período y mes correspondiente, saldo resultante, etc.

Los importes correspondientes a cada declaración jurada, serán depositados dentro de los 4 días hábiles del período subsiguiente al que se liquida, directamente en la tesorería local de la Secretaría de Turismo.

• **Folletería para el turismo**

La **Resolución 215/95** de la SECTUR (B.O. 2/6/95) dispone la habilitación en el ámbito de la Secretaría de un registro de proveedores gráficos de alta tecnología que tendrá por objeto la precalificación y registro de talleres gráficos que podrán ser convocados para la realización de trabajos de creación, producción, impresión y reimpresión de material gráfico destinado a la promoción turística nacional e internacional.

La incorporación de firmas al Registro tendrá validez hasta el 30 de junio de 1995, oportunidad en la que podrán incorporarse nuevos interesados en igual procedimiento y renovarse las ya registradas.

En el anexo I figuran los requisitos que deberán cumplir las empresas de gráfica.

b. Administración Descentralizada

Juega un papel fundamental en el examen presente, la intervención que le cabe a la **Administración de Parques Nacionales**.

En primer término porque su actividad colabora con la preservación del medio ambiente, y ello se relaciona con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Nacional ya comentado, como autoridad nacional -entre otras- encargada de la conservación del **"patrimonio natural y de la diversidad biológica"**.

En segundo término porque gran parte de los atractivos turísticos se encuentran dentro de los parques nacionales, y dicha Administración impone fuertes límites que restringirían la actividad turística dentro de los mismos.

La jurisdicción de los Parques es nacional, por lo expresado en el artículo 75, inciso 30 de la Constitución Nacional, en cuanto le compete al Congreso "dictar la legislación necesaria para el cumplimiento de los fines específicos de los **establecimientos de utilidad nacional en el territorio de la República. Las autoridades provinciales y municipales conservarán los poderes de policía e imposición sobre estos establecimientos, en tanto no interfieran en el cumplimiento de aquellos fines"**.

La Administración de Parques Nacionales es un ente autárquico, dependiente de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Presidencia de la Nación, según lo dispuesto por la estructura orgánica aprobada por el Decreto 2786/93 (B.O. 19/1/94).

La ley 22351 (B.O. 12/12/80) de Parques Nacionales y Monumentos Naturales, regula las atribuciones y funciones que tiene a su cargo la Administración de Parques Nacionales, como también todo lo referente a parques y reservas nacionales y monumentos naturales, desde la definición de dichos conceptos hasta la actividad que se pueden desarrollar en estos lugares.

La Administración de Parques Nacionales tiene a su cargo el manejo y fiscalización de los parques, reservas nacionales y monumentos naturales, dictar las reglamentaciones pertinentes y aplicar sanciones a los infractores (art. 18 incs. a, g, y h).

Le compete el otorgamiento de las concesiones para la explotación de todos los servicios necesarios para la atención al público y la caducidad de las mismas cuando fuere conveniente. (art. 18 inc. i).

Asimismo es la encargada de autorizar proyectos de construcción privados, fijando las normas para su ejecución a fin de asegurar la armonía con el escenario natural, sin alterar los ecosistemas (art. 18 inc. k).

Es la autoridad exclusiva para la autorización y reglamentación de la construcción y funcionamiento de hoteles, hosterías, confiterías grupos sanitarios, campings, estaciones de servicio u otras instalaciones turísticas, así como para el otorgamiento de las respectivas concesiones y la determinación de su ubicación, la que coincidirá, en todos los casos, con objetivos y políticas fijadas tanto para el turismo como la seguridad nacional (art. 18 inc. n).

Respecto a las rutas interjurisdiccionales la autoridad competente en materia de construcción, mantenimiento y conservación de las mismas era la **Dirección Nacional de Vialidad**.

Con el advenimiento del proceso de privatización, la ley 23696 (Reforma del Estado), en su Anexo I figura la concesión parcial o total de reparación y mantenimiento de la red troncal vial y nacional y obras de infraestructura especial.

Lo expuesto motivó el dictado del Decreto 823/89 (B.O. 2/10/89) llamado "Reorganización. Programa de Reversión", por medio del cual se dispone que la Dirección Nacional de Vialidad es un ente autárquico (art. 1°), dependiente del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, toda vez que, dicha Cartera de Estado, tiene a su cargo "el dictado de normas relacionadas con la construcción y conservación de toda

obra vial cuya realización corresponda al gobierno nacional en concordancia con la política de ordenamiento nacional" (Ley de Ministerios 24190, artículo 19, inciso 57).

El citado decreto dispone que dicha Dirección Nacional se organizará como entidad regionalizada.

También se estipuló un programa de mejoras, reparación, construcción, ampliación, remodelación y mantenimiento de la red vial, que será atendido por concesión de obra pública, o con fondos públicos específicos o podrán transferirse los tramos nacionales a las provincias (arts. 4° y 5°).

El artículo 7° establece que la transferencia a las provincias se hará previa reformulación de la red troncal nacional por parte de la D.N.V. y que los convenios de transferencia se suscribirán una vez superada la emergencia y comprenderán los recursos necesarios para mantener la transitabilidad adecuada en los tramos a transferir.

II.4. Nivel Interjurisdiccional

En este capítulo se han de analizar las organizaciones que, a nivel interjurisdiccional, han tomado a su cargo la concertación de políticas referidas específicamente a la promoción del sector turístico.

II.4.1. Consejo Federal de Turismo

El Consejo Federal de Turismo fue constituido en una reunión interprovincial especialmente convocada al efecto, en la ciudad de San Luis, el 4 de noviembre de 1982 y como consecuencia de una iniciativa gestada desde el Ente Regional Oficial "Patagonia Turística".

Dos aspectos básicos fueron resaltados en el acta de constitución:

- * que la creación de un Organismo Federal posibilita la integración de las provincias, independientemente o regionalizadas para participar en la racional implementación de las políticas turísticas.

- * que resulta necesario la coordinación entre el sector privado y el sector público, dada la importancia que aquél tiene en la actividad turística.

El acta constitutiva fue ratificada por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto 2976 del 11 de noviembre de 1983.

De conformidad con las prescripciones del Estatuto que rige, el Consejo Federal de Turismo es un organismo interjurisdiccional, sin fines de lucro, integrado por todas las provincias, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el Ente Nacional Argentino de Turismo u organismo que lo reemplace y los Entes Municipales de Turismo.

Su función es la coordinación federal de las acciones tendientes a lograr el cumplimiento de las políticas turísticas a fin de lograr el desarrollo turístico armónico y equilibrado del país.

A tal efecto está facultado para:

- * impulsar regionalmente el cumplimiento de las políticas u objetivos establecidos para el sector por las autoridades específicas de las provincias y entes miembros.
- * armonizar regionalmente el cumplimiento de las resoluciones y medidas emanadas de Jornadas, Congresos, Reuniones o Convenciones celebradas.
- * fomentar las acciones concurrentes y las relacionadas con patrimonio, promoción, servicios y planeamiento.
- * apoyar a las jurisdicciones que lo soliciten.
- * facilitar la concertación de las distintas políticas jurisdiccionales con intereses regionales y nacionales.
- * intensificar la vinculación entre organismos o sectores oficiales y privados de turismo para garantizar las prestaciones al turista y tender a la promoción de oferta conjunta de circuitos; intercambiar experiencias e iniciativas y en general otras acciones de mejoramiento y acrecentamiento de las actividades turísticas.

Los órganos del Consejo son:

- la **Asamblea**
- el **Consejo Ejecutivo**, que elige la Asamblea, compuesto por un:
 - **Comité de Presidencia:** Presidente y Vicepresidentes 1º y 2º
 - **Comité de Secretarios:** Secretario de Actas, Secretario de Asuntos Institucionales, Secretario de Prensa y Secretario de Asuntos Municipales.

Su patrimonio se integra con los aportes de las partes signatarias según las resoluciones que se dicten al efecto.

Su actual Presidente es Rodolfo Arias -asesor de gabinete de la Secretaría de Turismo de la Nación- que actúa en representación de dicha Secretaría. La Vicepresidencia está a cargo de Carlos E. Meyer, de la provincia de Santa Cruz.

II.4.2. Consejo Intermunicipal Nacional de Turismo

El Consejo Intermunicipal Nacional de Turismo (CINATUR) es la organización que agrupa a los municipios turísticos argentinos, autoconvocados para promover su integración y para favorecer dinámicamente el desarrollo turístico. Tiene, entre otros, los siguientes objetivos, que están expresados en sus estatutos:

- a) Propiciar la toma de conciencia en los municipios respecto al rol que les compete por derecho propio en el desarrollo turístico.
- b) Promover el fortalecimiento y el desarrollo de las regiones turísticas mediante la integración de los municipios.

- c) Redefinir al concepto del turismo, considerando al municipio y a la comunidad receptora como una unidad operativa, destinataria de la planificación turística.
- d) Reformular el esquema de planificación vigente por uno inverso, de abajo hacia arriba, para generar una alternativa descentralizadora del turismo.
- e) Propiciar la confección de una legislación turística en los niveles municipales, provinciales y nacionales, que contemple al municipio como base operativa, para lograr su participación desde el inicio de una propuesta turística.
- f) Impulsar la integración de los adherentes del CINATUR en los organismos turísticos nacionales y provinciales.

La institucionalización del CINATUR se concretó en 1990, luego de siete años de realizarse los Seminarios Nacionales de Entes Municipales de Turismo. Estos Seminarios a los que asistieron los que luego serían los miembros del CINATUR, generaron los siguiente resultados, entre otros:

- El reconocimiento del municipio como unidad operativa del sistema turístico nacional.
- La integración de los representantes del CINATUR al Consejo Federal de Turismo.
- El reconocimiento como institución por parte de la Comisión Permanente Interparlamentaria de Turismo y Deporte (COPINTURD).
- El reconocimiento de la Secretaría de Turismo de la Nación.
- La adhesión, a lo largo del tiempo, de funcionarios, profesionales, políticos y empresarios.

- El desarrollo de una identidad colectiva de los municipios de todas las regiones turísticas del país, imprescindible para la creación de mecanismos de cooperación horizontal.

El CINATUR agrupa a algo más de un centenar de municipios de casi todo el país, que mediante decretos y ordenanzas especialmente sancionadas, asumieron expresamente su adhesión a este organismo.

Los miembros del CINATUR se dividen en titulares, adherentes y observadores. Son miembros titulares los representantes de los municipios, a través de sus directores o secretarios de turismo o de los cuerpos deliberativos municipales o de los organismos públicos vinculados con el turismo, mientras que otros asistentes, pertenecientes a organismos públicos y privados, son aceptados como miembros observadores.

El organigrama del CINATUR se compone de: un comité ejecutivo, formado por:

- a) Presidente
- b) Vice-presidentes regionales
- c) Secretario General
- d) Secretario Técnico
- e) Secretario de Prensa y Difusión
- f) Tesorero
- g) Coordinadores regionales
- h) Representantes ante el Congreso Federal de Turismo

Su órgano máximo es la Asamblea General, que se realiza en el marco de los Seminarios Nacionales, en los que además se produce el intercambio de experiencias y la exposición de los problemas regionales. El trabajo de los seminarios está basado en el sistema de agrupar a los asistentes en comisiones, que desarrollan talleres en los que se discuten y analizan los temas propuestos. Las conclusiones finales del trabajo de las comisiones se vuelcan como recomendaciones en el plenario final.

A nivel de staff del Comité Ejecutivo se encuentra el Consejo Asesor Técnico, formado por los técnicos en las actividades turísticas o relacionadas directamente con el turismo, como la actividad hotelera o la ecología. También existe un Cuerpo Asesor Legislativo, conformado por los concejales de los distintos municipios.

A cada provincia le corresponde la designación de un Coordinador que será el nexo entre los municipios. A cada región turística, a su vez, le corresponde la designación de un representante ante el Comité Ejecutivo.

III. Regimen jurídico de las actividades directa e indirectamente vinculadas con el Turismo

III.1. Regimen de la actividad hotelera

La actividad hotelera se encuentra regulada por la ley 18828 (B.O. 19/11/70).

Liminarmente cabe examinar si la regulación en la materia de hotelería -fijación de categorías y de tarifas- es una facultad que le corresponde exclusivamente al gobierno federal (Secretaría de Turismo), o si por el contrario es una facultad concurrente de la Nación y de las provincias, o es una de aquellas que le pertenecen a las provincias únicamente.

En cuanto a la regulación de categorías de hoteles, el Estatuto Orgánico de la entonces Dirección Nacional de Turismo (Dec. 9468/61 B.O. 31/10/61), en su artículo 3°, inciso 8° estableció que será una de las funciones de dicho organismo "Celebrar convenios con los organismos provinciales y/o municipales...a fin de establecer la jurisdicción de la Dirección Nacional de Turismo sobre los hoteles del país declarados de interés turístico internacional y determinar la clasificación del resto de los hoteles de cada provincia".

De lo expuesto, se desprende que si era necesaria la concertación para que la Dirección Nacional de Turismo pudiese fijar las categorías de los hoteles que se encontraban en cada provincia, dicha facultad le correspondía primordialmente a ésta última.

Sin embargo el texto ordenado (1987) de la ley 14574 no estableció dispositivo alguno que se compare con la norma antes descripta.

La norma vigente al respecto es la ley 18828 -que además de disponer que la Secretaría de Turismo tiene a su cargo el Registro Hotelero- establece en su artículo 1° que: "Los establecimientos comerciales en zonas turísticas ...que ofrezcan normalmente hospedaje o alojamiento en habitaciones amuebladas...a personas que no constituyan su domicilio permanente en ellos, quedan sujetos a la presente ley y a las normas que se

dicten en su consecuencia, sin perjuicio de las **reglamentaciones locales en cuanto no se les opongan**".

Cabe destacar que actualmente la Secretaría no tiene a su cargo el Registro Hotelero. Dicha función, vg. la cumple la Subsecretaría de Turismo de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para los hoteles que pertenezcan a la jurisdicción de la Capital Federal.

Atento lo expuesto es posible concluir que dicho cuerpo normativo es una ley marco, dentro de cuyos parámetros se dictan las legislaciones provinciales que regulen esta materia.

En lo que hace a la fijación de las tarifas hoteleras la Ley 14.574 (t.o. 1987) en el inciso d) del artículo 3° dispone que será función de la Secretaría de Turismo la de "Fijar tarifas en los establecimientos hoteleros y afines de su dependencia; de los de la actividad privada en la Capital Federal y de los demás del país que, **por acuerdo con las respectivas provincias y municipios se sometan a su jurisdicción**".

Por tal motivo, la regulación de tarifas es de competencia de las provincias, siempre claro está, que no acuerden dicha facultad, con la Nación a través de la Secretaría de Turismo.

El Decreto 1818/76 (B.O. 1/9/76), es reglamentario de la ley 18828.

Dicho cuerpo normativo establece en primer término una serie de requisitos mínimos a las que se deberán ajustar todos los alojamientos turísticos, sin distinción de clases. Ejemplo de lo expuesto son:

- a) Ocupar la totalidad de un edificio o una parte del mismo que sea completamente independiente del resto en cuanto a sus funciones y servicios principales.
- b) Contar con entrada de pasajeros independiente de la de servicio.
- c) Tener servicio telefónico. Si se posee ascensores, su capacidad no será inferior a cuatro personas.
- d) El suministro de agua será como mínimo de 200 litros por persona y por día, etc.

En segundo lugar agrupa al servicio hotelero por clases, a saber: Hostería de una a tres estrellas; Motel de una a tres estrellas y Hotel de una a cinco estrellas (arts. 6° y 7° a 17, respectivamente).

Si bien el mencionado decreto no otorga definiciones respecto a qué debe entenderse por hosterías, moteles u hoteles, los parámetros a tener en cuenta son:

- a) Respecto a las hosterías: cantidad de plazas (camas) y no de habitaciones y metraje de las habitaciones.
- b) En cuanto a los moteles: Cantidad de habitaciones, metraje de las habitaciones y de los espacios comunes y ofrecimiento de servicios.
- c) En lo que hace a los hoteles: Cantidad de habitaciones, instalaciones, metraje de las habitaciones y de los espacios comunes y ofrecimiento de servicios.

También dispone que las medidas mínimas fijadas para cada categoría de hotel regirán en cuanto, el Código de Edificación o normas similares vigentes en el lugar de construcción del establecimiento, no exijan otras mayores (v. art. 4°).

III.2. Regimen de los Agentes de Viajes

La actividad de los agentes de viajes, está regulada por la ley 18829 (B.O. 19/11/70) y por el Decreto 2182/72 (B.O. 28/4/72).

La Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación es el organismo de aplicación de la mencionada ley, y será la encargada de llevar el "**Registro de Agentes de Viajes**". La actividad que cumplen es comercial y por sus características, interjurisdiccional, circunstancias que legitiman la regulación nacional de la misma.

La Secretaría de Turismo además de la expresada en el párrafo anterior tiene facultades de control, fiscalización, inspección y sancionatorias en todo el territorio de la República (v. arts. 9° a 20 de la ley 18829).

Los **sujetos** comprendidos bajo dicha ley son las personas físicas o jurídicas, que desarrollen en el territorio nacional con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental las actividades enumeradas en su artículo 1°, incs. a, b, e, d y f.

Asimismo quedan comprendidas las entidades no mercantiles sin fines de lucro. Si en su estatuto figura la de organización y programación de servicios turísticos deberán inscribirse en una sección especial del Registro. Si en cambio en sus estatutos no figura la prestación de tal servicio, deberán pedir autorización a la Secretaría de Turismo (art. 29 del decreto reglamentario).

También las empresas de transporte aéreo, ferroviario y marítimo podrán vender directamente al público excursiones viajes organizados bajo el sistema "todo incluido", elaborados por agencias de viajes registradas en la Secretaría de Turismo. Podrán también efectuar reservas y ventas de servicios de hoteles y alquiler de autos y cualquier otro rubro que se complementario.

Los mismos transportadores marítimos o fluviales podrán organizar y promover los cruceros con sus propios buques o de terceros, asumiendo la responsabilidad de los armadores y fletadores para su libre venta directa o por intermedio de los agentes de viajes.

Las **actividades** referidas en el punto anterior se pueden clasificar en **principales** o **propias**, y en conexas. Las principales son:

- a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero;
- b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero;
- c) La Organización de viajes individuales o colectivos;
- d) Recepción y asistencia de turistas durante sus viajes, prestación de guías de turismo y despacho de equipaje;
- e) Representación de otras agencias (art. 1° incs. a-e, de la ley en cita).

Las **actividades conexas** son:

- a) La compra y venta de cheques del viajero;
- b) La formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicio contratados;

- c) Los despachos de aduana en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros;
- d) La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyan parte de otros servicios turísticos (art. 2° del mencionado decreto).

Las **categorías de agentes de viajes**, según lo establecido por el decreto 2182/72, son:

- a) **Empresas de Viajes y Turismo:** las que realizan la actividad para sus propios clientes, para otras agencias del país o del exterior o para terceros.
- b) **Agencias de Turismo:** las que realizan la actividad, exclusivamente para sus clientes, incluyendo el turismo receptivo.
- c) **Agencia de Pasajes:** Reservas y ventas de pasajes para todos los medios de transporte y venta de los servicios programados por la E.V.T.

La inscripción en el **Registro de Agentes de Viajes** consta de tres pasos (v. art. 5° del decreto en cita):

Permiso precario: Duración seis meses, pudiéndose prorrogar por igual período. Mientras dure dicho permiso no podrán ejercer funciones de atención al público.

Licencia provisoria: Se concede por una sola vez. Tendrá una validez de un año. Se permite la atención al público.

Licencia definitiva: Transcurrido el período descripto en el párrafo anterior, se le otorgará a las agencias esta licencia.

La Resolución (S. Turismo) 49/95 (B.O. 7/9/95), ha suspendido a partir del 7/9/95 y hasta el 28/2/96 la recepción de solicitudes de permisos para la instalación de agencias de viajes y reconocimiento de Entidades sin Fines de Lucro para proceder a una

depuración de las licencias existentes y actualizar los sistemas de control e implementación de nuevos requerimientos para la apertura de agencias.

Se exceptúa de tal suspensión la instalación de agencias de viajes en localidades en que se carezca de tales servicios.

En cuanto a los permisos precarios acordados no podrán ser transferidos y sólo continuarán los trámites iniciados con anterioridad a la vigencia de la resolución citada.

Asimismo, la Resolución (S. Turismo) 50/95 (B.O. 7/9/95), dispone el reempadronamiento general y obligatorio de los Agentes de Viajes y Entidades sin Fines de Lucro, medida que deberá cumplimentarse entre el 1/10/95 y el 31/1/96 en la Dirección General de Regulación de Servicios Turísticos bajo apercibimiento de declararse la caducidad de la licencia o inscripción otorgadas.

Por declaración jurada se deberán cumplir determinados requisitos enumerados en la Resolución y en los anexos I, II y III de la misma.

Respecto a las **obligaciones que tienen los agentes de viajes** cabe destacar que las licencias se otorgarán una vez que haya constituido la agencia de viajes el **fondo de garantía** (art. 6° de la ley 18829).

La Resolución S.T. N° 56/92 (B.O. 27/3/92) fija las sumas que deberán aportar los agentes de viajes al fondo de garantía, teniendo en cuenta las categorías de agencias y previéndose una reducción si funcionan en ciudades del interior que se efectúa teniendo en cuenta el número de habitantes que posee la misma.

La Resolución S.T. 169/92 (B.O. 25/3/92), regula las distintas sanciones que se podrán aplicar a aquellas agencias de viajes que hubieran dejado descubierto total o parcialmente el fondo de garantía.

Para el primer supuesto, se dictará, previa notificación, el acto por el cual se disponga la baja del registro, sin perjuicio de efectuar la clausura si la agencia continuase operando y de computarse como antecedente desfavorable.

La rehabilitación de tales agencias, sólo procederá por única vez, previa constitución de la garantía y nuevo pago del arancel de inscripción.

En cuanto al segundo de los supuestos (disminución del fondo de garantía), previa intimación de pago y vencido el plazo (30 días), se procederá a dictar el pertinente acto de suspensión.

También la Resolución S.T. 56/92 en su artículo 4° actualiza el monto de la garantía operativa que deberá pagar la empresa organizadora del viaje cuando se organicen cruceros en buques fletados a terceros.

La Resolución 231/95 (B.O. 8/6/95) establece la suspensión hasta el 15 de agosto de 1995, del régimen de la garantía operativa instrumentada por la Resolución 173/95.

Las agencias de viajes deberán acreditar como mínimo en la estructura básica exigida por el artículo 9º del Decreto 2182/72 a un **idóneo con título profesional obtenido en carreras específicas de turismo** de nivel terciario o universitario oficiales o privadas, reconocidas por el Ministro de Cultura y Educación.

La Resolución S.T. N° 752/94 regula las relaciones entre la agencias de viaje y el personal idóneo. El idóneo deberá asistir y representar a la agencia en todos los aspectos técnicos-turísticos que hagan a su desenvolvimiento y responsabiliza a la agencia en todo lo que se refiera al cumplimiento de los deberes formales de la misma (art. 3º).

Así dispone que el idóneo integrante de la agencia deberá estar inscripto en el Registro de Idóneos en Turismo (Res. S.T. 763/92), que se tratará "in extenso" en el punto pertinente.

Asimismo establece que en caso de que el idóneo cese en sus funciones, la agencia deberá notificar al Registro dentro de los 10 días siguientes de producido el hecho, y comunicar su reemplazo por otro profesional. Caso contrario se declarará la suspensión para operar hasta subsanar la ausencia (art. 4º).

También prevé que las agencias deberán mediante declaración jurada manifestar que su personal idóneo no ejerce la representación técnica en otra u otras agencias de viajes (art. 5º).

El artículo 13 del decreto 2182/72 establece la **suscripción de contratos entre un empleado autorizado de la agencia y el o los usuarios**, los cuales deberán contener **determinados requisitos**.

Asimismo los agentes de viajes se comprometen a **respetar las tarifas oficiales** no pudiendo hacer cesión total o parcial a los usuarios de su comisión. Tampoco podrán alterar el precio convenido salvo por alteración de los mismos por parte de los terceros prestatarios de tales servicios (art. 15 del decreto).

Las agencias de viajes sólo podrán **cancelar sus viajes programados** cuando a juicio de la autoridad de aplicación exista causa justificada. Se establece una serie de supuestos de justificación (Dec. 2182/72, arts. 23 y 24).

El art. 26 del texto reglamentario en examen, regula la **relación entre la agencia de viajes con las empresas que presten servicios hoteleros**

En primer lugar se establece que las agencias deberán otorgar un anticipo (equivalente de 3 días de estadía) a modo de reserva. En caso de anulación -y salvo casos

fortuitos- de reservas, se estipula plazo mínimo de antelación para hacerla y en caso contrario se deberá indemnizar al hotel (pago de tres días de estadía).

En segundo término se regulan los derechos que tendrá la agencia de viajes cuando el hotel no cumpla con las condiciones acordadas entre ambos y ello ocasione un perjuicio al pasajero.

A su vez el artículo 28 del decreto en mención regula la relación entre la **agencia de viajes con las empresas transportistas**, y establece los casos en los cuales las agencias tendrán derecho a anular los contratos suscriptos con los transportistas (ej. no cumplir las reservas de plazas, suspender, alterar o no completar el viaje) cuando no existan causas que lo justifique.

En cuanto al **régimen sancionatorio** que podrá imponer la Secretaría de Turismo a los agentes de viajes podrán ser multas, suspensiones, inhabilitación, etc.

La actualización de los montos de multas figuran en la Resolución S.T. 56/92 antes referenciada.

Por Resolución 159/89, la Secretaría de Turismo dispuso que toda **agencia de viaje que opere con turismo estudiantil**, deberá comunicar a la Secretaría que está ejerciendo dicha actividad.

La empresa deberá presentar una declaración jurada (por duplicado) en la que debe constar: Nombre de las personas que estarán a cargo de la atención, coordinación y control del cumplimiento de los compromisos asumidos en el lugar de destino de los viajes; breve síntesis de los servicios a prestar; identificación de los hoteles, transportistas y responsables de las excursiones a realizar; fecha de salida de los contingentes y cantidad de estudiantes; fotocopia del modelo de contrato a utilizarse para la venta de los servicios.

Asimismo se deberá dar conocimiento a las autoridades del Ministerio de Cultura y Educación la nómina de agentes de viajes que realizan turismo con el estudiantado.

III.3. Régimen del personal relacionado con la actividad turística

III.3.1. Idóneos

Adquieren la calidad de idóneos aquellos funcionarios técnicos que:

- * tengan una antigüedad mínima de 2 años en actividad turística. Una o más agencias de viajes que tengan una antigüedad de actuación de 3 años deberán avalar bajo su responsabilidad el conocimiento de tales funcionarios; o
- * tengan título habilitante extendido por un establecimiento donde se imparta enseñanza turística a nivel superior y figure registrada ante los organismos oficiales competentes.

Mediante Resolución S.T. 763/92 (B.O. 6/11/92) se creó el **Registro de Idóneos en Turismo** que tiene por finalidad inscribir a los idóneos acreditados o que se acrediten en el futuro para actuar como tales en las agencias de viajes; extender certificados de acreditación y mantener información actualizada en los mismos y del potencial de recursos humanos profesionalizados de aplicación a la actividad turística (art. 4º).

Dicho registro será llevado por la **Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo**, "en las formas y condiciones que autorice la Secretaría de Turismo".

III.3.2. Guías de Turismo

La Resolución 799/92 (B.O. 13/11/92) de la Secretaría de Turismo establece el empadronamiento de todas las personas que en el Territorio Nacional desarrollen tareas propias de los guías de turismo.

Dicha medida tiene por finalidad crear en una etapa posterior el **Registro Nacional de Guías de Turismo**.

III.4. Regimen del transporte aéreo y terrestre

En lo que hace a la jurisdicción y competencia en este tema se remite a lo expresado en el punto II de este informe.

Una de las modalidades que encontramos en el ámbito del transporte aéreo, es la realización de vuelos no regulares o "Charter aeronáutico", que ofrecen al pasajero además

del transporte en sí, la combinación con servicios terrestres (alojamiento, auto con chofer, etc.).

El **decreto 1364/90 (B.O. 19/7/90)** dispone en su artículo 1° que "Los transportadores aéreos de bandera nacional o extranjera autorizados para el tránsito comercial interno y/o internacional de personas, podrán solicitar el permiso para la realización de servicios no regulares de transporte aéreo de personas destinados a trasladar hacia puntos situados en el país, contingentes turísticos en viajes denominados 'Todo comprendido' o 'Charter aeronáutico' ante la **Dirección Nacional de Transporte Aéreo** dependiente del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos...".

Por otra parte el mismo cuerpo normativo establece que la Secretaría de Turismo es la encargada de determinar la duración de la estadía y demás condiciones en que se concedan las autorizaciones a las transportadoras y todo lo vinculado al turismo y a sus aspectos comerciales (art. 5°).

Mediante Resolución 444/91 (B.O. 13/6/91) la Secretaría de Turismo, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 1364/90, estableció que el grupo de pasajeros de los vuelos charter deberán permanecer cuatro días corridos en el territorio nacional, y el itinerario de ida y vuelta será el mismo para todos los integrantes del grupo que arriben en el vuelo (art. 6°).

Asimismo queda definido que **paquete turístico** es la combinación de no menos de dos de los siguiente servicios:

- a) Transporte aéreo de ida y vuelta;
- b) Alojamiento; y
- c) Otros servicio tales como desayuno, y/o media pensión, y/o pensión completa y/o transporte desde y hacia el o los aeropuertos, etc.

Organizador, podrá serlo la línea aérea o el operador turístico.

Minorista, es la persona debidamente habilitada o autorizada para ofrecer la venta al público de paquetes turísticos elaborados por los organizadores.

En cuanto al **transporte terrestre** el **Decreto 958 dictado el 18 de junio de 1992**, cuyo ámbito de aplicación es el interjurisdiccional (entre provincias, entre provincias y Capital Federal, en los puertos y aeropuertos nacionales, entre ellos y entre cualquiera de

ellos y las provincias o la Capital Federal), dispone una serie de categorías de servicio entre los que se encuentra el transporte turístico (arts. 1° y 3° inc. d), respectivamente).

Los operadores del servicio tendrán que inscribirse en el "**Registro Nacional de Transporte de Pasajeros por Automotor**", que está a cargo de la **Secretaría de Transporte** del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y es la autoridad de aplicación del presente decreto (arts. 44 y 45). A su vez, dicho organismo, deberá juntamente con la **Secretaría de Turismo** dictar las normas pertinentes (art. 34).

Cabe destacar que la Resolución (S. de Transporte) N° 15/95 (1/8/95) dispone la suspensión transitoria a partir del 15/8/95 de la recepción de nuevas solicitudes de inscripción en el Registro Nacional de Transporte Automotor - Servicio de Transporte para el Turismo y Servicio Ejecutivo.

El motivo de tal medida se funda en realizar un relevamiento de datos en materia de transporte para el turismo y Ejecutivo.

El citado decreto 958/92 establece que la empresa transportadora podrá establecer libremente las condiciones de los recorridos, tarifas, modalidades, y las duraciones máximas o mínimas de los servicios que preste (art. 35).

En cuanto a las **modalidades** a través de las cuales pueden desarrollarse los servicios de turismo, las mismas están detalladas en el artículo 36 y pueden ser:

a) **Receptivo:** Comprende el traslado realizado entre el punto de arribo o partida de los pasajeros por otros medios y los lugares de hospedaje, sin límites de kilometraje.

b) **Circuito cerrado:** Comprende el transporte de pasajeros en un vehículo que permanece a disposición exclusiva de éstos, durante todo el transcurso del viaje, desde la salida hasta el arribo al punto de origen. El contingente puede incrementarse durante el transcurso del servicio en la medida en que el mismo tenga en su totalidad un igual punto de destino. A su retorno, el contingente puede disminuir por descenso de personas que lo integran. Las dos últimas circunstancias deben estar expresamente previstas antes de iniciar el viaje.

c) **Multimodal:** Comprende la utilización por parte del contingente, de diversos modos de transporte, ya sea ferroviario, automotor, aéreo o acuático, tanto para iniciar,

continuar, como para finalizar el viaje, excluidos aquéllos meramente auxiliares. El vehículo automotor podrá permanecer a disposición del contingente en el lugar donde fue dejado, recogerlo en otro diferente o ser utilizado por otro contingente que participe de esta modalidad.

d) **Lanzadera:** Es aquella que tiene lugar cuando la unidad que transporte el contingente, luego de arribar a su punto de destino, regresa vacía o con otro contingente que haya sido transportado por la empresa responsable del vehículo y contratado el servicio con igual agente de viajes, institución o ente.

e) **Rotativo:** Es aquella en la cual las unidades tienen un recorrido predeterminado, vinculando zonas de interés turístico, donde podrán permanecer los pasajeros interrumpiendo el viaje por un lapso que no excederá la duración total del circuito, pudiendo trasladarlos parcial o integralmente a lo largo del recorrido.

Los servicios de transporte por automotor para el turismo se clasificarán según lo dispuesto por el artículo 37 en:

a) **Receptivo:** Es el realizado en la forma establecida en el inciso a) del artículo anterior.

b) **Excursión:** Es aquel que, previendo el regreso del contingente al punto de partida, realiza el traslado del mismo a las visitas y paseos incluidos en la programación turística, pudiéndose efectuar el circuito cerrado o multimodal.

c) **Gran turismo:** Es el realizado para atender a programaciones turísticas, pudiéndose llevar a cabo tanto en circuito cerrado como multimodal, lanzadera o rotativo.

d) **Exclusivo:** Es el realizado por instituciones o entes de diversa índole para el traslado de sus integrantes o beneficiados ya sea con vehículos propios o contratados.

Sin embargo, el mismo artículo 37 aclara que: "Las empresas de transporte turístico podrán realizar otras modalidades de transporte, combinar o adecuar las anteriormente descriptas a las necesidades del servicio que presten".

Asimismo, las empresas transportadoras inscriptas bajo la categoría de servicios públicos o ejecutivos podrán prestar servicios turísticos de acuerdo a las modalidades previstas en el presente decreto, siempre que se comunique tal decisión a la Secretaría de Transporte (art. 38). En la comunicación, el transportista deberá identificar la unidad, sus características, y en su caso, mencionar al propietario y el contrato en virtud del cual se tenga la posesión del vehículo. También deberá informar: el lugar de partida, itinerario a cumplir, y lugar de llegada, con mención de las fechas de partida y regreso y motivo que origina el viaje.

La Resolución 367/94 (B.O. 29/9/94, exige en su artículo 5° que los vehículos afectados al transporte de turismo deberá portar a bordo la lista de pasajeros, conteniendo, la misma, una serie de requisitos.

Bajo el Título VI del decreto 958/92 se regula el **transporte de pasajeros en el ámbito portuario y aeroportuario.**

En este sentido establece que los taxímetros habilitados en cualquier jurisdicción podrán ingresar para el ascenso y descenso de pasajeros y su transporte desde y hacia la jurisdicción de origen sin estar sujetos al pago de estacionamiento (art. 40).

También autoriza a las empresas de transporte aéreo, hoteles, empresas de turismo, de alquiler de automóviles o remises con chofer o sin él, ha brindar servicios de traslado a sus clientes entre cualquier puerto o aeropuerto nacional y los lugares de destino, todo ello **sin necesidad de habilitación especial, y con el único requisito de comunicación** a la autoridad de aplicación, la que deberá llevar un registro especial a tal efecto (art. 41)

A su vez la Secretaría de Transporte habilitará servicios de transporte de automotor de pasajeros entre la Capital Federal y el aeropuerto de Ezeiza o desde y hacia el aeropuerto Jorge Newbery, los otros aeropuertos, los puertos nacionales dentro de las pautas de desregulación establecidas en el presente decreto (art. 42).

III.5. Regimen de Parques Nacionales y Monumentos Naturales

La ley 22351 dispone que las tierras fiscales existentes en los parques, reservas nacionales y monumentos naturales son del dominio público nacional (art. 2°).

Luego define que debe entenderse por:

a) **Parques Nacionales:** Areas conservadas en su estado natural, que sean representativas de una región fito-zoogeográfica y tengan gran atractivo en sus bellezas escénicas o sean de interés científico, las que serán mantenidas sin otras alteraciones que las necesarias para asegurar su control y la atención del visitante (art. 4°).

b) **Monumentos Naturales:** Son áreas, cosas, especies vivas de animales y plantas, de interés estético, valor histórico o científico, a los cuales se les acuerda protección absoluta (art. 8°).

c) **Reservas Nacionales:** Areas que interesen para la conservación de: sistemas ecológicos, el mantenimiento de zonas protectoras del parque nacional contiguo, a la creación de zonas de conservación independientes, cuando la situación existente no requiera o admita el régimen de un parque nacional.

Tanto en las reservas como en los parques nacionales se admitirá la construcción de edificios o instalaciones turísticas en tanto no modifiquen la condiciones del ecosistema.

A las categorías antes señaladas se suma las **Reservas Naturales Estrictas (Dec. 2148/90, B.O. 18/10/90)**, que son áreas del dominio de la Nación de gran valor biológico que sean representativas de los distintos ecosistemas del país y contengan importantes poblaciones de especies animales o vegetales autóctonas.

En dichas reservas **quedan prohibidos los asentamientos humanos, el acceso al público en general (salvo que se trate de grupos limitados de personas, con propósito científico o educativo y se cuente con una autorización), la construcción de edificios o caminos con excepción de aquellas que sean imprescindibles.**

Por último el **Decreto 453/94** agrega dos tipos de reservas:

Reservas Naturales Silvestres: áreas de extensión considerable que conserven inalterada o poco modificada la cualidad silvestre de su ambiente natural y cuya contribución a la conservación de la diversidad biológica sea particularmente significativa en virtud de contener representaciones válidas de uno o más ecosistemas, poblaciones animales o vegetales valiosas a dicho fin.

Reservas Naturales Educativas: áreas que por sus particularidades o por su ubicación contigua o cercana a las reservas naturales estrictas o silvestres, brinden oportunidades especiales de educación ambiental o de interpretación de la naturaleza.

No se permite en ninguna de dicha clase de reservas la actividad turística.

Quedan por examinar cuáles son las actividades turísticas que mediante disposiciones reglamentarias se pueden efectuar dentro de los parques nacionales.

*** Resolución A.P.N. N° 444/88 (B.O. 25/8/88) "Reglamento de Campamentos Turísticos en los Parques Nacionales".**

Los campamentos pueden ser públicos o privados, los primeros son los que pueden ser utilizados por cualquier persona mediante el pago de un precio y los segundos son aquellos instalados y explotados por entidades privadas para uso exclusivo de sus socios. Los campamentos tienen distintas categorías:

Campamentos agrestes: Son aquellos que no reúnen las condiciones mínimas de un campamento homologado como 1 de estrella, pero a criterio de la A.P.N. puede ser explotado con un asignación a encargado o concesionario responsable de limpieza del predio y prestación de un mínimo de servicios.

- Campamento de 1 estrella.
- Campamento de 2 estrellas.
- Campamento de 3 estrellas.

Las distinciones entre las estrellas depende de la cantidad de parcelas a asignar, superficie del campamento, capacidad total de acampantes, cantidad de lavatorios, duchas, inodoros y mingitorios por acampantes, etc.

Deberán contar todos los campamentos -sin distinción de categorías- con servicios de electricidad, agua potable, desagües cloacales y pluviales, recolección y eliminación de residuos, agua caliente, servicios sanitarios y de lavado de ropa, prevención y/o extinción de incendios, de portería y recepción (art. 5°).

Los campamentos no podrán funcionar como tales si no se hallan debidamente homologados e inscriptos en el **Registro de Campamentos de Turismo de la A.P.N.**

Los interesados deberán presentar una solicitud con el nombre de la persona, razón social, plano en escala de ubicación del campamento, consignando las vías de comunicación y de acceso, planos en escala de la circulaciones internas del campamento, etc.

Para la habilitación se deberá contar la correspondiente inspección (art. 6.6); una vez inscriptos serán visitados periódicamente por las autoridades de la A.P.N., pudiendo en caso de infracciones imponer sanciones (art. 13 y 14, respectivamente).

En cuanto al régimen tarifario, será las que homologue la autoridad de aplicación que podrán ser por lote, persona o vehículo.

*** Reglamento para la Evaluación del Impacto Ambiental en Areas de la Administración de Parques Nacionales.**

La Resolución APN 16/94 regula, a los fines de evitar impactos ambientales negativos que puedan producir los proyectos a realizarse en los parques nacionales, tres clases o tipos de informes a efectuarse por una Comisión creada a tal efecto por la Administración de Parques Nacionales.

Así se establecen:

- a) Estudio de impacto ambiental para los proyectos que tienen o puedan tener alta incidencia en el medio ambiente.
- b) Informe de impacto ambiental para los proyectos que tienen o puedan tener una incidencia media en el ambiente.
- c) Informe medioambiental que es un análisis de impacto ambiental elemental simplificado que se aplica a proyectos menores.

La Comisión en un plazo corrido de 30 días evaluará los proyectos a concretarse.

Los interesados en obtener el dictamen técnico deberán presentar una detallada información, que varía su cantidad, según se trate de un estudio o informe ambiental (ej. análisis detallado del impedimento y ubicación del área afectada; descripción del ambiente físico, biológico y socio-cultural; determinación de los impactos negativos potenciales)

El análisis del impacto ambiental deberá dividirse en: impacto durante la preparación del sitio, durante la operación y mantenimiento del proyecto.

Para el supuesto indicado en el párrafo a) se prevé un plan de monitoréo detallado para el control de la implementación y resultados de las medidas de mitigación y de los impactos del proyecto.

Se prevé un régimen sancionatorio para que los infrinjan disposiciones de esta ley.

*** Reglamento de Construcciones para los Parques y Reservas Nacionales**

La reglamentación establece que será necesario que la autoridad de aplicación conceda un permiso y el pago de derechos en los trabajos que se detallan a continuación:

- a) Construir nuevos edificios.
- b) Ampliar, refaccionar y modificar lo ya construido.
- c) Cerrar, abrir o modificar puertas y ventanas.
- d) Construir aceras
- e) Efectuar demoliciones; desmontar, excavar o terraplenar.
- f) Instalar vitrinas, toldos, carteleras y anuncios que requieran estructuras.

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Datos personales del propietario, proyectista y del representante técnico.
- b) Ubicación, dimensiones y superficie del terreno.
- c) Presupuesto de las obras a realizar.
- d) Planos de estructuras y fundaciones y planillas de iluminación y ventilación.

Toda obra contará con inspecciones durante la ejecución de la misma y previas a su aprobación, realizadas, claro está por el personal designado por el organismo competente.

El reglamento establece una serie de penalidades a aquéllos que realicen obras sin contar con el permiso que se extiende a tal efecto.

Las sanciones pueden recaer en los propietarios del local o en los constructores, según sea el caso.

Se prevé entre otras penalidades la demolición de obras a efectuarse por el mismo propietario. Asimismo se establece una enunciación de los tipos de sanciones y las multas a aplicar.

El Capítulo 10 regula los materiales de construcción autorizados y los que no lo están.

Se establece una serie de medidas que serán utilizadas a los fines de evitar incendios.

Por último, cabe destacar que todas las instalaciones destinadas a vivienda, comercios o lugares de trabajo o esparcimiento deberán contar con servicios sanitarios.

*** Reglamento de Guías de los Parques Nacionales y Operadores de excursiones**

Los guías de los Parques Nacionales deberán contar con la autorización expedida por la Administración de Parques Nacionales y deberán inscribirse en el Registro que a tal efecto llevará cada Intendencia de los Parques.

A los fines de obtener la licencia las personas deberán aprobar un examen y abonar anualmente un canon. Dicha licencia deberá renovarse cada cinco años.

Los honorarios que perciba el Guía no estarán sujetos a control por parte de la Administración de Parques Nacionales.

Por otra parte, toda persona que desee realizar una actividad económica que implique la prestación de un servicio de excursiones turísticas, en jurisdicción de la A.P.N., deberá inscribirse en el Registro de Operadores de Excursiones, y abonar un derecho por ejercicio de actividad.

También la Administración de Parques Nacionales reglamentó la actividad de guías y baqueanos.

Se dispone que existen tres categorías de guías: De alta montaña; De cordillera trekking y de baqueanos.

Las licencias -necesarias para ejercer dicha actividad- son otorgadas por el Intendente del Parque Nacional en el que se desempeñarán.

Se establecen una serie de requisitos para ser guías y baqueanos (ser mayor de edad; presentar certificados médicos de buena salud y saber nadar, cabalgar y conducir automóviles).

El guía es responsable de su grupo de personas. En caso de los guías de alta montaña las excursiones no podrán estar compuestas por más de cuatro personas.

En el caso del guía de cordillera y trekking las excursiones no podrán estar formadas por más de 11 personas.

Los guías y baqueanos no podrán partir de excursión sin dar previo aviso al personal responsable.

*** Resolución APN N° 29 (BO 10/5/96) Prohibición tránsito de vehículos motorizados del tipo "todo terreno" en áreas de la Administración de Parques Nacionales**

Esta resolución de APN **prohíbe** en caminos secundarios **no pertenecientes a la red vial nacional o provincial**, en sendas o senderos de cualquier clase y en las zonas silvestres desprovistas de sendas, el **tránsito** de vehículos motorizados **"todo terreno"**, con excepción de los vehículos oficiales pertenecientes a fuerzas armadas, de seguridad, policiales y de la APN.

A los efectos de la citada ley, se considera **vehículo todo terreno** a las motos tipo enduro, motocross, cuatriciclos, triciclos, buggies.

Respecto a las rutas nacionales o provinciales ubicadas en áreas bajo jurisdicción de la APN, el tránsito de motos y vehículos todo terreno deberá ajustarse a las condiciones en las leyes de tránsito correspondientes, previéndose multas como sanción a las infracciones detectadas.

*** Cuerpo de Guardaparques Nacionales**

El Decreto 1455/87 reglamenta las funciones y misiones de la Dirección General del Cuerpo de Guardaparques Nacionales, dependiente de la Administración de Parques Nacionales.

Cada área del Sistema de Parques Nacionales estará a cargo de una Jefatura de Guardaparques.

La misma tendrá como función genérica el control y vigilancia tanto social como ecológico dentro de los Parques.

En este sentido, tiene atribuciones para reprimir o prevenir aquellas acciones humanas contra la estabilidad y tendencia del ecosistema o contra el patrimonio de la A.P.N., y proteger la vida e integridad física de las personas cuando fueren amenazadas o resultaren víctimas de accidentes, siniestros o desastres, prestándole el correspondiente auxilio.

Asimismo regula el sistema de categorías, licencias, régimen disciplinario y sancionatorio que se les aplicará a los guardaparques.

III.6. Aspectos impositivos con relación al turista

El Decreto 294/92 dispuso reintegrar el impuesto al valor agregado a turistas extranjeros cuando el precio neto de venta fuera superior a \$ 200.- (arts. 1°-4°).

Para que lo expuesto se haga efectivo los responsables incritos adherirán al original de la factura o documento equivalente emitido las estampillas de reintegro fiscal emitida por la Casa de la Moneda (art. 3°).

En oportunidad de la salida del país del turista extranjero beneficiario del reintegro, la dependencia del Banco de la Nación Argentina acreditada en el lugar efectivizará en pesos el importe del reintegro previa intervención de la Administración Nacional de Aduanas (art. 6°).

BIBLIOGRAFIA GENERAL

- Documentos, folletos turísticos e información provincial sobre turismo y circuitos turísticos.
- **Guías de turismo:**
 - + Kirbus, Federico B. Guía ilustrada de las regiones turísticas argentinas. Región 3 Centro-Cuyo. 1995.
 - + Kirbus, Federico B. Guía ilustrada de las regiones turísticas argentinas. NOA 1995.
 - + Kirbus, Federico B. Caminos y Paisajes, Ruta Cuarenta 1996.
 - + Turistel. Guía de Chile. Zona Norte. Papudo a Lago Rapel 1994.
 - + Autoclub. Revista del Automovil Club Argentino.
- Geografía de la Argentina. Horacio Lorenzini, Raúl Rey Balmaceda, Ma. Julia Echeverría. AZ Editorial 1994.
- Ministerio de Economía, Secretaría de Comercio. Bases para un Plan Federal de Turismo 1984.
- Argentina en Crecimiento 1995-1999. Poder Ejecutivo Nacional. 5 tomos.
- Ministerio de Economía. Secretaría de Transporte. Anuario de Transporte noviembre 1993. Convenio Secretaría de Transporte GTZ. Compendio Estadístico del Sector Transporte.
- CFI. Alicia Gemelli-CFI 1986. Antecedentes de Planificación Turística en la Argentina.
- Laurencena de Dumais, Lydia. CFI. Plan de desarrollo turístico de la Provincia de Catamarca. Bs.As. 1993.
- Plan Estratégico Consensuado. Propuesta de diagnóstico integrado y ejes estratégicos. Documentos 1, 2 y 3. Provincia de Catamarca. 1995, 1996.
- Censo de Población y Vivienda 1991. INDEC.
- Guía Argentina de Tráfico Aéreo. 1996.
- **Dirección Nacional de Vialidad.**
 - + Código de tramos de la Red Nacional de Caminos. Gerencia de Planeamiento.. Direccion de Relevamiento. 1993.

- + Tránsito Diario Medio Anual. 1994.
Subgerencia de Planeamiento y Programación Vial.
- + Estudio de Prefactibilidad para el mejoramiento de la conexión internacional Central Chile y la región de Cuyo. Consorcio de consultores.
- La Rioja. 1970. Franklin Consultora. "Investigación y programación del desarrollo turístico"
- San Juan. 1978. CFI EFUR. Plan de desarrollo de centros turísticos.
- San Luis. 1970. CFI. Inarra Iaregui. "Planeamiento turístico"
- Fernandez Fuster, Luis. Introducción a la teoría y técnica del turismo. Alianza Universidad. Madrid 1991.
- El valor diferencial de la cordialidad. Revista Pulso Económico N° 4, Año 2, Octubre de 1996.
- Teoría Económica del Turismo. Manuel Figuerola. Alianza Editorial. 1990.
- Generación de empleo y la evaluación de proyectos. Stephen Wanhill. School of Services Industries - Bournemouth University. Poole, UK. Conferencia en el Seminario Internacional sobre Turismo Receptivo. El Calafate, Pcia. de Santa Cruz, Abril 1997. Traducción: Lic. Angel Manuel de Estrada.
- Enfoques y Estrategias para el Desarrollo del Turismo. Tesorelli y Vicente. Universidad Nacional de la Patagonia.
- Christine Hope "Application of Total Quality Management in the Tourism Sector: A People Perspective". University of Bradford Management Centre. Artículo presentado ante el Seminario Internacional de Turismo Receptivo. El Calafate, Pcia. de Santa Cruz.
- Compendio de Estadísticas del Turismo. Organización Mundial del Turismo. 14ª ed. Madrid, 1994.
- La Economía Turística Patagónica. Situación Actual y Potencial. Informe Final, Febrero de 1996. CFI, Lic. A.M. Estrada.
- Propuestas para un desarrollo turístico. Lic. S. Navarro. EMPROTUR, San Juan, Diciembre 1995.

- Políticas Públicas de Turismo en Mendoza. Anexo Sector Turismo.
- Biodiversidad en San Luis. R. Ojeda, C. Borghi, Giannoni, Gonnet, Blendigel.
- Análisis para una Red Turística Regional. Arq. H. Villegas Guzmán. Rector de la Fac. de Arquitectura de La Paz.
- La Preservación del Patrimonio Jujeño. Arq. M.B. Silva. Fac. Arq. y Urbanismo. U.N. de Tucumán. IV Congreso de la Unión Centro Andina de Arquitectos.
- La Arquitectura Descentralizada. Arq. Marina Waisman.
- Corredor de la Integración. Iquique, Tupiza, Tarija-Paranagua. Ing. R.R. Avila Castellanos. Ponencia del IV Congreso de la Unión Centro Andina de Arquitectos.
- Turismo, Economía y Desarrollo. C. Gianola Martínez. Signos Universitarios N° 24, Julio-Diciembre 1993. Univ. del Salvador.
- Argentina. El Turismo en Cifras. Años 1983-1993. SECTUR.
- Argentina. El Turismo en Cifras. Años 1990-1994. SECTUR.